BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.405 — EDICION DE 80 PAGINAS

IRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
..nos Aires
Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 30 de Octubre de 1935

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.80
Número atrasado de más de un mes	" 0 60
Subscripcion mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliacion de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 29 de Octubre de 1935

Por avisos varios	2.105.—
" marcas	460.—
" adicional de marcas . . .	257.—
" suscripciones	73.50
" venta de boletines y folletos	16.10
Total	2.911.60

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

Ministerio de Hacienda

FE DE ERRATAS

"NOTA: El acápite Importación y Exportación de Piedra y Arena, Productos del País y Mercaderías Nacionalizadas, (incluso carbón de piedra nacionalizado), que aparece en la segunda columna de la página 1013 del Boletín Oficial, de fecha 19 del corriente, (Decreto 66.656 sobre Tarifas del Dock Sud de Buenos Aires), corresponde ser colocado al final del inciso e) y antes del inciso f) de la sección Tarifas Adicionales de Guinches en Días y Horas Inhábiles, situado al final de la primera columna".

SUMARIO

Dirección de Administración

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Hacienda, Ministerio. — Acéptase las renuncias de dos miembros del Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.390. — 2.712. — 2.482 -V- 1935. — N.º 1.067. — Vistas las renuncias que anteceden y en atención a las razones en que se fundan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º— Acéptanse las renuncias de miembros del Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos que presentan el doctor don Miguel Laphitzondo y el Ingeniero don Víctor Valdani, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al archivo.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Hacienda, Ministerio. — Modifícase los artículos 15 y 18 del Título VIII de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.518. — 2.713. — N.º 1.068. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta la conveniencia de modificar algunas disposiciones del Título de Artículos de uso higiénico, de tocador, afeites, perfumes, aguas minerales y especialidades medicinales y veterinarias de la Reglamentación General de Impuestos Internos; atento a lo informado por la repartición del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícanse los artículos 15 y 18 del Título VIII de la Reglamentación General de Impuestos Internos en la siguiente forma:

Artículo 15.º — Los importadores, fabricantes y fraccionadores de los productos a que se refieren los artículos precedentes, deberán llevar en sus libros oficiales de impuestos internos, las siguientes cuentas:

a) Los importadores: entrada y salida de artículos no acondicionados para la venta al detalle (para fraccionar).

b) Los fabricantes o embotelladores en general: cantidad de unidades fabricadas o embotelladas y expendidas, por clase, determinando el peso neto o volumen de cada una, todo con el respectivo impuesto. Los valores fiscales recibidos, aplicados y en existencia.

e) Los fabricantes o embotelladores a que se refiere el artículo 10.°: cantidad (en kilogramos o en litros) y clase de los artículos elaborados con especificación del peso neto o volumen de cada unidad; del nombre, domicilio y número de inscripción del fraccionador comitente, las fechas del pedido, y de la entrega y número del boleto de circulación con que el producto sale de fábrica.

d) Los fraccionadores: cuenta por separado de cada artículo, con designación de su fabricante o importador, número de certificado de inscripción del mismo y cantidad recibida, en kilogramos o litros; de las unidades resultantes del fraccionamiento, con el impuesto que les corresponde; y de las estampillas fiscales recibidas, aplicadas y en existencia. Todas las cuentas precedentemente mencionadas, deberán ser balanceadas mensualmente. Los fraccionadores prestarán declaración jurada mensual.

Artículo 18.°. — La circulación de "muestras gratis" de artículos de uso higiénico de tocador, afeites y perfumes, se autorizará en la forma y condiciones determinadas por el artículo 21 de la Ley N.° 12.148.

No será necesario el registro previo de las mismas como un nuevo producto, quedando por lo tanto eximidas de la presentación de etiquetas a los efectos de su aprobación. Las leyendas de "muestra gratis" y "su venta está penada por la ley" deberán ser impresas en forma perfectamente visible sobre el mismo artículo, envase o etiqueta principal, no pudiendo aplicarse esas inscripciones por medio de etiquetas o fajas adicionales.

Las "muestras gratis" de fabricación nacional deberán corresponder a productos registrados y que ya estén en el comercio o, por lo menos, se encuentren listos para el expendio.

Los envases de "muestras gratis" de especialidades medicinales y veterinarias, deberán tener una presentación distinta de la adoptada para el mismo producto en condiciones gravadas y tendrán un color rojo uniforme en todas sus caras a fin de caracterizarlos como tales. Su tapa o cara más visible estará cruzada por una zona blanca, que ocupe un tercio de la misma, donde se imprimirá en forma indeleble la atestación: "Muestra gratis". "Su venta está penada por la ley".

El contenido de estos envases, deberá ser inferior a las unidades de venta y se fijará por la Administración para cada producto, con dictamen del Departamento Nacional de Higiene en caso de solicitarlo la parte interesada. Las "muestras gratis" de ambas especialidades no podrán estar en ningún momento en locales de venta, bajo pena de ser consideradas en fraude y de aplicarse a los responsables de este hecho, las sanciones del artículo 36 de la Ley 3764.

Los interesados, al solicitar la correspondiente autorización, deberán acompañar un ejemplar de la etiqueta y unidad de envase para su consideración, si se tratase de productos nacionales; en los casos de artículos importados deberá presentarse, aparte de la muestra, una unidad de venta.

Art. 2.° — Fíjase un plazo de 120 días, para el total cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la presentación y contenido de los envases de muestras gratis de especialidades medicinales y veterinarias.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Modifícase el artículo 4.° del Título I de la R. G. de Impuestos Internos. (1)

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.078. — 2.629. — N.° 1.018. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 4.° del Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos en la siguiente forma:

"Art. 4.°— La inscripción se practicará a solicitud del interesado o de su representante con poder en forma, de acuerdo con la declaración que debe presentar conteniendo los siguientes datos:

a) Nombre o razón social, justificada con el contrato o la escritura de constitución respectiva.
b) Carácter en que debe inscribirse.
c) Ubicación exacta del local.
d) Capital comercial.
e) Nombre y firma de la persona autorizada para firmar y tramitar los documentos relacionados con el régimen fiscal, debiendo acompañar poder en forma si sus facultades se extienden a la firma de documentos de crédito u otros que legalmente lo requieran.
f) Detalle de la maquinaria, útiles y enseres de la fábrica, con su valor, cuando proceda.
g) Plano de la fábrica por triplicado, comprendiendo la ubicación y todas las dependencias que la constituyen con sus correspondientes cortes longitudinales y transversales, en escala que permita apreciar debidamente las instalaciones en cualquiera de sus secciones. La Administración podrá aceptar un simple croquis por triplicado cuando el inscripto no sea fabricante o la poca importancia de la industria lo determine. Una vez aprobado el plano o el croquis, según el caso, una de las copias sellada y verificada por la Administración, deberá colocarse permanentemente en un lugar visible de la fábrica.

Tratándose de firmas compuestas, sociedades anónimas, etc., la Administración recabará la presentación de los instrumentos públicos que justifiquen su constitución, así como una copia autenticada de los mismos, devolviéndose en oportunidad los originales y archivándose las copias en la repartición.

La responsabilidad real y el capital social se establecerán teniendo en cuenta las cifras del último balance comercial que se hubiere practicado y del que se agregará copia visada por el empleado actuante y firmada por los interesados, pudiendo requerirse para las verificaciones del caso, la presentación de los libros comerciales, en las condiciones determinadas por el artículo 16 de este Título.

Cuando por falta de libros comerciales rubricados, balances, etc., no sea posible obtener datos fehacientes, la Administración tasará las máquinas, útiles, etc., mercaderías en existencias, propiedades del solicitante, determinando si éstas se encuentran afectadas por obligaciones hipotecarias y, en caso afirmativo, establecerán el monto de las mismas.

Las precedentes disposiciones son aplicables tanto para los nuevos contribuyentes como para los ya inscriptos, cuya solvencia deba renovarse por disposición administrativa. En la misma forma se procederá para determinar la solvencia de las entidades o personas propuestas como fiadores de contribuyentes, con inscripción acordada o en trámite"

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Hacienda, Ministerio. — Ordenando iniciación de juicios con motivo de fraudes aduaneros.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

62.591. — 1508. — Expediente 16.691-C-1935. — Dto. N.° 70. — Vistas estas actuaciones en las que obra la resolución N.° 97 de la D. General de Aduananas, de fecha abril 8 de 1935, que, al confirmar la que sobre el particular dictara la Aduana de la Capital, elimina el señor Enrique Panseri, apoderado de la firma Ollivier y Cía., del registro respectivo, con prohibición de poder actuar en cualquier otro carácter; adopta igual medida con respecto al apoderado substituyente de Panseri, don Mauricio A. Garoby, hasta tanto la Justicia deje aclarada la situación del mismo; y, finalmente, requiere la remisión de los antecedentes a la Justicia Federal con el fin de que se investiguen los hechos delictuosos que aparecen cometidos; visto, asimismo, que el señor Mauricio A. Garoby pide se reconsidere la referida resolución en la parte que lo afecta; atento lo actuado, de lo que,

Resulta:

Que la Contaduría General de la Nación formuló, contra la firma Ollivier y Cía., los reparos Nos. 10.672 y 9.797 a los despachos Nros. 237.509 y 32.939 del año 1927, en concepto de diferencia de derechos sobre unas mercaderías pedidas a plaza por esos documentos;

Que en fecha enero 21 de 1930 el señor Garoby, ejerciendo la procuración que le confiriera el apoderado Sr. Panseri, gestiona la anulación del reparo número 10.672, a lo que no hace lugar la Dirección General de Aduanas (resolución de octubre 28 de 1931), decisión esta que se reitera al suscribir el señor Panseri la solicitud N.° 168-O-1931, insiistiendo en la anulación del mencionado reparo;

Que en Marzo de 1929, el mismo Sr. Panseri, actuando siempre como apoderado de la firma Ollivier y Cía., se presenta ante este Ministerio gestionando la anulación del reparo N.° 9.797, denegada por resolución de fecha mayo 4 de 1931 (R. V. N.° 499);

Que el señor Garoby, en fecha Junio 17 de 1931, pide se reconsidere ese pronunciamiento, a lo que no se accede por el de fecha Octubre 6 del mismo año (R. V. N.° 1440), posteriormente confirmado por decreto, a requerimiento del citado señor, quien suscribió el respectivo escrito en carácter de apoderado de la firma Ollivier y Cía.;

Que ante las intimaciones que la Aduana efectuara para obtener la cancelación de los reparos números 10.672 y 9.797, el señor Panseri, seri, atribuyéndose la representación de la firma Ollivier y Cía., se dirije a la Aduana de la Capital interponiendo recurso de apelación para ante la Justicia Federal, el que le es denegado por no tratarse de una caso comprendido dentro de las prescripciones contenidas en los artículos 72 y 73 de la Ley número 11.281; y recurre de hecho ante la Justicia Federal, patrocinado por el doctor Ignacio Tejerina, para que en su oportunidad se acuerde el recurso denegado, anulándose los reparos en cuestión;

Que consta en autos que habiendo desestimado la Justicia en primera y segunda instancia, el recurso de hecho interpuesto, el expediente respectivo fué facilitado por el Fiscal Federal, doctor Alfonso B. Pocard, por breves días, al doctor Tejerina, quien lo recibió Septiembre de 1932 y lo retuvo en poder hasta el 29 de Diciembre de 19[illegible] fecha de su devolución; oído el seño[illegible] Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la descalificación del señor Panseri obedece a que, según declaración de firma Ollivier y Cía., dicho señor persiguió administrativa y judicialmente anulación de los reparos invocados la representación de aquélla firma, a la cu[illegible] no hizo conocer las gestiones que realizaba, lo que le habría permitido retener indebidamente, en perjuicio del fisco, suma de $ 4.315.07, importe de la diferencia de derechos reclamada por dicho[illegible] reparos, suma que, estando siempre a[illegible] declarado por la poderante, había si[illegible] entregada al señor Panseri, involucra[illegible] en la cantidad que correspondía satisfacer para la cancelación de los despacho[illegible] respectivos, de acuerdo con los derecho[illegible] que virtualmente debían tributar las me[illegible]caderías pedidas a plaza; agravándose actuación irregular del señor Panseri co[illegible] la retención de las actuaciones por es[illegible]pacio de más de dos años realizada po[illegible] el letrado patrocinado;

Que la eliminación del señor Maurici[illegible] A. Garoby, apoderado sustituyente d[illegible] señor Panseri, se funda en que, no habiendo éste comparecido ante la instruc[illegible]ción, resulta imposible precisar los alcances reales que en los hechos haya podid[illegible] tener la intervención de aquel Sr. qu[illegible] como se expresa en los resultandos, suscribe solicitando impugnando los reparo[illegible] en cuestión;

Que, encarado el asunto bajo la fa[illegible] administrativa, y ateniéndose al text[illegible] del artículo 39 del Decreto de noviembre 24 de 1933 que reglamenta el ejercicio de la profesión de despachantes de Aduana, agentes marítimos, importadores, etc procedería la eliminación del registro respectivo, de la firma Ollivier y Cía., de[illegible] señor Panseri y del señor Garoby. En efecto, resultando manifiestamente irregular la actuación del señor Panseri, se justifica ampliamente su descalificación, la que trae aparejada la de un mandante (la firma Ollivier y Compañía) y la del apoderado sustituyente (Mauricio A. Garoby). Esto no obstante, la sanción no se ha hecho extensiva a la firma Ollivier y Cía., por reputarse que ella ha sido agena a los hechos imputados a los que ejercían su representación; pero cabe observar un detalle digno de ser tenido en cuenta para destacar la actuación de dicha firma. A. fs. 1 y 2 del expediente 15.888-O-1935, agregado, obran solicitudes suscriptas por "Ollivier y Cía.", en las que dicha firma ratifica la actuación administrativa y judicial de su apoderado, señor Panseri. Llamada a declarar, la firma Ollivier y Cía., manifiesta que tales solicitudes fueron presentadas por el señor Panseri, al socio señor Luis Converse, manifestándole qque se trataba de un simple trámite de Aduana, "firmando el señor Converse en confianza y sin sospechar de lo que se trataba". Manifestación de tal naturaleza, sólo puede ser aceptada con reservas pues el firmante debió tomar la elemental precaución de informarse del contenido de las solicitudes, máxime, cuando por la brevedad de éstas, su lectura podía efectuarse sin pérdida apreciable de tiempo;

Que al tratar de la responsabilidad en que pudo haber incurrido el señor Garoby, se observa que dicho señor, actuando como sustituyente del apoderado de la firma Ollivier y Cía., suscribió unos escritos impugnando los reparos números 10.672 y 9.797; razón por la cual es prudente mantener la eliminación resuelta por la Aduana hasta tanto quede aclarada por la Justicia su verdadera actuación en este asunto;

Que el caso de autos ha sido citado en el Decreto N.° 56.049 (N.° 16) de febrero 13 del corriente año, recaído en el expediente 15.061-C-1935, como uno de los que evidenciarían la posibilidad de la existencia de un verdadero sistema de defraudación consistente en la

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

ocultación o supresión de actuaciones administrativas y judiciales demostrativas de la existencia de deudas a favor del Fisco por lo que corresponde dar igual giro a estos actuados, que el que se imprimiera por el referido decreto, remitiéndolos a las Justicia para que se deslinden las responsabilidades imputadas a las personas que han actuado en los hechos denunciados;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reclamación interpuesta por el señor Mauricio A. Garoby.

Art. 2.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las actuaciones del caso a fin de dejar aclarados los hechos delictuosos puntualizados, solicitando las medidas que estime pertinentes con miras a obtener la reparación del interés fiscal y social lesionados.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Sáenz Valiente Samuel A. — Habilitando embarcadero intermitente en Departamento de Colón (Entre Ríos).

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.775. — 1.509. — Exp. 19.798-S-934. — Dto. N.° 71. — Vista la presentación del señor Samuel A. Sáenz Valiente, en la que solicita se habilite un paraje sobre el Río Uruguay, como puerto intermitente para efectuar operaciones de carga del canto rodado que extrae de una cantera situada dentro de su estancia "La Calera"; atento lo actuado, de lo que se desprende que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase como puerto intermitente para la carga de canto rodado, el paraje aludido en el preámbulo, situado sobre el Río Uruguay, Departamento de Colón (Entre Ríos).

Art. 2.° — La habilitación concedida está sujeta a las condiciones señaladas por los Decretos de Junio 2 de 1892 y julio 29 de 1897 y a las demás disposiciones vientes y que se dictaren en adelante y le fuesen aplicables; es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Standar Oil C°. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.776. — 1.510. — Exp. 18.899-S-934. — Dto. N.° 72. — Vista la presentación de la firma Standar Oil Company, en la que solicita se reconsidere, o en su defecto se confirme la resolución de fecha diciembre 19 de 1933 (R. V. número 1624), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a "llaves de paso y tornillos de avance, para máquinas perforadoras", que se documentaron, entre otros materiales, por despachos directos números 9.183, 21.132 y 31.840, del año 1932; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se recurre, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Que en cuanto a la confirmación que se solicita, no existe inconveniente alguno en acordarla;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de diciembre del año 1933, (R. V. N.° 1624), recaída en el expediente 6538-S-1932.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Menéndez Behety S. A. Argentina. — Transferencia de concesión puesto ganadero en Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.777. — 1.511. — Exp. 16.316-M-935. — Dto. N.° 73. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Ganadera Argentina "Menéndez-Behety", en la que solicita la modificación del Decreto de 13 de octubre de 1924 (Dto. número 508), por el que se habilitaran los pasos denominados "Cancha Carrera", "San José", "El Turbio" y "Caypon", situados en el territorio de Santa Cruz, para operaciones de importación y exportación de mercaderías, animales y productos del país, en el sentido de que se haga participar a la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, en la obligación de costear los sueldos del personal destacado en "Cancha Carrera", actualmente, un auxiliar 3.° y un auxiliar 6.°, más el aporte patronal del 5 por ciento y el suministro de alojamiento y medios de movilidad; atento lo actuado, de lo que resulta que la gestión se realiza con la conformidad de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego y que no existe inconveniente en defirir a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 5.° del Decreto N.° 508 de octubre 13 de 1934 en el sentido de que el cargo de Vista de 3a. y el de guarda de 1a. que se crean por el artículo 2.° del mismo para el puesto aduanero de "Cancha Carrera", serán costeados por la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, depositándose el importe de los sueldos ($ 325 el Vista y $ 250 el guarda) y el aporte patronal de 6 por ciento en la forma prevista por el Decreto de Diciembre 26 de 1932 (N.° 14.841); debiendo, además, dicha Sociedad suministrar el alojamiento y los medios de movilidad que fueren necesarios.

Art. 2.° — Subsiste a cargo de la Sociedad Anónima Ganadera Argentina "Menéndez-Behety, la obligación impuesta por el mismo artículo 5.°, con respecto al persoinal destacado en "El Turbio".

Art. 3.° — Comuníquese, tomen nota las Direcciones de Personal y de Administración del Ministerio de Hacienda, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Salinera Española Ballester y Molina S. A., Industrial y Comercial. — Sin efecto habilitación depósito fiscal en ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.778. — 1.512. — Exp. 17.065-S-935. — Dto. N.° 74. — Vista la presentación de la Salinera Española Ballester y Molina S. A., Industrial y Comercial, en la que solicita se deje sin efecto la habilitación como depósito fiscal de la Barraca denominada Salinera Española, sita en la ribera Sud del Riachuelo, que le fuera acordada por Decreto de 8 de marzo de 1933; atento lo actuado, de lo que se infiere que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de 8 de marzo de 1933, (N.° 18.045), en cuanto declaraba habilitada con carácter de depósito fiscal la Barraca Salinera Española, cesando desde la fecha los servicios del auxiliar 2.° don Carlos Federico Preller que fuera designado para fiscalizar las operaciones que se realizan en la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, tome nota la Dirección de Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Moiseeff y Cía. — Habilitando embarcadero permanente en Puerto San Martín.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.779. — 1.513. — Exp. 17.175-M-934. — Dto. N.° 75. — Vista la presentación de los señores Moiseeff y Cía., en la que solicitan la rehabilitación con carácter permanente del embarcadero "El Tránsito" (de la Compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe), en el radio de Puerto San Martín, para exportar los frutos y productos del país que se depositan en el citado embarcadero con certificados de depósito o warrants que la recurrente ha sido autorizada a emitir por Decreto de 15 de diciembre de 1933; atento lo actuado, de lo que se desprende que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase con carácter permanente el embarcadero "El Tránsito", situado en la zona de Puerto San Martín.

Art. 2.° — Para atender la fiscalización de las operaciones qeu se realicen por dicho embarcadero, créase un puesto de auxiliar 7.°, dependiente de la Aduana de Rosario, y cuyos haberes y aporte patronal, serán costeados por la recurrente en los términos del Decreto de diciembre 26 de 1932, (número 14.841).

Art. 3.° — Los buques que operen en el mencionado embarcadero pagarán al Fisco Nacional, en concepto de aplicación de la Ley número 11.251, idénticos derechos que los que se perciben en Puerto San Martín.

Art. 4.° — La presente concesión está sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5.° — Comuníquese, tome nota la Dirección de Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

"La Blanca", S. A. — Arrendamiento de terreno en la ribera Sud del Riachuelo, para emplazar un cerco de protección para peatones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.780. — 1.514. — Exp. 16.456-L-935. — Dto. N.° 76. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima "La Blanca", en la que solicita se la autorice para ocupar por el término de 60 días, una superficie de terreno de 20 metros de frente por 5 de fondo, adyacente a su establecimiento fabril en la ribera Sud del Riachuelo, con destino a emplazar un cerco de protección para peatones, mientras duren las obras de refacción del edificio de dicho establecimiento; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en arrendamiento a la Sociedad Anónima "La Blanca", una superficie de terreno de (20 x 5 mts.) veinte metros de frente por cinco de fondo, sobre la ribera Sud del Riachuelo, conforme al plano que corre agregado a fojas 3, para el objeto expresado en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) La peticionante abonará en concepto de arrendamiento por la fracción de terreno que solicita, a razón de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional por metro cuadrado al año, pagadero por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, debiendo cobrarse éstos desde la fecha de ocupación del terreno con la cerca de referencia.

b) La presente concesión reviste carácter precario pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; estando sujeta a las disposiciones en vior y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Padula Carlos A. — Arrendamiento de terreno en la Cabecera N. O. del Dique N.° 2 del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.781. — 1.515. — Exp. 16.048-P-935. — Dto. N.° 77. — Vista la presentación del señor Carlos A. Padula, en la que solicita se fije la tasa de arrendamiento que debe pagar por el terreno que ocupa en la Cabecera N. O., del Dique N.° 2 del Puerto de la Capital, con la construcción de una carbonera bajo nivel, cuya construcción fué acordada por el Departamento de Obras Públicas, destinada al abastecimiento de sus guinches areneros; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha 10 de septiembre de 1934, dictada por el Ministerio de Obras Públicas, se autorizó al recurrente para construir la carbonera de referencia, con las siguientes dimensiones: 2,30 mts. de largo por 1,55 mts. de ancho y una profundidad de 1,53 mts. o sea una superficie de 3,56 metros cuadrados;

Que a los efectos de la percepción de los arrendamientos debe computarse sobre la superficie de 3,56 mts. cuadrados, que es la que ocupa el recurrente con las obras de que se trata;

Por lo expuesto y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en arrendamiento al señor Carlos A. Padula una superficie de terreno de (3,56 mts.²), tres metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados, en la Cabecera N. O., del Dique N.° 2 del Puerto de la Capital, para el objeto expresado en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) Se abonará en concepto de arrendamiento la suma de (12.— m|n.) doce pesos moneda ancional por metro cuadrado al año, pagadero por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital.

b) La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna; quedando sujeta a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Empresa Argentina de Cemento Armado, Garbarini, Meuer y Gorostiaga de Villa Constitución. — Autorizando instalación de guinche, silo y una cinta transportadora en Puerto Constitución.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.782. — 1.516. — Exp. 16.541-E-935. — Dto. N.° 78. — Visto que la Empresa Argentina de Cemento Armado, Garbarini Meuer y Gorostiaga, de Villa Constitución, necesitando comenzar en breve las obras de pavimentación de las calles de la citada localidad, solicita se

le permita instalar provisionalmente sobre la cabecera Norte del Puerto de cabotaje del mismo nombre, un pequeño silo de 15 m.2, una cinta transportadora provisoria de 10 a 15 mts. de largo y un guinche, para practicar la descarga de materiales; atento lo actuado, de lo que resulta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa Argentina de Cemento Armado, Garbarini, Meuer y Gorostiaga, para instalar un guinche, un silo y una cinta transportadora en el puerto de cabotaje de Villa Constitución, bajo las siguientes condiciones:

a) El permiso para establecer y mantener por el plazo de dos meses la instalación de los elementos de que se trata, será de carácter transitorio y precario, pudiendo ser dejado sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, en cuyo caso el retiro de lo que la recurrente hubiese instalado sobre el muelle, deberá verificarlo dentro del plazo de 10 días, sin tener derecho a reclamo de ninguna especie.

b) La instalación de referencia estará destinada en su conjunto y en sus detalles a la descarga de piedra y arena de propiedad de la Empresa recurrente, pero la existencia de esos elementos de descarga no deberá significar privilegio alguno en favor de la misma, respecto al atraque de las embarcaciones al muelle.

c) La instalación deberá ejecutarse ajustándose a las indicaciones contenidas en el plano presentado y los trabajos se llevarán a bo bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que en el curso de los mismos, podrá ordenar las modificaciones que conceptúe convenientes, debiéndose cumplir asimismo las indicaciones que conceptúe necesarias respecto a la instalación de la grúa.

d) Antes de dar comienzo a los trabajos, la recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación y en concepto de gastos de inspección y revisión de planos, la suma de $ 41.40 calculada en base al presupuesto de $ 3.450.— m|n., que ha sido presentado.

e) Ea Empresa será responsable de los perjuicios de cualquier naturaleza que sufran las obras e instalaciones del puerto, así como de los que puedan afectar a terceros y resulten derivados de la construcción o existencia de la instalación de referencia.

f) La recurrente deberá abonar el arriendo que corresponda por la ocupación de superficie de zona portuaria, debiendo hacerse el cómputo a razón de $ 0.50 por m.², y por mes, por la grúa, cuya superficie de ocupación se considera de 15 m.², y a razón de $ 2.— por m.², y por año, por la proyección de las demás instalaciones, sobre un plano horizontal, el área de la cual deberá dejar determinada la Dirección General de Navegación y Puertos. El pago de dichos arriendos, deberá verificarse por adelantado ante la Receptoría de Rentas Nacionales de Villa Constitución.

g) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes y de las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

Acreditada la separación del cargo de la recurrente, con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 10), probada la prestación de 30 años de servicios (fojas 24) y atento el dictamen legal de fojas 24 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a lo sartículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923 y artículo 60 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1. — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos ($ 169.79 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a doña Luisa Sozzi, ex Cabo de Sala del Hospital Nacional de Clínicas.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio; formulándose oportunamente el cargo por descuento no sufridos. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo, señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 19 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.188. — 1.517. — Exp. 33.544-S-935. — Dto. N.° 532. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos ($ 169.79 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Sozzi, ex Cabo de Sala del Hospital Nacional de Clínicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente, con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 28 v.) y resultando del cómputo de fojas 39, la prestación de 26 años de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fojas 40, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 60 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos ($ 258.74 m|n.) moneda nacional que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Luis Efrain Soria, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, con el 3 por ciento de la jubilación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 19 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.180 ½. — 1.518. — Exp. 33.473-S-935. — Dto. N.° 533. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos ($ 258.74 m|n.) moneda nacional, a don Luis Efrain Soria, ex empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923 y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Probado que el recurrente ha prestado 30 años de servicios (fojas 18); acreditado con la partida de fojas 23, más de 55 años de edad, y de conformidad con el dictamen legal de fojas 26 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Antonio Parodi, empleado del Museo Nacional de Bellas Artes.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.187. — 1.519. — Exp. 33.452 P-935. — Dto. N.° 534. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Antonio Parodi, empleado del Museo Nacional de Bellas Artes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 14, la imposibilidad física del recurrente; acreditada la separación del cargo del solicitando en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923 (fs. 14 v.), acreditado con el cómputo de fojas 17 la prestación de 23 años, 5 meses y 1 día de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 19 v., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4.349, 1.° de la 11.923, artículos 60 y 61 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento once pesos con setenta y ocho centavos ($ m|n. 111.78) moneda nacional, a don Adalberto Peñaflor, ex ayudante principal del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 21 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.186. — 1.520. — Exp. 33.738-P-935. — Dto. N.° 535. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento once pesos con setenta y ocho centavos ($ 111.78 m|n.) moneda nacional, a don Adalberto Peñaflor, ex ayudante principal del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

Probado con la partida de fojas 5, el fallecimiento del jubilado José Julio Maturano, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Carlota Arias de Maturano (fojas 1), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 11 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atendido el dictamen legal de fojas 10 vuelta, corresponde acordar pensión: atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Carlota Arias de Maturano, viuda del ex jubilado don José Julio Maturano, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de junio de 1934), con el haber mensual de veintiséis pesos con treinta y tres centavos ($ 26.33 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descon-

tándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 31 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.185. — 1521. — Expte. 33.781-M-935. — Dto. N.° 536. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la Resolución de fecha 12 de junio del corriente año, acordando pensión de veintiséis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 26.33 m|n.), a doña Carlota Arias de Maturano, viuda del ex jubilado, don José Julio Maturano; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

Probado con la partida de fojas 21, el fallecimiento del jubilado don Antonio Otero Rey, justificado su matrimonio con doña Estrella Vilar (fojas 3), acreditado el nacimiento de la hija legítima Rosa Otero, con el certificado de fojas 2, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 14 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atendido el dictamen legal de fojas 15 vuelta, corresponde acordar la pensión solicitada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923;

Por tanto,

La Juntade Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Rosa Otero, hija legítima del ex jubilado don Antonio Otero Rey (fs. 22 y 24) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de dic. de 1933) con el haber mensual de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38.40 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la pensión.

3.° Reservar la parte correspondiente a doña Estrella Vilar de Otero, hasta tanto se haga representar en forma, teniéndose presente que se domicilia en el extranjero. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 21 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.184. — 1522. — Expte. 33.782 O-935. — Dto. N.° 537. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 12 de junio del corriente año, acordando pensión de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 38.40 m|n.), a doña Rosa Otero, hija legítima del ex jubilado don Antonio Otero Rey; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1 el fallecimiento del jubilado don Félix Agustín Renault, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Antonia Capurro de Renault, (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos María Antonieta, Marta Manuela y Roberto José con los certificados de fojas 3 y 4, y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados (fojas 42 vuelta), y atendido el dictamen legal de fojas 44 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda y los hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Antonia Capurro de Renault, María Antonieta, Marta Manuela Renault y Roberto José Renault, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Félix Agustín Renault (fojas 20 y 28), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de diciembre de 1933), con el haber mensual de doscientos ocho pesos con setenta y nueve centavos ($ 208.79 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 44; teniéndose presente que esta Caja contribuirá con pesos 124.86 moneda nacional y la Caja Ferroviaria, con $ 83.93 moneda nacional. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 19 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.182. — 1523. — Expte. 33.584-R-935. — Dto. N.° 538. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 5 de junio del corriente año, acordando pensión de doscientos ocho pesos con setenta y nueve centavos ($ 208.79 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Capurro de Renault, María Antonieta, Marta Manuela Renault y Roberto José Renault, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Félix Agustín Renault; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Emilio Felipe Augusto Houssay, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Gene Castro Boedo de Houssay (fojas 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 27 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros intersados; que de fojas 33, resulta la prestación de 30 años de servicios; y atendido el dictamen legal de fojas 36, corresponde acordar la pensión solicitada; atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Adminittración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Gene Castro Boedo de Houssay, viuda del ex profesor del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, don Emilio Felipe Augusto Houssay, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de agosto de 1934), con el haber mensual de cuatrocientos veintiocho pesos con sesenta y ocho centavos ($ 428.68 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 26 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.181. — 1524. — Expte. 33.721-H-935. — Dto. N.° 539. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de junio del corriente año, acordando pensión de cuatrocientos veintiocho pesos con sesenta y ocho centavos ($ 428.68 m|n.) moneda nacional, a doña Gene Castro Boedo de Houssay, viuda del ex profesor del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, don Emilio Felipe Augusto Houssay; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado Daniel Curto, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Agripina Francisca Llera de Curto (fojas 2), acreditado el nacimiento del hijo legítimo Rafael Curto, con el certificado de fojas 4, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 12) vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fojas 10 vuelta, corresponde acordar la pensión solicitada; atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Agripina Francisca Llera de Curto y Rafael Curto, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Daniel Curto (fojas 39 y 4°), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de diciembre de 1933), con el haber mensual de ciento veintiún pesos con dos centavos ($ 121.02 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose los cargos de los artículos 51 de la Ley 11.110 y 48 de la 10.650, en la forma en ellos establecida.

3.° Oportunamente, recábese de las Cajas de Jubilaciones Ferroviarias y de E. Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 10, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 60.01 moneda nacional; la Caja Ferroviaria, con $ 55.43 moneda nacional y la de Empresas Particulares con $ 5.58 moneda nacional. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 19 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.178. — 1525. — Expte. 33.774-C-935. — Dto. N.° 540. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 12 de junio del corriente año, acordando pensión de ciento veintiún pesos con dos centavos (pesos 121.02 m|n.) moneda nacional, a doña Agripina Francisca Llera de Curto y Rafael Curto, viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Daniel Curto; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de doña Carmen Vidal Luna de Arrieta; justificado su matrimonio con don Ramón Arrieta (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Nélida del Carmen Estaurófila, Ramón Horacio, Sadoc Roberto y Jorge Alberto Arrieta (fojas 4, 5, 6 y 8), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 24), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 22, resulta la prestación de 20 años de servicios, de los cuales 14 años corresponden a funciones privilegiadas y, atendido, por último, el dictamen legal de fojas 23 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados; atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Nélida del Carmen Estaurófila, Ramón Horacio, Sadoc Roberto y Jorge Alberto Arrieta, hijos legítimos de la ex profesora de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), doña Carmen Vidal Luna de Arrieta, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (30 de marzo de 1930), con el haber mensual de ciento cuarenta y dos pesos con trece centavos ($ 142.13 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de ele-

vación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 19 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.179. — 1526. — Expte. 33.568-A-935. — Dto. N.° 541. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la Resolución de fecha 5 de junio del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con trece centavos (pesos 142.13 m|n.) moneda nacional, a doña Nélida del Carmen Estaurófila, Ramón Horacio, Sadoc Roberto y Jorge Alberto Arrieta, hijos legítimos de la ex profesora de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), doña Carmen Vidal Luna de Arrieta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

Probado con la partida de fojas 4, el fallecimiento del jubilado don Víctor Alfonso Avalos, justificado su matrimonio con doña Ceferina Herrera (fojas 12), así como el fallecimiento de ésta (fojas 3); acreditado su segundo matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Tomasa Pereyra de Avalos (fojas 3), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Víctor Alfonso, Alfonso, Ida, Amalia Antonia Avalos, con los certificados de fojas 5, 6, 7 y 8, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 16 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fojas 18, corresponde acordar pensión; atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículo 41 y 1.°, respectivamente, así como el 96 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Tomasa Pereyra de Avalos, Víctor Alfonso, Alfonso, Ida y Amalia Antonia Avalos, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Víctor Alfonso Avalos (fojas 25 y 27), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de marzo de 1934), con el haber mensual de noventa y tres pesos con veintiséis centavos ($ 93.26 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 19 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.183. — 1527. — Expte. 33.771-A-935. — Dto. N.° 542. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 12 de junio del corriente año, acordando pensión de noventa y tres pesos con veintiséis centavos ($ 93.26 m|n.) moneda nacional, a doña Tomasa Pereyra de Avalos, Víctor Alfonso, Alfonso, Ida y Amalia Antonia Avalos, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Víctor Alfonso Avalos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Fíjase el régimen de desnaturalización de alcoholes en depósitos fiscales

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

61.456. — 1528. — Expte. 239-I-935. — Dto. N.° 598. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.148, en su artículo 36, dispone que la desnaturalización de alcoholes prevista en los artículos 30 y 31 de la misma, a los efectos de la liberación de impuestos, se hará exclusivamente en depósitos fiscales oficiales de la Administración General de Impuestos Internos, ubicados en los centros de producción o consumo, a cuyo fin el Poder Ejecutivo habilitará antes del 1.° de mayo, los depósitos oficiales adecuados. Agrega que, hasta la fecha citada, las desnaturalizaciones podrán seguirse haciendo en los depósitos particulares inscriptos y habilitados para tal fin;

Que la Ley de Presupuesto no ha previsto el gasto que demandará el cumplimiento de la recordada disposición legal por concepto de alquileres, sueldos y jornales de empleados y para los demás que son necesarios para la habilitación del local;

Que, momentáneamente, puede darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 citado, si se propone a los propietarios de depósitos particulares de desnaturalización, que han estado funcionando hasta el 30 de abril ppdo., que continúen desnaturalizando su alcohol en sus propios depósitos, siempre que acepten entregarlos gratuitamente a la Administración, y carguen con los gastos generales del local, sueldos y jornales del personal que hasta ahora han ocupado y del interventor oficial, de manera que en todo momento ellos estén bajo jurisdicción fiscal. Esta situación podría prorrogarse hasta el 30 de septiembre próximo y, durante ese período se llamaría a una licitación para la provisión de locales adecuados al servicio que el Estado debe prestar en esta materia y se pediría al H. Congreso que sancionara los recursos necesarios para sufragar los gastos de alquiler, personal y mantenimiento que correspondiere;

Que la Administración no cuenta con elementos para cumplir la disposición legal en el depósito que tiene actualmente en la Capital Federal. Está ubicado en un local particular inapto para el fin a que se lo destina. Por otra parte, la firma Mattaldi Simón Ltda., propietaria del mismo, ha pedido su desalojo y por su inadecuada ubicación, la Policía de la Capital ha reclamado la clausura del mismo, y la Municipalidad de Buenos Aires, ha emplazado a la Administración para que ponga fin al servicio de desnaturalización de alcoholes en dicho local;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Administración General de Impuestos Internos, mantendrá el servicio de desnaturalización de alcoholes en los depósitos de propiedad particular, hasta el 30 de septiembre del corriente año, siempre que sus propietarios acepten entregarlos gratuitamente a la Administración, cargando con los gastos generales del local y del personal que utilicen en el mismo, y continuar pagando en las mismas condiciones anteriores el sueldo del empleado oficial (interventor). En cada depósito se harán las desnaturalizaciones solicitadas por el propietario del mismo, salvo que él lo entregue para darle uso general. Estos depósitos tendrán carácter oficial.

Continuarán desempeñando sus cargos los actuales interventores de los depósitos de desnaturalización.

Art. 2.° — Los propietarios a que se refiere el artículo precedente deberán hacer la comunicación correspondiente dentro de los diez días de la fecha de este decreto y por todo el plazo hasta el 30 de septiembre próximo. El que no ofreciera su depósito dentro de ese término, no podrá acogerse en adelante, a lo dispuesto en el artículo 1.°, debiendo realizar sus operaciones en el depósito oficial que funciona actualmente.

Art. 3.° — Dentro del término de seis días de la fecha de este decreto, la Administración General de Impuestos Internos, formulará un pliego de condiciones para licitar el arrendamiento por el término de un año, de tres depósitos de desnaturalización, ubicados, uno es la Capital Federal, otro en Rosario y otro en Tucumán. Formulará al mismo tiempo el proyecto de presupuesto para sueldos y gastos que demanden los servicios de desnaturalización a efectuarse en los mismos.

Art. 4.° — Por el Ministerio de Hacienda se enviará al H. Congreso un proyecto de ley solicitando la sanción de los gastos y recursos correspondientes a los tres depósitos.

Art. 5.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Di Pascual Angel. — Denegando indulto de una multa

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.170. — 1529. — Expte. 1818-D-1934. — Dto. N.° 591. — Visto que don Angel D. Pascual, pide indulto de la multa que le impone la Administración General de Impuesto Internos, por Resolución de fecha 5 de julio de 1934, confirmada por el Ministerio de Hacienda, el 20 de marzo ppdo., por infracción a las leyes de impuestos internos, y

CONSIDERANDO:

Que, tratándose del cumplimiento de una condena aplicada en virtud de disposiciones expresas de la ley, y no existiendo ninguna razón que justifique la excepción pedida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Denegando facilidades de pago. — Apechea Juan J.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.171. — 1530. — Expte. 982-A-935. — Dto. N.° 592. — Visto que don Juan J. Apecechea, solicita reconsideración del Decreto N.° 57.825, de fecha 27 de marzo de 1935, que no hace lugar a su pedido de facilidades para abonar la suma de $ 34.500 moneda nacional, que en concepto de impuestos adeuda al fisco, y

CONSIDERANDO:

Que no se ha modificado la situación legal y de hecho en que se fundamentó la resolución aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Misitti, Francisco. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.172. — 1.531. — Expediente 1.464 -M- 1935. — 593. — Visto que don Francisco Misitti, solicita facilidades para abonar la suma de $ 260.30 que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia: en atención a las razones invocadas por el recurrente, que no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el reducido capital del mismo —$ 1.500.— m|n.— puede por esta única vez acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas, de $ 26.— m|n. las nueve primeras y de $ 26.30 m|n. la última, con un interés de 6 o|o anual, previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificada el presente decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Repetto Juan. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.173. — 1.532. — Expediente 1.526 -R- 1935. — 594. — Visto que don Juan Repetto, solicita facilidades para abonar las sumas de $ 6.90 y $ 69.— m|n. que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa, no se justifica un tratamiento de excepción como el que se pide si se tiene en cuenta la naturaleza del hecho y el reducido importe de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Orantes José. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.174. — 1.533. — Expediente 1.555 -O- 1935. — 595. — Visto que don José Orantes, solicita facilidades para abonar la suma de $ 329.45 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de la deuda, teniendo en cuenta su reducido monto en relación al capital con que gira el negocio del recurrente —$ 30.000.— m|n.— y los antecedentes que menciona la Administración del ramo, es improcedente acordar el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina en
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Municipalidad de Gualeguaychú. — Cancélase una deuda

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.175. — 1.534. — Expediente 1.293 -A- 1935. — 596. — Visto que la Municipalidad de Gualeguaychú, Entre Ríos, solicita se le permita cancelar en cuatro cuotas trimestrales la suma de $ 2.510.71 m|n. que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, por arrendamiento y falla de materiales suministrados para la lucha contra la langosta, y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de la deuda y de acuerdo con la opinión favorable del Departamento de Agricultura, es de equidad acceder a lo pedido, con la salvedad de que ello tiene carácter excepcional,

El Presidente de la Nación Argentina en

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura, para aceptar la cancelación de la deuda en cuestión, previa documentación de la misma, en cuatro cuotas trimestrales consecutivas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al citado Departamento a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Liga de Contribuyentes Territoriales.— Denegando prórroga para el pago de la contribución territorial.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.176. — 1.535. — Expediente 1.402 -L- 1935. — 597. — Visto que la Liga de Contribuyentes Territoriales, solicita se acuerde una nueva prórroga para el pago de la primera cuota de la contribución territorial del año corriente, atento lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo, por Decreto de 30 de Abril, amplió en un mes el término de dicho vencimiento;

Que, como se desprende de lo actuado, los contribuyentes no hay tropezado con dificultades para oblar el impuesto con motivo de los feriados en el mes de Mayo y en todo caso pudieron remitir cheque o giro dentro de ese término,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobándose los gastos, por impresión de títulos por la suma de $ 162.801.40 moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.134. — 1.536. — Expediente 80.039 -C- 1935. — Acuerdo N.° 19. — Visto este expediente, en el cual el Crédito Público Nacional, eleva para su aprobación las cuentas presentadas por la Casa de Moneda, por la impresión de los títulos definitivos de las seis series (A a F) del Empréstito Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Empréstito Patriótico, 1a. serie, Ley 11.580 - 11.671, confección de títulos sin numerar, para reposición de las series A, D, Empréstito Partiótico 1a. serie y 31 Rel gistros para los mismos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido de conformidad los títulos y registros de referencia, corresponde aprobar el gasto efectuado y disponer por consiguiente su abono;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los gastos originados por la impresión de los títulos definitivos de las seis series (A a F) del Empréstito Crédito Argentino Interno 1934, 5o|o, Ley 11.671, Empréstito Patriótico 1a. serie, Leyes 11.580, 11.671, confección de títulos sin numerar, para reposición de las series A, D, Empréstito Patriótico 1a. serie y 31 Registros para los mismos.

Art. 2.° — El gasto total de ($ m|n. 162.801.40) ciento sesenta y dos mil ochocientos un pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, que se aprueba, se imputará al Anexo D, Inciso Unico, Item 55 de la Ley N.° 12.150 y simultáneamente se acreditará a la Cuenta Especial "Casa de Moneda - Trabajos Especiales", de acuerdo con lo determinado en el artículo 72 de la Ley N.° 12.150.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

West India Oil Co. — Habilitando con carácter fiscal, tanque en Puerto Campana.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.032. — 1.537. — Expediente 17.291 -W- 1935. — Dto. 80. — Vista la presentación de la West India Oil Co., en la que solicita se habilite con carácter fiscal, el tanque N.° 15, ubicado en sus instalaciones en el Puerto de Campana, para recibir mercaderías importadas del extranjero; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, desde que el régimen a que están sometidos los tanques-depósitos de la peticionante ha sido determinado con precisión en el Decreto de Julio 11 de 1933 (24.808);

Que, según lo hace notar la Aduana de Campana, con el personal que costean a prorrata la recurrente y la Compañía Nacional de Petróleos, es suficiente para atender la fiscalización de las operaciones a realizarse por el tanque-depósito N.° 15;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase con carácter fiscal el tanque de que se trata, considerándose incluído en la nómina del artículo 1.° del Decreto de Julio 11 de 1933 (N.° 24.808) y con sujeción a las disposiciones dictadas en el mismo decreto.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduana a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Junta Reguladora de Granos. — Reintegrando a dependencias aduaneras depósitos y terrenos cedidos para el almacenamiento de granos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.033. — 1.538. — Expte. 17.602 -J- 1935. — Dto. Nro. 81. — Visto que la Dirección General de Aduanas, comunica que la Junta Reguladora de Granos ha procedido al reintegro a las respectivas dependencias aduaneras de los depósitos y terrenos cedidos para almacenamiento de granos en los puertos de la Capital y de La Plata, por Decreto de Abril 6, Abril 27 y Junio 14 de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los Decretos Nros. 39.589, 40.840 y 43.190, de fechas Abril 6, Abril 27 y Junio 14 de 1934, respectivamente, en virtud de los cuales se puso transitoriamente a disposición de la Junta Reguladora de Granos varios depósitos y terrenos en los puertos de la Capital y La Plata.

Art 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Riverós y Boiso. — Negando devolución diferencia de derechos "sardinas aprensadas o en salmuera".

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.034. — 1.539. — Expte. 18.883 -R- 1934. — Dto. Nro. 82. — Vista la presentación de la firma Riverós y Boiso, en la que solicita devolución de las sumas abonadas de más ante la Aduana de la Capital por diversos despachos directos correspondientes a los años 1927, 1928 y 1929, por estimar que las remesas de "sardinas aprensadas o en salmuera" pedidas a plaza por esos despachos, debieron aforarse por la partida 236 (kilo $ 0.25 más 60 o|o al 5 o|o) y no por la 223 (kilo $ 0.15 más 60 o|o al 25 o|o), como se hizo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería de referencia, ha sido tratada con arreglo a la norma dictada por la Aduana, vigente en la época en que se efectuó su despacho (Consulta N.° 464 de 1925);

Que, en consecuencia, los derechos percibidos por aplicación de ese precedente, son los que corresponden (artículo 72 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281);

Que por otra parte, el artículo 148 de las Ordenanzas se opone a que la gestión interpuesta pueda prosperar;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina en

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Comisión Nacional de Cultura. — Nombrando Ayudante 1.° (personal de servicio).

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.156. — 393. — C. 6.17. — Vista la propuesta que formula el señor Presidente de la Comisión Nacional de Cultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° (personal de servicio) de la Comisión Nacional de Cultura, con antigüedad del 21 de Junio ppdo., a don Efraín D. Martínez (Matrícula 2.377.519, D. M. 36, Cl. 1914).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Droguería Industrial "Levy Martínez y Compañía, Sociedad Anónima". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.158. — 395. — L. 8. — Vistos: atento que según resulta del testimonio de acta corriente de fojas 28 a 29, los constituyentes de la sociedad anónima "Droguería Industrial "Levy Martínez y Compañía, Sociedad Anónima", han resuelto la disolución de la misma; y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 61.589, de fecha 5 de Junio de 1935, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 16 de Diciembre de 1934, con el nombre de "Levy, Martínez y Compañía, Sociedad Anónima".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Mercurio", Sociedad Anónima de Seguros Generales". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.159. — 396. — M. 26. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Mercurio", Sociedad Anónima de Seguros Generales, en asamblea realizada el 10 de Septiembre de 1934, han resuelto la disolución y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 8 de Febrero de 1927, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima citada, constituída en esta Capital, el 6 de Junio de 1926.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Dr. L. Zambeletti, Sociedad Anónima Argentina para las Industrias y Comercio de los Productos Químicos Farmacéuticos y Similares". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.160. — 397. — Z. 1. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Dr. L. Zambeletti, Sociedad Anónima Argentina para las Industrias y Comercio de los Productos Químicos, Farmacéuticos y Similares", en asamblea realizada el 4 de Junio de 1935, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 11 de Enero de 1927, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 23 de Noviembre de 1926.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Citrícola Centinela, S. A.". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.161. — 398. — C. 73. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Citrícola Centinela S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicho sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Citrícola Centinela S. A.", constituída en esta Capital, el 27 de Mayo de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho vuelta (8 vuelta), extendidos en los papeles sellados de $ 2.— m|n. c|u., año 1935, números: 575.776 al 575.779 y 180.424 al 180.427, con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y ocho (18), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1935, números: 583.243 y 426.761 y las contenidas en el dictamen de fojas diez y nueve (19).

Art. 2.° — Publíquese al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Fábrica de Levadura "Fermolac" Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.162. — 399. — F. 30. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Fábrica de Levadura "Fermolac" Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "Fábrica de Levadura "Fermolac", Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 20 de Mayo de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco vuelta (5 vuelta), extendidas en los papeles sellados de $ 1.50 m|n. c|u., año 1935, números 601.558 al 601.562, con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y seis (16), extendidas en los papeles sellados de $ 1.50 m|n. c|u., año 1935, números 601.566 al 601.568.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Anónima Industrial y Comercial Sud Americana". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.163. — 400. — I. 27. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Sud Americana" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Sud Americana", constituída en esta Capital el 13 de Mayo de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete vuelta (7 vuelta) extendidas en los papeles sellados de $ 1.50 m|n. c|u., año 1935, números: 533.253, 533.188, 533.190, 533.191, 533.193, 533.194 y 533.196, con las modificaciones de fojas veintitrés vuelta (23 vuelta) a veintisiete vuelta (27 vuelta), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n. c|u., año 1935, números: 739.057 al 739.061 y de fojas veintinueve (29).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Anónima Industria Sérica, Argentina, Sociedad Anónima". S. A. I. S. A.". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.164. — 401. — I. 26. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Industria Sérica Argentina", S. A. I. S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento setenta y cuatro vuelta (174 vuelta) a ciento setenta y seis (176) extendidas en los papeles sellados de pesos 2.— m|n. año 1935, números: 588.644 al 588.646, con las aclaraciones y modificaciones de fojas ciento ochenta y seis (186) a ciento ochenta y ocho (188) las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima denominada "Sociedad Anónima Industria Sérica Argentina, S. A. I. S. A.", por la asamblea realizada el 6 de Abril de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Educacionista Alemana, Buenos Aires". — Aprobando reforma de sus estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.165. — 402. — E. 30. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Sociedad Educacionista Alemana, Buenos Aires", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y vuelta (60 y vuelta), extendida en el papel sellado de pesos 2.— m|n., año 1935, número 588.964, la reforma del artículo quinto (artículo 5.°) de los estatutos de la asociación "Sociedad Educacionista Alemana, Buenos Aires", sancionada por la asamblea realizada el 25 de Abril de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Unión Corredores de Ferretería, Pinturería y Anexos". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.166. — 403. — U. 15|935. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Unión Corredores de Ferretería, Pinturería y Anexos", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y cinco vuelta (55 vuelta), extendidas en los papeles sellados de pesos 2.— m|n. c|u., año 1935, números: 174.297 y 174.298, con las modificaciones y aclaraciones de fojas setenta y cuatro (74), extendidas en el papel sellado de $ 2.— m|n., año 1935, números: 642.602, las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Unión Corredores de Ferretería, Pinturería y Anexos", por la asamblea realizada el 16 de Febrero de 1935, según testimonio del acta corriente de fojas cuarenta y siete (47) a cincuenta y tres (53).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Club Ferrocarril Oeste". — Aprobando reformas de estatutos

Buenos Airts, Julio 6 de 1935.

63.167. — 404. — C. 74. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club Ferrocarril Oeste", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas setenta y cinco (75) a setenta y seis (76), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1935, números: 435.575 y 435.576, las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club Ferrocarril Oeste", por la asamblea realizada el 14 de Diciembre de 1934, según testimonio del acta corriente de fojas cuarenta y ocho (48) a setenta y una (71).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Asociación "Cruz Roja Argentina". — Nombrando miembro del Consejo Directivo de la misma.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.169. — 405. — Vista la renuncia que, del cargo de miembro del Consejo Directivo de la asociación "Cruz Roja Argentina", presenta la señorita Rosario Vera Peñaloza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase miembro del Consejo Directivo de la asociación "Cruz Roja Argentina" al doctor Agustín E. Maniglia, en reemplazo de la señorita Rosario Vera Peñaloza, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Dirección General de Institutos Penales. — Nombrando Auxiliar 8.° (Maestro de taller) en la Cárcel de Resistencia.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

63.193. — 406. — D-551. — Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Maestro de Taller) de la Cárcel de Resistencia (Chaco), a don José Landolfi Robertazzi (Matrícula 617.850, D. M. 13, Clase 1889), cuyo sueldo se imputará al Decreto N.° 58.811, dictado en Acuerdo de Ministros, el 27 de abril último

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Liga Naval Argentina". — Concediendo personería jurídica

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.201. — 407. — L-20. — Visto el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación "Liga Naval Argentina" y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la asociación se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 33, inciso 5.° del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Liga Naval Argentina", constituída en esta Capital, el 10 de mayo de 1933; y apruébase sus estatutos de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a nueve y vuelta (9 y vta.), extendidos en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1934, números: 413.169 a 413.1[illegible], con las modificaciones y aclaraciones de fojas veintiséis (26) a treinta y una y vuelta (31 y vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1934, números: 1.137.954 a 1.137.958 y 1.080.750 y de fojas cincuenta y siete vuelta (57 vta.), extendida en el papel sellado de $ 0.10, año 1935, número 756.961.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Mercantil del Chubut". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

63.291. — 408. — M-17. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Mercantil del Chubut"; atento que según resulta de lo expresado a fojas 119 por su representante, dicha sociedad ha perdido más del 75 % de su capital, encontrándose, en consecuencia, en la situación prevista por el artículo 369 del Código de Comercio; y de conformidad con el dictamen de fojas 200, de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 8 de marzo de 1893, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituida en el Territorio Nacional del Chubut, el 26 de septiembre de 1892.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Inspección General de Justicia, repóngase el papel y pase a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, por intermedio del Ministerio de Hacienda, a los efectos que estime corresponder, en orden a lo adeudado por aquella sociedad en concepto de derechos de inspección y papel sellado.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Justicia Federal y Letrada de Territorios. — Confirmando en los cargos desempeñados en comisión a varios magistrados.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

63.381. — 410. — Vistos los acuerdos prestados por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, en los cargos que actualmente desempeñan en comisión, a los siguientes magistrados: Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca, doctor José María Jaramillo (Matrícula 1.542.147, Clase 1878, D. M. 65); Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Paraná, doctor Eduardo Garbino Guerra (Matrícula 2.024.040, Clase 1886, D. M.

32); Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de La Plata, doctor Adolfo Lascano (Matrícula 835.398, Clase 1888, D. M. 16); Procurador Fiscal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de La Plata, doctor Héctor M. de la Fuente (Matrícula 000.112, Clase 1894, D. M. 2); Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga (Mat. 2.046.825, Clase 1879, D. M. 32); Juez Letrado del Chubut, con asiento en Rawson, doctor O. de Baldrich (Matrícula 188.670, Clase 1896, D. M. 2) y Juez Letrado de la Pampa, con asiento en General Pico, doctor Juan César Romero Ibarra (Matrícula 2.744.545, Clase 1905, D. M. 43).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital. — Confirmando en el cargo de Vocal, al doctor Horacio Vera Ocampo.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

63.382. — 411. — Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el cargo de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, al doctor Horacio Vera Ocampo (Matrícula 2.981.279, Clase 1895, D. M. 47).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Nombrando Procurador General de la Nación

Buenos Aires, Julio 12 de 1935. —

63.383. — 412. — Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Procurador General de la Nación, en reemplazo del doctor Horacio Rodríguez Larreta, que falleció, al doctor Juan Alvarez (Matrícula 2.101.287, Clase 1878, D. M. 33), actual Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Rosario.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Elías Moos, Sociedad Anónima Exportadora de Cueros". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

63.384. — 413. — M-22. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Elías Moos, Sociedad Anónima Exportadora de Cueros", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y, que con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y siete (67) a sesenta y ocho (68), extendidas en el papel sellado de $ 2.— m|n. c|l., año 1935, número 453.634 y 453.636, con la modificación de fojas setenta y cuatro (74), extendida en el papel sellado de $ 2.— m|n., año 1935, número 651.075, las reformas introducidas por la asamblea realizada el 30 de abril de 1935 en los estatutos de la sociedad anónima "Elías Moos, Sociedad Anónima Exportadora de Cueros". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Café Costa Rica", Sociedad Anónima. — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

63.385. — 414. — C-75. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Café Costa Rica", Sociedad Anónima, en asamblea celebrada el 3 de mayo de 1935, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 25 de agosto de 1922, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital, el 30 de noviembre de 1921.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de la Propiedad. — Nombrando personal

Buenos Aires, Julio 13 de 1935.

63.200. — 415. — R-272. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en el Registro de la Propiedad: Auxiliar 7.°, en reemplazo de la señorita Josefina Yáñez, cuya renuncia se acepta, a la actual Auxiliar 8.°, señorita Zulema Canevaro, con anterioridad al 12 de junio último; Auxiliar 8.°, en sustitución de ésta, al actual empleado suplente, José Freyer Spangemberg (Matrícula 2.478.184, D. M. 38, Clase 1900); y Auxiliar 8.°, en la vacante producida por renuncia de Emilio Palisa Mujica, a la señorita Elena Ferreyra Luque.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 183 de la Capital. — Designando adscripto del mismo.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935.

63.441. — 416. — A-228. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1.893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 183 de la Capital, que regentea el Escribano señor Eulogio Altamirano Reinoso, al Escribano Nacional, señor Miguel Arcángel De Marco (Matrícula 290.608, Clase 1900, D. M. 3).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase las fojas y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artesanos Almafuerte. — Nombrando Auxiliar 1.°

Buenos Aires, Julio 13 de 1935.

63.442. — 417. — P-112. — Habiéndose creado por la Ley de Presupuesto en vigencia un empleo de Auxiliar 4.°, en la Escuela de Artesanos Almafuerte, y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 4.° de la Escuela de Artesanos Almafuerte, al actual Ayudante 1.° del mismo Establecimiento, señor Luis María Martel (Cl. 1897, D. M. 2, M. 222.514), a contar del 1.° de enero ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Patronato Nacional de Menores. — Nombrando Auxiliar 4.° (Médico) del Establecimiento "Carlos Pellegrini".

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

63.443. — 418. — P-113. — Habiéndose creado el empleo de Auxiliar 4.° (Médico), por la Ley de Presupuesto para el corriente año y atento la propuesta formulada por el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 4.° (Médico) del Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, el doctor Manuel Antonio Ocampo (Matrícula 23.880, Cl. 1879, D. M. 1), con antigüedad del 1.° de enero ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Argentina de Agencias de Publicidad". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935.

63.461. — 419. — A-2. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Argentina de Agencias de Publicidad", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por dicha asociación se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Argentina de Agencias de Publicidad", constituída en esta Capital, el 19 de septiembre de 1933; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a cinco vuelta (5 vta.), extendidos en los papeles sellados de pesos 0.10 m|n. c|u., año 1934, números 561.846 al 561.850, con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y nueve vuelta (19 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n. c|u., año 1935, números 583.145 al 583.149 y las de fojas veinte (20).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Círculo de Suboficiales del Ejército y Armada". — Derogando Decreto de fecha 8 de julio de 1930.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935.

63.462. — 420. — C 77. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la asociación "Círculo de Suboficiales del Ejército y Armada"; atento que, de las conclusiones del informe corriente de fojas doscientos setenta y cinco (275) a doscientos setenta y ocho vuelta (278 vta.), de los señores Inspectores de Justicia como así también del que obra de fojas ciento noventa y ocho (198) a doscientos quince (215), subscripto por el señor Interventor de dicha asociación designado por el Ministerio de la Guerra, resulta que la misma no cumple con los fines de su creación, ni con los objetivos de orden legal que corresponden a una entidad de su carácter; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 8 de julio de 1930, por el que se concedió personalidad jurídica a la asociación "Círculo de Suboficiales del Ejército y Armada", constituída en esta Capital el 18 de septiembre de 1926.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, hágase saber a la Sociedad de Beneficencia de la Capital a los fines dispuestos por el artículo 37 de aquella asociación, sobre destino de bienes, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Anónima Vitivinícola San Rafael". — Aprobando reforma de estatuto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935.

63.463. — 421. — V-2. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Sociedad Anónima Vitivinícola San Rafael", y de la reducción de su capital suscripto y realizado; atento a que tales medidas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y cuatro vuelta (64 vta.) a sesenta y cinco (65), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n. c|u., año 1935, números: 581.579 y 581.580, la reforma del artículo cinco (5) de los estatutos de la Soc. Anón. Vitivínicola San Rafael", sancionada por la asamblea realizada el 29 de abril de 1935. — Dicha sociedad deberá igualmente inscribir ante el Registro Público de Comercio, la reducción de su capital suscripto y realizado actual, de $ 948.773.33 m|n a $ 316.244.44 m|n., mediante el canje de tres acciones en circulación de $ 100.— m|n. c|u. por una de las nuevas, de igual valor.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sindicato Católico de Maestras". — Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Julio 13 de 1935.

63.464. — 422. — S-20. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sindicato Católico de Maestras", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y tres vuelta (53 vta.) a cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1935, números 541.771 y 541.772, las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sindicato Católico de Maestras", por la asamblea realizada el 2 de mayo de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Cámara Sindical de Peritos Navales". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935

63.465. — 423. — C-76. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Cámara Sindical de Peritos Navales", y el dictamen favorable de la

Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y dos vuelta (42 vta.) a cuarenta y tres (43), extendidas en los papeles sellados de $ 010 m|n. c|u., año 1935, números 690.790 y 690.791 las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Cámara Sindical de Peritos Navales" por la asamblea realizada el 31 de mayo de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Unión Israelita Kneseth Israel de Boca y Barracas". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935.

63.466. — 424. — U-16. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Unión Israelita Kneseth Israel de Boca y Barracas", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento diez (110) a ciento once vuelta (111 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n. c|u., año 1935, números 177.380 y 487.150, las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Unión Israelita Kneseth Israel de Boca y Barracas", por la asamblea realizada el 28 de junio de 1934, según testimonio del acta, corriente a fojas ciento seis y vuelta (106 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Bragado. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

61.141. —399. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en el Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892 de 21 de junio del año próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de ciencias y letras, Historia, en el Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires), cuatro horas semanales, a la profesora de Enseñanza Secundaria en Letras (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. a): señorita María Luisa Riano y ocho horas semanales, en el mismo establecimiento, al Abogado (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. d): señor José Tipaldi (Cl. 1897, D. M. 18, M. 960.450).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuelas de Comercio, Normal y Colegio Nacional de Tucumán. — Nombramientos.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

62.414. — 400. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que a continuación se detallan al siguiente personal:

Colegio Nacional de Tucumán: profesora de educación física y estética, Dibujo, dos horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señora Rosario Bascary de Vergara;

Escuela Normal de Tucumán: profesora de ciencias y letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. c): señorita María Azucena Ledesma;

Escuela de Comercio de Tucumán: profesores de ciencias y letras, seis horas semanales, Geografía, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. c): señorita Nelly Sierra; cuatro horas semanales, Historia, al abogado (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. d): señor Máximo Nougués (Cl. 1905, D. M. 57, M. 3.584.611); dos horas semanales, Historia, al abogado (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. d): señor Adolfo E. Colombres (Cl. 1872, D. M. 57, M. 3.588.362); tres horas semanales, Historia, al abogado (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. d): señor César A. Fioretti (Cl. 1901, D. M. 57, M. 3.572.774); tres horas semanales, Historia, al abogado (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. d): señor Benjamín Cossio, (Cl. 1899, D. M. 57, M. 3.586.740); cinco horas semanales, Matemáticas, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. 1): señor Napoleón Novillo, (Cl. 1895, D. M. 55, M. 3.485.855); cinco horas semanales, Matemáticas, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Reinaldo Steinkrauss (Cl. 1895, D. M. 57, M. 3.571.864); cuatro horas semanales, Contabilidad, al contador público nacional (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. k): señor Ramón M. Seoane (Cl. 1909, D. M. 68, M. 816.458); cuatro horas semanales, Contabilidad, al contador público nacional (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. k): señor Jorge Jorrat (C. 1909, D. M. 57, M. 3.598.403); tres horas semanales, Física, al profesor normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. c): señor Agustín Herrera(Cl. 1894, D. M. 57, M. 3.571.986); seis horas semanales, Castellano, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°): señora Rosario Palavecino de Sotomayor; tres horas semanales, Castellano, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°): presbítero César Padilla, (Cl. 1884, D. M. 57, M. 3.583.077) y dos horas semanales, Instrucción Cívica, al abogado (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. d): señor Miguel López Domínguez, (Cl. 1894, D. M. 57, M. 3.592.682); profesores de educación física y estética, cuatro horas semanales, Mecanografía, a la señorita Aurora Heredia; dos horas semanales, Mecanografía, al señor Abelardo Núñez Campero, (Cl. 1906, D. M. 57, M. 3.592.673) y tres horas semanales, Caligrafía, a la señora Amalia G. de Rodini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de San Juan. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

62.582. — 401. — A fin de proveer un cargo vacante de ayudante de gabinete en el Colegio Nacional de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo vacante de ayudante de gabinete en el Colegio Nacional de San Juan, al señor Félix Rojas, (Cl. 1914, D. M. 49, M. 3.138.891).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuelas Normales de Quilmes y Olavarría. — Traslado

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

62.585. — 403. — 2.°-22. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo manifestado por las interesadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la maestra de grado en la Escuela Normal de Quilmes Maestra Normal señora Stela Galliano de Cabral, a desempeñar igual cargo en la similar de Olavarría, en lugar de la Maestra Normal señorita Josefa Mera, quien a su vez, pasará al primer establecimiento citado a ocupar el puesto que deja la señora de Cabral.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Gualeguaychú. — Confirmación

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

62.586. — 404. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela Normal de Gualeguaychú, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892, de 21 de junio del año próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como profesora de ciencias y letras, Historia Natural, una hora semanal, en la Escuela Normal de Gualeguaychú, a la profesora normal de ciencias (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c): señorita María Inés Elizalde.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Com. de Bahía Blanca. — Rectificación

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

62.587. — 405. — 2.°-17. — Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponde que las designaciones de profesor de ciencias y letras, tres horas cada uno, hechas por Decreto de fecha 16 de mayo último, para la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, a nombre de Delia Margarita Camper y Luis Márquez Garabano, deben considerarse extendidas la primera a favor de Delia Margarita Campot, por ser éste su verdadero nombre, y la otra, como profesor de dos horas y no tres, como se dice en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

62.588. — 406. — U. 224. — Vistas las precedentes ternas formuladas por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer las cátedras de inglés, que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional, anexo a la misma, y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores titulares de inglés, en el Colegio Nacional, anexo a la Universidad Nacional de La Plata, a los siguientes señores: una cátedra (cuatro horas), al profesor Sr. Aniceto Sánchez Núñez (Cl. 1897, D. M. 19, M. 1.093.503); una cátedra (cuatro horas), al profesor señor Angel Gutiérrez (Cl. 1891, D. M. 19, M. 1.093.479) y una cátedra (tres horas con opción a seis), al profesor señor Roberto F. Raufet (Cl. 1904, D. M. 2, M. 154.888).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

62.589. — 407. — U. 230. — Vista la precedente terna formulada por la Universidad Nacional de Córdoba, para proveer la cátedra de Legislación Industrial y Obrera en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dependiente de la misma, y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de Legislación Industrial y Obrera, una cátedra, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, al doctor Dardo A. Rietti, (Cl. 1897, D. M. 43, M. 2.742.428).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Comercial 2. Traslado. — Curso nocturno, Colegio Nac. M. Moreno. — Nombramiento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935.

62.370. — 408. — Visto este expediente y a fin de dar cumplimiento al artículo 7.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la profesora de ciencias y letras en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", curso nocturno, seis horas semanales, cuatro de Contabilidad y dos de Historia, señora María Esther V. de Aragón, a desempeñar igual número de horas y asignaturas en la Escuela de Comercio de Mujeres número 2 de la Capital, y nómbrase en su reemplazo, cuatro horas semanales, Contabilidad, al contador público nacional (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. k): señor Aníbal Noguera (Cl. 1907, D. M. 1, M. 55.822) y dos horas semanales, Historia, al abogado (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. d): señor Lucio Moreno Quintana (Cl. 1898, D. M. 19, M. 1.061.825).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.581. — 409. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en el Colegio Nacional número 1 de Rosario, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892 de 21 de junio del año próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional número 1 de Rosario, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°): señor Antonio R. Náchez (Cl. 1898, D. M. 33, M. 2.134.405).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuelas Normales de Maestras N.° 4, de Luján, Chivilcoy y Villa Dolores (Córdoba). — Dejando sin efecto nombramiento y traslado.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.828. — 410. — 2.° 24. — Visto este expediente por el cual la señora Ana María Robredo de Paqués, solicita en atención a motivos de carácter particular e ineludibles, se deje sin efecto el Decreto de fecha 10 de mayo último,

por el que se la designó Directora de la Escuela Normal de Luján y que se la restituya a su anterior situación; y atento los pedidos de traslado que se formulan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 10 de mayo del corriente año, por el cual se nombró Directora de la Escuela Normal de Luján (Buenos Aires), a la señora Ana María Robredo de Pasqués, quien en consecuencia deberá volver a ocupar su anterior situación de Vicedirectora de la Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital.

Art. 2.° — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto de 6 de junio de 1933, trasládase a ocupar la Dirección de la Escuela Normal de Luján, cinco horas de ciencias y letras (tres de historia y dos de instrucción cívica) y cuatro de educación física y estética (dos de dibujo y dos de caligrafía), en el mismo establecimiento, al actual director y profesor de ciencias y letras, nueve horas semanales en la similar de Chivilcoy, profesor de enseñanza secundaria en Pedagogía y Ciencias, afines y profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza (Art. 4.°): señor Rafael Barrios (Cl. 1893, D. M. 23, M. 1.324.876); y a ocupar la Dirección de la Escuela Normal de Chivilcoy y siete horas de ciencias y letras (tres de historia, dos de literatura y dos de psicología), a la actual directora de la similar de Villa Dolores (Córdoba), profesora normal señora María Blanca Ruiz de Oller.

Art. 3.° — La Inspección General de Enseñanza, procederá de inmediato a llamar a concurso para proveer la Dirección de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Catamarca. — Nombrando Rector por terna

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.834. — 411. — J. 11. — Vista la terna elevada por el Jurado respectivo para proveer el Rectorado del Colegio Nacional de Catamarca; examinados los antecedentes, títulos y méritos de los propuestos, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Rector del Colegio Nacional de Catamarca, al abogado y profesor con más de diez años de antigüedad, señor Sinforiano Herrera (Cl. 1871, D. M. 53, M. 3.401.174).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Resistencia (Chaco). — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.

62.826. — 412. — J. 56. — Vista la terna elevada por el Jurado respectivo para proveer el Rectorado del Colegio Nacional de Resistencia (Chaco); examinados los antecedentes, títulos y méritos de los propuestos y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Rector del Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), al doctor en jurisprudencia señor Valerio Bonastre, (Cl. 1881, D. M. 27, M. 1.612.507).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Gualeguay. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.

62.827. — 413. — J. 407. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 16 de mayo último, para desempeñar un cargo de ayudante 2.° (auxiliar de secretaría, bibliotecaria), en la Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos), se llama Dorila Juliana Epele y no Dora Juliana Epele como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Homenaje a Fernando Fader

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.

62.829. — 414. — 2.ª 15. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Profesional número 5 de Artes Aplicadas de la Capital, en la que comunica que, el día 4 de agosto próximo se cumplirá el 25 aniversario de la fundación del establecimiento y solicita que, en conmemoración de esa fecha se designe a la Escuela, de acuerdo con la enseñanza artística que en ella se imparte, con el nombre de un pintor argentino, y

CONSIDERANDO:

Que entre los artistas fallecidos, propuestos por la citada Dirección, figura el nombre del ilustre pintor argentino D. Fernando Fader, una de las personalidades más destacadas del arte nacional, que obtuvo el primer premio en el Salón Nacional de 1914, con su cuadro "Los Manilas", y ha dado al Museo, con sus obras, un conjunto de elevada significación artística, que lo coloca entre los más reputados maestros de la pintura argentina;

Que su nombre está estrechamente vinculado a la enseñanza artística, por cuanto fué destacado profesor de la Academia Nacional de Bellas Artes y Miembro de la Comisión Nacional de Bellas Artes;

Que por tales antecedentes es justiciero tributarle ese merecido homenaje;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con el nombre de "Fernando Fader", la Escuela Profesional N.° 5 de Artes Aplicadas de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.

62.830. — 415. — U. 209. — Vista la precedente terna formulada por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer de profesor las horas de Historia Argentina Contemporánea, en el Colegio Nacional, dependiente de dicha Universidad, y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de Historia Argentina Contemporánea, seis horas, en el Colegio Nacional, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, al profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía, señor Carlos Heras, (Cl. 1896, D. M. 19, M. 1.087.635).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Minas de San Juan. — Dejando sin efecto nombramiento

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.

62.831. — 416. — 2.ª 19. — Visto estas actuaciones por la que la Escuela de Minas e Industrial de San Juan, da cuenta que el señor Juan Carlos Oyharzábal Castro, no se ha hecho cargo del puesto para el que fuera designado por Decreto número 53.102 de fecha 12 de diciembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 12 de diciembre de 1934, por el cual se nombraba ayudante 1.° (Encargado de depósito y materiales) en la Escuela de Minas e Industrial de San Juan, al señor Juan Carlos Oyharzábal Castro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Santa Rosa, (Pampa). — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

62.825. — 417. — J. 24. — Vista la terna elevada por el Jurado respectivo para proveer el Rectorado del Colegio Nacional de Santa Rosa (Pampa); examinados los antecedentes, títulos y méritos de los propuestos y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Rector del Colegio Nacional de Santa Rosa (Pampa), al profesor superior de educación física, profesor de enseñanza secundaria y maestro normal, señor Regis Champalbert (Cl. 1891, D. M. 16, M. 830.504).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.013. — 418. — Atento la propuesta que formula el Rectorado del Colegio Nacional de Córdoba, para proveer cuatro horas de historia vacantes en la sección Liceo, y teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 8.°, del Decreto número 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Historia, cuatro horas, semanales, vacantes en el Liceo anexo al Colegio Nacional de Córdoba, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d): señor Carlos R. Melo, (Cl. 1898, D. M. 43, M. 2.729.707).

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal N.° 8. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.014. — 419. — J. 414. — Vista la precedente nota y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 8 de junio último, para desempeñar el cargo de ayudante de gabinete en la Escuela Normal N.° 8 de la Capital, se llama Teresa Ana María Giuntini y no Teresa Giuntini, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de San Fernando. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.015. — 420. — J. 406. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre de la persona designada por Decreto de fecha 2 de mayo último para desempeñar un cargo de maestra de grado en la Escuela Normal de San Fernando, es Cecilia Elena Garralda y no Cecilia Garralda, como se expresara en el citado decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de San Pedro. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.016. — 421. — 2.ª 30. — Visto este expediente y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de 25 de septiembre de 1916, con el nombre de Sara Amarillo, para desempeñar una cátedra de ciencias y letras en la Escuela Normal de San Pedro, por Decreto de 7 de abril de 1932 transformándole su cátedra en horas designada como señora F. A. P. de Lavayén; por Decreto de 14 de marzo de 1933, asignándole una hora más de ciencias y letras, en el Liceo anexo como Sara A. P. Lavayén; y por Decreto de 27 de abril último, nombrándola con otras dos horas de ciencias y letras en el referido Liceo, como Sara A. de Lavayén, se llama en realidad Sara Facunda Primitiva Amarillo Pozzeta, hoy señora de Lavayén.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de San Pedro. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.017. — 422. — 2.ª 28. — Vista la precedente solicitud; atento lo informado al respecto y teniendo en cuenta la partida de nacimiento adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona que en fecha 8 de junio de 1914, fué designada celadora de la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires,), con el nombre de Esther C. Mamberto y que, en el Decreto de 18 de diciembre de 1931, por el que se asignó a los celadores el cargo que por escalafón les correspondía (ayudante 6.°), fué designada con el de Esther Claudia, se llama en realidad, Claudia Mamberto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Pehuajó. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.018. — 423. — 2.ª 20. — Visto este expediente y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre de la persona designada por Decreto de fecha 1.° de junio último para desempeñar cuatro horas semanales de educación física y estética en la Escuela Normal de Pehuajó, es Elena M. Trejo de Torrellardona y no Elena M. Trejo como se expresara en el mencionado decreto y que las citadas horas corresponden a las siguientes materias: dos de trabajo manual, una de labores y una de ejercicios físicos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Adaptación Regional de Jáchal. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.019. — 424. — J-405. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponde que la persona designada por Decreto de fecha 24 de abril último para desempeñar un cargo de maestro de industrias y economía doméstica en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jáchal (San Juan), se llama Valetín Sohar Marinero y no Sohar Marinero, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio N.° 2. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.020. — 425. — 2.ª 30. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponde que la designación de profesora de matemáticas, cinco horas, hecha por Decreto de fecha 5 de abril último, para la Escuela Comercial N.° 2 de la Capital, a nombre de María M. Cinque, debe considerarse extendida a favor de Renza María Magdalena Cinque por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio N.° 2. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.021. — 426. — 2.ª-31. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponde que la designación de profesora de matemáticas, tres horas, hecha por Decreto de fecha 5 de abril último para la Escuela Comercial N.° N.° 2 de la Capital, a nombre de María Alicia Correa, debe considerarse extendida a favor de María Luisa Correa, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal N.° 3 de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

62.584. — 427. — A fin de proveer un cargo vacante de Ayudante de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de Maestros N.° 3 de Rosario (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de Ayudante de Educación Física y Estética, en la Escuela Normal de Maestros N.° 3, de Rosario (Santa Fe), a la maestra normal nacional señorita Elvira J. Stoisa de Busso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná. — Rectificación de nombre de una profesora.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.147. — 428. — J-421. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de la señorita Emilia Rita Rosso, como profesora de educación física y estética, seis horas semanales, en la Escuela Normal anexa al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, hecha por Decreto de 6 de mayo último, deberá considerarse a favor de Emilia Rita Rosso Anaya, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal N.° 1, Capital y Escuela Comercio N.° 2 Capital. — Traslado y nombramiento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.148. — 429. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2 de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la profesora de ciencias y letras, seis horas semanales, Historia, en la Escuela Normal N.° 1 de Profesoras de la Capital, profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señora Julia Gatti de Orozco, a desempeñar ocho horas semanales, Castellano, en la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2 de la Capital, y nómbrase en su reemplazo a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señora María Estela Gez de Gómez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio N.° 2 de Mujeres de la Capital. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.149. — 430. — J-426. — Vista la precedente comunicación,

NFe iU -ó reape

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la persona designada por Decreto de fecha 25 de junio último, profesora de Educación Física y Estética (Música), dos horas semanales, en la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2 de la Capital, debiendo cesar en igual número de horas de la misma categoría en el Colegio Nacional Bartolomé Mitre, se llama Adelina Amalia Sarubbi y no Amelia Sarubbi, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de San Pedro. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.150. — 431. — 2.ª-31. — Vista la precedente nota y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada con fecha 5 de julio de 1930, Celadora de la Escuela Normal de San Pedro y por Decreto de 18 de diciembre de 1931, denominada Ayudante 6.°, en el mismo establecimiento, con el nombre de Catalina O'Farrel de Lavayén, se llama en realidad María Catalina Farrel de Lavayén.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio de San Isidro — Rectificación de nombres

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

63.273. — 432. — J-415. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que las designaciones de los señores Alfredo Ebbeke, Jacinto Roselló y Alberto Santa María, hechas por Decreto de fecha 14 de junio último, como profesores de tres horas de Inglés, seis de Contabilidad y dos de Economía Plítica, respectivamente, para la Escuela de Comercio de San Isidro, deben considerarse las mismas a favor de Alfredo Ramón Ebbeke, Jacinto Carlos Roscello y Alberto Emilio Santamaría, por ser éstos sus verdaderos nombres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" y Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Traslado y nombramiento.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

63.276. — 433. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.° y 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio del año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la profesora de ciencias y letras, Matemáticas, cinco horas semanales, en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", confirmada en la especialidad (Art. 5) señorita Hortensia Coqueugniot, a desempeñar igual número de horas y asignatura en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), y nómbrase en su reemplazo al ingeniero militar (Art. 2.°, Cap. I, Inc. 1), señor Leopoldo Frigoni (Clase 1904, D. M. 63, M. 3.923.387).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Santa Rosa — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

63.279. — 434. — A fin de proveer horas vacantes de idiomas extranjeros en el Colegio Nacional de Santa Rosa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio del año 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de idiomas extranjeros, Inglés, once horas semanales, en el Colegio Nacional de Santa Rosa, a la profesora de enseñanza secundaria en Inglés (Art. 2.°, Cap. II, Inc. a), señorita Irma L. Talenton.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Liceo de Señoritas anexo al Colegio Nacional de Mendoza

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

63.280. — 435. — A fin de proveer cargos vacantes en el Liceo de Señoritas anexo al Colegio Nacional de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Liceo de Señoritas anexo al Colegio Nacional de Mendoza, en el cargo de Auxiliar 8.°, a la señorita Susana Gonalbi y en el cargo de Ayudante 2.°, a la señorita Carmen García Salcedo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Confirmando como Profesora a la señorita Pianetto.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

63.282. — 436. — Siendo necesario proveer una hora vacante de idiomas extranjeros en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, integrando la tarea indivisible de la profesora Haydée Pianetto y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 43.892 de 21 de junio del año 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como profesora de idiomas extranjeros, una hora semanal, Italiano, en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señorita Haydée Pianetto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Confirmando a una profesora.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

63.284. — 437. — A fin de proveer una hora vacante de educación física y estética, en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 43.892 de 21 de junio del año próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como profesora de educación física y estética, Caligrafía, una hora semanal, en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, a la Maestra Normal con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, Inc. c) señorita Lucila Ponferrada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Industrial de La Plata. — Confirmando en dos horas de castellano a la señora Rakel F. de H. Ducloux.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

63.288. — 438. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela Industrial de La Plata, teniendo en cuenta los servicios ad honorém prestados por la señora Rakel Ferrando de Herrero Ducloux, en dicho establecimiento y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como profesora de ciencias y letras, dos horas semanales, Castellano, en la Escuela Industrial de La Plata, a la profesora de enseñanza secundaria en Pedagogía y Ciencias Afines (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. b), señora Rakel Ferrando de Herrero Ducloux.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Mendoza. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

63.289. — 439. — A fin de proveer un cargo vacante de Maestro de Carpintería en la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestro de Carpintería, en la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza, al señor Ramón Muñoz Alabaum (Clase 1896, D. M. 51, M. 3.328.577).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Universidad Nacional de La Plata. — Rectificación de decreto

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

63.290. — 440. — U-266. — Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de Profesora de Francés, una cátedra, hecha por Decreto de fecha 21 de junio último, para el Colegio Secundario de Señoritas, anexo a la Universidad Nacional de La Plata, a favor de la señorita Helena Harispe, debe considerarse extendida para dos horas de dicha asignatura, y no una cátedra como se dice en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Quilmes. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.

63.275. — 441. — A fin de proveer horas vacantes de educación física y estética en el Colegio Nacional de Quilmes y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 43.892, de 21 de junio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de educación física y estética, Música, dos horas semanales, en el Colegio Nacional de Quilmes, a la profesora de la especialidad egresada del Conservatorio Nacional de Música y Declamación (Art. 2.°, Cap. III, Inc. e) señorita Mercedes Boix.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Salta. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.

63.304. — 442. — A fin de proveer un cargo vacante de Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Salta, al señor Bernardo Moya (Clase 1895, D. M. 63, M. 3.933.695).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de San Pedro y Liceo anexo. — Nombrando y aceptando renuncia.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.

— 63.305. — 443. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires), profesor de Zoología y Botánica, de Anatomía y Fisiología y de Higiene, tres, tres y tres horas semanales, respectivamente, y en el Liceo anexo a dicha escuela, profesor de Zoología y Botánica, tres horas semanales, al Médico (Art. 2.°, Inc. f), señor Rodolfo Jorge Noceti (Clase 1904, D. M. 18, M. 188.567); y profesor de Mineralogía y Geología, dos horas semanales, en el mismo Liceo anexo, al Profesor Normal en Ciencias (Art. 2.°, Inc. I, c), señor Francisco Giovanelli (Clase 1899, D. M. 18, M. 605.880), ambos en reemplazo del señor Abel R. Noceti, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires). — Nombramiento y renuncia

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.

63.307. — 444. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de Auxiliar 6.° (Secretario tesorero) en la Escuela Normal Mixta de San Pedro (Buenos Aires), al señor Jorge F. Sánchez Negrete (Clase 1915, D. M. 13, M. 644.270), en reemplazo de la señora María Concepción Migone de Bertrán, cuya renuncia en dicho cargo como en el de profesora de once horas de ciencias y letras, se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba). — Profesor de ciencias y letras. — Nombramiento.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.

63.310. — 445. — Siendo necesario disponer la atención de las horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba) y no habiendo en la localidad personas con título habilitante como lo requiere el Decreto de fecha 21 de junio del año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con carácter de interino, profesor de ciencias y letras, nueve horas semanales, cinco de Física y cuatro de Química, en la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba), al médico señor José C. Juárez (Clase 1898, D. M. 42, Matric. 2.664.293).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio N.° 2. — Traslado

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.

63.311. — 446. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2 de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la profesora de ciencias y letras, nueve horas semanales, en la Escuela Normal de San Nicolás, profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) Sra. Blanca García Olivera de Blanca, a desempeñar igual número de horas, seis de Merceología y tres de Física, en la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Nombramiento

63.368. — 447. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 8.°, del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio del año próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, Matemáticas, cinco horas semanales, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", al profesor normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señor Isaac Roberto Ponce (Cl. 1908, D. M. 3, M. 292.053), que cesa en el cargo de Subpreceptor en la Penitenciaría Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Azul. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

63.369. — 448. — A fin de proveer un cargo vacante de Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo vacante de Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires), al maestro normal señor Eduardo Julio López (Clase 1916, D. M. 23, M. 1.377.078).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

63.370. — 449. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los colegios nacionales, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el personal de los Colegios Nacionales que a continuación se menciona: Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Expte. 1.ª-53. — Ingeniero Luis Braña, en cinco horas de Matemáticas, desde el 1.°, hasta el 23 de abril último, vacantes hasta el 5 de dicho mes y en adelante en reemplazo del nuevo titular señor Arturo Helguera, que no había tomado posesión; Colegio Nacional "Manuel Belgrano". — Expte. 1.ª-36. — Abogado señor Emilio L. Bengoa, en tres horas de Instrucción Cívica, desde el 1.° de abril hasta el 31 de mayo del corriente año, vacantes hasta el 14 de dicho mes de mayo y en adelante en reemplazo del nuevo titular, señor Jorge Alberto Gradín, que no había tomado posesión; Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Expte. 1.ª-27. — Profesor Normal en Ciencias, señor César F. Sagreda, en cinco horas de Matemáticas, desde el 1.°, hasta el 30 de abril último, vacantes hasta el 5 de dicho mes y en adelante en reemplazo del nuevo titular, señor César [illegible] Elías Posse, que no había tomado posesión; Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento". — Expte. 1.ª-52. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señor Guillermo Greenway, en cuatro horas de inglés, desde el 2 de abril hasta el 31 de mayo del corriente año, vacante hasta el 15 de dicho mes de mayo en que se nombró titular al señor Carlos G. Benn Pott, quien tomó posesión el 1.° de junio último; Colegio Nacional de San Isidro. — Expte. 1.ª-44. — Ayudante 8.° (celador) señor Carlos Dardalla, como Ayudante 4.° (escribiente) desde el 20 de febrero hasta el 5 de abril últimos, cargo vacante por renuncia del señor Delio R. Reynoso, y señor Fernando N. Poggi, como Ayudante 8.° (celador) en reemplazo del señor Dardalla, desde igual fecha hasta el 31 de marzo del Cte. año; Expte. 1.ª-45. — Vicerrector, señor Ernesto Ochoa, como Rector, desde el 1.° de enero hasta el 7 de abril del corriente año, cargo vacante hasta el 27 de marzo en que se designó nuevo titular, que no tomó posesión hasta el 9 del mismo mes de abril, debiendo percibir únicamente la diferencia de sueldos con imputación al inciso 112 Anexo E, del Presupuesto vigente: Colegio Nacional de Mendoza. — Expte. 1.ª-39. — Profesor con más de diez años de antigüedad señor Mario A. Tomba, en tres horas de Italiano, vacantes, desde el 1.° hasta el 17 de abril ppdo., en que fué nombrado titular de las mismas; Colegio Nacional de Pergamino. — Expte. 1.ª-14. — Señor Adolfo Esparza, como Ayudante de Gabinete, desde el 1.° de abril hasta el 13 de mayo del corriente año, cargo vacante hasta el 10 de dicho mes de mayo y en adelante en sustitución del nuevo titular, Cosme Damián Perrota, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio N.° 1. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

63.372. — 450. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela de Comercio de Varones N.° 1 de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, Derecho Comercial, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio de Varones N.° 1 de la Capital, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d) señor Miguel Pedro Osorio (Clase 1896, D. M. 19, M. 1.103.640).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Industrial de La Plata. — Dejando sin efecto nombramiento

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

63.374. — 451. — Visto estas actuaciones por las que la Escuela Industrial de La Plata, da cuenta que el señor Carlos Gustavo Gerström, no se ha hecho cargo de las horas de ciencias y letras, para las que fuera nombrado profesor por Decreto de fecha 8 de mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 8 de mayo ppdo., por el que se nombra profesor de ciencias y letras, Física, cuatro horas semanales, en la Escuela Industrial de La Plata, al señor Carlos Gustavo Gerström.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Consejo Nacional de Observatorios. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

63.375. — 452. — Vista la precedente renuncia y la propuesta formulada,

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 4.° (Secretario) en el Consejo Nacional de Observatorios, al señor Alberto Gastón Ricardo Velarde (Clase 1901, D. M. 2, M. 200.162), en lugar del señor Juan José Nissen, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Comercio Ramos Mejía. — Regularizando situación de los profesores señores Glusberg y Lambiase.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

63.337. — 453. — 2.ª-20. — Vista la nota de la Dirección de la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, en la que manifiesta que los profesores de dicho establecimiento, señores Leonardo Glusberg y José Lambiase, titulares de cinco horas semanales de Matemáticas, vienen desempeñando desde la iniciación del presente curso escolar una lo-

ra semanal, cada uno, de la misma asignatura por imposición del plan de estudios; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza a fin de regularizar la situación de los citados profesores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de ciencias y letras, Matemáticas, una hora semanal cada uno, en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, al Profesor Normal en Ciencias (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. c), señor Leonardo Glusberg (Clase 1900, D. M. 4, M. 461.756) y al Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas y Cosmografía (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. b), señor José Lambiase (Clase 1899, D. M. 4, Matrícula 502.704).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reconocimiento de servicios en varios establecimientos

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

63.378. — 454. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados en diversos establecimientos de este Justicia e Instrucción Pública, y teñanza dependientes del Ministerio de niendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se menciona, por el siguiente personal: Escuela Industrial "Otto Krause". — Expte. 2.°-3. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señor Esteban Clement, en dos horas de ciencias y letras (proyectos), desde el 2 de abril hasta el 10 de julio del año 1934, debiendo solicitarse oportunamente al H. Congreso de la Nación, los fondos necesarios para su pago, dejándose constancia que dichos haberes debieron imputarse al inciso 326, ítem 1, partida 13, Anexo E, del Presupuesto vigente en el citado año; Instituto Nacional de Sordomudos. — Expte. 2.°-12. — Señorita María Esther Lescure, como Auxiliar 6.° (secretaria), vacante, desde el 1.° de marzo hasta el 30 de abril últimos; Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Expte. 2.°-21. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad, señor Roberto Julio Reynolds, como profesor de inglés, cinco horas semanales, vacantes, desde el 1.°, hasta el 29 de abril ppdo., en que fué nombrado titular; Escuela de Artes y Oficios de Concordia. — Expte. 2.°-9. — Señor Alfredo Scheiner, como maestro de dibujo y dibujante de taller, desde el 1.° hasta el 15 de marzo último, en lugar del señor Bernabé Sotelo, que no había tomado posesión de él; Escuela de Artes y Oficios de Córdoba. — Expte. 2.°-10. — Mecánico, señor Pedro Gerbeaud, como maestro de taller de mecánica, desde el 6 de marzo hasta el 22 de abril últimos, vacante por traslado del señor Jorge M. Malchiodi; Escuela de Minas e Industrial de San Juan. — Expte 2.°-21 — Sr. Miguel Marín Ibáñez, como Ayudante 2.° (escribiente-bibliotecario), vacante, desde el 1.° de enero hasta el 23 de abril ppdos., y desde el 24 de éste mes hasta el 6 de mayo últimos, en lugar del señor Wáshington Lascano, que no había tomado posesión de su cargo; Escuela de Artes y Oficios de Jujuy. — Expte. 2.°-22. — Señor Sebastián Bustamante, como maestro de herrería, desde el 12 hasta el 30 de abril último, en lugar del señor Fructuoso E. Castaño, que no había tomado posesión de su cargo; Escuela de Enología y Fruticultura Práctica Museo "Joaquín V. González" de Chilecito (La Rioja) ex Finca Samay Huassi. — Expte. Z-52|934. — Señores Juan Zalazar, como capatáz, desde el 1.° de febrero hasta el 31 de marzo de 1928, y desde el 1.° de febrero hasta el 30 de mayo de 1931, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional; José Urriche y José Núñez, como peones, desde el 1.° de febrero hasta el 31 de marzo del año 1928, con la asignación mensual de noventa pesos moneda nacional, cada uno, con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150, dejándose constancia que en su oportunidad los sueldos de referencia debieron ser abonados con fondos de la partida global que asignaron los respectivos Presupuestos (Inciso 14, Item 10, Anexo E, de los mismos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Rectificación de nombre de un profesor.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

63.379. — 455. — 1.°-74. — Atento el precedente informe de la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación del señor Salvador A. del Carril, como profesor de Matemáticas, cinco horas semanales, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", hecha por Decreto de 14 de mayo último, deberá considerarse a favor de Salvador María A. del Carril, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cárcel de Tierras del Fuego. — Aprobando gasto de embarque de mercadería.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

62.254. — 821. — Atento a la urgente necesidad del embarque de los artículos de uso y consumo para la Cárcel de Tierra del Fuego, que no pudieron salir por el transporte último,

CONSIDERANDO:

Que el embarque de las mercaderías con destino a la referida Cárcel se ha efectuado por el transporte Chaco;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que con el objeto de dar cumplimiento a la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto correspondiente al embarque de los artículos de uso y consumo necesarios, en la Cárcel de Tierra del Fuego efectuado por el transporte "Chaco", y en consecuencia, la factura de fecha 31 de mayo de 1935, presentada por sus agentes los señores Pablo y Luis Martínez, por $ 142.210 unidades de carga general, importando la suma de $ 5.097.35 m|n.

Art. 2.° — Impútese el gasto de (pesos ($ 5.097.35 m|n.) cinco mil noventa y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, al inciso 332, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, inclúyase la factura en orden de pago, y fecho, archívese.

JUSTO. — M. de Yriondo. — F. Pinedo. — L. Melo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas.

Universidad de Buenos Aires. — Insistiendo en el Decreto N.° 59.580, que acuerda $ 50.000, para completar publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935.

62.662. — 822. — Expte. 261-J-935. — Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas a la continuación de las publicaciones de las obras — en prensa — que se realizan por intermedio del Insituto de Investigaciones Históricas de la Faculta de Filosofía y Letras; a cuyo efecto se acordaba a la Universidad Nacional de Buenos Aires, la suma de $ 50.000.—; atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en la observación E-6-935 del 23|5|935, que formula al Decreto número 59.580, dado en Acuerdo de Ministros, el 25|4|935, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N.° 59.580, dictado en Acuerdo de Ministros el 25 de abril de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contaduría de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO. — M. de Yriondo. — F. Pinedo. — L. Melo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas.

Escuela Profesional N.° 5. — Nombrando una profesora de dibujo

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

62.833. — 823. — Vista la necesidad de proveerle a la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 5 de la Capital, de un cargo de profesora de dibujo, para el desarrollo completo del plan de estudios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de dibujo en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 5 de la Capital, a la profesora de dibujo egresada de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación, señorita Georgina Giacosa (Art. 2.°, Cap. III, Inc. a), con la remuneración mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.— m|n.), debiendo imputarse el importe de los sueldos, al inciso 343, ítem 1, Anexo "E" del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, cumplido, archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Marcelino Berrotarán. — Estableciendo en $ 5.500 m|n., el total de los honorarios regulados por la Cámara Federal de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

62.979. — 824. — En mérito a las circunstancias que determinaran a dictar el Decreto N.° 61.967, de fecha 7 de junio último, y teniendo en cuenta que la Cámara Federal de Córdoba, ha agregado a fojas catorce (fojas 14), del expediente B.132|934, del registro del Departamento de Justicia, el testimonio de la regulación de honorarios a favor del doctor don Marcelino Berrotarán, que completan el de las regulaciones aludidas en los testimonios que corren a fojas tres, cuatro y cinco (fojas 3, 4 y 5), de aquel expediente, en el que se expidió el prealudido Decreto N.° 61.697,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el importe total de los honorarios regulados por la Cámara Federal de Córdoba, a favor del doctor Marcelino Barrotarán, conforme a los testimonios que corren en el expediente B.132-934, del registro del Departamento de Justicia (fojas 3, 4, 5 y 14), asciende a la suma de cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.500.— m|n.).

Art. 2.° — Agréguese el presente decreto por intermedio de la Contaduría General, a las actuaciones precedentemente indicadas (Expte. B.132|934).

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Maple & Cía. — Denegando cobro de diferencia

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

62.980. — 825. — Expte. 379-M-934. — Visto este expediente en el que la firma comercial de esta plaza: Maple & Cía., gestiona el cobro de intereses; atento las informaciones producidas y de conformidad a lo manifestado por la Contaduría General en su informe N.° 1256, que corre a fojas diez (fojas 10), al establecer los requisitos que habrán de llenar los recurrentes para comprobar el derecho que pretenden, a cuyo requerimiento contestan a fojas 10 vuelta, que "no ha existido contrato",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Notifíquese a los interesados, previa reposición del sellado de ley; publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Instituto Nacional de Sordomudos. — Autorizando a adquirir privadamente 95 guardapolvos y 48 pantalones.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

62.901. — 826. — 2.°-18-935. — Visto el pedido formulado por el Instituto Nacional de Sordomudos, solicitando autorización para adquirir privadamente, con cargo al presupuesto de este Departamento, 95 guardapolvos y 48 pantalones de brin, cuyo importe será, aproximadamente, de $ 744.—;

CONSIDERANDO:

Que la partida de gastos que tiene asignado el referido Instituto, es insuficiente y que la adquisición es necesaria para vestir a los niños albergados en el Instituto, que son la casi totalidad de familias indigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudos, para adquirir privadamente, 95 guardapolvos y 48 pantalones de brin, pudiendo invertir para dicha adquisición, hasta la suma de $ 750.— m|n.

Art. 2.° — Impútese el importe de setecientos cincuenta pesos ($ 750.— m|n.) moneda nacional, al inciso 324, ítem 1, partida 12, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese a sus efectos, a la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Autorizando adquirir, mediante concurso de precios, el material que necesitan para continuar trabajos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

62.903. — 827. — Expte. 705-P-935. — Visto el pedido formulado por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, solicitando la autorización respectiva para adquirir el material necesario para continuar los trabajos encomendados por la Dirección de Cárceles de los Territorios Nacionales; teniendo en cuenta que se trata de una adquisición de carácter imprescindible,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la D. de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, a adquirir, mediante concurso de precios, el material que necesita para continuar los trabajos encomendados por la Dirección de Cárceles de los Territorios Nacionales, pudiendo invertir para ello hasta la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.) moneda nacional, aproximadamente, a la cuenta especial "Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos, a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Orientación Rural, de Chascomús. — Imputación de diferencia de alquiler.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.131. — 828. — Expte. 2.ª-18-935. — Vistas estas actuaciones; atento a las informaciones producidas y teniendo en cuenta que en la respectiva partida del Presupuesto vigente el importe fijado para el pago de arrendamiento de la propiedad de la calle Lamadrid N.° 329, ocupada por la Escuela de Orientación Rural, de Chascomús, no alcanza para el pago total del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La diferencia de alquiler entre la suma acordada en el Presupuesto vigente para el pago del arrendamiento de la finca de la calle Lamadrid 329, ocupada por la Escuela de Orientación Rural, de Chascomús, que importa al año la cantidad de $ 660.— m|n. (seiscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal), de conformidad al contrato aprobado por Decreto número 42.145, de fecha 19 de mayo de 1934, se imputará al inciso 343, ítem 1, partida 10, Anexo E, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y por la Dirección de Administración del Ministerio del ramo, procédase a la confección de las planillas respectivas.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Comisión Central de la Cruzada contra la Tuberculosis. — Concediendo la sala del Cervantes.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.132. — 829. — Expte. 292-S-935. — Atento lo solicitado por la Comisión Central de la Cruzada contra la Tuberculosis,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo a la Comisión Central de la Cruzada contra la Tuberculosis, el uso de la sala del Teatro Cervantes, para el día 4 de agosto próximo, a las 18 horas.

Art. 2.° — Hágase saber a los interesados, que antes de la fecha indicada, deberán abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma que la misma determine, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Instituto Nacional de Sordomudas y Escuela Profesional N.° 7. — Nombramientos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.190. — 830. Atento que las Direcciones del Instituto Nacional de Sordomudas y Escuela Profesional de Mujeres N.° 7, de la Capital, solicitan aumento de personal para el mejor desenvolvimiento de sus tareas administrativas y docentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, para desempeñar el cargo de ayudante 2.° (personal administrativo y técnico profesional), en el Instituto Nacional de Sordomudas, a la señorita Velia Bianchi, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, y ayudante de taller, en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 7, Capital, a la señora Celia Segovia de Moreno Vera, con la asignación mensual de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.), moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — El importe de los sueldos de los cargos mencionados en el artículo precedente, se imputarán durante el corriente año, al inciso 343, ítem 1, Anexo "E" del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y, cumplido, archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Liceo Nacional de Señoritas N.° 3. — Aclaración de nombramiento de la señora María Isabel Rodríguez de Blanco.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.

63.191. — 831. — Atento lo dispuesto por el Decreto de fecha 25 de junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que el nombramiento de ayudante 2.° (auxiliar de secretaría), efectuado por Decreto de fecha 25 de junio ppdo., a favor de la señorita María Isabel Rodríguez, para el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Cap. deberá considerarse extendido a nombre de la Sra. María Isabel Rodríguez de Blanco, por ser éste su verdadero nombre y estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y, cumplido, archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Río Cuarto. — Dejando sin efecto la donación de un terreno hecha por el señor Juan Vázquez Cañás.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.256. — 832. — Expte. 87-O-934. — Vistas las precedentes actuaciones; atentas las informaciones producidas por el Ministerio de Obras Públicas y la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 25.819, de fecha 29 de julio de 1933, por el cual se aceptaba la donación hecha por el señor Juan Vázquez Cañás, de un terreno de su propiedad, destinado al emplazamiento del edificio para el Colegio Nacional de Río IV.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas, pidiéndole se sirva disponer llamar a licitación para la compra de un terreno con destino al edificio del mencionado Colegio.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.022. — 557. — Visto el expediente letra I. 3, N.° 709|35 (A. 2), (A. N.° 36.804|35, D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Juan Vicente Alfonso, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se enceuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, seis meses y diez y seis días (24 años, 6 meses y 16 días), según el siguiente cómputo: veintidós años, tres meses y cinco días (22 años, 3 meses y 5 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 11 de mayo del corriente año, al Sargento Ayudante Juan Vicente Alfonso (clase 1895, M. 0.796.437, D. M. 68), del Regimiento N.° 2 de Artillería, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.025. — 558. — Vista la información letra I. N.° 5168|34 (C. M.) (R. N.° 65.562|35, D. G. P.), instruída para comprobar el accidente que inutilizó al Cadete Rolando Franklín Ruiz Albisetti, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707 y N.° 33, inciso c) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 13 de junio de 1934, al Cadete Rolando Franklin Ruiz Albisetti (Cl. 1914, M. 3.839.929, D. M. 61) del Colegio Militar, con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de Sargento Ayudante.

La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación correspondiente hasta el día 11 de febrero de 1936, solamente; fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a los efectos del reconocimiento determinado en el N.° 58 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de conmutación de pena

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

63.001. — 559. — Visto la presente solicitud de conmutación de pena formulada por el ex Cabo Santos Bustamante (clase 1904, D. M. 52, matrícula 3.370.886), que perteneciera al Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes" y actualmente cumpliendo su pena en la Cárcel de Tierra del Fuego (Ushuaia), (Expte. M. N.° 483|932, Cde. 3, M. de G.; M. N.° 1722|932, Cde. 39, Rdo. D. G. P. y B. N.° 992|932, Cde. 29, IV División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Imposición de penas

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

62.976. — 560. — Visto las constancias de estos sumarios e informaciones de las que resulta:

1.° Que los soldados Martín José Rivas (clase 1910, D. M. 33, M. 2.165.241), del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", (Expte. R. N.° 4134|935, Cdo. D. 3, R. N.° 65.087|935, Cde. 2, D. G. P. y R. 105|935, Cde. 2, IV División, D. G. P.); Jorge Lebrero (clase 1912, D. M. 1, M. 0.115.275), de la Escuela de Caballería (C. 2), (expediente C. 12, N.° C. 3|932, Escuela de Caballería, C. 2, L. N.° 65.017|934, D. G. P. y L. N.° 33|934, Cde. 2, IV División, D. G. P.), y Justo Aparicio Brochero (clase 1909, D. M. 42, matrícula 2.693.257), del Regimiento de Gendarmería (expediente B. N.° 14, 742|935, Cde. 1, Comando del Destacamento Mixto Formosa, B. N.° 20.049|931, D. G. P. y B. N.° 920|930, Cde. 5, IV División D. G. P.), han cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 7 y 8 de mayo de 1935, y 26 de marzo de 1934 (entregado a las autoridades militares el día 20 de mayo de 1935), respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que los soldados Félix Tapia (clase 1914, D. M. 37, M. 2.435.556), del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales" (expediente T. N.° 2960|935, Cdo. D. 3, T. N.° 65.738|935, D. G. P. y T. N.° 1009|935, IV División, D. G. P.); Ajenor Erasmo Córdoba (clase 1912, D. M. 57, M. 3.606.717), del Batallón N.° 5 de Zapadores Pontoneros (expediente III, P. N.° 6162|935, Cdo. D. 5, C. N.° 65.688|935, D. G. P. y C. N.° 949|935, IV División, D. G. P.) y Marcelino Morales (clase 1914, D. M. 14, M. 0.700.740), del Regimiento N.° 1 de Artillería (expediente M. N.° 1716|935, Cdo. D. 1, M. N.° 65.740|935, D. G. P. y M. N.° 1011|935, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 2, 24 y 18 de mayo de 1935, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del citado Código;

3.° Que el soldado Elías Scheggia (clase 1914, D. M. 22, M. 1.290.421), de la Escuela de Infantería (R. 4), (expediente S. N.° 607|935, Escuela de Infantería, R. 4, S. N.° 65.700|935, D. G. P. y S. N.° 959|935, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea en fecha 11 de mayo de 1935, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya citado Código;

4.° Que el soldado Pablo Oro (clase 1910, D. M. 49, M. 3.135.644), del Regimiento N.° 15 de Infantería (expediente O. N.° 100|935, Cdo. D. 4, O. N.° 65.729|935, D. G. P. y O. N.° 1419|933, Cde. 2, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido dentro de los diez diaz de consumada, o sea el día 8 de abril de 1935, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del precitado Código;

5.° Que los soldados Gumersindo Sosa (clase 1914, D. M. 28, M. 1.711.272), del Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo, (expediente S. N.° 4386|935, Cdo. D. 3, S. N.° 65.654|935, Cde. 1, D. G. P. y S. N.° 893|935, Cde. 1, IV División, D. G. P.), y Martín Domínguez (clase 1914, D. M. 31, M. 1.968.050), del Regimiento N.° 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez" (expediente D. N.° 4455|935, Cdo. D. 3, D. N.° 65.079|935, D. G. P. y D. N.° 971|935, IV División, D. G. P.), han cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, o sea en fechas: 2 y 11 de mayo de 1935, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707, del Código anteriormente citado;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense: graduadas de acuerdo al N.° 335, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Martín José Rivas, veintitrés (23) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será tranferido de inmediato, sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9872, 1.ª Parte);

Al soldado Jorge Lebrero, veintitrés (23) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado, dejándose

sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9841, 1.ª Parte);

Al soldado Justo Aparicio Brochero, veintiún (21) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece, sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 8669, 1.ª Parte);

Al soldado Félix Tapia, veintiún (21) días de calabozo y once (11) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Ajenor Erasmo Córdoba, diez y siete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Marcelino Morales, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Elías Scheggia, diez (10) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Pablo Oro, quince (15) días de calabozo y sesenta (60 días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece, sin perjuicio del castigo impuesto por anterior deserción (Boletín Militar N.° 9501, 1.ª Parte);

Al soldado Gumersindo Sosa, ochenta (80) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Martín Domínguez, treinta (30) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Martín José Rivas, Jorge Lebrero, Félix Tapia, Marcelino Morales, Elías Scheggia, Pablo Oro y Gumersindo Sosa, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívense estos sumarios e informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promoción

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.196. — 561. — En virtud del acuerdo prestado por el H. Senado, con fecha 5 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase al grado inmediato superior, con anterioridad al 31 de diciembre de 1934:

A los señores Coroneles don Adolfo Arana y don Avelino J. Alvarez.

A los señores Tenientes Coroneles:

En el arma de Infantería, don Jorge J. Manni, don Pablo Dávila, don Pedro Sahores, don Rudecindo H. Gallastegui, don Manuel Sueiro y don Natalio Mascarello.

En el arma de Caballería, don Estanislao J. López, don Jacobo F. Parker y don Julio Sosa.

En el arma de Artillería, don Abelardo Badaro, don Alberto F. Salguero, don José P. Magalhaes, don Enrique I. Rottjer y don Víctor Majo.

En el arma de Ingenieros, don Julio Argentino Sarmiento.

Art. 2.° — Extiéndase los despachos correspondientes, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promoción

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.195. — 562. — Visto las propuestas formuladas por la Comisión Informativa de Calificación y el artículo 1.° del Decreto N.° 61.822, Boletín Militar N.° 9970, 1.ª Parte, que las aprueba; atento a lo determinado por los números 21, 22, 89, 93, 98 y 99 de la Reglamentación de los Cuerpos Axiliares del Ejército (R. L. M. 4 b), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase al grado inmediato superior, con anterioridad al 31 de diciembre de 1934, a los siguientes Oficiales de los Cuerpos Auxiliares:

En el Cuerpo Jurídico:

A los señores Auditores de División, don Miguel Páez Carrillo y don Angel M. Páez de la Torre.

En el Cuerpo de Administración:

A los señores Oficiales de Administración Subinspectores, don Alfredo Colombo y don Emilio J. Porta.

Art. 2.° — Extiéndase los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promoción

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.089. — 563. — Visto el expediente reservado M. 1918|934 "Cdc. 9" (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el Subteniente de la Infantería don José D. Montiel, fué considerado para el ascenso por la Comisión Informativa de Calificación reunida en el año 1934, siendo declarado "Apto", proponiendo su ascenso "fuera de cuadro", en razón del grave accidente de aviación que ha sufrido en acto de servicio; pero con la observación: "aplazado por seis meses", de acuerdo con el informe de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos; temperamento que fué aprobado por el artículo 5.° del Decreto N.° 54.360 (B. M. 9847, 1.ª Parte);

Que al ser reconocido nuevamente con fecha 24 de junio de 1935, la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, declaró que el Subteniente Montiel, resulta "Apto para todo servicio";

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 5.°, segundo párrafo, del Decreto N.° 54.360 (B. M. N.° 9847, 1.ª Parte), y en atención al orden de mérito asignado por la Comisión Informativa de Calificación, reunida en 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase al grado inmediato superior "Fuera de cuadro", con anterioridad del 31 de diciembre de 1934, al Subteniente de Infantería, don José D. Montiel.

Art. 2.° — Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Baja y alta

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.088. — 564. — Visto la propuesta formulada por el señor Auditor General de Guerra y Marina, expediente M. 1539| 935 (A. G. G. M.), reservado M. 1037| 935 (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal, el orden de mérito obtenido (Boletín Militar N.° 9854, 1.ª Parte), habiendo el causante satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b), y existiendo vacante, ..

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Ejército, al Teniente 1.° de Artillería, don Angel I. Miguel (clase 1901, matrícula 0.179.291, D. M. 2).

Art. 2.° — Dése de alta en el "Cuerpo Jurídico Militar, como Auditor Auxiliar de 1.ª "en comisión), al abogado don Angel I. Miguel (clase 1901, matrícula 0.179.291, D. M. 2).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.125. — 565. — Visto el expediente letra B. N.° 110|35 (D. M. 57), (B. N.° 36.805|35, D. G. P.), iniciado por el Suboficial Mayor Hellmpth Arnold Buhler, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiséis años y quince días (26 años y 15 días), según el siguiente cómputo: veintitrés años, ocho meses y cinco días (23 años, 8 meses y 5 días), de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 9 de mayo del corriente año, al Suboficial Mayor Hellmuth Arnold Buhler (clase 1894, matrícula 0.175.629, D. M. 2), del Distrito Militar N.° 57, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.024. — 566. — Visto el expediente letra A. N.° 192|35 (C. 3), B. N.° 36.483|35, D. G. P.), iniciado por el Sargento Floriano Benítez, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, cuatro meses y catorce días (17 años, 4 meses y 14 días), según el siguiente cómputo: quince años y siete días (15 años y 7 días), de servicios simples y dos años, cuatro meses y siete días (2 años, 4 meses y 7 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 8 de abril del corriente año, al Sargento Floriano Benítez (clase 1898, M. 1.942.690, D. M. 31), del Regimiento N.° 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.023. — 567. — Visto el expediente letra S. N.° 66|35 (R. 11), (S. N.° 36.727|35 D. G. P.), iniciado por el Músico de 1.ª, Rosario Salinas, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título II de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, siete meses y veintiséis días (17 años, 7 meses y 26 días), según el siguiente cómputo: quince años, cuatro meses y quince días (15 años, 4 meses y 15 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 31 de mayo del corriente año, al Músico de 1.° Rosario Salinas (clase 1901, M. 2.120.155, D. M. 33), del Rgto. N.° 11 de Infantería "General Las Heras", con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.126. — 568. — Visto el expediente V. 16.146|935 (D. G. P.), iniciado por el señor Coronel (R. A.), don Francisco Verdier, en el que solicita aumento de pensión de retiro por los servicios prestados después de su última modificación de pensión; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de dos años, once meses y cinco días (2 años, 11 meses y 5 días), según el siguiente cómputo: dos años, un mes y veintiocho días (2 años, 1 mes y 28 días), de servicios simples y nueve meses y siete días (9 meses y 7 días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.554, de fecha 11 de mayo de 1933 (B. M. 9364, 1.ª Parte), al señor Coronel (R. A.), don Francisco Verdier, debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el nueve por ciento (9 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.127. — 569. — Visto el expediente L. 1522|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto en el artículo 29, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese 1 año de licencia para trasladarse a Europa (Inglaterra y Francia), a la pensionista militar (Ley 5099), señora María Etcheparre de López, debiendo nombrar un apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.027. — 570. — Visto los expedientes V. 17.533|931, D. 73|933 y S. 31.601|929, Cde. 2, (D. G. P.), los informes producidos y de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional), a cada una de las señoras Eduviges Ibarra de De la Vega y Sara Lidya Ibarra de Dubarry en su carácter de nietas viudas del Guerrero de la Independencia, Subteniente don Julián Ibarra, debiéndoseles liquidar dicha pensión, a la primera de las nombradas desde el día 21 de julio de 1931, y a la última desde el día 4 de enero de 1933, fecha en que presentaron sus respectivas solicitudes, de conformidad a lo establecido en el Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 6 de junio de 1933, inserto en el Boletín Militar 9385, 1.ª Parte, por el que se dejó sin efecto el de fecha 17 de junio de 1930 (B. M. N.° 8519, 1.ª Parte), por el cual se le acordó la pensión mensual de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional), a la señora Clara Ibarra de Sienra, en su carácter de nieta viuda del Guerrero de la Independencia, Subteniente don Julián Ibarra, debiéndosele liquidar dicha pensión desde la fecha en que le fué retirada.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a dos solicitudes de indulto

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.123. — 572. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el soldado Feliciano Rodolfo Larronde (C. 1910, D. M. 16, M. 0.852.790), que perteneciera al Regimiento número 7 de Infantería y actualmente en el Regimiento número 5 de la misma arma (expediente L. N.° 268|935, del Cdo. D. 2, L. N.° 66.198|934, Cde. 1, D. G. P. y L. 1688|934, Cde. 1, de la IV División de la D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.124. — 573. — Visto la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado José Roberto Pezzano (C. 1913, D. M. 2, M. 0.258.434), que perteneciera al Regimiento número 2 de Infantería "General Balcarce", y actualmente en el Regimiento de Gendarmería cumpliendo su pena (expediente P. N.° 65.577|934, Cde. 3, de la D. G. P. y P. N.° 841|934, Cde. 4, de la IV División de la D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en la Dirección General de Comunicaciones.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.129. — 574. — Visto este expediente (D. 3986|935, D. G. C.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la construcción y traslado de tabiques separatorios, puertas, piletas, etc., en el Cuartel que ocupa la Dirección General de Comunicaciones, teniendo en cuenta que dichas obras son indispensables para satisfacer necesidades del servicio y atento a lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de construcción y traslado de tabiques separatorios, puertas, piletas, etc., en el Cuartel que ocupa la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la Dirección General de Comunicaciones, a la ejecución de estos trabajos por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.900.— m|n. (cuatro mil novecientos pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1.°, partida 32 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el H. M. Divisionario, en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.128. — 575. — Visto este expediente (H. 2783), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para el techado con chapa de fibro cemento del tinglado que se levanta en el Hospital Militar Divisionario, en Campo de Mayo, y solicita la autorización correspondiente para ejecutar estos trabajos por administración; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de fecha junio de 1935, formulado por la Dirección General de Ingenieros, para el techado con chapa de fibro cemento del tinglado existente en el Hospital Militar Divisionario en Campo de Mayo, que asciende a la suma de $ 2.882,50 m|n. (dos mil ochocientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros a efectuar dichos trabajos por administración y dentro de la suma ya expresada.

Art. 3.° — La suma de $ 2.882,50 m|n. (dos mil ochocientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza por el presente decreto, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 30 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Reg. 14 de Infantería (Río IV, Córdoba).

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.130. — 576. — Visto este expediente (I. N.° 117|695, R. 14), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la reconstrucción del techo en dos cuadras para tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento número 14 de Infantería en Río IV (Córdoba), teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de proveer a la salud de la tropa y conservación del edificio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de reconstrucción del techo de hierro galvanizado en dos cuadras para tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento número 14 de Infantería en Río IV (Córdoba).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad a la ejecución de estos trabajos por administración, o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.998,96 m|n. (cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

62.977. — 577. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (L. N.° 66.299|934, Cde. 1, D. G. P. y S. N.° 1820|934, IV División D. G. P.), seguida al soldado Aníbal Luis Déboli (C. 1914, D. M. 21, M. 1.225.795), perteneciente a la Compañía Topográfica Militar; y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la instalación de líneas eléctricas trifásicas de fuera motriz desde la Usina Nueva al Laboratorio Aerodinámico de la Fábrica Militar de Aviones.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

63.258. — 578. — Visto este expediente (A. N.° 50.990, Cde. 1, D. G. Ae.), por el cual Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la ejecución de la instalación de líneas eléctricas trifásicas de fuerza motriz desde la Usina Nueva al Laboratorio Aerodinámico de la Fábrica Militar de Aviones en Córdoba, y solicita la aprobación del presupuesto preparado a tal efecto y la autorización correspondiente para ejecutar los trabajos por administración, por intermedio de la Dirección de Aerotécnica; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de la instalación de líneas eléctricas trifásicas de fuerza motriz desde la Usina Nueva al Laboratorio Aerodinámico de la Fábrica Militar de Aviones en Córdoba, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.688,95 m|n. (cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por Administración y por intermedio de la Dirección de Aerotécnica, ejecute los referidos trabajos.

Art. 3.° — La suma de $ 4.688.95 m|n. (cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 3 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.260. — 579. — Visto el expediente letra S. N.° 8|35 (D. 2), (S. N.° 36.871|935 D. G. P.), iniciado por el Suboficial Principal Antonio Sabatto, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados prestados por el mismo alcanzan a un total de veintitrés años, siete meses y un día (23 años, 7 meses y 1 día), según el siguiente cómputo: veintiún años, tres meses y veinte días (21 años, 3 meses y 20 días) de servicios simples; y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 18 de mayo del corriente año, al Suboficial Principal Antonio Sabatto (C. 1896, matrícula 0.804.983, D. M. 68), del Comando de la 2.ª División de Ejército, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.261. — 580. — Visto el expediente letra A. N.° 694|35 (R. 18), (A. N.° 36.807|35 D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Luis Bernabé Arias en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículo 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, nueve meses y veintidós días (20 años, 9 meses y 22 días), según el siguiente cómputo: diez y ocho años, tres meses y dos días (18 años, 3 meses y 2 días) de servicios simples, y dos años, seis meses y veinte días (2 años, 6 meses y 20 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 25 de abril del corriente año, al Sargento Ayudante Luis Bernabé Arias (C. 1895, M. 3.822.007, D. M. 61), del Regimiento

número 18 de Infantería, con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.265. — 581. — Visto el presente expediente letra R. N.° 66.047|33, Cde. 2 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que el causante ha resultado inapto para todo servicio en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 30.528, de fecha 31 de octubre de 1933 (B. M. N.° 9505, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex soldado conscripto Augusto Rivas (C. 1911, M. 3.385.945, D. M. 52), debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Modificando un decreto de prórroga de retiro

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.264. — 582. — Visto el presente expediente letra G. N.° 65.559|33 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que el causante ha resultado inapto para todo servicio en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 45.646, de fecha 20 de julio de 1934 (B. M. N.° 9712, 1.ª Parte), por el que se prorrogó el retiro temporario por inutilidad acordado al ex Aspirante a Suboficial Ramón Aniceto Gómez (C. 1913, M. 1.963.979, D. M. 31), debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.266. — 583. — Visto el expediente C. 1408|935 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Héctor Mario Cenoz,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares Hugo Pedro y Luis Alberto Cénoz, hijos legítimos menores de edad del extinto Teniente Coronel retirado D. Pedro Cénoz, la pensión mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.— m|n.), que se liquida por Decreto del 15 de enero de 1935 (B. M. 9856, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.

63.295. — 584. — Visto los expedientes G. 2036|935 (D. G. I.) (G. 751|935, Rdo. D. G. P.) y G. 1198|935 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Ingenieros, al Oficial de Administración de 1.ª (R. S. R.), D. Alfredo Martín Giuliani (C. 1884, M. 0.008.613, D. M. N.° 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.

63.297. — 585. — Vista la propuesta que antecede, expediente letra D. N.° 4018|34, Cde. 2, D. G. P., formulada por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°—Nómbrase en la 3.ª División de Ejército (inciso 17, ítem 1), Ayudante Mayor, Escribiente Archivero para el Distrito Militar número 27 (Corrientes), al Sargento (R. S. R.) René Fonseca (C. 1896, M. 1.512.561, D. M. número 26), mientras dure la suspensión impuesta por el artículo 3.° del Decreto de fecha 22 de enero ppdo. (B. M. R. N.° 837), al Ayudante Mayor Gabino Rodríguez (C. 1870, M. 2.273.313 D. M. N.° 35), Escribiente Archivero del Distrito Militar número 29 (Goya).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

63.270. — 586. — Vista la propuesta que antecede (expediente A. N.° 2955 D. G. I.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros (15 o|o para gastos de inspección y contralor, Anexo L, del Presupuesto vigente), a partir del 15 de junio del corriente año, Ayudante 4.°, al Ayudante Técnico D. Raymundo Marcos Aleime Alsina (C. 1910, M. 820.780, D. M. 68).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.259. — 587. — Visto el expediente letra P. N.° 237|35 (D. 4), (P. N.° 36.705|35 D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Francisco Pérez, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

Considerando:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintitrés años y veintidós días (23 años y 22 días) según el siguiente cómputo: veinte años, nueve meses y once días, (20 años, 9 meses y 11 días) de servicios simples; y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro(sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 10 de mayo del corriente año, al Sargento Ayudante Francisco Pérez (C. 1894, M. 2.736.047, D. M. 43), del Comando de la 4.ª División de Ejército, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.262. — 588. — Visto el expediente letra S. N.° 80|35, Cde. 1 (Z. P. 4), (S. N.° 36.706|35 D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Pedro R. Sartori, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

Considerando:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, un mes y dos días (20 años, 1 mes y 2 días), según el siguiente cómputo: diez y siete años, nueve meses y veintiún días (17 años, 9 meses y 21 días) de servicios simples; y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 25 de abril del corriente año, al Sargento 1.° Pedro R. Sartori (C. 1899, M. 2.736.878, D. M. 43), del Batallón número 4 de Zapadores Pontoneros, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Pensión

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

63.271. — 589. — Visto el expediente V. 2544|30 (D. G. P.), los informes producidos y de conformidad con las disposiicones de la Ley 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), a la señora María de la Concepción Moreno de Videla, nieta viuda del Guerrero de la Independencia Ayudante Mayor D. Cornelio Lucero, debiéndosele liquidar desde el día 20 de enero de 1930, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Imposición de penas

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

63.272. — 590. — Visto las constancias de estos Sumarios e Informaciones, de las que resulta:

1.° — Que los soldados Luis Altamirano (C. 1912, D. M. 39, M. 2.525.227), del Regimiento N.° 9 de Infantería (Expediente A. N.° 5.461|935, del Cdo. D. 3, A. N.° 65.675|933, Cde. 3, de la D. G. P. y A. N.° 886|933, Cde. 3, de la IV División de la D. G. P.), y Santos Agapito Farías (C. 1910, D. M. 13, Matrícula 0.631.683), del Regimiento N.° 1 de Artillería (Expediente F. N.° 155|935, del Cdo. D. 2, F. N.° 65.800|934, Cde. 2, de la D. G. P. y F. N.° 1.138|934, Cde. 2, de la IV División de la D. G. P.), han cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 23 de abril y 3 de mayo de 1935, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2. — Que el soldado Mario Raúl Vidal (C. 1912, D. M. 1, M. 0.116.651), de la Escuela de Caballería (C. 2), (Expediente V. N.° 13|934, de la Escuela de Caballería, C. 2, V. N.° 65.028|934, de la D. G. P. y V. N.° 1.448|933, Cde. 1, de la IV División de la D. G. P.), ha cometido deserción calificada, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea el 28 de mayo de 1935, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.°, del citado Código;

3.° — Que el soldado Pedro Ernesto Gaursiun (C. 1913, D. M. 57, Matrícula 3.608.506), del Batallón N.° 5 de Zapadores Pontoneros (Expediente III P. N.° 7.632|935, del Cdo. D. 5, G. N.° 65.770|935, de la D. G. P. y G. N.° 1.054|935, de la IV División de la D. G. P.), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 12 de mayo de 1935, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del ya citado Código;

4.° — Que los soldados Eduardo Baratta (C. 1913, D. M. 66, M. 1.594.255), del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce" (Expediente B. N.° 4.055|935, del Cdo. D. 1, B. N.° 65.808|935, de la D. G. P. y B. L. 1.153|934, Cde. 1, de la IV División de la D. G. P.); Pedro Froilán Ferreyra (C. 1910, D. M. 57, M. 3.569.027), del Batallón N.° 5 de Zapadores Pontoneros (Expediente III G. N.° 8.091|935, del Cdo. D. 5, F. N.° 65.781|935, de la D. G. P. y F. N.° 1.067|935, de la IV División de la D. G. P.); y Oscar Juan Dutto (C. 1912, D. M. 1, M. 0.115.101), del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín" (Expediente D. N.° 3.609|935, del Cdo. D. 1, D. N.° 65.754|935, de la D. G. P. y D. N.° 1.034|935, de la IV División de la D. G. P.), han cometido deserción simple, reiterada los dos primeros, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 20, 7 y 14 de mayo de 1935, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del precitado Código;

5.° — Que los soldados Avelino Gutiérrez (C. 1914, D. M. 34, M. 2.255.178), del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" (Expediente G. N.° 4.507|935, del Cdo. D. 3, G. N.° 65.671|935, Cde. 1, de la D. G. P. y G. N.° 944|935, Cde. 1, de la IV División de la D. G. P.) y Arturo Carlos Sabbadin (C. 1914, D. M. 43, M. 2.769.828), del Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros (Expediente S. N.° 704|935, del Cdo. D. 4, S. N.° 65.758|934, de la D. G. P. y S. N.° 1.043|935, de la IV División de la D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos dentro de los diez días de consumada, o sea en fechas: 16 y 27 de mayo de 1935, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del ya mencionado Código;

6.° — Que el soldado Pío Roberto Barrionuevo (C. 1913, D. M. 60, Matrícula 3.755.054), del Regimiento N.° 18 de Infantería (Expediente III H. N.° 5.028|

935, del Cdo. D. 5, B. N.° 65.552|935, de la D. G. P. y B. N.° 568|935, de la IV División de la D. G. P.), ha cometido deserción con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, o sea el día 16 de abril de 1934, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707, del Código citado anteriormente;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Luis Altamirano, veintitrés (23) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9.399, 1.ª Parte);

Al soldado Santos Agapito Farías, diez y nueve (19) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9.727, 1.ª Parte);

Al soldado Mario Raúl Vidal, veintidós (22) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9.561, 1.ª Parte);

Al soldado Pedro Ernesto Gaursiun, veintiún (21) días de calabozo y once (11) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Eduardo Baratta, veinte (20) días de calabozo y once (11) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece, debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9.734, 1.ª Parte);

Al soldado Pedro Froilán Ferreyra, catorce (14) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Oscar Juan Dutto, diez (10) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Avelino Gutiérrez, quince (15) días de calabozo y ciento veinte (120) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Arturo Carlos Sabbadin, quince (15) días de calabozo y sesenta (60) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Pío Roberto Barrionuevo, diez (10) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece, castigo que se da por cumplido, en mérito al tiempo que lleva cumplido con exceso con la retención en las filas, desde el licenciamiento de su clase hasta la fecha, por cuyas circunstancias ha sido dado de baja, la que se hizo efectiva el día 8 de mayo último (fojas 64).

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Luis Altamirano, Santo Agapito Farías, Pedro Ernesto Gaursiun y Pío Roberto Barrionuevo, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívense estos Sumarios e Informaciones, en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la ejecución de trabajos de modificación de las cubiertas de asfalto en el Cuartel del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras".

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.

63.298. — 591. — Visto este expediente (I. 14|35, R. 11), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la ejecución de trabajos de modificación de las cubiertas de asfalto de los Pabellones Guardia, Oficinas y Depósitos, Comedor y Casino para Tropa, y Enfermería del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", en Rosario y solicita la correspondiente autorización para ejecutar dichos trabajos por administración, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, de fecha junio de 1935, para la ejecución de trabajos de modificación de las cubiertas de asfalto de los Pabellones Guardia, Oficinas y Depósitos, Comedor y Casino para Tropa y Enfermería del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", en Rosario, que importa la suma de $ 5.336.60 m|n. (cinco mil trescientos treinta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", ejecute por administración dichos trabajos y dentro de la suma de $ 5.336.60 m|n. (cinco mil trescientos treinta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional), quedando a cargo de la expresada Repartición la fiscalización de los mismos.

Art. 3.° — La suma de $ 5.336.60 m|n. (cinco mil trescientos treinta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional), a que asciendem los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L., inciso 7, ítem 1, partida 20 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

63.241. — 592. — Visto el presente expediente A. 175|935 (D. 4), reservado A. 467|935 (D. G. P.), iniciado por el señor Coronel de Infantería don Walfrido Arce, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 11, Capítulo III y artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707; N.° 192 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9.675 (R. L. M. 4), y los números 73, 75 y 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el causante, alcanzan a un total de cuarenta años, un mes y doce días (40 años, 1 mes y 12 días), según el siguiente cómputo: treinta y siete años, dos meses y veinticuatro días (37 años, 2 meses y 24 días) de servicios simples y dos años, diez meses y diez y ocho días (2 años, 10 meses y 18 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al señor Coronel de Infantería don Walfrido Arce (Clase 1879, Matrícula 3.403.997, D. M. 53), Inspector de Distritos Militares de la 4.ª División de Ejército, con goce del sueldo íntegro de su grado y además con el aumento del veinte por ciento (20 %).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

63.360. — 593. — Visto el presente expediente R. 457|935 (C. G. J. O.), reservado V. 1.104|935 (D. G. P.), iniciado por el señor Coronel de Caballería don José Varona, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9.675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707 y N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de cuarenta y años, ocho meses y diez y ocho días 2 meses y 10 días), según el siguiente cómputo: treinta y seis años, cinco meses y veintidós días (36 años, 5 meses y 22 días), de servicios simples y cuatro años, ocho meses y diez y ocho días (4 años, 8 meses y 18 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor Coronel de Caballería don José Varona (Clase 1880, Matrícula 1.686.001, D. M. 28), Fiscal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, con goce del sueldo íntegro de su grado y además con el aumento del veinte por ciento (20 %).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.

63.299. — 594. — Visto el expediente letra D. N.° 235|935 (R. 7), (V. N.° 36.708|935 D. G. P.), iniciado por el Maestro de 2.ª (Bandas de Guerra) Félix Felipe Federico de Vaux, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiún años, tres meses y veinte días (21 años, 3 meses y 20 días) según el siguiente computo: diez y nueve años y nueve días (19 años y 9 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de mayo del corriente año, al Maestro de 2.ª (Bandas de Guerra) Félix Felipe Federico de Vaux (Clase 1897, Matrícula 1.070.334, D. M. 19) del Regimiento N.° 7 de Infantería, con el ochenta por ciento (80 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.263. — 595. — Visto el expediente letra A. N.° 2.225|35 (C. 9), (A. N.° 35.857|35 D. G. P.), iniciado por el Soldado Voluntario Corneta, Renato Raymundo Annechini, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, diez meses y veinte días (17 años, 10 meses y 20 días) según el siguiente cómputo: quince años y seis días (15 y 6 días) de servicios simples y dos años, diez meses y catorce días (2 años, 10 meses y 14 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de abril del corriente año, al Soldado Voluntario Corneta Renato Raymundo Annechini (Clase 1902, M. 2.015.715, D. M. 32) del Regimiento N.° 9 de Caballería, con el sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

63.354. — 596. — Visto el expediente G. 3.804|933 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional), a la señora María Jacoba Villanueva de Gatica, en su carácter de nieta viuda del Guerrero de la Independencia, Sargento Mayor don Nicolás Villanueva, debiéndosele liquidar desde el día 23 de septiembre de 1933, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. N.° 2.570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

63.356. — 597. — Visto el expediente letra D. N.° 36.504|35 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédase con anterioridad del 22 de marzo de 1935, la pensión mensual de cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 48.75 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía el extinto Sargento 1.° artesano armero (R. S. R.) Andrés de Caro, a su hija legítima y soltera, Argentina Emilia de Caro.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Orden de Pago N.° 101

Orden de Pago disponiendo la entrega de pesos 3.792.35 moneda nacional en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.

15.592. — 738. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue la suma de tres mil setecientos noventa y dos pesos con treinta y cinco centavos ($ 3.792.35 m|n.) moneda nacional, a las personas y en las cantidades que a continuación se expresa, en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas que han sido denegadas o de las cuales se ha desistido:

			Imputación Devoluciones m$n.
1 . —	Expte. 00.025 - 934	a Leopoldo J. Berger	50.—
2 . —	" 7.022 "	a Santiago Díaz Vieyra	50.—
3 . —	" 7.964 "	a Cía. Nacional de Tabacos S. A.	50.—
4 . —	" 10.037 "	a Alfredo Friedmann	103.35
5 . —	" 10.504 "	a Enrique Heitzman	41.35
6 . —	" 10.731 "	a Pedro Cabral Estevez	50.—
7 . —	" 10.809 "	a Enrique Conte Grand	50.—
8 . —	" 11.051 "	a Cía. Nacional de Tabacos S. A.	50.—
9 . —	" 11.054 "	a Orandi y Cía.	50.—
10 . —	" 11.290 "	a Quero Hnos. y Cía.	50.—
11 . —	" 11.454 "	a Fides S. A. Com. e Industrial	50.—
12 . —	" 11.468 "	a "Grafa" Grandes Fábricas Argentina S. A.	50.—
13 . —	" 11.522 "	a Gregorio Passianoff	50.—
14 . —	" 11.537 "	a Luis J. Massolo	103.35
15 . —	" 11.538 "	a Leoni Hermanos	41.35
16 . —	" 11.540 "	a Noél y Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas	50.—
17 . —	" 11.542 "	a La Papelera Argentina S. A. .	50.—
18 . —	" 11.543 "	a La Papelera Argentina S. A. .	50.—
19 . —	" 00.081 - 935	a Manuel J. Rodríguez	50.—
20 . —	" 00.082 "	a Santiago Díaz Vieyra	50.—
21 . —	" 00.096 "	a Félix Macayo y Enrique Esteban Siemens	41.35
22 . —	" 00.352 "	a A. & M. Casasco y Cía. . . .	180.85
23 . —	" 00.415 "	a José Nicenboim	361.85
24 . —	" 00.539 "	a Sáenz, Briones y Cía.	50.—
25 . —	" 00.619 "	a Cristalerías Papini S. A. . . .	50.—
26 . —	" 01.109 "	a Instituto Tropical de Bio - Química S. A.	50.—
27 . —	" 01.251 "	a Devoto & Gache	41.35
28 . —	" 01.261 "	a José Hernán Curubeto Godoy .	41.35
29 . —	" 01.323 "	a La Papelera Argentina S. A. .	41.35
30 . —	" 01.325 "	a La Pepelera Argentina S. A. .	41.35
31 . —	" 01.327 "	a José Segón (h.)	103.35
32 . —	" 01.742 "	a José Stutz	41.35
33 . —	" 01.894 "	a Juan C. Galli e Hijos Ltda. Sociedad Anónima	41.35
34 . —	" 01.936 "	a John Herbert Wrigley, Alexander Melville y Alexander Buckham Henshilwood	103.35
35 . —	" 01.937 "	a John Herbert Wrigley, Alexander Melville y Alexander Buckham Henshilwood	103.35
36 . —	" 01.940 "	a Francisco Aimare	41.35
37 . —	" 2.111 "	a Emma M. A. de Stanfield . . .	103.35
38 . —	" 2.200 "	a Baltzar Carl Von Platen . . .	103.35
39 . —	" 2.343 "	a Alasia Hermanos	103.35
40 . —	" 2.512 "	a Bernardino Arnaiz	41.35
41 . —	" 2.550 "	a Fritz - Erick Schinzel	180.85
42 . —	" 2.585 "	a S. Kiguel & Cía.	41.35
43 . —	" 2.649 "	a Hugo Silvio Bonfiglio	41.35
44 . —	" 2.671 "	a Oscar M. Meade	180.85
45 . —	" 2.672 "	a Julius Pintsch A. G.	41.40
46 . —	" 2.761 "	a Vitalis Schaffganz cesionario de Kurt Schaffganz	103.35
47 . —	" 2.801 "	a Sinfra A. G. St. Gallen	103.35
48 . —	" 3.497 "	a Pablo Hugo Kunzel	41.35
49 . —	" 16.271 "	a Mario Bagnato	103.35
50 . —	" 94.557 "	a Antonio Corti y Armando Luis Minuto	180.85
		Total	3.792.35

Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda.

JUSTO
Luis Duhau

Orden General de Pago N.° 104. — Disponiendo se gire sobre la localidad de Alcorta Pcia. de Santa Fe, al señor Benigno Alejandro Alvigini, la suma de pesos 195.50 moneda nacional.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

15.623. — 739. — Visto las presentes actuaciones (exp. 110.376 - 1935), en las que el señor Ernesto Alvigini, solicita la devolución de la suma de pesos 200.— moneda nacional, que abonara su hijo Benigno Alejandro, en la escuela de agricultura de Córdoba por concepto de pensión, por haber permanecido tan solo tres días en dicho establecimiento; atento a las informaciones producidas sobre el particular por las Direcciones de Enseñanza Agrícola y Administración del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se gire sobre la localidad de Alcorta, Pcia. de Santa Fe, al señor Benigno Alejandro Alvigini, la suma de ciento noventa y cinco pesos con cincuenta centavos (pesos 195.50 m|n.) moneda nacional, en mérito a las razones enunciadas en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — Impútese a la cuenta "Recaudaciones Ano 1935 - Cuota Alumnado".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Casiano Néstor Carvallo, T. de Misiones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.681. — 740. — Expte. 95.694 - 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de julio de 1927 (fs. 11), se concedió en venta al señor Casiano Néstor Carvallo, el lote agrícola número 87 de la colonia Profundidad y el solar a de la manzana número 95 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que las inspecciones practicadas a dichas tierras han comprobado que el adquirente ha construído en el lote urbano referido la población con sus accesorios y el cerco que satisfacen las exigencias de la venta y en el lote agrícola mencionado también ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones de yerba mate que cubren la mayor parte de la superficie apta para ese destino, por lo cual, y habiendo sido abonado totalmente los precios estipulados, pueden declararse cumplidas en ambas concesiones las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgarse a su favor los respectivos títulos de propiedad; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Casiano Néstor Carvallo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola número 87 de la Colonia Profundidad y en el solar a de la manzana número 95 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, y otórguese los títulos de propiedad respectivos en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Reinaldo Strelau, T. de Misiones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.682. — 741. — Expte. 90.160 - 1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de diciembre de 1930, fs. 3 y 11 vta.), se concedió en venta a don Reinaldo Strelau, los lotes agrícolas numero 29 y 32, Sección A. de la Colonia Guaraní, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones de yerba mate que cubren el cincuenta por ciento de la superficie apta para ese destino, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Reinaldo Strelau, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas números 29 y 32, Sección A. de la Colonia Guaraní, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Sinforoso Aguirre, T. del Chaco.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.683. — 742. — Expte. 93.576 - 1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de agosto de 1926 (fs. 1), se concedió en venta a don Sinforoso Aguirre, la fracción d de la quinta 3 del Ensanche Sud de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Sinforoso Aguirre, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción d de la quinta 3 del Ensanche Sud de la Colonia Presidente Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de David Beros, T. de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.684. — 743. — Expte. 95.479 - 1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de julio de 1934 (fs. 45), se concedió en venta a don David Beros, la mitad Este y ángulo Sud Oeste del solar 2 de la manzana 11 del pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, con una superficie total de 1.200 metros cuadrados de acuerdo con las disposicios de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don David Beros, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este y ángulo Sud Oeste del solar 2 de la manzana 11 del pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, con una superficie total de un mil doscientos metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de doña Eduarda Rodríguez, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.685. — 744. — Expte. 100.634-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de septiembre de 1926 (fs. 7), se concedió en venta a doña Eduarda Rodríguez, la mitad Nord Oeste del solar b de la manzana 174 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie total de 1.250 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Eduarda Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord Oeste del solar b de la manzana 174 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Dolores Gómez, T. de Formosa

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.686. — 745. — Expte. 114.516-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de noviembre de 1932 (fs. 8 vuelta), se concedió en venta a don Dolores Gómez, el solar c de la manzana 26 del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Dolores Gómez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c de la manzana 26 del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Adjudicaciones en arrendamiento de tierras fiscales, del Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.687. — 746. — Expte 78.913-935. — Visto el expediente 78.913-1935 relacionado con las tierras fiscales del Territorio de Santa Cruz, incluídas en el último ofrecimiento público dispuesto por Decreto de 31 de diciembre de 1934;

Que por resolución Ministerial de fecha 14 de marzo del corriente año se nombró el Consejo ad-hoc, creado por Decreto de 27 de octubre de 1924, para considerar las solicitudes de arrendamiento formuladas por las tierras de que se ha hecho mención;

Que el referido Consejo, integrado por los señores Directores de Tierras, de Comercio e Industria y de Agricultura, al dar cuenta de su cometido, aconseja las adjudicaciones que de acuerdo con los estudios realizados, se determinan en la parte dispositiva del presente decreto las que pueden aceptarse con exclusión de la propuesta formulada por el señor Eduardo Clark Rodiño, por las fracciones Sud del lote 84 y Norte del lote 85 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, por no estar legalmente capacitado para contratar con el Estado, y las referentes a los lotes 23, 24 parte Oeste del 138, 152 de la Zona Norte del Río Santa Cruz y lotes 52, 55 y 110 de la Zona Sud y lote 20 de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, Sección XXIII, Fracción D., cuyas adjudicaciones se resolverán en expedientes por separado una vez llenados los trámites previos que deberán cumplirse en cada caso; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las siguientes propuestas elevadas por el Consejo ad-hoc, creado por Decreto de 27 de octubre de 1924 y designado por resolución de 14 de marzo último, para la adjudicación en arrendamiento de tierras fiscales del Territorio de Santa Cruz, a cada una de las personas que mas abajo se indican y autorízase a la Dirección de Tierras para que extienda a favor de las mismas los contratos respectivos en las condiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios: Zona Norte del Río Santa Cruz: Al señor Manuel Rodríguez Movo, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote 13 bis; al señor Alberto Wilche Ruiz, la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el ángulo Nord Este del lote 18; al señor Arturo Merelles Gómez, la superficie de 3.500 hectáreas ubicada en la parte Sud Oeste del lote 21; al señor Vicente Barrenechea, la parte Sud del lote 22; al señor Pedro Eterovic Dobronic, la parte Oeste del lote 25 bis; al señor José Lluis, la superficie de 15.000 hectáreas ubicada en el lote 26 bis; al señor Carlos Julio Martín, la superficie de 15.000 hectáreas en el lote 27; al señor Bruno Stankevisius, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote 30; al señor Jacinto M. José Ledesma, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote 40 bis; al señor Bernardo Prieto, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote 41; al señor Leopoldo Juan J. Sahores, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote 43; al señor Alfonso Nicolás Suriano, la superficie de 14.187 hectáreas ubicada, 10.000 hectáreas en la mitad Este del lote 53 de la Zona Norte y 4.187 hectáreas en el lote 73 bis de la Zona Sud; al señor Antonio Francisco Stigliano, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote 60; al señor Oscar Juan José Siches, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en la mitad Oeste del lote 63; al señor Eustaquio Genaro Cardoso, la superficie de 17.500 hectáreas ubicada en el lote 69 y parte Oeste del 70; al señor Guillermo Lively, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en la mitad Este del lote 77; al señor Pedro Núñez, la superficie de 15.416 hectáreas ubicada en las partes Norte y Sud del lote 80 y mitad Oeste de la parte Oeste del lote 82; al señor Francisco Xaubet, la superficie de 6.666 hectáreas ubicada en la mitad Este de la parte Oeste del lote 82; al señor Servando Ramos, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote 86; al señor Martín Laureano González, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote 87; al señor José Lorenzo Hernández, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote 94; al señor Juan Valmores Benítez, la superficie de veinte mil hectáreas ubicada en las mitades Oeste de los lote 97 y 98; al señor José Fueyo Vallina la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote 104; al señor Benjamín Gómez (hijo), la superficie de 8.400 hect. ubicada en la parte Oeste del lote 115; al Señor Amador Fernández Canga, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en la parte Este del lote 115; al señor Armando Piaget, la superficie de 17.500 hectáreas ubicada en la parte Este del lote 117 y Oeste del lote 122; al señor Rodolfo Paarmann, la superficie de 6.250 hectáreas ubicada en la parte Nord Este y Sud de la parte Oeste del lote 122; al señor José Reinsch, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote 128; al señor Frank Esteban Ferrari, la superficie de 10.284 hectáreas ubicada: 5.784 hectáreas en la parte Este del lote 134 y 4.500 hectáreas en la parte Norte del lote 134 bis; al señor Arsenio Tur, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en la parte Sud del lote 136; a doña Rosa Esther Rivera, la superficie de 11.250 hect. ubicada 7.500 hect. en la parte Oeste del lote 137 y 3.750 hect. en la parte Este del lote 223; al señor Guillermo Bustorf, la superficie de 15.524 hectáreas ubicada en el lote 139; a doña Dolores F. viuda de Peyrelongue, la superficie de 7.487 hectáreas ubicada en la parte Oeste del lote 140; al señor Rogelio Verdelet, la superficie de 13.004 hectáreas ubicada en el lote 146; al señor Fermín Oroz, la parte Oeste del lote 150 y parte Este del lote 151; al señor Guillermo Augusto Wintelmann, la superficie de 18.745 hectáreas ubicada: 8.745 hectáreas en la parte Nord Este del lote 157 y 10.000 hectáreas en la parte Este del lote 158; al señor Domingo Tieó, la superficie de 6.000 hectáreas ubicada en el lote 205; al señor Mateo Trebotich, la superficie de 8.755 hectáreas ubicada en la parte Este del lote 218; al señor Antonio Vigil, la superficie de 8.000 hectáreas ubicada en la parte Este del lote 229; al señor Juan Jorge Caminos, la superficie de 13.000 hectáreas ubicada en el lote 230; al señor Venancio Viggeri, la superficie de 19.000 hectáreas ubicada en la parte Este del lote 231 y el lote 232. — Zona Sud del Río Santa Cruz: al señor Ramón Míguez, la superficie de 7.557 hectáreas ubicada en la parte Este del lote 2; al señor Hiran José Varela, la superficie de 1.929 hectáreas ubicada en la parte Norte de la parte Nord Oeste del lote 10; al señor Alberto Mander, la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en el lote 12 bis; al señor Nigel Stuart Douglas Dobrée, la superficie de 6.162 hectáreas, 67 áreas, 97 centiáreas ubicada en la parte Este del lote 16; a la Sucesión de don Maximiliano Clemente, la superficie de 3.250 hectáreas ubicada en la parte Este del lote 22; al señor Hugo Deniston, la superficie de 7.510 hectáreas ubicada en la parte Norte del lote 21; al señor Modesto Pernas (hijo), la superficie de 15.000 hectáreas ubicada en el lote 29; al señor Constantino García Farpón, la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en la parte Este del lote 38; al señor Héctor Noya, la superficie de 10.00 hectáreas ubicada en el lote 44; al señor José Apolinario Solís, la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el lote 45; al señor Luis Núñez, la superficie de 13.673 hectáreas ubicada 3.800 hectáreas en el lote 49 bis y 8.873 hectáreas en la parte Oeste del lote 71 y 71 bis; al señor Patricio Sellal Ross, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en la mitad Sud del lote 69; al señor Andrés Gorchs, la superficie de 10.00 hectáreas ubicada en la mitad Sud del lote 70; al señor Reinaldo Cozzetti, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote 72; al señor Rodolfo Hamann, la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en ángulo Sud Este del lote 80; al señor Feliciano González, la superficie de diez mil hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote 82; al señor Carlos Paz, la superficie de 15.000 hectáreas ubicada en el lote 114; al señor Norberto Fernández Lorenzo, la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el lote 117 bis; al señor Narciso Andrés García, la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en el lote 122 bis. — La Dirección de Tierras podrá suspender la extensión de los contratos con aquellos concesionarios a quienes los nuevos informes de la inspección realizada en el corriente año no le fueren favorables, elevando los expedientes para la resolución que corresponda. — La citada Repartición previa a la formalización de los contratos correspondientes a los lotes números 60, 128 y 146 de la Zona Norte deberá tener en cuenta las observaciones formuladas por el Consejo ad-hoc a fojas 12 vuelta, 27 y 29 del expediente 78.913-1935.

Art. 2.° — No aceptar las propuestas formuladas por la superficie de 17.500 hectáreas ubicada en la parte Oeste y Sud del lote 18 de la Zona Norte del Río Santa Cruz.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Adjudicaciones en arrendamiento de tierras fiscales del Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.688. — 747. — Expte. 78.913-935. — Visto el expediente número 78.913-1935, relacionado con las tierras fiscales del Territorio de Santa Cruz, incluídas en el último ofrecimiento público dispuesto por Decreto de 31 de diciembre de 1934;

Que por resolución Ministerial de fecha 14 de marzo del corriente año, se nombró el Consejo ad-hoc, creado por Decreto de 27 de octubre de 1924, para considerar las solicitudes de arrendamiento formuladas por las tierras de que se ha hecho mención;

Que el referido Consejo, integrado por los señores Directores de Tierras de Comercio e Industria y Agricultura, al dar cuenta de su cometido aconseja las adjudicaciones que de acuerdo con los estudios realizados, se determinan en la parte dispositiva del presente decreto, las que pueden aceptarse con exclusión de la propuesta formulada por el señor Miguel E. Zabalo, por las leguas a b del lote 10 de la Colonia LasHeras, Fracción D., por no estar legalmente capacitado para contratar con el Estado;

Que no obstante expedirse el Consejo aludido sobre la totalidad de las tierras comprendidas en dicho ofrecimiento, conviene, para facilitar el estudio y resolución de los numerosos asuntos con ellas relacionadas, comenzar con los lotes de las Colonias Leandro N. Alem, Sección I.; Colonia Las Heras, Fracciones C. y D.; Presidente Carlos Pellegrini, Fracciones A., B., C. y D.; Colonia General Paz, Fracciones B. C.; Presidente Luis Sáenz Peña, Fracciones A., B., C. y D.; y Zona de San Julián, Secciones A., B., C. y D.; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las siguientes propuestas elevadas por el Consejo ad-hoc, creado por Decreto de 27 de octubre de 1924, y designado por resolución de 14 de marzo último, para la adjudicación en arrendamiento de tierras fiscales del Territorio de Santa Cruz, a cada una de las personas que más abajo se indican, y autorízase a la Dirección de Tierras para que extienda a favor de las mismas, los contratos respectivos en las condiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios: **Colonia Leandro N. Alem, Sección I.:** Al señor Feliciano Martínez, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en los lotes 34 y 44; al señor Juan Bautista Charo, la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en la parte Oeste del lote 45; al señor José Manuel Santos, la superficie de 5.300 hectáreas ubicada en la parte Norte del lote 55; al señor José Muñiz Ordóñez, la superficie de 250 hec-

táreas ubicada en la parte Sud Oeste del lote 66; al señor Angus Mac Pherson, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote 81, parte Sud del 71 y legua **a** del lote 91; al señor Martín Garriz, la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en la mitad Oeste del lote 74; al señor Arturo Armando Saavedra, la superficie de 5.000 hectáreas en la mitad Este del lote 86, 5.000 hectáreas en la parte Este del lote 96 y parte Este del lote 97; al señor Bernardo León, la superficie de 7.500 hectáreas ubicada en el lote 79. — **Colonia Las Heras, Fracción C.:** Al señor Ramón Bach, la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en las leguas **a d** del lote 16; al señor Juan Madroñal, la superficie de 7.500 hectáreas ubicada en las leguas **a d** del lote 17 y legua **b** del lote 18. — **Fracción D.:** Al señor Francisco Aspilche, la superficie de 7.500 hectáreas ubicada en las leguas **b c** y **d** del lote 3; al señor Miguel Ochotorena, la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en las leguas **a b** y **d** del lote 6; al señor Vicente Ochotorena, la superficie de 11.000 hectáreas ubicadas, 6.000 hectáreas en la parte Norte del lote 7, y 5.000 hectáreas en las leguas **a b** del lote 13; al señor Augusto Argentino Acardi, la superficie de veinte mil hectáreas ubicada en las leguas **b** y **c** del lote 11, legua **d** del lote 12; leguas **a** y **d** del lote 19 y leguas **b c** y **d** del lote 20; al señor Pablo Schlecht, la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua **a** del lote 23. — **Colonia Presidente Carlos Pellegrini, Fracción A.:** Al señor Juan Garitonandia, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote 11. — **Fracción B.:** Al señor Alberto Schwally, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en los lotes 3 y 4; al señor José Lujea, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote 10; al señor Ciríaco Alonso, la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua **b** del lote 22; **Fracción C.:** Al señor Agustín Blas, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote 8; al señor Martín Arrondo, la superficie de diez mil hectáreas ubicada en el lote 18; al señor Procopio Hernando, la superficie de 17.500 hectáreas ubicada en las leguas **c** y **d** del lote 25, Fracción A., lote 5, Fracción C., y legua **c** del lote 1 de la Fracción D. — **Colonia General Paz, Fracción B.:** Al señor Amador Alvarez Flores, la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua **d** del lote 5. — Fracción C.: Al señor Ramón Albacete, la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en las leguas **b** y **c** del lote 6; al señor Benito Montes, la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en la legua **a** del lote 7 y legua **d** del lote 8. — **Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, Fracción A.:** Al señor Esteban Zart, la superficie de 15.000 hectáreas ubicada en las leguas **b c** y **d** del lote 1 y leguas **a, b, c,** del lote 6; al señor Erasmo Erasmo Jones, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en la siguiente forma: 5.00 hectáreas en la mitad Este del lote 8, 10.000 hectáreas en el lote 9, y cinco mil hectáreas en las leguas **a b** del lote 14; a los señores Antonio Main y Vicente Gardonio, en condominio, la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en las leguas **c** y **d** del lote 14; al señor Macario García, la superficie de 15.000 hectáreas ubicada en el lote 18 y leguas **a d** del lote 19; al señor Faustino Rodríguez, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote 12. — **Fracción D.:** Al señor Ricardo González, la superficie de 15.000 hectáreas ubicada en el lote 16 y leguas **a d** del lote 17; al señor Antonio Costas y doña María Costas viuda de José Alvarez Fernández, la superficie de 12.326 hectáreas ubicada en las leguas **b** y **c** del lote 17 y el lote número 22, en condominio; al señor Julio González, la superficie de 9.836 hectáreas ubicada en el lote 25. — **Fracción C.:** Al señor José Walker, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote número 10; al señor Juan Enrique Hawkins, la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en las leguas **c** y **d** del lote 11; a doña Gregoria Gómez viuda de Pedro Paredes, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote 12; al señor Oscar Juan José Siches, la superficie de 6.250 hectáreas ubicada en las leguas **a** y **d** y mitad Norte de la legua **b** del lote 20; al señor Juan Joaquín Müller, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote 25; al señor Severino del Río, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote 7. **Fracción D.:** Al señor Marcos López, la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en las leguas **c** y **d** del lote 6; a doña Gasta Schir viuda de Francisco Gutiérrez, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote 17. — **Zona de San Julián, Sección A.:** Al señor Vicente Ernesto Fueyo, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote número 3; al señor Juan Tomás Evans, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote número 5; al señor Domingo Joaquín Irigoyen, la superficie de veinte mil hectáreas ubicada en el lote 10; al señor Antonio Kusanovic, la superficie de 15.775 hectáreas ubicada en el lote 14; al señor Juan Dubravcic, la superficie de 18.250 hectáreas ubicada en el lote 16; al señor Antonio Puchic, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote número 20; al señor Gil Mateo, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote 23; al señor Enrique Ducca, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote número 26; al señor Santiago Bruzoni, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote 28; al señor Gregorio Malo, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en la parte Norte del lote 29; a la Sucesión de Antonio Gensano, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en la parte Sud del lote 29; **Sección B.:** Al señor Martín Eguiluz, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en los lotes 15 y 16; al señor Norberto Pedernera, la superficie de 20.00 hectáreas ubicada en el lote 5; al señor Juan Esteban Ceballos, la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en la mitad Este del lote 21; al señor Guillermo Felipe Lockhart, la superficie de 17.500 hectáreas ubicada en el lote 24; al señor Crescencio Muruzabal Lanchetas, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote 26; al señor Félix Espinosa, la superficie de 15.000 hectáreas ubicada en los lote 31 y 32; al señor Juan Anderson, la superficie de 18.000 hectáreas ubicada en la mitad Este del lote 33 y lote 34; al señor Benito Espina, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote 36; al señor Serapio García, la superficie de 15.750 hectáreas ubicada en los lotes 39 y 40. — **Sección C.:** Al señor Saturnino Arbunies, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote número 1; a los señores Santiago Walker y Mauricio Perkins, en condominio, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en la mitad Oeste del lote 2; al señor Héctor Ernesto Lavatelli, la superficie de 7.500 hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote 9 y parte del lote 10; al señor Juan Pablo Islas, la superficie de 17.600 hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote 13 y mitad Sud del lote 15; al señor Luis Pompeo Lavatelli, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en la mitad Este del lote 20; al señor Santiago Sama, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote 28; al señor Julio Muruzábal, la superficie de 6.320 hectáreas ubicada en las mitades Sud de los lotes 30 y 31; al señor Jorge Santiago Fraser, el lote 33 y mitad Oeste del 34; al señor Enrique Casallas, la superficie de 15.166 hectáreas ubicada en el lote número 36; al señor Santiago Alejandro Patterson, la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en la siguiente forma: mitad Oeste del lote 43, lote 44, mitad Sud del lote 58 y 1.632 hectáreas constituídas en la parte Norte del lote 59; al señor Luis Lorenzo, la superficie de 9.043 hectáreas ubicada 982 hectáreas en la parte Sud del lote 59 y 8.061 hectáreas en el lote 60; al señor José Suárez García, la superficie de 2.105 hectáreas ubicada en la parte Norte del lote 61. — **Fracción D.:** A la Sucesión de Serafín Borgialli, la superficie de 15.000 hectáreas ubicada en el lote número 10 y mitad Oeste del lote 13; al señor Isidro Alvarez, la superficie de 14.569 hectáreas ubicadas en el lote 34 y parte Sud del lote 38; al señor Guillermo Eltringhan Scott, la superficie de 6.978 hectáreas ubicada en el lote 49; al señor Cayetano Bologna, la superficie de 2.885 hectáreas ubicada en los lotes 50 y 51. — La Dirección de Tierras podrá suspender la extensión de los contratos con aquellos concesionarios a quienes los nuevos informes de la inspección realizada en el corriente año no le fueren favorables, elevando los expedientes para la resolución que corresponda. — La citada Repartición, previa la formalización de los contratos correspondientes al lote número 3, Sección A., Zona de San Julián, lote 12 de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, Fracción A., lote 7, de la Fracción C., de la misma Colonia, y lote 79 de la Colonia Leandro N. Alem, Sección I., deberá tener en cuenta las observaciones formuladas por el Consejo ad-hoc, a fojas 24 vuelta y 29 del expediente 78.913-1935.

Art. 2.° — No aceptar las propuestas formuladas por las tierras que a continuación se indican, por no reunir sus solicitantes las condiciones requeridas por el Decreto de ofrecimiento de fecha 31 de diciembre de 1934: **Colonia Leandro N. Alem, Sección I.:** Lote 35, parte Sud Oeste, lote 78, lote 86, ángulo Nord Oeste. —**Colonia Las Heras, Fracción A.:** Lote 7, leguas **a** y **d**, lote 8 y leguas **b c** del lote 9. — **Fracción D.:** Legua **c** del lote 25. — **Colonia Presidente Carlos Pellegrini, Fracción C.:** Lote 19. — **Colonia General Paz, Fracción B.:** Legua **c** del lote 5. — **Fracción C.:** Lote 2, leguas **c** y **d**; lote 3, legua **d** mitad Sud; lote 5; legua **c**; lote leguas **b** y **c** y lote número 25. — **Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, Fracción C.:** Lote 15; leguas **b** y **c** del lote 24. — **Fracción D.:** Leguas **c** y **d** del lote 1; lote 11 y lote 16. — **Zona de San Julián, Sección B.:** Lotes 11 y 44. — **Sección C.:** Lotes 16, 18, 35 y mitad Sud del lote 55. — **Zona Norte del Río Santa Cruz:** Lote 31, mitad Este; lote 42, mitad Sud; lote 73; lote 85; lotes 126 y lote 141, parte Oeste. — **Zona Sud del Río Santa Cruz:** Lote 25, mitad Oeste.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando terminado contrato para explotación forestal y procediendo a la devolución de la suma depositada en garantía al señor Vicente Puig. T. del Chaco.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.689. — 748. — Expte. 98.452-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 5 de marzo de 1926 (fojas 63) se aprobó el contrato celebrado con el señor Vicente Puig, para la explotación forestal del lote 14 Zona A. del Territorio del Chaco;

Que la duración del aludido contrato se fijó en 7 años a contar de la toma de posesión del lote referido, la que se efectuó el 28 de abril de 1926 (fojas 80) por lo que el mismo debió vencer en igual fecha del año 1933;

Que no abstante ello en virtud de haberse comprobado que el concesionario no cumplía satisfactoriamente las obligaciones impuestas en su contrato, por resolución Ministerial de fecha 3 de julio de 1930 (fojas 162) se declaró rescindido el referido instrumento, medida ésta que se dejó sin efecto por resolución de 4 de diciembre de ese mismo año (fojas 212), permitiéndosele al nombrado concesionario reanudar los trabajos de la explotación previo pago de la suma de $ 17.261.94 m|n. que adeudaba en concepto de aforos;

Que habiéndose llenado esa formalidad, por Decreto de fecha 22 de junio de 1932 dictado en el expediente N.° 106.810-1931, se prorrogó la vigencia del contrato celebrado con el señor Puig en un año, 9 meses y 10 días o sea por un término igual al que estuvo suspendida la explotación forestal, por lo cual, el mismo debía terminar el 8 de febrero de 1935, en lugar del 28 de abril de 1933, pero en razón de haberse acogido el concesionario a la prórroga de 90 días que establece el artículo 37 del pliego de condiciones, ese término se extendió hasta el 8 de mayo del corriente año;

Que de las informaciones agregadas a estas actuaciones se desprende que el señor Vicente Puig ha cumplido satisfactoriamente las exigencias estipuladas en su contrato, por cuyo motivo corresponde declararlo terminado y una vez que la Dirección de Tierras se reciba en forma del lote y se reajusten las guias por los productos forestales extraídos y siempre que no resulten inconvenientes se proceda a devolver al interesado la suma de $ 10.000 m|n. que según constancia de fojas 239 depositó en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el contrato celebrado con el señor Vicente Puig para la explotación forestal del lote N.° 14 Zona A. del Territorio del Chaco, debiendo la Dirección de Tierras hacerse cargo del mismo y proceder al reajuste de las guias por los productos forestales extraídos, cumplido lo cual y siempre que no encontrara observación que formular, devolverá al nombrado la suma de diez mil pesos moneda nacional que depositó oportunamente en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones a que quedó sujeta la concesión, previa reposición de sellos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Arrendamiento sin efecto acordado al señor Alejandro Cané y mandando iniciar acciones contra los que resulten ocupar dicha tierra, T. del Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.690. — 749. — Expte. 78.458.1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución Ministerial de fecha 20 de febrero de 1931 (fojas 41), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato en las condiciones vigentes, con el señor Alejandro Cané para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en las mitades Oeste de los lotes 55 y 59 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que el señor Cané, al ajustar su solicitud de arrendamiento a las prescripciones del Decreto de 27 de octubre de 1924 (fojas 2), se comprometió a residir en la tierra y trabajarla por cuenta propia, con exclusión de arrendatarios o cesionarios;

Que, la Repartición mencionada procedió a la extensión del correspondiente contrato de obra a fojas 96, pero antes hacerlo suscribir por el interesado estimó conveniente mandar practicar una nueva inspección a las tierras de referencia en virtud de haberse denunciado de fojas 51 a fojas 55, que ellas seguían siendo explotadas por la misma compañía que antes las usufructuaba y que dada la extensión de tierras de que es propietario y ocupante no puede ser concesionario de éstas;

Que en diciembre de 1934 y marzo del corriente año se lleve a cabo la inspección dispuesta por la Dirección de Tierras y de sus constancias que obran de fojas 109 a fojas 117 y de fojas 122 a fojas 126, resulta suficientemente demostrado que el señor Cané no reside en las tierras concedidas ni las ha visitado desde 1930;

Que dichas tierras, según la misma inspección, responden a una sola y única explotación que desde tiempo atrás viene realizando la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", propietaria de los establecimientos denominados "Estancia Viedma Primera", "Estancia Viedma Segunda" y "Estancia Viedma Tercera", la cual explota en conjunto una superficie aproximada de 180.000 hectáreas, constituída por los lotes 55, 57, 58, 59, 61, 62, 109, mitad Este de los lotes 110, 111, 112, 184 y lote al Este del lote 181 bis, todos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, abarcando esa explotación una gran extensión de tierra fiscal;

Que siendo la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos" la verdadera y única interesada en la explotación de las tierras de que se trata, no existe el fundamento que se tuvo en cuenta para considerar al señor Cané como ocupante y poblador, y corresponde, en consecuencia, dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz para que deduzca las acciones tendientes a obtener el desalojo de los actuales ocupantes de las tierras en cuestión y exigir el pago de la ocupación ejercida; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución de fecha 20 de febrero de 1931 que autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Alejandro Cané para el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas (20.000 hs.), ubicada en las mitades Oeste de los lotes 55 y 59 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo esa Repartición practicar la liquidación respectiva por la ocupación que se adeude por esa tierra, la que elevará a este Departamento para exigir su cobro.

Art. 2.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, se sirva dar traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de los que resulten ocupar en la actualidad la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en las mitades Oeste de los lotes 55 y 59 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Autorizando entrega a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado de maderas decomisadas que se hallan depositadas en la playa de la Estación Avia Terai, T. del Chaco.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.691. — 750. — Expte 104.459-1930. — Visto este expediente, en el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado dá su conformidad en dejar sin efecto el cargo que por la suma de $ 9.439.50 m/n. ha formulado en estas actuaciones a la Dirección de Tierras en concepto de ocupación de terrenos en el Desvío Km. 794 C. 3 del Ferrocarril de Barranqueras a Metán, en el Territorio del Chaco, con maderas decomisadas a particulares que provenían de un corte clandestino efectuado en Bosques fiscales a principio del año 1919;

Que en compensación, la Administración aludida acepta hacerse cargo de los referidos productos forestales, libre de derechos, siendo por cuenta de la misma los gastos que demande el retiro y traslado de esos productos, por lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras para que proceda a hacer entrega, libre de derechos, a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado de las maderas decomisadas provenientes de un corte clandestino efectuado en bosques fiscales a principio del año 1919, que se hallan depositados en la playa de la estación Avia Terai y desvíos kilómetros 794 y 802 del Ferrocarril de Barranqueras a Metán, en el Territorio del Chaco, corriendo por cuenta de esa Repartición los gastos que origine el retiro y traslado de esos productos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Autorizando extracción de leña a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.692. — 751. — Expte. 80.182-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita permiso para extraer, previo pago de los aforos correspondientes 2.000 toneladas de leña provenientes de bosques fiscales existentes en las inmediaciones del paraje denominado Ñirihuau, en el Territorio de Río Negro, para ser utilizadas como combustible de las calderas que se emplean en los trabajos de exploración que allí se realiza, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la finalidad que se persigue, no existe inconveniente en autorizar la extracción de la leña que se solicita al 10 o/o. de los aforos en vigencia, o sea a $ 1 m/n. la tonelada; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a extraer a razón de un peso moneda nacional la tonelada, dos mil toneladas de leña provenientes exclusivamente de árboles muertos en pie o caídos naturalmente, existentes en los bosques fiscales ubicados en las inmediaciones del paraje denominado Ñirihuau, en el Territorio del Río Negro, y fuera de la jurisdicción del Parque Nacional, para ser utilizada como combustible de las calderas que se emplean en los trabajos de exploración que en ese punto realiza la Repartición aludida debiendo la Dirección de Tierras efectuar la fiscalización correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Reservando solar para emplazamiento del edificio de la Inspección Norte de Policía del T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.693. — 752. — Expte. 3262-1935. — Visto este expediente, en el que la Gobernación del Territorio de Santa Cruz solicita la reserva del solar c. manzana 52 del pueblo Las Heras, en el Territorio aludido, con fines de utilidad pública y con destino al emplazamiento del edificio para la Inspección Policial de la Sección Norte de aquel territorio;

Que de lo informado en estas actuaciones se desprende que la tierra referida, es fiscal y figura libre de adjudicación por cuyo motivo y teniendo en cuenta los fines que se persiguen puede accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, para emplazamiento del edificio de la Inspección Norte de Policía de dicho territorio, el solar c. manzana 52 del pueblo Las Heras, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Reservando superficie con destino a la Dirección General de Irrigación, T. de los Andes.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.694. — 753. — Expte. 00.971-1935. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Irrigación, dependiente del Ministerio de Obras Públicas solicita la reserva de un terreno ubicado dentro del solar 5 de la manzana 21 del pueblo San Antonio de los Cobres en el Territorio de los Andes, con destino a la instalación de una usina eléctrica;

Que la totalidad del solar a que alude la Repartición referida es fiscal y libre de adjudicación por lo que teniendo en cuenta los fines que se persiguen puede disponerse la reserva de la superficie solicitada cuya extensión y verdadera ubicación se determinarán una vez practicado el trazado del pueblo mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad y con destino a la Dirección General de Irrigación, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, para la instalación de una usina eléctrica, la superficie que esa Repartición estime conveniente para esos fines, dentro del solar 5, manzana 21 del pueblo San Antonio de los Cobres en el Territorio de los Andes, y cuya verdadera extensión y ubicación se determinarán una vez que se realice el trazado de dicho pueblo.

Art. 2.° — La Dirección General de Irrigación al elegir la superficie que le sea necesaria para la finalidad a que se alude en el artículo anterior, evitará se afecten derechos de terceros.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Reservando superficie con destino al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, T. del Chubut y dejando sin efecto otra reserva.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.695. — 754. — Expte. 93.952-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del Pueblo Rawson en el Territorio del Chubut, gestiona a fojas 12 la reserva para las necesidades de la misma, de los solares a, b y c, de la manzana 78 de ese centro urbano;

Que de las informaciones producidas en estas actuaciones se desprende que el primero de los solares aludidos ya ha sido reservado para dicha corporación por Decreto de 20 de marzo de 1917 (fojas 13), y en cuanto al solar b, su mitad Sud-Oeste figura reservada por Decreto de 8 de junio de 1906, para el Ministerio de Guerra, encontrándose la parte restante de este solar así como la totalidad del solar c, libres de adjudicación y en los cuales la Municipalidad ha efectuado construcciones valuadas en $ 25.000 m/n;

Que en presencia de esta circunstancia y a fin de poder satisfacer el pedido de la Municipalidad mencionada, se propuso al Ministerio de Guerra cambiar la reserva que afecta a la mitad Sud-Oeste del solar b referido por la de los solares a y b de la manzana 123 del mismo pueblo, que también son fiscales y figuran libres de adjudicación habiendo aceptado ese Departamento a fojas 44, el temperamento propuesto, por cuyo motivo corresponde levantar la reserva dispuesta por el decreto recordado de 8 de junio de 1906, y reservar la totalidad de los solares b y c de la manzana 78 para la Municipalidad ya citada y los solares a, b, de la manzana 123 para el Ministerio de Guerra;

Que la Dirección de Tierras aconseja asimismo reservar con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la manzana 44 del pueblo nombrado en la que está emplazado el edificio donde funciona la cárcel de mujeres y menores y cuya reserva procede disponerse por tratarse de tierra fiscal que figura libre de adjudicación; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la manzana 44 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, donde funciona la cárcel de mujeres y menores.

Art. 2.° — Déjase sin efecto la reserva de la parte Sud-Oeste del solar b, manzana 78 del pueblo a que se hace mención en el artículo anterior, dispuesta por Decreto de fecha 8 de junio de 1906 para el Ministerio de Guerra y resérvase la totalidad de este solar así como el c de esa misma manzana para las necesidades de la Municipalidad del pueblo Rawson, y los solares a y b de la manzana 123 de ese mismo pueblo para el Ministerio de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Reservando superficie para el Consejo Nacional de Educación, dejando sin efecto reserva y pasando actuaciones a la Escribanía General de Gobierno para que proceda a la extensión de escritura, retrotrayendo al dominio fiscal manzanas en el T. del Chubut.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.696. — 755. — Expte. 97.947-1928. — Que por Decreto de fecha 16 de septiembre de 1908 se dispuso escriturar en propiedad a favor del Consejo Nacional de Educación, las manzanas 35, 36, 45 y 46 del pueblo General San Martín, en el Territorio del Chubut, llevándose a efecto la escrituración el 23 de enero de 1911, por ante la Escribanía General de Gobierno;

Que por el mismo decreto se reservaron para edificios públicos, los solares c, d, manzana 42 y c, d, manzana 43 del referido centro urbano;

Que de las informaciones producidas en estas actuaciones se desprende que el Consejo Nacional de Educación no ha ocupado en ningún momento las manzanas 35 y 36, por no serle necesarias, habiéndose emplazado el edificio propio donde funciona la escuela pública de la localidad en la manzana fiscal N.° 26, por lo cual la aludida Institución a fojas 29 dá su conformidad en devolver al Estado, las manzanas mencionadas a cambio de la reserva de la manzana N.° 26;

Que también resulta de las mismas informaciones que por no haberse conocido oportunamente la verdadera ubicación de los terrenos reservados para edificios públicos, estos se construyeron en solares distintos a los destinados al efecto, encontrándose emplazado el edificio del Juzgado de Paz, en el solar d de la manzana 35 y la Comisaría de Policía en el solar d de la manzana 47;

Que en vista de ello y figurando libres de adjudicación la manzana 26 y solar d, manzana 47 del pueblo de que se trata, la Dirección de Tierras aconseja se reserve la primera para las necesidades del Consejo Nacional de Educación y el segundo para Comisaría de Policía y se levante la reserva que afecta a los solares c, d, manzana 42 y c, d, manzana 43, por no haberse dado a los mismos el destino público fijado; atento lo informado y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y para las necesidades del Consejo Nacional de Educación, la manzana N.° 26 y para Comisaría

de Policía, el solar d, manzana 47, del pueblo General San Martín, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Déjase sin efecto la reserva dispuesta por Decreto de fecha 16 de septiembre de 1908 con destino a edificios públicos de los solares c, d, manzana 42 y c, d, manzana 43 del pueblo a que se hace referencia en el artículo anterior, quedando modificado en esa parte, el decreto mencionado.

Art. 3.° — Pasen estas actuaciones a la Escribanía General de Gobierno para que de acuerdo con el Consejo Nacional de Educación proceda a la extensión de la respectiva escritura retrotrayendo al dominio fiscal, las manzanas 35 y 36 del pueblo General San Martín, en el Territorio del Chubut, fecho, devolverá este expediente para su remisión a la Dirección de Tierras a los efectos de establecer los precios de enajenación que convendrá asignar a los terrenos en cuestión.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Alfredo Masías, T. del Río Negro

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.697. — 756. — Expte. 78.857-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de noviembre de 1912 (fojas 11) se declararon cumplidas por el concesionario del lote agrícola N.° 16 de la Colonia Nahuel-Huapi, en el Territorio del Río Negro, señor Alfredo Masías las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios y se dispuso se otorgara a su favor el correspondiente título de propiedad;

Que el respectivo instrumento no ha podido ser extendido por falta de deslinde y amojonamiento del lote referido por lo que el interesado con el propósito de acelerar la entrega del título de propiedad, encomendó al Agrimensor señor Rodolfo del Castillo practicara por su cuenta la mensura de su lote;

Que la diligencia de mensura que obra agregada de fojas 26 a 41, el Agrimensor nombrado dá cuenta de las operaciones que ha realizado para deslindar el lote mencionado y de cuyas operaciones ha resultado con una superficie de 50 hectáreas;

Que el Consejo de Mensura de la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras que examinó los trabajos presentados por el Agrimensor del Castillo no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ellos han sido efectuados por lo que pueden ser aprobados y disponerse que la citada Dirección extienda a nombre del señor Alfredo Masías el título de Propiedad respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor señor Rodolfo del Castillo para deslindar el lote N.° 16 de la Colonia Nahuel-Huapí, en el Territorio del Río Negro, y de cuya operación ha resultado con una superficie de cincuenta hectáreas y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que en cumplimiento del Decreto de 16 de noviembre de 1912 (fojas 11) extienda a nombre del señor Alfredo Masías el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Mandando iniciar acciones contra don José del Carmen Cifuentes, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.698. — 757. — Expte. 47.558-1927. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra el señor José del Carmen Cifuentes tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 1.557.40 m|n. que adeuda el nombrado por la ocupación, gastos de mensura e intereses correspondientes a la superficie aproximada de 3.750 hectáreas ubicada en la legua d y mitad Oeste de la legua c del lote N.° 2, Sección VI del Territorio de Río Negro, de la cual es arrendatario;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Río Negro, para que inicie contra don José del Carmen Cifuentes las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil quinientos cincuenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.557.40 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 40.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Mandando iniciar acciones contra la Sucesión de don Manuel Torres o Juan Stagno, T. del Neuquén.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.699. — 758. — Expte. 91.007-1932. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra la Sucesión de don Manuel Torres o Juan Stagno, tendiente o obtener el cobro de la suma de $ 4.486.14 m|n. que adeudaba el causante don Manuel Torres, que usaba indistintamente este nombre y el de Juan Stagno, por la ocupación de la superficie aproximada de 7.050 hectáreas, ubicada en los lotes N.° 22 y 24, Sección C, Zona Andina, en el Territorio del Neuquén;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Neuquén para que inicie contra la Sucesión de don Manuel Torres o Juan Stagno, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con catorce centavos moneda nacional (pesos 4.486.14 m|n.), por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 30 aclarada por la de fojas 33.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Mandando iniciar acciones contra don Merenciano Luján, T. del Río Negro

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.700. — 759. — Expte. 96.490-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Merenciano Luján, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 2.029.91 m|n. que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 3.750 hectáreas ubicada en la legua a y mitad Oeste de la legua b del lote N.° 83 de la Sección VII de la Zona de Influencia de los Ferrocarriles, en el Territorio de Río Negro;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Río Negro, para que inicie contra don Merenciano Luján las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil veintinueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 2.029.91 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 13.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Confirmando en las funciones de encargado del Registro de Créditos Prendarios en General Acha al señor Manuel Vega (Hijo).

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.701. — 760. — Visto este expediente (51.774-1935), en el que la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, solicita se confirme en sus funciones de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la Nación al señor Manuel Vega (hijo), que se encuentra al frente de la Oficina respectiva en General Acha, Gobernación de La Pampa, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° del Decreto de 31 de octubre de 1914, reglamentario de la Ley 9644,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las funciones de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la Nación en General Acha, Gobernación de La Pampa, estarán a cargo del señor Manuel Vega (hijo), mientras desempeñe las del Registro Civil, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° del Decreto de 31 de octubre de 1914, reglamentario de la Ley 9644 y le corresponderá para sus tareas la misma jurisdicción geográfica que tiene para el Registro Civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios.

JUSTO
Luis Duhau

Confirmando en las funciones de Encargado del Registro de Créditos Prendarios en General Acha al señor José Forastello.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.702. — 761. — Visto este expediente (51.775-1935), en el que la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, solicita se confirme en sus funciones de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la Nación al señor José Forastello, que se encuentra al frente de la Oficina respectiva en Adolfo Van Praet, Gobernación de La Pampa, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° del Decreto de 31 de octubre de 1914, reglamentario de la Ley 9644,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las funciones de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la Nación en Adolfo Van Praet, Gobernación de La Pampa, estarán a cargo del señor José Forastello, mientras desempeñe las del Registro Civil, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° del Decreto de 31 de octubre de 1914, reglamentario de la Ley 9644 y le corresponderá para sus tareas la misma jurisdicción geográfica que tiene para el Registro Civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios.

JUSTO
Luis Duhau

Confirmando al señor Pedro Miño en el cargo de Auxiliar 6.°, de la División Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.086. — 763. — Visto el expediente 46.363|1935, y atento a las constancias del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase: a contar del 1.° de enero de 1935, en la División Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1, en el cargo de Auxiliar 6.°, clase 19, al señor Pedro Miño, clase 1901, D. M. 3, matrícula 383.593.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Luis Duhau

Dejando sin efecto contrato de arrendamiento celebrado con el señor Juan Ravazzano, y disponiendo desalojo de ocupantes.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.155. — 764. — Expte. 78.995-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 4 de julio de 1928, se aprobó el contrato celebrado por el término de 10 años a contar desde el 16 de mayo de ese año, con el señor Juan Ravazzano para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en las mitades Oeste del lote 61 y Este del lote 62 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que por el, artículo 8.° del contrato referido, el arrendatario obligóse a explotar el campo arrendado en forma personal e independiente, sin admitirse la administración en común con otros lotes, salvo que por la naturaleza del terreno, no fuera posible su explotación aislada en cuyo caso debía requerirse la conformidad previa del P. E.;

Que también quedó obligado el arrendatario por el artículo 7.° del mismo contrato, a introducir en su concesión dentro de los dos primeros años de su vigencia, haciendas propias por valor de $ 2.000 m|n. y poblaciones por valor de $ 500.— m|n. por cada 2.500 hectáreas;

Que por el artículo 15, el P. E. se reservó el derecho de declarar rescindido el contrato en cualquier momento que se comprobase que el concesionario no introdujo en los dos primeros años, el capital propio a que se obligó o que violó cualesquiera de sus estipulaciones;

Que las inspecciones practicadas a estas tierras en marzo de 1931 y diciembre de 1934, cuyos datos obran de fojas 21 a 28 y de fojas 39 a 46, respectivamente, han comprobado que el arrendatario no reside en elias ni realiza explotación en la forma personal e independiente a que se obligó por su contrato;

Que de esas mismas inspecciones se desprende que no obstante poderse explotar aisladamente estas tierras durante todo el año sin ningún inconveniente, por ser la mitad Oeste del lote 61, utilizable para veranada y la mitad Este del lote 62, para invernada, vienen siendo explotadas en combinación con las otras mitades de los mismos lotes conjuntamente con los lotes 57, 58, 59, 181 bis y 184, de la misma Zona, por la "Estancia Viedma Primera", de propiedad de la "Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos";

Que de las aludidas informaciones así como de las actas levantadas en el terreno en ocasión de realizarse las inspecciones, se comprueba que la estancia mencionada tiene una ingerencia directa y constante en la explotación de las tierras arrendadas al señor Ravazzano, interviniendo directamente el administrador del establecimiento en todo lo relacionado con los gastos del mismo, sueldo del personal, esquila y movimiento y venta de los frutos y productos, sien-

do por lo tanto, dicha sociedad la verdadera y única interesada en la explotación de las tierras de que se trata;

Que en cuanto a la documentación que oportunamente presentó el interesado, la Dirección de Tierras que procedió al exámen de cada uno de los documentos acompañados, hace constar a fojas 37 vuelta, que ellos carecen de valor como elementos de prueba puesto que ni destruyen las constancias de las actas originales agregadas al expediente ni desvirtúan los datos recogidos sobre el terreno;

Que en consecuencia y habiendo infringido el señor Juan Ravazzano, las disposiciones estatuídas en su contrato, se ha hecho pasible de la sanción de caducidad prevista por el artículo 15 del mismo y 10 de la Ley N.° 4167; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con pérdida de las mejoras introducidas, el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Ravazzano, para el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en las mitades Oeste del lote 61 y Este del lote 62, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo esa Repartición hacerse cargo bajo inventario de las mejoras introducidas durante la vigencia del contrato referido.

Art. 2.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Dto. N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, se sirva dar traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", o de quién o quienes resulten ocupar en la actualidad la tierra de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designado en la Dirección de Ganadería al señor José A. Virasoro, en el cargo de Auxiliar 6.°, en lugar de don Manuel Maldonado (h) a quién se declara cesante.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.192. — 765. — Expte. 28.489|935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, Auxiliar 6.°, clase 19, al ex empleado, señor José A. Virasoro, clase 1889, D. M. 2, matrícula 232.940, en reemplazo del señor Manuel Maldonado (h) a quien se declara cesante, por razones de mejor servicio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

62.915. — 2158. — Expte. 9567-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 8021.

Casa de Gobierno—

Provisión material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma:

General Electric S. A., renglón 1, por $ 30.— moneda nacional.

Facultad de Ingeniería—

Siemens Schucker S. A., renglón 3, por $ 48,80 moneda nacional.

Licitación N.° 8044.

Museo Nacional de Historia Natural—

Provisión tirantería de hierro, adjudicada en la siguiente forma:

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglones 1 al 4, por pesos 648,60 moneda nacional.

Casa de Gobierno—

Establecimientos Klöckner S. A., renglón 5, por $ 21.— moneda nacional.

Licitación N.° 8056.

Policía de la Capital - Comisaría Sección 9a.—

Provisión cal, a la firma Fernando V. Masselin, por $ 133,65 moneda nacional.

Licitación N.° 8067.

Policía de la Capital - Garage y Taller—

Provisión cemento portland, adjudicada en la siguiente forma:

Cía. Argentina de Cemento Portland, renglón 1, por $ 820.— m|nacional.

Museo Nacional de Historia Natural-

Cía. Argentina de Cemento Portland, renglón 2, por $ 6,15 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil setecientos pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.700,20 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 105,95 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, pesos 640,60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, $ 133,65 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 17, pesos 820.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

62.916. — 2159. — Expte. 9565-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos, con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Facultad de Medicina Veterinaria de La Plata—

Licitación N.° 441 - L.

Provisión maderas a la firma Guzzetti, Chiaruttini y Cía., por $ 170,35 moneda nacional.

Colegio Nacional de La Plata (Buenos Aires)—

Licitación N.° 448 - L.

Provisión materiales de construcción, a las firmas:

Jaime Sifre, renglones 1, 2 y 5, por $ 368,95 moneda nacional.

S. A. Fábrica de Cal y Mosaicos, Materiales de Construcción, renglones 3, 6 y 9, por $ 168,20 moneda nacional.

Ricardo Di Marco, renglones 4, 7, 8 y 10, por $ 251.— moneda nacional.

Observatorio Astronómico de La Plata (Buenos Aires)—

Licitación N.° 457 - L.

Provisión materiales sanitarios, a las firmas:

Juan I. Giúdice, renglones 1, 2, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 27, 29, 30, 31, 33, 37, 45 y 46, por $ 392,53 moneda nacional.

Cardella y Rosa, renglones 3, 4, 5, 6, 11, 12, 15, 19, 20, 24, 26, 28, 32, 34, 35, 36, 41, 42, 43 y 44, por $ 235,13 moneda nacional.

Francisco Errecart, renglones 23, 25, y 40, por $ 48.— moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 38, 39 y 47, por $ 302,20 moneda nacional.

Facultad de Química y Farmacia de La Plata—

Licitación N.° 459 - L.

Provisión maderas, a las firmas:

Guzzetti, Chiaruttini y Cía., renglones 1, 4 y 5, $ 1.154.— moneda nacional.

Domingo Tortonesse, renglón 2, por $ 700.— moneda nacional.

Carbone, Artola y Cía., renglón 3, por $ 57.— moneda nacional.

Licitación N.° 460 - L.

Provisión ladrillos de cal, a las firmas:

Angel H. Fusé, renglón 1, por pesos 2.845.— moneda nacional.

Roberto Ciaccarelli, renglón 2, por pesos 1.050.— moneda nacional.

Licitación N.° 461 - L.

Provisión arena y pedregullo, a la firma Jaime Sifré, por $ 1.509.— moneda nacional.

Instituto de Hidráulica de la Universidad Nacional de La Plata—

Licitación N.° 467 - L.

Provisión alambre cocido y puntas París, a la firma Gardella y Rosa, por pesos 150,68 moneda nacional.

Dirección General de Arquitectura - Eventuales—

Licitación N.° 473 - L.

Provisión traslado en auto-furgón restos de D. Roberto J. Pisoni, a la firma Boccia Hermanos, por $ 162.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 9.564,04 m|n.) nueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 958,50 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 9, $ 162.— moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 121, pesos 177,86 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 104, pesos 7.315.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 105, pesos 150,68 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

62.917. — 2160. — Expte. 9562-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Río Gallegos (Santa Cruz)—

Licitación N.° 27 - C. R. bis.

Provisión maderas, punta París y masilla preparada, a S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, $ 456,50 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Contraalmirante Cordero (Río Negro)—

Licitación N.° 378 - B. B.

Provisión de hierro, a S. A. Hardcastle, por $ 146,51 moneda nacional.

Licitación N.° 391 - B. B.

Provisión ladrillos y tierra refractaria, a P. y L. Forgue, renglón 1, $ 123,75 moneda nacional.

A La Oxígena S. A., renglón 2, por $ 20.— moneda nacional.

Licitación N.° 392 - B. B.

Provisión metal desplegado, a Bellochio Hermanos, por $ 121,13 moneda nacional.

Licitación N.° 395 - B. B.

Provisión baldosas y azulejos, a F. Marseilian y Cía., por $ 419,25 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Bahía Blanca (Buenos Aires)—

Licitación N.° 382 - B. B.

Provisión pinturas, a S. A. Hardcastle, renglones 1 al 6, por $ 346,74 moneda nacional.

A P. y L. Forgue, renglones 7 al 10, per 457,60 moneda nacional.

A A. Antonietti y Cía., renglón 11, por $ 10,80 moneda nacional.

A Juan y José Fernández, renglón 12, por $ 3,60 moneda nacional.

Licitación N.° 388 - B. B.

Provisión fibra prensada "Celotex".

Correos y Telégrafos de Puerto Belgrano (Buenos Aires)—

A A. Montalbán, renglones 1 a, al 1 e, por $ 211,76 moneda nacional.

A Agar, Cross y C.° Ltd., renglón 2, por $ 3.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Bahía Blanca (Buenos Aires)—

Licitación N.° 389 - B. B.

Provisión papeles pintados, a P. y L. Forgue, por $ 215,10 moneda nacional.

Edificios fiscales dependientes de la IIa Zona—

Licitación N.° 423 - L.

Provisión materiales sanitarios, a Gardella y Rosa, renglones 1, 4 al 8, 10, 15 al 22, 24, 25, 29|32, 34, 37, 39 y 40, por $ 351,69 moneda nacional.

A Juan I. Giúdice, renglones 2, 11 al 14, 23, 26 al 28, 33 y 38, por $ 260,90 moneda nacional.

A Divito Hnos., renglones 3 y 9, por $ 74,25 moneda nacional.

Licitación N.° 446 - L.

Provisión de vidrios:

A la Unión Industrial La Plata S. A., renglón 1, por $ 123,90 m|nacional.

A Gardella y Rosa, renglones 2 y 4, por $ 19,10 moneda nacional.

A Perelstein Hnos., renglón 3, por pesos 42,55 moneda nacional.

Licitación N.° 449 - L.

Provisión artículo de ferretería.

A Odriozola Hnos., por $ 689,40 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma total de cuatro mil noventa y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 4.097,53 m|n.), al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 3.266,89.

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 22, $ 830,64.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando Decreto número 62.075, relacionado con imputación haberes devengados desde el 1.° de enero hasta el 11 de mayo de 1935, por el ex Oficial 9. de la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064, Ingeniero Carlos O. Gramajo.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

62.855. — 2.214. — Expte. 7.801-G-1935 y agregados. — Vista la observación formulada por la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, al Decreto número 62.075 de fecha 14 de junio último, corriente a fojas 7, por el que se autoriza la liquidación y pago con cargo a los fondos sobrantes de la Ley 11.064, de los haberes devengados desde el 1.° de enero hasta el 11 de mayo del corriente año, por el ex Oficial 9.° de la Inspección Técnica de las Obras de la citada Ley, Ingeniero don Carlos O. Gramajo; y

Teniendo en cuenta que el artículo 4.° del Decreto número 58.214 del 1.° de enero último, se determina la imputación de los fondos con que se atenderá el pago de los sueldos y gastos generales de la mencionada Inspección Técnica;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 62.075 de fecha 14 de junio ppdo., en el sentido de que los haberes devengados desde el 1.° de enero hasta el 11 de mayo de 1935 por el ex Oficial 9.° de la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064, Ingeniero don Carlos O. Gramajo, se abonará con cargo a los fondos provenientes de la negociación de títulos prevista por el artículo 59 de la Ley 12.150.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, archívese.

JUSTO. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

Ministerio Obras Públicas. — Aprobación facturas presentadas por varias, casas, por adquisición repuestos y accesorios para automóviles.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

63.122. — 2.215. — Expte. 9.793-O-1935. — Vistas las adjuntas facturas presentadas por los señores Lépori & Consigli y Cía., por $ 78.07 m|n; A. De Angelis por $ 48.95 m|n.; J. Rodríguez y Cía., por $ 10 m|n.; Ditlevsen y Cía., por $ 168.56 m|n. y A. Bonelli y Cía., por $ 6.80 m|n. correspondientes a repuestos y accesorios adquiridos para los automóviles al servicio de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las facturas de que se trata presentadas por las firmas de que se ha hecho referencia, cuyo importe total asciende a la suma de trescientos doce pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (pesos 312.38 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a su liquidación y pago, con imputación al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Adquisición automóvil para la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935.

63.070. — 2.216. — Expte. 4.410-N-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la licitación privada número 3904 M. que ha realizado con el objeto de adquirir un automóvil para uso del servicio médico de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la misma;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para adquirir de la firma Roberto Berlingieri, un automóvil marca "Chevrolet" Sedan Standard, modelo 1935, cuatro puertas, para uso del servicio médico de la Inspección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, por la suma total de ($ 3.872.— m|n.) tres mil ochocientos setenta y dos pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 3, ítem 1, partida 3 del Anexo L, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Modificación Decreto 59.557.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.121. — 2.217. — Expte 25.113-N-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se rectifique la imputación dada al gasto de $ 110 m|n. dispuesta por el Decreto número 59.557 de fecha 25 de abril ppdo., correspondiente a los trabajos de pintura del automóvil "Ford" al servicio de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, llevándose ésta al inciso 3, ítem 2, partida 31, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año; que es la que corresponde; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de que se ha hecho referencia, en el sentido de que la suma de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m|n.) correspondiente a los trabajos de que se trata, se imputará al Inciso 3, ítem 2, partida 31, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en sustitución de la determinada primitivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Varias adquisiciones con destino a las obras en Chacras Neuquén.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.072. — 2.218. — Expte. 11.024-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 2028 y 2029 que ha realizado con el objeto de adquirir, baldes, cabos para hachas, estaño y carbón de fragua, con destino a las obras de riego y desagüe en Chacras Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, los materiales licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada número 2.028.

Pablo Máspero e hijos, renglones 1, 2, 15 y 17, por $ 93.— moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 3, 4, 11 a 13, por $ 68.— moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 5 a 7, por $ 27.53 moneda nacional.

Juan Nachod y Cía., renglones 8 al 10, por $ 49.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 14, por pesos 12.96 moneda nacional.

Meincke y Cía., renglón 18, por pesos 0.35 moneda nacional.

Licitación privada N.° 2.029.

Domingo Balbi y Cía., renglón único, por $ 18.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 268.84 m|n.) doscientos sesenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 74, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición de chapas de hierro, con destino a las obras en Río del Valle (Catamarca).

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.073. — 2.219. — Expte. 11.025-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 2.027 que ha realizado, con el objeto de adquirir chapas de hierro, con destino a las obras en el Río del Valle, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino mencionado, el material licitado de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1, 3, 4 y 6, por pesos 356.30 moneda nacional.

S. A. La Belga, renglón 2, por pesos 71.20 moneda nacional.

S. A. La Cantábrica, renglón 5, por $ 9.67 moneda nacional.

Descours & Cabaud, renglón 7, por pesos 37.75 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 474.90 m|n.) cuatrocientos setenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 11, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición, tijera a palanca, con destino a las obras de riego en Chimpay y Belisle.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.074. — 2.220. — Expte. 6.433-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 1.616 que ha realizado, con el objeto de adquirir una tijera a palanca modelo 119 d, con cuerpo de acero fundido para cortar chapas y perfiles, con destino a las obras de riego en Chimpay y Belisle, Territorio del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Negroni Hermanos, la tijera a palanca licitada, por la suma total de (pesos 435.— m|n.) cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 85, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Direccin General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición 2.100 litros de nafta, con destino a la obras del Dique La Puntilla (San Juan).

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

73.075. — 2.221. — Expte. 11.028-I-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el pedido directo de precios que ha hecho a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por (2.100) dos mil cien litros de nafta, para las obras del Dique Nivelador La Puntilla, Provinicia de San Juan, y

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se encuentra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, (2.100) dos mil cien litros de nafta, con destino a las obras mencionadas y por la suma total de ($ 430.50 m|n.) cuatrociento treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 70, Acuerdo de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Varias adquisiciones, con destino a las obras en 9 de Julio (San Juan).

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.076. — 2.222. — Expte. 11.022-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir cabo manila, cáñamo y piolín, con destino a las obras de riego en 9 de Julio, San Juan;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende la provisión de los diferentes renglones, a las casas y por los precios qeu a continuación se detallan:

Teodoro P. Salles, renglones 5 y 6, por $ 31.50 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 4, por pesos 79.20 moneda nacional.

The Gourock Ropeword Export C.°, renglones 1 a 3 y 7, por $ 163.80 moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de doscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 274.50 m|n.) moneda nacional, a invertirse, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 67.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Varias adquisiciones, con destino a obras en 9 de Julio (San Juan).

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.077. — 2.223. — Expte. 11.023-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado a fin de adquirir clavos, bulones, remaches y arandelas, con destino a las obras de riego en 9 de Julio, Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que encomiende la provisión de los diferentes renglones, a las casas y por los precios que a continuación se determina:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 al 16 y 21 y 22, por pesos 152.10 moneda nacional.

Guarinzoli y Cía, renglones 17 a 20 y 23, por $ 25.50 moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de ciento setenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 177.60 m|n) moneda nacional a invertirse, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 67.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición materiales Decauville, con destino a la obras en 9 de Julio (San Juan).

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

63.078. — 2.224. — Expte. 11.013-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado, con el objeto de adquirir material para vía Decauville, con destino a las obras de riego en 9 de Julio, Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que encomiende la provisión de los diferentes renglones, a las casas y por los precios que a continuación se determina:

Orenstein & Koppel, renglón 1, por $ 70.— moneda nacional.

Thissen, Lemetal, renglones 2 y 4, por $ 122.80 moneda nacional.

Baker y Cía., renglón 3, por pesos 80.— moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de doscientos setenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 272.80 m|n.) moneda nacional a invertirse, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 67.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Morgue

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.093. — 2.225. — Expte. 10.017-M-1935. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 28 de julio de 1933, se autorizó a la Dirección General de Arquitectura, para que dentro de la suma de $ 16.800.78 m|n., llevara a cabo la construcción de un pasaje subterráneo, en el edificio ocupado por la Morgue;

Que durante el curso de ejecución de las obras, se comprobó la necesidad de efectuar diversos trabajos complementarios de los de provisión y colocación de un montacargas, instalación que fué contratada con la Compañía Italiana Ascensores Stingler, originándose por tal motivo un mayor gasto de $ 1.144.22 m|n., por lo que la citada Repartición solicita su aprobación, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mayor gasto, importe de un mil ciento cuarenta y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 1.144.22 m|n) producido por la ejecución de trabajos complementarios de los de provisión y colocación de un montacargas en el edificio ocupado por la Morgue, como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al llevar a cabo los mismos.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 102.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material, con destino a las obras de la Facultad de Agricultura y Ganadería de Corrientes.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.094. — 2.226. — Expte. 11.118-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada número 1588, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos artículos de ferretería, con destino a la obra Facultad de Agricultura y Ganadería de Corrientes, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de ferretería de que la misma trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla :

José Lorenzo, renglón 1, por pesos 85.60 moneda nacional.

Eugenio Luraschi, renglones 2 al 8, 10, 13, 14 y 15, por $ 238.15 moneda nacional.

Suc. F. Bernasconi, renglones 9, 11, 12 y 16, por $ 43.85 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de trescientos sesenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 367.60 m|n), se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 114.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.095. — 2.227. — Expte. 10.016-P-935. — Visto que la D. Gral. de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de mayor gasto importe de $ 920.— m|n., que se producirá en las obras de renovación y reparo de las puertas telescópicas de siete ascensores del Palacio de Justicia, aprobadas por Decretos números 30.469 y 48.581 de fechas 10 de octubre de 1933 y 17 de septiembre de 1934, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mayor gasto, importe de novecientos veinte pesos moneda nacional ($ 920.— m|n.), a producirse en la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 146.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de cubiertas y cámaras, con destino al camión que presta servicio en las obras del Observatorio Astronómico de Bosque Alegre (Córdoba).

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.096. — 2.228. — Expte. 11.119-A-935. — Visto el resultado de la licitación privada número 210 que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de cubierta y cámara, con destino al camión que presta servicio en las obras Observatorio Astronómico de Bosque Alegre (Córdoba). y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma Neumáticos Goodyear S. A., por la suma de $ 190.76 m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de la cubierta y cámara de que se ha hecho referencia, a la firma Neumáticos Goodyear S. A., por la suma de ciento noventa pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 190.76 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 118.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material, con destino a las obras de la Aduana de Rosario.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.097. — 2.229. — Expte. 11.120-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada número 206, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de 90 toneladas de pedregullo granítico, con destino a la obra Aduana de Rosario (Santa Fé), y

Teniendo en cuenta que de las propuestas a dicho acto, resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma Arturo Bourdichón e hijos, por la suma de $ 288.— m|n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de las 90 toneladas de pedregullo granítico de que la misma trata a la firma Arturo Bourdichón e hijos, por la suma de doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 288.— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 43.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.098. — 22.30. — Expte. N.° 11.108-A- 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a la Sección Almacenes" de la misma Repartición;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Dirección General de Arquitectura. — Almacenes. — Lic. Priv. N.° 8.372. — Prov. interruptores rotativos.

AEG. Compañía Argentina de Electricidad por $ 270.— m|n.

Lic. Prov. N.° 8.377. — Prov. cerraduras Yale.

Guanziroli y Cía por $ 222.—

Art. 2.° — El importe total de cuatrocientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 492,— m|n.) se imputará a los fondos de cuenta "Depósitos Materiales" Arquitectura".

Art. 3.° — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo la primera de las Reparticiones citadas proceder en su oportunidad a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicadas.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.099. — 2231. — Expte. 9579-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo.

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Correos y Telégrafos de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Licitación N.° 7950. — Provisión cerradura "Yale". Estrabou & Cía por $ 224.10 m|n.

Facultad de Ganadería y Agricultura de Corrientes. — Lic. N.° 7969. — Prov. cortinas de enrollar.

Juan B. Catáneo por $ 1.004.80 m|n.

N. Palacio del Congreso.

Licitación N.° 7985. — Prov. lambris y puertas de madera petiribí.

Agustín J. Gobbi por $ 3.970:64 m|nacional.

Casa de Gobierno.

Lic. N.° 7989. — Prov. ferretería. Guanziroli & Cía. Reng. 1, por pesos 543.20 m|n.

Ayanz, Otamendi & Cía. Rengs 2, 3, 5 y 7 por $ 683.60 m|n.

Morea & Cía. Rengs 4 y 8 por pesos 9.— m|n.

Estrabou & Cío. Reng. 6 y 9 por pesos 13.95 m|n.

Policía de la Capital-Garage y Taller.

Lic. N.° 7997. — Provisión cal.

Fernando V. Masselin por pesos 223.25 m|n.

Art. 2.° — El gasto total de seis mil seiscientos setenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 6.672.54 m|n.) se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto vigente

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, por $ 5.44.49 m|n.

Con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Inciso 1, ítem 2, partida 114, por pesos 1.004.80 m|n.

Inciso 1, ítem 2, partida 17 por pesos 223.25 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a las obras de la Casa del Acuerdo de San Nicolás (Bs. Aires).

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.100. - 2232. - Expte. 11.109-A-935. Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación correspondiente a la licitación privada número 216 que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21830 de fecha 16 de mayo de 1933 para la provisión de 13 toneladas de cal destinada a la obra Casa del Acuerdo San Nicolás (Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar las provisión del material de que se trata la referida licitación, a la firma Rodolfo Díaz por la suma total de trescientos cuarenta y siete pesos con diez centavos ($ 347.10 m|n) moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos le 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 23.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.101. — 2233. — Expte. 11.111-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933 para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital de Clínicas de Córdoba.

Lic. N.° 232. — Provisión ladrillos etc.

A. Santiago Mandolesi el renglón 1, por $ 155.40 m|n.

A Humberto Vidoni el renglón 2, por $ 18.88 m|n.

Lic. N.° 231. — Provisión cal viva, a Alberto y Cía. por $ 128.— m|n.

Correos y Telégrafos de Córdoba.

Lic. N.° 220 — Provisión ladrillos, etc.

A Santiago Mandolesi renglón 1, por $ 132.05 m|n.

A Humberto Vidoni en el renglón 2, por $ 17.88 m|n.

Art. 2.° — Impútese la suma total de cuatrocientos cincuenta y un pesos con veintiún centavos moneda nacional (pesos 451.21 m|n.) al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por pesos 149.93 m|n.

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos inciso 1.°, ítem 2, partida 122, por $ 301.28 m|n.

Art. 3 - Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.102. — 2234. — Expte. 9.836-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Granja "Ramón Santamarina" — Tandil (Buenos Aires). —

Licitación número 1.—

Provisión ladrillos cascotes y polvo de ladrillos a la firma Diego Rubí por $ 132.— m|n.

Correos y Telégrafos de Saladillo (Buenos Aires).

Lic. N.° 6.—

Provisión ladrillos comunes de cal de 1ra. calidad a la firma Severino Montes por $ 1.250.— m|n.

Escuela Normal de Las Flores (Buenos Aires).

Licitación número 79.—

Provisión maderas varias y tirantes P. N. I. a la firma Carlos y Alberto Darrós y Cía. por $ 998.30 m|n.

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires).

Licitación N.° 81 bis.

Provisión 80 toneladas de cal hidráulica a la firma Loma Negra S. A. por $ 1.192.— m|n.

Escuela Normal Mixta de Lincoln (Buenos Aires).

Licitación N.° 170 bis.—

Provisión 12 toneladas de cal viva del Azul a la firma Piatti Hermanos por $ 117.36 m|n.

Licitación N.° 171.—

Provisión materiales varios adjudicada en la siguiente forma:

Salcines y Cía. Renglones 1 y 5 al 8, por $ 104.27 m|n.

Brocos, Espeso y Cía. Renglones 2 al 4, por $ 99.10 m|n.

Murgiondo y Cía. Renglones 9, 10 y 15, por $ 38.50 m|n.

Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires).—

Licitación N.° 174 bis.—

Provisión 10 toneladas de cemento portland a la firma Cía. Argentina de Cemento Portland por $ 337.50 m|n.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil ciento setenta y nueve pesos con tres centavos moneda nacional ($ 4.179.03 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por $ 132.— m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 3, por pesos 1.250.— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 60, por pesos 998.30 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 82, por pesos 1.192.— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, por pesos 269.23 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de madera con destino a la Sección Plantel y Equipo de la misma.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.103. — 2235. — Expte. 9848-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 327-B. B. que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir maderas de andamiaje con destino a su Plantel y Equipo; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que la propuesta formulada por la firma S. A. Hardcastle resulta la más conveniente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de las maderas de que se trata a la firma S. A. Hardcastle por la suma de ($ 1.391.90 m|n.) un mil trescientos noventa y un pesos con noventa centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935 en el inciso 1.°, ítem 1, partida 5.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de chapas con destino a las Obras del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.104. — 2236. — Expte. 9845-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 8135 que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir chapas con destino a la obra "Hospital de Clínicas"; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente la propuesta formulada por la firma Eino Heinonen por ser la más económica;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de las chapas de que se trata a la firma Eino Heinonen por la suma de ($ 611.52 m|n. seiscientos once pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 120.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.105. — 2237. — Expte. 9569-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones relativas a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en los actos de la referencia se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar los materiales de que tratan dichas licitaciones, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Facultad de Medicina Veterinaria de La Plata (Buenos Aires).

Lic. N.° 444 L. Prov. de maderas.—

Carbone, Artola y Cía. por pesos 236.26 m|n.

Facultad de Química y Farmacia de La Plata (Bs. Aires).

Licitación N.° 447 L. —Prov. vidrios.

Perelestein Hnos. por pesos 152.55 m|nacional.

Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires).—

Licitación N.° 451 L. — Provisión arena oriental.—

S. A. Fábrica de Cal y Mosaicos Materiales de Construcción por $ 505.— m|nacional.

Observatorio Astronómico de La Plata (Buenos Aires)).

Licitación N.° 454 L. — Provisión mosaico calcáreos.

Ricardo Di Marco por $ 170.10 m|n.

Escuela Graduada "Joaquín V. González" de La Plata (Bs. Aires).

Licitación N.° 456 L. — Provisión materiales sanitarios.—

Gardella y Rosa por $ 507.70 m|n.

Univercidad de La Plata Instituto de Física. —

Licitación N.° 450 L — Prov. materiales sanitarios.—

Juan I. Giudici por $ 181.70 m|n.

Art. 2.° — El gasto total de un mil setecientos cincuenta y tres pesos con treinta un centavos ($ 1.753.31 m|n.) moneda nacional se atenderá en la siguiente forma:

Presupuesto vigente

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, por pesos 743.96 m|n.

Con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Inciso 1, ítem 2, partida 104, por pesos 152.55 m|n.

Inciso 1, ítem 2, partida 59, por pesos 505.— m|n.

Inciso 1, ítem 2, partida 121, por pesos 170.10 m|n.

Inciso 1, ítem 2, partida 113, por pesos 181.70 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.106. — 2.238. — Exp. 9.834-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Hospital Centenario de Rosario:

Licitación N.° 6.802. — Provisión arena a la firma S. A. Arenera del Paraná, por 396.—

Licitación N.° 6.804. — Provisión materiales sanitarios, adjudicada en la siguiente forma:

Angeleri y Jacuzzi y Cía., renglones 1, 5, 7, 8, 11 y 13, por 273.10

Travella y Cía., renglones 2, 3, 4, 6, 9 y 10, por 281.15

Casa Bondino, renglón 12, por .... 150.—

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires):

Licitación N.° 6.812. — Provisión polvo de piedra, a la firma José Figuerola, por 119.50

Art. 2.° — El importe total de un mil doscientos diez y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.219.75 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

$ m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 107 1.100.25

Inciso 1.°, ítem 2, partida 63 119.50

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.107. — 2.239. — Exp. 9.840-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

$m|n.

Hospital Independencia de Santiago del Estero:

Licitación N.° 2.627. — Provisión hierro doble, adjudicada en la siguiente forma:

Bonacina Hnos., renglones 1 y 2, por 489.20

Vda. de Césare Vienna, renglón 3, por 257.65

Correos y Telégrafos de Tucumán:

Licitación N.° 2.635. — Provisión materiales eléctricos a la firma General Electric S. A., por 246.80

Licitación N.° 2.636. — Provisión pintura y papel lija a la firma Médici Hnos. Ltda. S. A., por 117.50

Art. 2.° — El importe total de un mil ciento once pesos con quince centavos moneda nacional ($ 1.111.15 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

$ m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30 746.85

Inciso 1.°, ítem 2, partida 6 364.30

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.108. — 2.240. — Exp. 9.837-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los importes que a continuación se detallan:

$ m|n.

Escuela Normal de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos):

Licitación N.° 7.970. — Provisión armaduras de hierro:

Carlos Aversa .... 3.400.—

Licitación N.° 8.248. — Provisión tanque intermediario:

Rafael Bizantino e Hijos ... 31.50

Licitación N.° 8.249. — Provisión pieza de mármol blanco:

Carlos Campolonghi .... 57.—

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz (Buenos Aires):

Licitación N.° 8.150. — Provisión cemento:

Cía. Argentina de Cemento Portland 337.50

Licitación N.° 8.212. — Provisión cemento portland:

S. A. Loma Negra 168.75

Licitación N.° 8.213. — Provisión arena oriental mediana y fina:

Viuda de Santiago Ferrando e Hijos 294.75

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe):

Licitación N.° 8.183. — Provisión yeso blanco:

Julio Corral .... 67.—

Licitación N.° 8.182. — Provisión tacurú amarillo G. y blanco:

Alfonso Aust .... 180.—

Licitación N.° 8.184. — Provisión cemento blanco:

S. A. Sido Ltda. 274.55

Licitación N.° 8.197. — Provisión cemento blanco:

S. A. Sido Ltda. 366.54

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa):

Licitación N.° 8.214. — Provisión arena grano fino:

Cía. Arenera del Vizcaíno .. 191.25

Licitación N.° 8.219. — Provisión mármoles blancos:

Carlos Campolonghi 28.50

Art. 2.° — El gasto total de cinco mil trescientos noventa y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.397.34 m|n.), se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la forma siguiente:

$ m|n.

Al inciso 1, ítem 2, partida 67 .... 3.488.50

Al inciso 1, ítem 2, partida 47 .... 801.—

Al inciso 1, ítem 2, partida 108 .... 888.09

Al inciso 1, ítem 2, partida 15 .... 219.75

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.109. — 2.241. — Exp. 9.833-A-935 — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe):

Licitación N.° 8.300. — Provisión y colocación vidrios a la firma Amezaga y Compañía, por 1.149.56

Licitación N.° 8.330. — Provisión mármol blanco, a la firma Donati Hermanos por 1.043.05

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa):

Licitación N.° 119. — Provisión mano de obra para construcción mosaicos calcáreos, a la firma Martín y Cafardo, por 2.412.40

Observatorio Astronómico de La Plata:

Licitación N.° 464-L. — Provisión carpintería de madera de cedro a la firma Busi y Calvi, por .... 1.464.—

Art. 2.° — El importe total de seis mil sesenta y nueve pesos con un centavo moneda nacional ($ 6.069.01 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935

$ m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 108 2.192.61

Inciso 1.°, ítem 2, partida 48 2.412.40

Inciso 1.°, ítem 2, partida 121 1.464.—

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.110. — 2.242. — Exp. 11.113-A-935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos con destino a su Sección Almacenes; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Licitación N.° 8.379. — Provisión pileta de patio y caños de plomo a las firmas:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 1, por 60.—

Elaboración General del Plomo S. A., renglón 2, por.. 430.56

Licitación N.° 8.363. — Provisión jabón tocador, a la firma La Fármaco Argentina, por 62.50

Licitación N.° 8.304. — Provisión tomas corrientes a las firmas:

A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 1, por .... 120.—

Siemens Schuckert S. A., renglón 2, por .... 192.—

Licitación N.° 8.185. — Provisión herrajes a las siguientes firmas:

Guanziroli y Cía., renglón 1, por .... 368.—

Estrabou y Cía., renglones 5 y 6, por .... 661.—

Malosetti, Moschini y Cía., renglón 7, por .... 215.—

Licitación N.° 8.096. — Provisión cinta aisladora a la firma W. T. Henely's Telegraph Works C°. Limitada, por .... 290.—

Licitación N.° 7.978. — Provisión caños de plomo a la firma Elaboración General del Plomo S. A., por 2.667.54

Art. 2.° — El importe total de (pesos 5.066.60 m|n.) cinco mil sesenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de armazón de hierro en las obras de Correos y Telégrafos de Saladillo, (Bs. Aires).

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.111. — 2.243. — Exp. 10.246-A-935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada número 8.283, que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado, a fin de adquirir la provisión y colocación de un armazón de hierro en la obra "Correos y Telégrafos de Saladillo" (Buenos Aires), y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente la propuesta formulada por la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por ser la más económica;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión y colocación de que se trata, a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por la suma de ($ 4.670.— m|n.) cuatro mil seiscientos setenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 3.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de uniformes con destino al personal de servicio de la misma.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.112. — 2.244. — Exp. 10.758-A-935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir uniformes, destinados al personal de servicio de la misma;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la firma Juan Roveda e Hijo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los uniformes de que se trata, a la firma Juan Roveda e Hijo, por el importe total de dos mil doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 2.265.— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.113. — 2.245. — Exp. 9.842-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz. Buenos Aires:	
Lic. privada número 671. — Provisión baldosas coloradas:	
Bagliotto y Luoni	210.—
Gobernación de la Pampa:	
Lic. privada número 115. — Provisión molduras de pino:	
Angel y Ernesto Fazzini, renglones 1 a. 1 b. y 1 c.	171.25
Basilio D'Adan, renglones 1 c., 1 d., 1 f. y 2 g	101.35
Escuela Normal de Santa Fe:	
Lic. privada número 8.331. — Provisión mármol blanco:	
Donati Hnos	1.259.40

Art. 2.° — El importe total de un mil setecientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 1.742.— m|n.), se imputará al Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 47	210.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 24	272.60
Inciso 1.°, ítem 2, partida 65	1.259.40

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.114. — 2.246. — Exp. 9.838-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Maternidad de Córdoba:	
Lic. privada número 7.455. — Provisión pileta de lavar:	
Angeleri, Jaccuzzi y Cía. ..	1.476.—
Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta":	
Lic. privada número 8.020. — Provisión baterías y acumuladores:	
Siemens Schuckert S. A. ..	91.—
Gobernación de la Pampa:	
Lic. privada número 8.065. — Provisión radiadores:	
Boker y Cía., renglones 1 y 2	188.—
Thyssen Lametal, renglones 3 y 4	22.40
Museo Histórico Nacional:	
Lic. privada número 8.106. — Provisión artefactos y materiales eléctricos:	
A. E. G., Compañía Argentina de Electricidad S. A., renglones 1 y 15	28.88
Belenda, Scapusio y Cía., renglones 3 y 10 al 14 ...	69.27
Siemens Schuckert S. A., renglones 4 al 9 y 21	106.38
The Anglo Argentine General Electric C°. Ltda., renglones 16 al 20	43.23
Edificios Fiscales Dependientes de la Zona VII:	
Lic. privada número 8.148. — Provisión artefactos eléctricos:	
Siemens Schuckert S. A., renglón 4	30.—
Colegio Nacional de Bragado:	
Lic. privada número 8.160. — Provisión marco y reja de hierro:	
La Cantábrica	132.—

Art. 2.° — El importe total de dos mil doscientos veintisiete pesos con diez y seis centavos moneda nacional (pesos 2.227.16 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente.

	$ m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	121.—

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 119	1.476.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 24	210.40
Inciso 1.°, ítem 2, partida 116	287.76
Inciso 1.°, ítem 2, partida 56	132.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de Policía Sección 28.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.115. — 2.247. — Exp. 10.018-P-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.110.01 m|n., relativo a la instalación de un servicio contra incendio en el edificio ocupado por la Comisaría de Policía Sección 28.° y la Sección Depósitos de la División Judicial; y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata revisten carácter de imprescindible y urgente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.110.01 m|n.) un mil ciento diez pesos con un centavos moneda nacional, relativo a la instalación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo la misma por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma: $ 255.30 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y $ 854.71 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que licite públicamente la provisión e instalación de dos ascensores y un montalibros en el edificio del M. O. P.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.116. — 2.248. — Exp. 11.101-A-935. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la documentación y presupuesto de $ 347.100 m|n., que ha preparado para llamar a licitación pública la provisión e instalación de los equipos de ascensores para pasajeros y de un montalibros, destinados al edificio que se construye para el Ministerio de Obras Públicas;

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto número 50.737 de 29 de octubre de 1934, que aprobó el presupuesto general para la construcción de dicho edificio, se previó la provisión e instalación de los ascensores de que se trata, dentro del parcial de $ 339.100 m|n., por lo que el nuevo presupuesto representa un mayor gasto de $ 8.000 m|n., proveniente de la agregación de un ascensor más que estima indispensable para las necesidades del edificio;

Que en cuanto a la documentación que se acompaña, y que regirá la licitación pública aludida, no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para que se le preste la aprobación correspondiente, así como la mayor inversión a incurrirse de $ 8.000 m|n., importe que puede cargarse a la partida de imprevistos aprobada en el presupuesto general de dicha obra por el decreto antes mencionado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto total asciende a la suma de trescientos cuarenta y siete mil cien pesos ($ 347.100 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que en base a la misma, proceda a licitar públicamente la provisión e instalación de los equipos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — El mayor gasto de ocho mil pesos ($ 8.000 m|n.) moneda nacional a incurrirse, deberá atenderse con el crédito de la partida de imprevistos aprobada por el Decreto N.° 50.737 de 29 de octubre de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.117. — 2.249. — Exp. 8.078-P-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 2.299.82 m|n., relativo al arreglo de las puertas de hierro en la entrada de los "halls" Norte y Sud, sobre las calles Lavalle y Tucumán, del Palacio de Justicia, como asimismo la de entrada de la Alcaidía, por su mal estado y comprendiendo también, cambio de zócalo y establecimiento de paragolpes giratorios de hierro fundido; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil doscientos noventa y nueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (pesos 2.229.82 m|n.), relativo a los referidos trabajos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, como lo solicita, lleve a cabo los mismos por vía administrativa, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 46.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Casa Histórica de Tucumán.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.118. — 2.250. — Exp. 2.186-C-935. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura, somete para su aprobación los presupuestos de $ m|n. 1.178.75 y 759.— que ha preparado, relativos a obras de reparo y conservación en la instalación eléctrica el primero y al pago del suministro de energía el segundo, en la Casa Histórica de Tucumán;

Teniendo en cuenta:

Que los trabajos de que trata el primer presupuesto de $ 1.178.75 m|n., son necesarios, desde que se refieren al reemplazo de un cuadro de luz, que debido a su estado precario, no ofrece seguridad alguna, correspondiendo cargarse el mencionado gasto a la partida destinada para "reparación de Monumentos Públicos";

Que en lo que respecta al segundo presupuesto de $ 759.— m|n., que comprende el pago del consumo de luz eléctrica, corresponde aprobarse con la imputación propuesta, desde que el Ministerio del Interior manifiesta no disponer del crédito pertinente para su atención, y por otra parte, no ser posible privar a dicha casa de la luz indispensable, sobre todo, en ocasiones de los aniversarios de las fiestas patrias; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los presupuestos de un mil ciento setenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos (pesos 1.178.75 m|n.) moneda nacional y de setecientos cincuenta y nueve pesos ($ 759.— m|n.) moneda nacional, respectivamente, formulados por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 6.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la construcción del Pabellón para Oficiales del Cuartel de Policía Montada, a la firma Trefault y Rodríguez Canavery S. A.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.119. — 2.251. — Exp. 2.327-P-934. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones relativas al resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado en fecha 20 de marzo próximo pasado, de conformidad con lo dispuesto por resolución del 12 de diciembre último, para adjudicar las obras de construcción del pabellón para oficiales del Cuartel de la Policía Montada, dentro del presupuesto de $ 411.453.77 moneda nacional;

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la Dirección General de Arquitectura, a las diferentes propuestas presentadas en dicho acto, resulta más conveniente la que formula la empresa Trefault y Rodríguez Canaverí S. A., que ofrece llevar a cabo la construcción de las obras de que se trata, por el importe total de $ 348.501.35 m|n., o sea con una rebaja del 15.30 por ciento sobre el monto del presupuesto oficial;

Que habiéndose observado las disposiciones en vigor que rigen para los remates de la anturaleza a que se refiere el presente, no existe inconveniente en aprobar lo actuado en la forma solicitada por la Dirección recurrente, debiendo incluir en el contrato respectivo, una cláusula por la que la empresa contratista se obliga a consumir los productos que expende Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la medida que lo requieran las necesidades de la obra, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 23 de julio de 1934; y

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la licitación pública de que se ha hecho referencia y adjudícase la construcción de las obras de que se trata, a la empresa Trefault y Rodríguez Canavery S. A., por la suma total de trescientos cuarenta y ocho mil quinientos un pesos con treinta y cinco centavos ($ 348.501.35 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa Trefault y Rodríguez Canavery S. A., previo cumplimiento de lo expuesto en la última parte del segundo considerando del presente decreto, que oportunamente deberá ser protocolizado, conforme lo determina el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 13.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Sección Catastro y Estadística de la misma.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

63.120. — 2.252. — Exp. 10.020-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva un presupuesto de $ 550.— m|n., relativo a los trabajos de ampliación del mueble destinado a archivo de muestras de tierra que posee la Sección Catastro y Estadística, dependiente de la citada Repartición; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550.— m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por administración lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Rectificando decreto de nombramiento de don Andrés Sabarots en calidad de auxiliar 6.° de la Dirección General de Arquitectura, en el sentido de que el mismo debe considerarse en favor de don Andrés Lorenzo Sabarots.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.211. — 2.253. — Exp. 10.558-S-935. — Visto lo solicitado a fojas 1 y atento el informe precedentemente producido por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto número 57.569 de fecha 20 marzo último, dictado en el expediente número 4.389-A-1935, en la parte que nombra auxiliar 6.°, en la expresada Repartición a don Andrés Sabarots, en el sentido de que dicha designación debe considerarse extendida a favor de don Andrés Lorenzo Sabarots, (Cl. 1.905, Dict. 1, matrícula 84.052).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2 y, fecho, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Reconociendo de legítimo abono a don Justo P. Aguirre y Pedro T. Rivosechi $ 118.35 m|n., en concepto de diferencias de sueldos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.222. — 2.254. — Exp. 14.489-N-933 y agregado. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el pago que corresponde efectuar a los foguistas de locomotoras de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Justo P. Aguirre y don Pedro T. Rivosechi, en concepto de diferencias de sueldos durante los meses de julio a diciembre inclusive del año 1933, cuyo importe total asciende a la suma de $ 118.35 m|n.; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad del expresado Departamento y por la Contaduría General de la Nación, a fojas 15 y 41 respectivamente, en el sentido de que procede el pago de las diferencias de sueldos de que se trata, originadas por la promoción de los dos foguistas mencionados a la categoría inmediata superior, en virtud de lo determinado en el escalafón vigente para el personal de conducción de locomotoras de los puertos de Buenos Aires y La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, a favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los foguistas don Justo P. Aguirre y don Pedro T. Rivosechi, la suma de ciento diez y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 118.35 m|n.), por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 15 de la Ley número 12.150.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Declarando cesante por haber hecho abandono del servicio al auxiliar 5.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Honorio Roque Capecce.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.223. — 2.255. — Exp. 5.231-C-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, al comunicar que el auxiliar 5.°, don Honorio Roque Capecce, se ha negado a notificarse de la resolución de fecha 17 de mayo próximo pasado, por la que no se hizo lugar a su pedido de traslado, solicita a fojas 4 vuelta la cesantía de dicho empleado, en razón de haber hecho abandono del servicio desde el 21 de marzo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por haber hecho abandono del servicio, al auxiliar 5.°, de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Honorio Roque Capecce (Clase 1.897, Dist. 39, matrícula número 2.544.450).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Declarando cesante al ayudante 1.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, don José Benjamín Romero.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.225. — 2.256. — Exp. 2.164-L-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, comunica que el ayudante 1.° don José Benjamín Romero, no se ha presentado a reanudar sus tareas en la expresada Repartición, al término de la licencia que se le acordó oportunamente y que venció el 28 de marzo último; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por haber hecho abandono de su puesto, al ayudante 1.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, don José Benjamín Romero (Cl. 1911, D. M. 2, M. 245.086); y nómbrase en su reemplazo, imputado al inciso 3.°, ítem 2.°, partida 50 del Plan de Trabajos Públicos de 1935, a don Heraldo Crosta (Cl. 1914, D. M. 4, M. 553.646).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones General de Contabilidad y Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — Est. Balnearia a Marull. — Renovación durmientes, etc. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.242. — 2.257. — Exp. 11.214-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos a la renovación de 8.000 durmientes, clavos y bulones y la colocación de 30.000 m3. de balasto de piedra partida entre Balnearia y Marull, kilómetro 247 A., a kilómetro 261|478 A., del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de trescientos un mil setecientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 301.785.52 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a la obra de que se trata, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — F. C. C. N. A. — Modificación señalización en varias estaciones. — Liquidaciones finales.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.243. — 2.258. — Exp. 11.218-F-935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la aprobación de los diagramas de señales, memoria descriptiva y liquidaciones finales presentadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la modificación de la señalización de las estaciones Tafí Viejo, El Cadillal, Tapia, Vipos y Río Piedras del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos que fueron realizados durante los años 1930 y 1931, sin haberse solicitado la autorización previa correspondiente;

Atento que al informar al respecto, la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta, que como solución provisoria, puede aprobarse con este carácter los documentos presentados, hasta tanto proceda la referida Administración a colocar la señalización de que se trata, en las condiciones exigidas por esa Dirección.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma indicada por la Dirección General de Ferrocarriles las liquidaciones finales importe total de ($ 4.985.05 m|n.) cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — Est. Ñanducita. — Modificación señalización. — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.244. — 2.259. — Exp. 11.219-F-935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la aprobación del diagrama de señales, memoria descriptiva y liquidación final presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la modificación de la señalización en la Estación Ñanducita del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos que fueron realizados durante el año 1930, sin haberse solicitado la autorización previa correspondiente;

Atento que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que, como solución provisoria puede aprobarse con este carácter los documentos presentados, hasta tanto proceda la referida Administración a colocar la señalización de que se trata, en las condiciones exigidas por esa Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma indicada por la Dirección General de Ferrocarriles, la liquidación final, importe de un mil ciento sesenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.160.49 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — Est. Bandera. — Construcción desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.245. — 2.260. — Exp. 10.940-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración el plano N.° 33.777, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo con cuyos documentos ha llevado a cabo la construcción de un desvío particular en la Estación Bandera, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma Colombo, Torres y Cía., somo asimismo, y por cuenta de aquellos ferrocarriles, procedió a remover una vía muerta de 148 mts. y a prolongarla en 50 mts, a fin de dejarle suficiente cola para que permita efectuar las maniobras necesarias dentro de la zona de vía; y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, hace presente que la citada Administración deberá, en oportunidad de elevar la liquidación final de las obras que ejecutó por su cuenta, acompañar copia del contrato celebrado con los mencionados particulares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con la salvedad antes indicada, el presupuesto de máxima, importe de siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 7.846.65 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a las obras de que se trata, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final de los trabajos a su cargo, y en cuanto al desvío particular, su permanencia se autoriza con carácter precario y con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — Ramal Tintina a Lilo Viejo y a Campo Gallo. — Renovación vías. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.246. — 2.261. — Exp. 11.215-F-935. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la renovación de la vía con riel de 25 kg. m. y aumento de durmientes, en el ramal de Tintina a Lilo Viejo y a Campo Gallo, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de un millón ciento veintitrés mil ciento cincuenta y seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 1.123.156.98 m|n.) y la memoria descriptiva presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, referente a la renovación de la vía de que se trata, debiendo oportunamente, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
E. VIDELA

Ferrocarriles del Estado. — Talleres Laguna Paiva. — Construcción nueva usina. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.247. — 2.262. — Expte. 11.217-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su consideración los planos Nos. 940, 941 y 942, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo con cuyos documentos proyecta llevar a cabo la construcción de una nueva usina eléctrica en los Talleres de Laguna Paiva, del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de quinientos sesenta mil quinientos cincuenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 560.559,99 m|n.), y demás documentos presentados por la Administr. de los Ferrocariles del Estado, relativos a la obra de que se ha hecho referencia, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ferrocarriles del Estado. — Nuevo edificio en Puerto Nuevo de la Capital. — Se autoriza a invertir en su construcción fondos de renovación.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.248. — 2.263. — Expte. 11.454-F-935. — Vista la nota que presenta la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en la cual solicita autorización para invertir de su Fondo de Renovación, la cantidad de pesos 2.000.000.— m|n., a fin de acelerar las obras de construcción de su edificio propio en la zona del Puerto Nuevo de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que con esta medida el Ferrocarril se beneficiará con la supresión de los alquileres y otros gastos derivados de la dispersión de sus oficinas, que actualmente paga en esta Capital y que se calculan, en conjunto, en $ 20.000 m|n. mensuales, aproximadamente;

Que no hay inconveniente en que el importe que se pide sea afectado a esas obras con carácter de reintegro y a cargo de los fondos autorizados por la Ley 11.735, en el inciso f), de su artículo 1.°, dado que existe crédito disponible al efecto;

Que dicho reintegro puede efectuarse con los fondos que en el Plan de Trabajos Públicos del año próximo, se acuerde para obras comprendidas en la Ley 11.735;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a invertir hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.), de su Fondo de Renovación, para la construcción de su edificio propio en la zona del Puerto Nuevo de la Capital.

Art. 2.° — Esta suma será reintegrada a la Administración de los Ferrocarriles del Estado con los fondos que al efecto se provean en el año próximo para obras de la Ley 11.735.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ferrocarriles del Estado. — Estación General Pinedo a Avia Terai. — Renovación y refuerzo durmientes. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.249. — 2.264. — Expte. 11.213-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de máxima relativos a la renovación y refuerzo de durmientes entre General Pinedo y Avia Terai, Km. 691 a Km. 781 C. 3, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de trescientos treinta mil novecientos noventa y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 330.991,73 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la obra de que se trata, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación privada N.° 3905-M.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.224. — 2.265. — Expte. 10.308-N-1935. —Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de la licitación privada N.° 3905-M., que ha realizado, a fin de adquirir tableros de distribución de mármol, con destino a las instalaciones radiotelegráficas de las dragas;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que la adjudicación respectiva conviene hacerla de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión de los tableros de que se ha hecho referencia, a la firma The Anglo Argentine Electric C.° Ltd., por el importe total de un mil ciento ochenta y ocho pesos ($ 1.188.— m|n.), que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando la utilización de materiales de acero en dragas que atenderán en el año en curso la mayor profundización.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.226. — 2.266. — Expte. 8.990-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que varios de los repuestos para dragas adquiridos mediante la licitación pública N.° 347 aprobada por Decreto N.° 43.148 del 12 de junio de 1934, con cargo a la partida 15 del Anexo I, inciso 8.°, ítem 4 del Presupuesto de 1934, han sido recibidos durante este año por cuya circunstancia se utilizarán en las dragas que durante el ejercicio en curso atenderán el servicio de mayor profundidad y ensanche de las rutas navegables en los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de lo expuesto, la Dirección técnica solicita la transferencia, a la partida 4 del inciso 3, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1935, del cargo efectuado oportunamente al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15 del Presupuesto de 1934, por el importe de los materiales de que se trata, temperamento con que asiente en su precedente informe la Dirección General de Contabilidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que utilice en las dragas, que atenderán durante el año en curso el servicio de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables en los ríos de la Plata, Paraá y Uruguay, los materiales de acero para repuestos del tren dragado, adquiridos con cargo al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15 del Presupuesto de 1934, mediante la licitación pública N.° 347, aprobada por Decreto N.° 43.148 del 12 de junio de 1934, con el siguiente detalle:

G. E. Goedhart y Cía., renglones 47 al 50 y 65, por florines holandeses 6.145.

Justo Janse, renglón 2, por florines 2.650.

Compañía Industrial de Electricidad, renglones 44, 7, 19, 37, 41, 52, 56 y 57, $ 26.745.— m|n., quedando modificada en consecuencia la imputación respectiva, que deberá ser con cargo al crédito que asigna el Plan de Trabajos Públicos para el año 1935, en el inciso 3, ítem 1, partida 4.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando presupuestos para construcciones requeridas por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.227. — 2.267. — Exptes. 8.310, 8.365 y 8.624-P-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva los proyectos y presupuestos que ha preparado para la construcción de un marco y una puerta, un carretel para manguera y un w. c. y lavatorio, necesarios en dependencias de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y que pueden ser ejecutados con el personal disponible y materiales existentes en depósitos;

CONSIDERANDO:

Que la imputación propuesta por la citada Dirección para tales gastos, es la que corresponde, dado que dichos elementos se destinan a dependencias que atienden servicios que guardan relación directa con la que determinan las partidas a las cuales se aconsejan los cargos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos cuyos valores se establece a continuación, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de los elementos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos con la imputación al Presupuesto del año en curso, que en cada caso se indica:

Expte. 8310-P-935. — Construcción de una puerta vaivén, de pino blanco, con destino a la Estación Tráfico del Nuevo Puerto. — Importe del Presupuesto: Ciento diez y siete pesos con nueve centavos ($ 117.09 m|n.). — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 77.90 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 39.19 moneda nacional.

Expte. 8365-P-935. — Construcción de un carretel para enrollar manguera, con ruedas de hierro para el Galpón de Locomotoras. — Importe del presupuesto: Sesenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 66.55 m|n.) moneda nacional. — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 39.90 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 26.65 moneda nacional.

Expte. 8624-P-935. — Construcción de un w. c. y lavatorio para señoras en el Puerto de La Plata. — Importe del presupuesto: Trescientos treinta y tres pesos con noventa y tres centavos (pesos 333.93 m|n.) moneda nacional. — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 201.60 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 132.33 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando presupuestos para la construcción de elementos requeridos por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.228. — 2.268. — Expte. 8.309-P-1935 y agregados. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva los proyectos y presupuestos que ha preparado para la construcción de diversos muebles y enseres que necesita la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y que pueden ser confeccionados con el personal disponible y materiales existentes en depósito;

CONSIDERANDO:

Que la imputación propuesta por la citada Dirección para tales gastos, es la que corresponde, dado que dichos elementos se destinan a Oficinas que atienden servicios que guardan relación directa con la que determinan las partidas a las cuales se aconsejan los cargos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos cuyos valores se establece a continuación, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de los elementos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos, con la imputación al Presupuesto vigente que en cada caso se indica:

Expte. 8309-P-935. — Construcción y colocación de una puerta de cedro para la Oficina del depósito de materiales. Importe del presupuesto: Doscientos veinte y cuatro pesos con treinta y seis centavos ($ 224.35 m|n.) moneda nacional. — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 181.70 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 42.66 moneda nacional.

Expte. 8363-P-935. — Construcción de un armario de roble de 2 x 0,45 x 1,20 mts. con dos puertas, vidrios ingleses y cerradura "Yale" destinado al depósito de materiales. — Importe del presupuesto: Doscientos cincuenta y cuatro pesos con veinte y ocho centavos (pesos 254.28 m|n.) moneda nacional. — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 186.84 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 67.44 moneda nacional.

Expte. 8364-P-935. — Construcción de dos escaleras dobles, de pino blanco, con destino a la Sección Conservación y Limpieza. — Importe del presupuesto: Ciento treinta y dos pesos con treinta y cuatro centavos ($ 132.34 m|n.) moneda nacional. — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 74.48 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, 57.86 moneda nacional.

Expte. 8810-N-935. — Construcción de dos mesas de roble salteño, con dos cajones cada una, destinadas al depósito de materiales. — Importe del presupuesto: Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con noventa y un centavos (pesos 449.91 m|n.) moneda nacional. — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 275.40 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 174.51 moneda nacional.

Expte. 9539-N-935 — Construcción de una mesa para máquina de escribir, destinada a la Sección Contabilidad. — Importe del presupuesto: Noventa y un pesos con cuarenta centavos ($ 91.40 m|n.) moneda nacional. — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 67.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 24.40 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la S. A. Cía. Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego, llevar a cabo trabajos de defensa de la costa que posee en su muelle, y los relativos a la instalación de un pabellón sanitario para obreros.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.229. — 2.269. — Expte. 11.253-F-935. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima, Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego, se presenta solicitando autorización para ejecutar trabajos de defensa de la costa en el muelle que posee en Río Grande, y los relativos a la instalación del pabellón del servicio sanitario para obreros, en la forma que ilustran los planos y documentación que corren agregados a estos actuados.

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Autorízase a la Sociedad Anónima, Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego, para que de conformidad a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarlo sin efecto en cualquier oportunidad, sin que ello lo obligue a indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su ejecución las modificaciones que considere oportunas bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la peticionante deberá darle aviso con suficiente anticipación, de la fecha en que se inicien los trabajos.

c) La interesada deberá abonar, en concepto de inspección de obras y revisión de planos, la suma de pesos 111.80 m|n., de conformidad con lo establecido en el Decreto de fecha agosto 25 de 1932.

d) Le serán aplicadas al presente, todas las disposiciones en vigencia y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando la anulación de una orden de entrega de materiales y disponiendo pérdida de un depósito de garantía.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.230. — 2.270. — Expte. 8.808-N-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que ha rechazado, por no reunir las condiciones exigidas, 30m. de madera a resorte que entregara la firma Teodoro P. Salles, en cumplimiento de la orden de entrega N.° 24.553, emitida en virtud de la adjudicación respectiva en la licitación privada N.° 15.132;

Teniendo en cuenta:

Que la citada firma manifiesta que no obstante las diligencias que practicara, no le es posible obtener el material requerido, pidiendo por ello se anule la orden de entrega antes mencionada;

Que, como lo aconseja la Dirección técnica, no es posible aceptar la razón aducida por dicha firma adjudicataria, y tratándose de una obligación contractual no cumplida, corresponde anular la mencionada orden con pérdida del depósito efectuado por la misma en garantía del cumplimiento de su propuesta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que disponga la anulación de la orden de entrega N.° 24.553, extendida a favor de la firma Teodoro P. Salles, para la provisión de que se ha hecho referencia, a quien se le hace pasible de la pérdida del depósito de un peso con cuarenta centavos ($ 1.40 m|n.) moneda nacional, efectuado en garantía del cumplimiento de su propuesta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, la que conforme a lo dispuesto por la Ley N.° 4223, endosará a favor del Consejo Nacional de Educación el certificado de depósito de garantía correspondiente, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando el duplicado de una factura presentada por la Sociedad Argentina de Productores de Madera S. A.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.231. — 2.271. — Expte. 7.233-N-1935. — Visto este expediente en el que la Sociedad Argentina Productores de Madera Ltda. S. A., gestiona el pago de la factura acompañada, valor de pesos 2.610.99 m|n., proveniente del suministro a la Dirección General de Navegación y Puertos, de una partida de curupay negro nacional, con destino a los Almacenes Centrales, como reintegro del que en oportunidad facilitara para las obras del puerto de Campana y correspondiente a la licitación privada N.° 13.759;

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que las actuaciones relacionadas con esa provisión, fueron destruídas por el incendio ocurrido en los Almacenes Centrales, el día 1.° de enero de 1934, por lo que fué necesario extender duplicados de la factura y de la demás documentación pertinente, no existiendo constancia de que la cuenta de que se trata haya sido liquidada, ni incluído su importe en orden de pago;

Que, en consecuencia, no habiéndose hecho efectivo el importe reclamado, corresponde aprobar el duplicado de la factura presentada por la firma de que se ha hecho mención y su reconocimiento de legítimo abono;

Por tanto y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el duplicado de la factura presentada por la Sociedad Argentina Productores de Madera Ltda., S. A., por el concepto de que se ha hecho referencia y declárase de legítimo abono el importe de la misma, valor de dos mil seiscientos diez pesos con noventa y nueve centavos ($ 2.610,99 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.232. — 2.272. — Exptes. 11.276-N y 11.279-N-935. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las licitaciones privadas Nos. 863-I y 861-I, que ha realizado a fin de adquirir diversos artículos y materiales destinados a las obras del Puerto de Mar del Plata;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones vigentes y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos y adjudícase las provisiones respectivas a las casas y por los precios que a continuación se detalla, con imputación al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 39:

Expte. 11.276-N-935. (15.140-N-935-C.). — Licitación privada N.° 863-I. — Adquisición: fibra vulcanizada, lámparas eléctricas, globos de vidrio, carbones para dínamos, etc. — Adjudicatarios:

"The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd.", renglones 1 y 2, pesos 54.80 moneda nacional.

"Agar, Cross y Cía. Ltda.", renglón 3, pesos 38.34 moneda nacional.

"A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A.", renglones 4 y 5, pesos 42.81 moneda nacional.

"Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson", renglón 6, pesos 47.40 moneda nacional.

"Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A.", renglones 9 y 10, pesos 34.12 moneda nacional.

Expte. 11.279-N-935. — (15.144-N-935-C.). — Licitación privada N.° 861-I. — Adquisición: cintas métricas y escuadras prismáticas. — Adjudicatarios:

"A. Grimaldi S. A.", renglones 1 y 2, pesos 99.30 moneda nacional.

"Lutz, Ferrando y Cía.", renglón 3, pesos 105.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Estudios y Obras del Riachuelo. — Autorizando ejecución de obras de desembocadura de desagües pluviales al Riachuelo, en las progresivas Km. 7.8175 y 6.621 del canal.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.235. — 2.273. — Expte. 8.825-R-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva los proyectos

y presupuestos de $ 23.453,72 m|n. y de $ 39.335,88 m|n., relativos a las obras de desembocadura de desagües pluviales al Riachuelo, en las progresivas Km. 7.8175 y Km. 6.621 del canal, respectivamente;

Teniendo en cuenta que la realización de los trabajos proyectados se hace de imprescindible necesidad, en virtud del adelanto alcanzado en los trabajos de canalización y rectificación del Riachuelo, por lo que nada obsta en que se autorice su ejecución, máxime si se considera que la Dirección técnica los llevaría a cabo por administración, en la misma forma en que se conducen las demás del canal de referencia;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los proyectos que ha preparado la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo para las obras de desembocadura de desagües pluviales al Riachuelo, en las progresivas Km. 6.621 y Km. 7.8175 del canal, así como también los respectivos presupuestos de treinta y nueve mil trescientos treinta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, (pesos 39.335,88 m|n.) y de veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, ($ 23.453,72 m|n.) y autorízase a la mencionada repartición para llevar a cabo dichos trabajos administrativamente, debiendo imputar el gasto total de (pesos 62.789,60 m|n.) sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, al crédito asignado por el Plan de Trabajos Públicos para el año 1935, en el inciso 4.°, ítem 1, partida 4.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo.

JUSTO
E. VIDELA

Declarando de legítimo abono $ 1.274.67 a favor de diversas Compañías, firmas de la plaza y Reparticiones de la Administración Nacional.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.250. — 2.274. — Expte. 26.732-D-932. — Visto estos expedientes relativos a diversas facturas de Compañías, firmas de la plaza, y Reparticiones de la Administración Nacional, que no han podido liquidarse en oportunidad en unos casos, por insuficiencia de crédito en las partidas a las cuales debían imputarse los importes respectivos y, en otros, en virtud de haberse operado el cierre del Ejercicio correspondiente; y

Teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 15 de la Ley 12.150 y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono las facturas de que se ha hecho referencia, a favor de las Compañías, firmas de la plaza y Reparticiones de la Administración Nacional que a continuación se indica:

Expte. 5671-D-933 (C). — Departamento Nacional de Higiene, pesos 27.10 moneda nacional.

Expte. 5671-D-933 (C). — Departamento Nacional de Higiene, pesos 10.60 moneda nacional.

Expte. 18.755-C-934. — Compañía "La Camona" S. A., pesos 45.— moneda nacional.

Expte. 11.446-O-934. — Obras Sanitarias de la Nación, pesos 152.05 moneda nacional.

Expte 31.612-Y-934. — Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, pesos 72.50 moneda nacional.

Expte 6.618-C-934. — Compañía Unión Telefónica, pesos 45.— moneda nacional.

Expte. 7.158-C-934. — Compañía Unión Telefónica, pesos 29.65 moneda nacional.

Expte. 25.446-C-933 — Compañía Unión Telefónica, pesos 1.44 moneda nacional.

Expte. 25.446-C-933 — Compañía Unión Telefónica, pesos 6.66 moneda nacional.

Expte. 6.388-C-934 (parte). — Compañía de Electricidad del Este Argentino S. A., pesos 5.90 moneda nacional.

Expte. 6.388-C-934 (parte). — Compañía de Electricidad del Este Argentino S. A., pesos 7.53 moneda nacional.

Expte. 4.058-C-934 (parte). — Compañía de Electricidad del Este Argentino S. A., pesos 7.53 moneda nacional.

Expte. 4.058-C-934 (parte). — Compañía de Electricidad del Este Argentino S. A., pesos 29.13 moneda nacional.

Expte. 4.058-C-934 (parte). — Compañía de Electricidad del Este Argentino S. A., pesos 5.90 moneda nacional.

Expte. 4.058-C-934 (parte). — Compañía de Electricidad del Este Argentino S. A., pesos 5.90 moneda nacional.

Expte. 4.058-C-934 (parte). — Compañía de Electricidad del Este Argentino S. A., pesos 29.52 moneda nacional.

Expte. 4.058-C-934 (parte). — Compañía de Electricidad del Este Argentino S. A., pesos 7.53 moneda nacional.

Expte. 4.058-C-934 (parte). — Compañía de Electricidad del Este Argentino S. A., pesos 25.26 moneda nacional.

Expte. 4.058-C-934 (parte). — Compañía de Electricidad del Este Argentino S. A., pesos 5.90 moneda nacional.

Expte. 28.847-L934. — Sociedad Anónima "La Belga", pesos 645.97 moneda nacional.

Expte 2.114-B-935. — The Standard, pesos 30.— moneda nacional.

Expte. 2.037-A-935. — Santiago Giovanetti, pesos 10.— moneda nacional.

Expte 3.095-P-935. — Jacobo Peuser, pesos 67.60 moneda nacional.

Expte. 5.403-F-935. — Ferrocarriles del Estado, pesos 1.— moneda nacional.

Art. 2.° — Las expresadas facturas que suman en total un mil doscientos setenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.274.67 m|n.) pasarán a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Art. 15 de la Ley 12.150.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad, Navegación y Puertos y Arquitectura, siga el trámite dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
E. VIDELA

Pagos de suministros por sumas hasta $ 500.— m|n., en interior del país.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.251. —,2.275. — Expte. 4.380-C-935. — Vistas las presentes actuaciones, referentes a la gestión de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, tendiente a la delegación de pagos a sus responsables con asiento en el interior del país por las provisiones y suministros de carácter local, que enuncia, cuyo monto no exceda de quinientos pesos moneda nacional en cada caso; y

Teniendo en cuenta, que tal facultad se hará efectiva sin que dicha Repartición restrinja sus funciones de contralor, permitiendo la total unificación de los procedimientos que se hallan en vigor en materia de entrega de fondos asimilándolos a los que se efectúan en concepto de "jornales", es decir, ajustándolos a las necesidades reales mensuales, con las consiguientes ventajas para el mejor manejo de fondos, mayor celeridad en los pagos y economía en los precios;

Que por Decreto N.° 28.041 del 13 de septiembre de 1933, que fija el alcance del Art. 5.° de la Ley de Presupuesto 11.672, se autorizó a la Dirección General de Contabilidad a efectuar pagos hasta la suma de 500.— m|n.; por lo que la delegación de pagos de cuentas en los responsables del interior facilitaría considerablemente esa autorización; y

Atento lo informado al respecto por la Asesoría Letrada de dicho Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, a efectuar el pago de las provisiones y suministros de carácter local de la naturaleza que se enuncian en estos actuados por intermedio de los responsables con asiento en el interior del país y cuyo monto no exceda en cada caso de quinientos pesos moneda nacional, debiendo al efecto los mismos, remitir, conjuntamente con el pedido de fondos mensual, una nómina de los pagos que sea necesario realizar en dicho mes, así como todos los antecedentes que corresponda.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad del referido Departamento, previo examen y conformidad de dichos documentos, procederá a girar a los Responsables las sumas necesarias, ejercitando el contralor sobre la rendición de cuentas de dichos gastos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.233. — 2.276. — Expte. 11.690-O-935. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, en cada caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 10.394-N-935, (14.080-N-935-C-). — Licitación N.° 16.060. — Adquisición: acero dulce con destino a la construcción de un atracadero para balsas automóviles en el Puerto de San Martín. — Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso al inciso 3.°, ítem 2.°, partida 48. —Adjudicatario:

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglones 1, 2 y 3, pesos 1.152.48 moneda nacional.

Epte. 10.395-N935 (14.081-N-935-C). — Licitación N.° 15.998. — Adquisición: 2.000 toneladas de piedra granítica con destino a las obras del Puerto Bahía Blanca. — Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso al inciso 3.°, ítem 2, partida 42. — Adjudicatario:

A. Montálban, renglón único, pesos 5.000.—

Por flete con la misma imputación, pesos 2.400.—

Expte. 10.396-N-935 (14.083-N-935-C). — Licitación N.° 16.035. — Adquisición: 65 m3. de curupay en vigas, con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Esquina. — Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso al inciso 3.°, ítem 2, partida 8.

Por el flete de dicho material desde Estación Orán al Puerto de Santa Fe, calculado a tarifa reducida para cargas oficiales, pesos 850.— moneda nacional.

Adjudicatario: Augusto Vignoni, renglón 1, pesos 2.613.— moneda nacional.

Expte 10.469-N-935 (14.246-N-[illegible] C). — Licitación N.° 15.830. — Ad[illegible] sición: acero dulce redondo especial [illegible] ra hormigón armado y alambre de ac[illegible] dulce recocido, con destino a las ob[illegible] que se ejecutan en Puerto Victoria. [illegible] Imputación: al crédito autorizado po[illegible] Plan de Trabajos Públicos para el [illegible] en curso al inciso 3.°, ítem 2, partida [illegible] — Adjudicatarios:

S. A. Talleres Metalúrgicos San M[illegible] tín, renglón 1, pesos 159.25 moneda [illegible] cional.

Castelhun y Cía., renglones 2 y 5, [illegible] sos 317.03 moneda nacional.

Establecimientos Klockner S. A., r[illegible] glón 3, pesos 787.06 moneda nacional

Descours y Caband, renglón 4, pe[illegible] 137.67 moneda nacional.

Expte. 10.471-N-935, (14.248-N-9[illegible] C). — Licitación N.° 22. — Adquisici[illegible] 500 toneladas de piedra arenisca, [illegible] destino a las obras del atracadero de b[illegible] sas en Puerto San Martín. — Impu[illegible] ción: al crédito autorizado por el Pl[illegible] de Trabajos Públicos para el año en cu[illegible] so al inciso 3.°, ítem 2, partida 48. A[illegible] judicatario:

Arminda Acevedo de Genoud, rengl[illegible] único, pesos 2.500.— moneda nacional.

Expte. 10.470-N-935 (14.247-N-9[illegible] C). — Licitación N.° 16.029. — Adq[illegible] sición: impermeables con caperuza, t[illegible] jes y capas impermeables, con desti[illegible] al personal ferroviario que presta ser[illegible] cio en la Sección Tráfico. —Imputació[illegible] Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 [illegible] presupuesto vigente. — Adjudicatari[illegible]

The Leyland Birminghan Rubber [illegible] Ltda., renglones 1, 2 y 3, pesos 1.403. [illegible] moneda nacional.

Expte. 10.589-N-935 (14.242-N-93[illegible] C). — Licitación N.° 3.827-M. Adqui[illegible] ción: 2 bombas horizontales para agu[illegible] con destino a trabajos a cargo de la [illegible] visión del Río Uruguay. — Imputació[illegible] al crédito autorizado por el Plan de Tr[illegible] bajos Públicos para el año en curso [illegible] inciso 3, ítem 2, partida 47. — Adju[illegible] catario:

Agar, Cross y Cía., Ltda., renglón ún[illegible] co, pesos 1.680.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíques[illegible] remítase con copia autenticada del pr[illegible] sente decreto a la Dirección General [illegible] Navegación y Puertos, los expedient[illegible] referentes a las compras de que se trat[illegible] fecho, previo conocimiento de la de Co[illegible] tabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. —Modificación Decreto 49.351

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.236 — 2.277. — Expte. 16.875-S 1934. — Visto que la Dirección Genera[illegible] de Irrigación manifiesta, por las razone[illegible] que expresa, no haberle sido posible realizar los estudios autorizados por el Decreto N.° 49.351 de fecha 29 de septiembre de 1934, para establecer la posibilidad de dotar de agua potable a la población de Aguaray (Salta), por cuyo motivo, subsistiendo la necesidad de efectuarlos, solicita la rectificación de referido decreto, en el sentido de que el gasto de $ 500 —,m|n. se impute al inciso 2, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de que se ha hecho referencia, en lo que a la imputación del gasto de quinientos pesos moneda nacional (500.— m|n.) concierne, debiendo llevarse ésta al inciso 2, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en lugar de la determinada en dicho decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

rigación. — Varias adquisiciones con estino a Estudio Desagües en Zona Central de la República.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.
237. — 2.278. — Expte. 11.281-I-. — Visto el resultado obtenido por Dirección General de Irrigación en la tación privada N.° 2.115 que ha reaado con el objeto de adquirir, jalones ogonales, una ruleta de trama, una quina fotográfica, para los Estudios Replanteo y Desagües de la Zona ntral de la República, (Córdoba);
'eniendo en cuenta que en dichos acse han cumplimentado las disposicio- reglamentarias en vigor; y
)e acuerdo con lo informado al resto por la Dirección General de Conilidad,

Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación vada de que se trata y autorízase a Dirección General de Irrigación para quirir con el destino mencionado los teriales licitados, de las casas y por precios que seguidamente se expre-:
. Boglietti & Cía, renglón N.° 1, pesos — moneda nacional.
. Grimaldi S. A., renglones 2, 3, 5 , pesos 408.12 moneda nacional.
uanziroli & Cía., renglón N.° 4, pesos — moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de ($ .12 m|n.) cuatrocientos treinta y dos os con doce centavos moneda nacional que ascienden las presentes adquisines, deberá atenderse con el crédito orizado por el Plan de Trabajos Púos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, tida 16, Acuerdo de Ministros de fe- 22 de febrero ppdo.
Art. 3.° — Comuníquese, pubíquese y vio conocimiento de la Dirección Geal de Contabilidad, vuelva a la de igación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

igación. — Varias adquisiciones con destino a Estudios Desagües en Zona Central de la República.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.
3.238. — 2.279. — Expte. 11.285-I-. — Visto el resultado obtenido por Dirección General de Irrigación en las taciones privadas Nos. 2.112 y 2.163 ha realizado con el objeto de adquiuna bandera nacional, banderitas pajalones y dos carpas de lona imperable para el Jefe de los Estudios de planteo y Desagües en la Zona Cenl de la República, (Córdoba);
Teniendo en cuenta que en dichos acse han cumplimentado las disposicios reglamentarias en vigor y la urgencon que se requería el suministro de citados elementos y que obligaron a citada Repartición Técnica a extender órdenes de entrega correspondientes tes de la aprobación del remate; y
De acuerdo con lo informado al respto por la Dirección General de Conbilidad,

Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaones privadas de que se trata y el prolimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, autorizándola para quirir los artículos licitados de las sas y por los precios que seguidamente expresan:
Licitación Privada N.° 2.112. —
Guanziroli & Cía., (1) una bandera cional y (36) treinta y seis banderis para jalones, pesos 30.—
Licitación Privada N.° 2.163. — Juan José Drysdale & Cía., (2) dos carpas lona impermeable, pesos 200.—
Art. 2.° — El importe total de ($ 0.— m|n.), doscientos treinta pesos oneda nacional a que ascienden las presntes adquisiciones deberá atenderse con crédito autorizado por el Plan de Trajos Públicos de 1935, en el inciso 2, m 2, partida 16, Acuerdo del 22 de brero ppdo.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y evio conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adqusición escalas hidrométricas y cifras de bronce con destino al Depósito Central.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.
63.239. — 2.280. — Expte. 11.284-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2.141 que ha realizado con el objeto de adquirir escalas hidrométricas y cifras de bronce para el stock del Depósito Central de la misma;
Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y
De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Tiboni & Cía., las escalas hidrométricas y cifras de bronce licitadas de acuerdo al cuadro comparativo N.° 707, que corre agregado a fojas 16 por la suma total de ($ 443.— m|n.) cuatrocientos cuarenta y tres pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1, ítem 12, partida 3 Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Alquiler camión para Comisión de Estudios, crecidas Río Salado.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.
63.240. — 2.281. — Expte. 9.585-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se apruebe lo actuado con motivo de la licitación privada que oportunamente realizó, adjudicando el alquiler de un camión para la Comisión de Estudios de Regularización de las crecidas del Río Salado;
Teniendo en cuenta que el procedimiento seguido por la expresada Repartición encuadra dentro de lo dispuesto por Decreto de fecha 6 de agosto de 1928, sobre contratación de trabajos a destajo, etc., por parte de los directores o encargados de obras, ad-referéndum de aquélla; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al contratar, previa licitación privada, por intermedio del Encargado de la nombrada Comisión de Estudios, con don Carlos Prina, el alquiler de un camión, en las condiciones establecidas en la nota de fs. 1, por la cantidad total de un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.350 m|n) que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 65.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Aprobación Plan Trabajos para 1935, obras Dique de Embalse Cruz de Piedra (San Luis).

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.
63.241. — 2.282. — Expte. 8.603-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita la correspondiente autorización para invertir del crédito de $ 150.000 m|n., asignado en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, para la construcción del Dique de Embalse de Cruz de Piedra (San Luis) la suma de $ 135.000 m|n., en la iniciación de esos trabajos, que han sido presupuestos en la cantidad de $ 1.890.000 m|n., al formularse el proyecto preparado a los efectos de la Ley 10.285, que fuera aprobado por el Decreto N.° 41.407 de fecha 8 de mayo de 1934; y
Teniendo en cuenta que la ejecución de estas obras deberá subordinarse a la aprobación —por parte del Gobierno de la Provincia de San Luis— del proyecto de convenio que ha de regir esa construcción, celebrado con la Repartición expresada, de conformidad con lo establecido por el artículo 2, de la Ley 12.099, y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el programa de trabajos a desarrollar conforme al detalle de fs. 1 y 2 preparado por la Dirección General de Irrigación y autorízase a la misma para que una vez suscrito por el Gobierno de San Luis el convenio de que se ha hecho referencia, proceda a llevar a cabo la ejecución de las obras de que se trata, pudiendo invertir en las mismas hasta la suma de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional $ 135.000.— m|n.) que se imputará al inciso 2.°, ítem 2, partida 51, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Obras Sanitarias. — Remoción cañerías de agua corriente en Casilda. (Santa Fe). — Aprobación trabajos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.
63.252. — 2.283. — Expte. 10.109-O-1935. — Visto este expediente, del que resulta:
Que con motivo de las obras de pavimentación que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Santa Fe, lleva a cabo en la Ciudad de Casilda, con fondos de ayuda federal, se hace necesario remover las cañerías distribuidoras de agua corriente instaladas en las calles Buenos Aires, entre Sarmiento y Vicente López; Sarmiento, 1.° de Mayo, España, Mitre, San Martín, Moreno, Washington y Vicente López entre Santa Fe y Humberto 1.°;
Que dicha remoción responderá al nuevo nivel que se ha dado a dichas calles, ya teniendo como necesidad colocar las cañerías a la profundidad necesaria para su normal funcionamiento;
Que mientras llega el momento de comenzar dicha remoción de cañerías han sido paralizadas las obras de pavimentación, con el consiguiente perjuicio para el comercio y vecindario de las citadas arterias y peligro para la salud pública a causa del estancamiento de aguas pluviales
Que entendiéndolo así, la Intendencia Municipal de Casilda, ha solicitado de Obras Sanitarias de la Nación, la urgente remoción de las cañerías; trabajos para los cuales el Gobierno de la Provivncia de Santa Fe, ha depósitado la cantidad de $ 16.201,99 m|n., a que asciende su presupuesto;
Que atendiendo a las circunstancias apuntadas, Obras Sanitarias de la Nación, ha dispuesto la inmediata ejecución de los trabajos, por administración; temperamento para el que solicita aprobación;
Teniendo en cuenta que nada obsta para acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por las razones expresadas, el temperamento seguido por Obras Sanitarias de la Nación, al disponer la inmediata realización de los trabajos de que se trata, que serán costeados por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con los fondos que a tal efecto ha depósitado.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Arquisición de materiales con destino a obras en ejecición.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.
63.202. — 2.284. — Expte. 10.818-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleve a cabo; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provvisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:
Facultad de Medicina Veterinaria de La Plata. (Buenos Aires).
Licitación N.° 442-L.
Provisión canaleta de hierro a la firma José Bello, por $ 220,90 m|n.
Facultad de Química y Farmacia de La Plata. (Buenos Aires).
Licitación N.° 463-L.
Provisión hierro perfilado a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 4.861,50 m|n.
Licitación N.° 477-L.
Provisión asfalto a la firma Ricardo Di Marco, por $ 352,50 m|n.
Instituto Hidráulico. — Universidad de La Plata. (Buenos Aires).
Licitación N.° 468-L.
Provisión cemento, yeso, etc., adjudicada en la siguiente forma:
S. A. de Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción. — Renglones 1, 2, 4 y 6, por $ 531,— moneda nacional.
Ricardo Di Marco. — Renglones 3 y 8, por $ 272,— m|n.
Luis J. Boilone. — Renglón 5, por $ 118,— m|n.
Gerónimo Ingrasia. — Renglón 7, por $ 250,— m|n.
Licitación N.° 471-L.
Facultad de Química y Farmacia. — La Plata.
Provisión ladrillos a la firma Antonio Zambano, por $ 4.998,60 m|n.
Art. 2.° — El importe total de once mil seiscientos cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 11.604,50 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 220,90 m|n.
Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 104, pesos 10.212,60 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 105, pesos 1.171,— m|n.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.
63.203. — 2.285. — Expte. 10.764-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Palacio Episcopal de Salta.

Licitación N.° 3.414. — Provisión cemento portland a la firma Virgilio García y Cía., por $ 535,50 m|n.

Licitación N.° 3.417. — Provisión tablas de acero a las firmas:

Alfredo Fonzalida. — Renglón 1, por $ 76,80 m|n.

Rafael Pereira. — Renglones 2 y 3, por 344,— m|n.

Catedral de Salta.

Licitación N.° 3.416. — Provisión cal a Peretti Hnos., por $ 230,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.186,30 m|n.) un mil ciento ochenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 230,— m|n.

Con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 38, $ 956,30 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Aprobando el mayor gasto efectuado en las obras de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 8 de 1935.

63.204. — 2.286. — Expte. 9.596-U-1935. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 10 de agosto de 1926, se aprobó un presupuesto de $ 20.113,05 m|n. para la ejecución de diversas obras de conservación y reparo en el edificio de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en el que se incluía un parcial de $ 8.380 m|n., para el traslado de un ascensor existente en dicho edificio, desde el hall central a la escalera del ángulo Este del mismo, prolongando además su recorrido;

Que los citados trabajos no se llevaron a cabo, habiendo la Dirección General de Arquitectura, comprobado la conveniencia de proceder a la instalación de un nuevo ascensor ya que la máquina desmontada es antigua y su adaptación a las necesidades actuales resultaría muy onerosa;

Que por tal motivo la mencionada Repartición ha preparado las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y presupuesto de $ 10.400 m|n., que adjunto eleva, solicitando a la vez, la autorización pertinente para licitar en forma pública dicha maquinaria;

Que la provisión de que se trata importa un mayor gasto de $ 2.121,00 m|n., con respecto al importe anteriormente autorizado, suma ésta que puede imputarse al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de dos mil ciento veintiún pesos moneda nacional ($ 2.121,00 m|n.) a originarse por la provisión del ascensor de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, dentro de la suma de diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 10.440,00 m|n.) cuyo presupuesto por igual suma, pliego de condiciones, bases de licitación y planos quedan aprobados por el presente decreto, licite públicamente la referida maquinaria.

Art. 2.° — El citado mayor gasto de $ 2.121,00 m|n. se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Escuela Normal Mixta de Victoria Entre Ríos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.205. — 2.287. — Expte. 10.012-E-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva los adjuntos planos y presupuesto de $ 419,92 m|n., relativos a la instalación de cañerías de agua para el riego de los jardines de la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos planos y presupuesto de cuatrocientos diez y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (pesos 419,92 m|n.) relativos a la instalación de las cañerías de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las obras por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 68.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Autorizando a la misma para que licite públicamente la provisión e instalación de dos equipos hidroelevadores para el edificio de la Sociedad Científica Argentina.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.206. — 2.288. — Expte. 9.602-S-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación los planos, pliego de condiciones, presupuesto de $ 10.000 m|n. y bases para licitar públicamente la provisión e instalacion de dos equipos hidroelevadores destinados al servicio contra incendio del edificio de la Sociedad Científica Argentina; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de diez mil pesos (pesos 10.000,00 m|n.) moneda nacional, preparada por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que en base a dichos documentos licite públicamente la provisión e instalación de los equipos de la referencia.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, en el inciso 1, ítem 2, partida 117.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.207. — 2.289. — Expte. 10.822-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 515.88 m|n., relativo a trabajos de cromado de las rejas de bronce de las ventanillas existentes en los locales ocupados por la Prosecretaría de la Facultad de Ciencias Médicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 515,88 m|n.) quinientos quince pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma: $ 154,76 m|n. al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y $ 361,12 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Escuela Normal N.° 4 de la Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.208. — 2.290. — Expte. 14.511-E-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva un presupuesto de $ 2.779,87 m|n., relativo a la provisión y colocación de 58 rejas de hierro en las ventanas del subsuelo y planta baja del edificio ocupado por la Escuela Normal N.° 4, de la Capital Federal; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil setecientos setenta y nueve pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (pesos 2.779,87 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por administración lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la forma siguiente:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1935, $ 1.897,62 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1935, $ 882,25 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Obras en la IV. Zona de la misma

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.209. — 2.291. — Expte. 10.399-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 1.746,29 m|n., relativo a la conexión, con la colectora externa de la instalación sanitaria existente en el edificio ocupado por las Oficinas de la IV.ª Zona dependiente de la misma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil setecientos cuarenta y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 1.746,29 relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 401,65 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 1.344,64 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Conservación, reparación y ajuste de máquinas de escribir y calcular durante el corriente año.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.210. — 2.292. — Expte. 1.913-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva los adjuntos presupuestos que en total ascienden a $ 6.[illegible]5,39 m|n. relativos a la conservación, ajuste y reparación de las máquinas de escribir y calcular, durante el año en curso, existentes en las distintas oficinas de la Subsecretaría, como así también en las Direcciones Generales de Ferrocarriles, Arquitectura y Contabilidad, descomponiéndose el citado importe en la forma siguiente:

Subsecretaria, $ 1.817,— m|n.

D. G. de Ferrocarriles, $ 1.564,—

D. G. de Arquitectura, $ 2.530,—

D. G. de Contabilidad, $ 844,39 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que sólo puede contribuir con la suma de $ 1.000 m|n. para atender la conservación, ajuste y reparación de las máquinas de que se ha hecho mención, cuyo importe deberá atenderse con la partida de "Eventuales", de dicha Repartición, por lo que procede autorizar únicamente un gasto por la expresada suma; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Arquitectura,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos que en total importan la suma de seis mil ciento noventa y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 6.191,39 m|n.) relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa debiendo rendir cuenta de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Acredítase a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de Terceros. — Ley 12.150", la suma de tres mil seiscientos sesenta y un pesos con treinta y nueve centavvos moneda nacional ($ 3.661,39 m|n.) con las siguientes imputaciones:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 4|35, $ 1.817,—

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 6, partida 7|35, $ 1.000,— m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 7, partida 2|35, $ 844,39 m|n.

Art. 3.° — Impútese la suma total de seis mil ciento noventa y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 6.191,39 m|n.) al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, $ 2.530,— m|n.

A la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de Terceros", $ 3.661,39 m|n.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.212. — 2.293. — Expte. 10.769-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitecturas, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital de Clínicas de Córdoba.

Licitación N.° 140.

Provisión y colocación techado chapas cemento y amianto a la firma Adolfo Giordano, por $ 3.548,57 m|n.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Licitación N.° 1.585.

Provisión y colocación de piedra a la firma Jaime Forasté, por $ 275,— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de tres mil ochocientos veintitrés pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (\$ 3. 823,57 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por $ 3.548,57 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 87, pesos 275,— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arqutectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.213. — 2.294. — Expte. 11.288-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo ;y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital de Clínicas.

Licitación N.° 8.293.

Provisión aparatos y cables telefónicos a la firma L. M. Ericsson S. A., por $ 270,00 m|n.

Patronato Nacional de Menores.

Licitación N.° 8.381.

Provisión baldosas coloradas a la firma Cía. Cerámica Argentina Ltda., por $ 489,50 m|n.

Cuartel Guardia de Seguridad.

Licitación N.° 8.982.

Provisión aparato para cierre de banderolas a la firma Malosetti, Moschini y Cía., por $ 113.60 m|n.

Escuela Normal de Lincoln. (Buenos Aires).

Licitación N.° 8.383.

Provisión poste tubular a la firma Sociedad Tubos Mannesman Ltda., por $ 150.— m|n.

Escuela Normal de 25 de Mayo. — (Buenos Aires).

Licitación N.° 8.386.

Provisión techado armado, etc., a la firma Agar, Cross y C.° Ltda., por pesos 472,— m|n.

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa. (La Pampa).

Licitación N.° 8.388.

Provisión arena fina a la firma Cía., Arenera del Vicaíno, por $ 82,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de mil quinientos setenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 1.577,10 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 489,50 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 120, pesos 270,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 13, pesos 113,60 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 150,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 64, pesos 472,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 15, pesos 82,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.214. — 2.295. — Expte. 11.290-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Saladillo. (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 8.375. — Provisión piezas de incienso amarillo.

Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía., por $ 90,— m|n.

Colegio Nacional de Bragado. (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 8.370. — Provisión material eléctrico.

Belenda, Scapusio y Cía., por $ 62,40 moneda nacional.

Edificio Fiscales dependientes de la Conducción Marcos Paz.

Licitación privada N.° 8.309. — Provisión pino spruce.

Vicente Martini e Hijos. por $ 47,60

Gobernación de La Pampa.

Licitación privada N.° 8.368. — Provisión chapas de bronce.

Luis Perales, por $ 32,— m|n.

Cárcel Correcional de Mujeres.

Licitación N.° 8.365. — Provisión vidrios dobles.

Pilkington Bros Ltda., por $ 49,04 moneda nacional.

Museo de Historia Natural

Licitación privada N.° 8.362. — Provisión chapas de hierro.

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., por $ 397,50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de seiscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 669,54 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 19, $ 87,64 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 3, pesos 90,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 56, pesos 62,40 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 24, pesos 32,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, pesos 397,50 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Modificando el Decreto número 59.935 de fecha 30 de abril ppdo.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.215. — 2.296. — Expte. 5408-C-1935. — Visto este expediente, en el que la Contaduría General de la Nación, devuelva la orden de retención de fondos número 3, de fecha 31 de marzo último, en la que se dispone que el Ministerio de Hacienda retenga para ser entregada, oportunamente., a la orden conjunta del señor Intendente Municipal de Bahía Blanca y del técnico interventor que se designará, la cantidad de $ 80.000 m|n. importe asignado en el Plan de Trabajos Públicos del año 1934 (L, 1.°, 2.174), para la erección del monumento a Bernardino Rivadavia, en Bahía Blanca, manifestando que las disposiciones vigentes no pueden ser aplicadas a la retención de importes destinados al pago de la construcción de obras, con cargo al Aneso L, desde el momento que las mismas sólo hacen referencia a los gastos por efectos comprados, razones por las que, según expresa, se ve impedida de tomar la intervención que le compete, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto del 30 de abril último, recaído en Expediente número 8597-M-1928, por el que se aprobó un contrato celebrado por el señor Intendente Municipal de Bahía Blanca, con el Escultor don Luis C. Rovatti, para la erección del Monumento de que se ha hecho referencia, se dispuso a la vez la extensión de la respectiva orden de pago por la suma de 180.000 m|n., con imputación de 80.000 m|n. a la orden de retención arriba citada y resto al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, inciso 1.°, ítem 2, partida 133;

Que en cumplimiento de dicha disposición, se extendió la orden de pago número 158 por la suma de $ 180.000 m|n. la que ha sido observada por la Contaduría General de la Nación en mérito a las mismas razones que tuvo en cuenta al hacerlo con la de retención de que se trata en estos actuados;

Que procede en consecuencia dejar sin efecto en la parte pertinente el Decreto del 31 de abril de 1935 y disponer se libre nueva orden de pago por la cantidad a que asciende el crédito que figura en el Plan del corriente año;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 59935 del 30 de abril del corriente año, en la parte que autoriza obras y dispone se formule orden de pago por la suma de ($ 180.000 m|n.) ciento ochenta mil pesos moneda nacional, con destino a la erección del Monumento a Rivadavia, en Bahía Blanca.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad extenderá nueva orden de pago por la suma de ($ 100.000 m|n.), cien mil pesos moneda nacional, con imputación al crédito que con tal destino autoriza el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y pase a la citada Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.216. — 2.297. — Expte. 10.241-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación de las licitaciones privadas que ha realizado, para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Nacional de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos).

Licitación número 5148.

Provisión cal viva en terrones.

Carlos Ferrari, por $ 2.925.— moneda nacional.

Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba).

Licitación N.° 179.

Provisión papel para empapelar.

A Sappi y Hno, renglones 1 al 4, por $ 153.16 moneda nacional.

Guillermo Schulz, renglones 2 y 4, por $ 204.90 moneda nacional.

Escuela Normal Mixta de San Juan.

Licitación número 3825.

Provisión materiales varios.

Zunino y Cía, renglón 1, por pesos 240.— moneda nacional.

G. Guitman, renglones 2, 13 y 14, por $ 25.65 moneda nacional.

Cánovas Hnos, renglones 5 al 11, por $ 79.75 moneda nacional.

Antonio Ovalles Ltda, renglón 12, por $ 1.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de tres mil seiscientos veintinueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (pesos 3.629.76 m|n.), se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por $ 704.76 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos de 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, por pesos 2.925.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.217. — 2.298. — Expte. 10.763-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales, con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Contralmirante Cordero (Río Negro).

Licitación N.° 350 B. B.

Provisión materiales sanitarios adjudicada en la siguiente forma:

A Montalbán, renglones 1, 4, 6, 10, 13, 33, 34, 36, 37, 39, 42, 48, 53, 55, 56, 58 al 61 y 66, por $ 244.98 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 2, 29 al 32, 35, 38, 52 y 54. por $ 120.66 moneda nacional.

S. A. Hardcastle, renglones 3, 5, 7, 8, 9, 11 al 13, 15 al 28, 40, 41, 43 al 47, 49 al 51, 57 y 62 al 65, por $ 537.62 moneda nacional.

Provisión tirantes, etc., adjudicada en la siguiente forma:

S. A. Hardcastle, renglones 1ra. al 1d. 2f., 2g., y 4a., por $ 378.66 moneda nacional.

D. Meyer y Cía., renglones 2a, al 2c. y 3a., por $ 72.42 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Licitación N.° 370 B. B.

Provisión ocres, adjudicada en la siguiente forma:

P. y L Forgue, renglones 1, 5, 7 y 8, **por $ 143.**— moneda nacional.

S. A. Hardcastle, renglón 2, por pesos 1.65 moneda nacional.

A. Antonietti y Cía., renglones 3, 4 y 6, por $ 95.— moneda nacional.

Colegio Nacional de La Plata.

Licitación N.° 426.

Provisión materiales sanitarios adjudicada en la siguiente forma:

Divito Hnos, renglones 1, 4, 13, 15, 18, 33 y 43, por $ 103.53 moneda nacional.

Juan I. Giudice, renglones 2, 5, 6, 7 al 10, 11, 14, 19, 20, 28, 31, 35, 36, 38, 39 y 42, por $ 1.077.06 moneda nacional.

Gardella & Rosa renglones 3, 12, 17, 29, 30, 32, 34, 41, 44 y 45, por pesos 147.06 moneda nacional.

Francisco Errecart, renglón 16, por $ 2.80 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 37 y 40, por $ 237.— moneda nacional.

Observatorio Astronómico, de La Plata (Buenos Aires).

Licitación 434 L.

Provisión materiales de construcción, adjudicada en la siguiente forma:

S. A. de Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, renglón 1, por $ 1.288.40 moneda nacional.

Carbone, Artola y Cía., renglones 2 al 4, por $ 814.94 moneda nacional.

Guzzetti, Chiaruttini y Cía., renglones 5 y 6, por $ 10.26 moneda nacional.

Luis J. Bellone, renglón 7, por pesos 21.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil ciento noventa y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 5.196.04 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Prespuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por $ 1.897.10 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 22, por pesos 1.154.34 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 121, por pesos 2.234.60 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.218. — 2.299. — Expte. 10.214-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales, con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requsitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Cabildo Histórico de Humahuaca (Jujuy).

Licitación N.° 8120.

Provisión baldosas y cerámicas, adjudicada en la siguiente forma:

Talavera de la Reina, renglón 1, por $ 67.50 moneda nacional.

Cattaneo y Cía., renglones 2 al 6, por $ 779.30 moneda nacional.

Biblioteca Nacional.

Licitación N.° 8169.

Provisión caños de acero, a la firma Thyssen, Lametal, por $ 3.187.24 moneda nacional.

Aduana de la Capital.

Licitación N.° 8171.

Provisión mosaicos, a la firma Cattaneo y Cía., por $ 3.239.89 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires).

Licitación N.° 8196.

Provisión material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma:

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, renglones 1 al 4, por $ 172.30 moneda nacional.

Siemens Schuckert S. A. renglón 5, por $ 39.— moneda nacional.

Aduana de la Capital.

Licitación N.° 8276.

Provisión vidrios y masilla, a la firma Pilkington Bros Ltda., por $ 131.86

Art. 2.° — El importe total de siete mil seiscientos diez y siete pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 7.617.09 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Prespuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por $ 6.558.99 moneda nacional.

"Plan de Trabajos Públicos para 1935":

Inciso 1.°, ítem 2, partida 131, por pesos 846.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, por pesos 211.30 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.219. — 2.300. — Expte. 11.271-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos, con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Gobernación de Santa Rosa (La Pampa).

Licitación N.° 118.

Provisión arena, a la firma Antonio Varas, por $ 72.— moneda nacional.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

Licitación N.° 120.

Provisión ocres para fabricación mosaicos calcáreos, a Martín Cafardo, por $ 335.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 407.— m|n.) cuatrocientos siete pesos moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 24, por pesos 72.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 48, por pesos 335.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras en ejcución.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.220. — 2.301. — Expte. 10.770-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales, con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Observatorio Astronómico de La Plata.

Licitación privada N.° 465 L.

Provisión y colocación de armaduras de hierro.

Angel Plastino, por $ 1.750.— moneda nacional.

Escuela de Agricultura de Bell Ville. Córdoba.

Licitación privada N.° 6.815.

Provisión y colocación de mármoles.

Luvatti y Tuccio, por $ 2.017.72 moneda nacional.

Escuela Normal de Santa Fe.

Licitación privada N.° 8.521.

Provisión y colocación de puertas y rejas de hierro.

Laureano B. Barreyra, por $ 1.288.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 8.343.

Provisión y colocación de metal desplegado.

José B. Rodríguez y Cía. Ltda., renglón 1, por $ 146.— moneda nacional.

Wilson, Sons y Cía. Ltda., renglón 2, por $ 83.60 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 5.285.32 m|n.), se imputará de la siguiente forma:

Plan de Trabajos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 121, por pesos 1.750.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 124, por pesos 2.017.72 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, por pesos 1.517.60 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Modificando el artículo 2.° del Decreto número 55149 de fecha 23 de enero ppdo.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

63.221. — 2.302 — Expte. 4.265-J-935. — Visto que la Administración de Propiedades del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicita que el importe de $ 850.— m|n., que ha depositado la firma Antonio J. Mazzei y Cí., en la Tesorería General de la Nación en la cuenta "Rentas Generales, Entradas Varias", en concepto de la adjudicación de la licitación pública para la demolición de los edificios fiscales, sitos en la calle Córdoba números 2351, 2371 y 2381, de esta Capital, aprobada por Decreto número 55.149 de 23 de enero ppdo., en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.° del citado decreto, lo sea a la cuenta "Rentas Generales, Ley número 6026 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública", en razón de las causales que expone;

Teniendo en cuenta que tales propiedades estaban afectadas a la Ley número 6026 (Construcción del Policlínico "José de San Martín"), por lo que procede en consecuencia disponer el ingreso de su producido en la forma que se solicita, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo segundo del Decreto número 55149 de 23 de enero último, en el sentido de que el depósito de ochocientos cincuenta pesos ($ 850.— m|n.) moneda nacional, efectuado en la Tesorería General de la Nación a la cuenta "Rentas Generales, Entradas Varias", efectuado por la firma Antonio J. Mazzei y Cía., por el concepto expresado anteriormente, lo sea a la cuenta "Rentas Generales, Ley 6026 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública".

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Zúccoli J. — Negando devolución diferencia de derechos portuarios (1)

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

1.428. — Expte. 429-Z-1931. — R. V. N.° 535. — Vista la presentación de la firma J. Zaccoli, en la que solicita devolución de la suma que entiende haber abonado de más, en concepto de diferencia entre derechos de primera y segunda entrada correspondientes al vapor noruego "Villanger", en la que registró con fecha 16 de enero de 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las manifestaciones formuladas por la firma recurrente, al fundamentar su reclamo, el buque de referencia entró al Puerto de la Capital, con carga para el mismo, el 29 de diciembre de 1930, procedente de ultramar, zarpando luego con destino a Montevideo, a fin de terminar la descarga, puerto éste, desde el que retornó en lastre a Buenos Aires con el objeto de embarcar carga de exportación; es decir, que por haber navegado dentro de cabos, sólo corresponde, a su juicio por esta última operación, el pago de derechos de segunda entrada, en lugar de los que le ha exigido la Aduana, aplicando la tarifa del apartado b) del inciso 1.°, artículo 1.°, de la ley respectiva;

Que no existe ninguna disposición legal que ampare las pretensiones de la recurrente, toda vez que la cláusula c) del inciso y artículo citados se refiere a los buques que formalicen segunda entrada en un puerto del país procedentes de otro nacional en que hayan abonado derechos de primera entrada. Es cierto que la navegación con Montevideo ha sido considerada por disposiciones administrativas como efectuada dentro de cabos, pero ello no favorece la gestión interpuesta, dado que en el presente caso el buque terminó sus operaciones en el citado puerto uruguayo, de manera que no hay razón para aplicar el criterio aludido;

Que distinta es la situación a que se refieren algunos informes de autos y que ha sido considerada repetidamente en forma favorable por este Ministerio, desde que en los casos como el de que trata la resolución de 28 de septiembre de 1927 (R. V. N.° 1.272), el buque, que había salido de puerto nacional con destino a Montevideo, al volver de este punto conservaba en sus bodegas carga para otro de la República;

Que en autos, por el contrario, la condición de "en lastre" dada por el navío en su segunda entrada, prueba, evidentemente, que no cabía reputar a ésta como complementaria de la primera, sino como una operación independiente;

Que, en consecuencia, no corresponde deferir a la devolución que se pretende, desde que los derechos percibidos son los que legítimamente corresponden;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

---

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 5

16.719—L'Anné Médicale Pratique. (Edición en castellano). Original de Camille Lián y G. Siguret. Traducción de J. Samet. René Lépine. Buenos Aires, 1935.
16.720— El Comercio Exterior Argentino en lo primeros semestres de 1935 y 1934. Boletín N.° 216. Dirección General de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1935.
16.721—Obre inédita.
16.722—Doce Pasos. Seudónimo.
16.723—Obra inédita.
16.724—Obra inédita.

OCTUBRE 7

16.725—Obra inédita.
16.726—Obra inédita.
16.727—No te vayas. Tango. (Música). García Zavaleta. Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1930.
16.728—Obra inédita.
16.729—Obra inédita.
16.730—América Cervecera. (Revista). Año I, N.° 1. Mario Loreiro Gómez. Buenos Aires, 1935.
16.731—Obra inédita.
16.732— El Grano de Mostaza. (Semanario). Año I, N.° 17. Antonio C. Cammarota. Olivera (Provincia de Buenos Aires), 1935.
16.733—Acción Demócrata. (Publicación periódica). Año I, N.° 14. Rodolfo Aramayo. (Presidente del Comité Demócrata Nacional). Tartagal (Provincia de Salta), 1935.
16.734—La Brecha. (Publicación periódica). Año I, N.° 4. Virgilio J. Rubano Diamante. (Entre Ríos), 1935.
16.735—Obra inédita.
16.736—Obra inédita.
16.737—La Voz del Sud. (Publicación periódica). Año I, N.° 1. José Ruzo. Buenos Aires, 1935.
16.738—Obra inédita.
16.739—Obra inédita.
16.740—La Prensa, N.° 23.922|51. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1935.
16.741—La Vanguardia. N.° 10.217|46. La S. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1935.
16.742—Correo Periodístico Sudamericano. N.° 187|219. Arturo Durselén. Buenos Aires, 1935.
16.743—Manifiestos y Estadísticas de Importación. N.° 2868|92. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
16.744—Información Marítima S. Americana. (Importación Exportación). N.° 2868|92. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
16.745—Información Marítima S. Americana. (Exportación). N.° 2.238|57. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
16.746—The Times of Argentina. N.° 2196-99. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
16.747—El Purrete. N.° 442|5. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
16.748—Buenos Aires Herald. N.° 10.391 al 10.421. Buenos Aires Herald Ltda Buenos Aires, 1935.
16.749—El Pueblo. N.° 12.461|86. Sanguinetti y Cía. (Sociedad Comanditaria Buenos Aires, 1935.
16.750—El Día. N.° 3.140|64. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1935.
16.751—El Cronista Comercial. N.° 8.721. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires 1935.
16.752—Luján. N.° 345|52. Roque Osvaldo Santagada. Buenos Aires, 1935.
16.753—Sintonía. N.° 119|23. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
16.754—El Hogar. N.° 1.346|50. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1935.
16.755—Mundo Argentino. N.° 1.281|4. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A Buenos Aires, 1935.
16.756—Caras y Caretas. N.° 1.927|30. Caras y Caretas. S. A. Buenos Aires, 1935.
16.757—L'Italia del Popolo. N.° 6.444 al 6.474. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1935.
16.758—La Nota. N.° 846|9. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1935.
16.759—La Producción. N.° 1.114 7. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1935.
16.760—Revista de Aduana. N.° 89|97 y 87|88. Antonio Taillací. Buenos Aires 1935.
16.761—Obra inédita.
16.762—Obra inédita.
16.763—Obra inédita.
16.764—Obra inédita.
16.765—Obra inédita.
16.766—Justica de Paz. (Nociones de Derecho). Carlos Del Forno y Teodoro Vilche. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1935.

OCTUBRE 8

16.767—"¡No puedo Olvidarte!" (Tango). Concetto Salmé. (Música). De Torti Hnos. Buenos Aires, 1935.
16.768—"¡No puedo Olvidarte!" (Tango). Pascual De Luca. (Letra). De Torti Hnos. Buenos Aires, 1935.
16.769—Obra inédita.
16.770—Obra inédita.
16.771—Obra inédita.
16.772—El Momento. N.° 547. Periódico. Angel Espina. Villa María, (Córdoba), 1935.
16.773—Obra inédita.
16.774—Obra inédita.
16.775—Obra inédita.
16.776—Obra inédita.
16.777—Obra inédita.
16.778—Obra inédita.
16.779—Contrato de traducción. Son partes contratantes, Ediciones "Sur". Madrid, España y Sociedad Anónima Librería.
16.780—Obra inédita.
16.781—El Clarín. N.° 1. Periódico. Enrique Saconi. Buenos Aires, 1935.
16.782—Obra inédita.
16.783—Papel y Tinta. Revista decenal, literaria, social e informativa. N.° 258. Domingo Eugenio Horne. Trenque Lauquén. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
16.784—Obra inédita.
16.785—Obra inédita.
16.786—Obra inédita.
16.787—Eva del Ceibo. Seudónimo.
16.788—Obra inédita.
16.789—Obra inédita.

OCTUBRE 9

16.790—Obra inédita.
16.791—Obra inédita.
16.792—Obra inédita.
16.793—Obra inédita.
16.794—Trámite administrativo.
16.795—Solicitando duplicado de registro.
16.796—Oficio pidiendo informe de inscripción de la Revista "A. B. C. Ilustrada".
16.797—Obra inédita.
16.798—"Estigarriba" (Marcha Militar para piano). Miguel A. Cetta. (Música). Casa Colombo. Buenos Aires, 1935.
16.799—"El encéfalo visto a través de sus cortes". Luis Dellepiane y Alfredo M. Segers. Editorial Aniceto López. Buenos Aires, 1935.
16.800—8 Dibujos a tinta china sobre motivos camperos". Don Recao. Lomas de Zamora, 1935.
16.807—"8 Dibujos a tinta china sobre motivos camperos". Don Recao. Lomas de Zamora, 1935.
16.808—Don Recao. Seudónimo.
16.809—"Hay que acomodarse". (Tango). Edgardo Donato. (Música). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
16.810—"Hay que acomodarse". (Tango). Antonio Botta. (Letra). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
16.811—Obra inédita.
16.812—Un mundo feliz. (Literaria). Aldous Huxley. Luis Miracle. Barcelona. (España), 1935.
16.813—Obra inédita.
16.814—Anuario de la Dirección General de Estadística de la Provincia de Mendoza. Correspondiente al año 1933. Dirección General de Estadística. Dirección General de Estadística de Mendoza. Mendoza, 1934.
16.815—Tropel. (Ensayos, literatura). Juan Alvarez de Estrada y Martín de Oliva. Sucesión Juan Verdaguer. Mendoza, 1935.
16.816—Notas de Sociología. Alfredo Poviña. Alfredo Poviña. Córdoba, (1935).

OCTUBRE 10

16.817—Obra inédita.
16.818—Obra inédita.
16.819—Obra inédita.
16.820—Obra inédita.
16.821—Obra inédita.
16.822—Obra inédita.
16.823—Obra inédita.
16.824—Cartilla de Obra. (Cómputos métricos, presupuestos de costo y de contratación, contabilidad y planillas técnicas, archivo de documentos y planos). Simón Goldenhorn. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.825—Obra inédita.
16.826—Obra inédita.
16.827—La Ruta. (periódico). N.° 1. César Bressa (h.). Avellaneda. (Prov. de Bs. As.), 1935.
16.828—Obra inédita.
16.829—Obra inédita.
16.830—Obra inédita.
16.831—Obra inédita.
16.832—Obra inédita.
16.833—Mis Violetas. (Idealismo). (Poesías). Rosa Matilde González Orcján. La autora. Buenos Aires, 1935.
16.834—Obra inédita.
16.835—Obra inédita.
16.836—Obra inédita.
16.837—Memoria del Año 1933. Dirección General de Higiene de la Provincia S. Fe. El autor. Rosario. (S. Fe), 1935.

OCTUBRE 11

16.838—Contrato cesión de derecho. Obras de Lorenzo Arolas. Son partes contratantes Souther Music Internacional y doña Balbina Delia L. viuda de Arolas. (Buenos Aires), 1935.
16.839—Obra inédita.
16.840—Obra inédita.
16.841—El último regidor perpetuo de Buenos Aires. José María Sáenz Valiente. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.842—Obra inédita.
16.843—Obra inédita.
16.844—Contrato cesión derechos de autor. Son partes contratantes Souther Music Internacional, y Luis Gaulier. (Buenos Aires), 1935.
16.845—Usina Popular, (Periódico, año 1, N.° 2). Julio Zuccotti. En represt. de la Coop. de Luz y Fuerza de Mza. Pasaje. (Prov. de Mendoza), 1935.
16.846—Obra inédita.
16.847—Obra inédita.
16.848—Obra inédita.
16.849—Arbiter. (Periódico. Año XIV. N.° 162). Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1935.
16.850—El apicultor Argentino. Petery Hnos. (Casa Petery). Buenos Aires, 1935.
16.851—El Plata Seráfico. N.° 9. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
16.852—El Fomento de Flores Sud. La Asociación Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1935.

16.853—Revista de los Impuestos. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
16.854—Mercurio Musical. N.° 54. Cámara del Comercio Musical. Buenos Aires, 1935.
16.855—Lasso. Año III. N.° 3. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1935. (Bs. As.).
16.856—La Literatura Argentina. Año VII. N.° 81. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
16.857—El Auto Argentino. Año XXIV. N.° 285. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
16.858—La Industria Lechera. N.° 194. El Centro de Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
16.859—Obra inédita.
16.860—Obra inédita.
16.861—Obra inédita.
16.862—Obra inédita.
16.863—Obra inédita.
16.864—"No llores Muchacho". (Tango). Wáshington Ríos y José Fraga. (Letra). Roberto Taylor. (Música). Los autores. Buenos Aires, 1935.
16.865—"No llores Muchacho". (Tango). Wáshington Ríos y José Fraga. (Letra). Roberto Taylor, (Música). Los autores. Buenos Aires, 1935.
9.473—Rayado Racional. Cuaderno A. Kapelusz. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1935. 21|1|35.
16.716—(4|10|35).

OCTUBRE 14

16.866—Obra inédita.
16.867—Obra inédita.
16.868—Obra inédita.
16.869—Obra inédita.
16.870—Trenes Al Infinito. Arturo Berutti Tobal. M. Gleizer. Buenos Aires, 1935.
16.871—Obra inédita.
16.872—Obra inédita.
16.873—Obra inédita.
16.874—La Fiesta de Fin de Año. Ubaldo J. Nocera. Editorial Alegría Infantil. Buenos Aires, 1935.
16.875—En tramitación.
16.876—Obra inédita.
16.877—Obra inédita.
16.878—Obra inédita.
16.879—Obra inédita.
16.880—Obra inédita.
16.881—Obra inédita.
16.882—Obra inédita.
16.883—Vosotras. Revista. Año 1. N.° 1.
16.884—Obra inédita.
16.885—Mantón Sevillano. (Paso doble). Andrés Melina y Alpidio B. Fernández. Alpidio B. Fernández. Buenos Aires, 1935.
16.886—Obra inédita.
16.887—"El Día", N.° 179 al 208. H. Stunz & Cía. La Plata. (Prov. de Buenos Aires), 1935.
16.888—"El Censor". N.° 11.711 al 11.735. Julio R. Hermelo. Gualeguaychú, (E. Ríos), 1935.
16.889—"Hrvatski Domobrán". N.° 209 al 212. Hrvatski Domobrán. Buenos Aires, 1935.
16.890—"Veritas". N.° 57. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
16.891—"Revista de Agricultura y Ganadería". Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1935.
16.892—"El Eco de Africa". (Agot.). María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
16.892—"El Eco de Africa". (Sept.). María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
16.893—"La Nación". N.° 23.015 al 23.044. Soc. Anón. "La Nación". Buenos Aires, 1935.
16.894—"El Negrito". María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
16.895—"Revista Médica Latino Americana". Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1935.
16.896—"Boletín Pedagógico y Bibliográfico". N.° 14. Año V. Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires, 1935.
16.897—"La Producción". N.° 1.111 al 1.113. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1935.
16.898—"La Fraternidad". N.° 579 al 581. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1935.
16.899—"Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios". N.° 14 al 15. Tomás Devoto & Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
16.900—"La Lucha". N.° 44 al 51. Francisco J. Moreno. Paraná, 1935.
16.901—"Billar". (Revista deportiva mensual). N.° 124 al 126. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1935.
16.902—Bollettino Ufficiale, Mensile Della Camera di Commercio Italiana de Buenos Aires. Cámara de Comercio Italiana de Bs. As. Buenos Aires, 1935.
16.903—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 399. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
16.904—"Revista Socialista". N.° 64. Soc. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
16.905—"Heroica". N.° 84. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1935.
16.906—"Tambo y Chacra". N.° 274 al 276. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
16.907—"Vida Femenina". N.° 26. Soc. A. Editora. "La Vanguardia" Buenos Aires, 1935.
16.908—Obra inédita.
16.910—Obra inédita.
16.911—Obra inédita.
16.912—Obra inédita.
16.913—Obra inédita.
16.914—"Qué crisis, señor", (Ranchera). — Ernesto José Imperiale y Angélica Teresa Pesce, (Música). — Julio Korn. — Buenos Aires, 1935.
16.915—"Qué crisis, señor", (Ranchera). — Armando S. Rosso, (Letra). — Julio Korn. — Buenos Aires, 1935.
16.916—"El General D. Anselmo Rojo", (A través de la Historia Argentina). — César H. Guerrero. — Boletín Oficial. — San Juan, 1935.
16.917—"El Censor" (Periódico, Año II, N.° 80). Humberto T. Cocchetí. Mercedes, (Corrientes), 1935.
16.918—"El Imparcial". (Periódico. Año V. N.° 551). José Gerardo García. Nueve de Julio, (Provincia de Bs. Aires), 1935.

OCTUBRE 15

16.919—Boletín de Asistencia Social del Partido Leandro N. Alem. Año 1, n ro 1. César Hipólito Bertolotto. Vedia (Provincia de Bs. Aires),
16.920—Obra inédita.
16.921—Obra inédita.
16.922—Obra inédita.
16.923—Obra inédita.
16.924—En tramitación.
16.925—El árbol genealógico de los ascendientes y descendientes del Adelan del Río de la Plata, don Juan de Torres de Vera y Aragón. Pedro T Acevedo y Ernesto J. Colombres. Buenos Aires, 1935.
16.926—Hacedor de los destinos humanos. Lipinik. El autor. Buenos Aires, 1
16.927—Los Principios. Periódico Parroquial, N.° 2934, Año X R. P. T O'Grady. Suipacha, (Provincia de Bs. Aires), 1935.
16.928—Obra inédita.
16.929—Obra inédita.
16.930—La Palanca, N.° 5. Eduardo L. Isla. Temperley, (Provincia de Bs. Ai 1935.
16.931—Por el camino adelante. Canción. Disco N.° 37.811 A. Joaquín Dec (hijo). Agustín Irusta, Roberto Fugazot y Lucio Demare. (Letra y m ca.) Int. el trío Irusta, Fugazot y Demare, con acom. de piano. RCA. tor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.931—Dónde ...? Tango. De la película "Ave sin rumbo". Disco N.° 3781 Joaquín Dicenta (hijo). Agustín Irusta, Roberto Fugazot y Lucio De re. Interp. Irusta con acomp. de piano. RCA. Víctor Argentina. I nos Aires, 1935.
16.932—Asoite Yave. Polka paraguaya. Disco N.° 37809 A. Juan Escobar. (sica). Ejecuta el trío paraguayo Escobar - Aguayo. RCA. Víctor Arge na. Buenos Aires, 1935.
16.932—Soloaga. 1, Polka paraguaya. Disco N.° 37809 B. Juan Escobar. (M ca). Ejecuta el trío paraguayo Aguayo - Escobar. RCA. Víctor Arge na. Buenos Aires, 1935.
16.933—Tu ausencia. Vals. Disco N.° 37802 A. Gerónimo P. Cabach. (Let José O. Simari. (Música). Ejecutan los tres nativos Víctor. RCA. V tor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.933—Con alma y vida. Paso doble. Disco N.° 37802 B. Teófilo Ibáñez. (M ca). Ejec. tres nativos Víctor. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1
16.934—Tu desamor. Vals. Disco N.° 37803 A. Armando Arci. (Música). Eje ta trío Ciriaco Ortiz. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.934—En el jardín de mis pagos. Ranchera. Disco N.° 37803 B. Edmundo Ri (Música). Ejec. trío Ciriaco Ortiz. RCA. Víctor Argentina. Buenos Ai 1935.
16.935—Fierro a fierro. Ranchera. Disco N.° 37804 A. Antonio Julio Gosen (Música). Ejec. dúo Brunelli. RCA. Víctor Argentina. Buenos Ai 1935.
16.935—Por un amor. Vals. Disco N.° 37804 B. F. García Giménez, (Letra), José Pascual, (Música). Ejec. dúo Brunelli. RCA. Víctor Argentina. B nos Aires, 1935.

OCTUBRE 16

16.936—Oficio Judicial.
16.937—Obra inédita.
16.938—El asegurado. (La revista del hombre previsor que ama a los suyos). Sa tiago A. Cúneo (h.). Pergamino, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
16.939—Novenario cuyano. Juan Draghi Lucero. El autor. Mendoza, 1935.
16.940—Selene. (Fox-trot). Antonio Rubio Penadés. (Letra). Américo A. Vi na. Buenos Aires, 1935.
16.941—Selene. (Fox-trot). Andrés Melina. (Música). Américo A. Vivona. Bu nos Aires, 1935.
16.942—Obra inédita.
16.943—Obra inédita.
16.944—La técnica del football. Compañía Nobleza de Tabacos. El autor. Bu nos Aires, 1935.
16.945—Obra inédita.
16.946—En tramitación.
16.947—Hiberni Horae. (Versos). Ricardo Victorica. El autor. Buenos Aires.
16.948—Obra inédita.

e.24 oct. v.5 nov

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Modificaciones en las pólizas uniformes de seguros de cristales y automóviles, sugeridas por la Inspección General de Justicia. (Expte. I. 3|35).

Sección Cristales:

Art. 10. — La Compañía tiene el derecho de hacer toda clase de investigaciones, en cuanto a las causas del daño y exigir del asegurado y de los testigos que él presente, cualquiera clase de prueba o testimonio **permitida por las leyes procesales.**

Art. 13. — ....

Los cristales, vidrios y|o espejos que hayan sido objeto de una indemnización mayor del 70 o|o de la suma asegurada, ...

Sección Automóviles:

III - Accidentes al chauffeur

La Compañía pagará al asegurado en casos de accidentes ocurridos al chauffeur siempre que éste sea empleado de aquél y el hecho tenga lugar mientras se encuentre con consentimiento del asegurado desempeñando funciones propias del oficio de chauffeur y a cargo del automóvil cubierto por esta póliza, las siguientes sumas:

a) En caso de muerte del chauffe y siempre que exista reclamació justificada de padres, viuda o hijos, mil jornales diarios, hasta l suma máxima de seis mil pesos moneda nacional de curso legal.

b) La pérdida por amputación de la dos manos o de los dos pies o d una mano y un pie, o la pérdid absoluta e irrecobrable de la vist de ambos ojos, mil jornales diarios hasta la suma máxima de sei mil pesos moneda nacional de cur so legal.

c) La pérdida por amputación de un mano o un pie, o la pérdida absoluta e irrecobrable de la vista d un ojo, mil veces la reducción diaria que haya sufrido el salario, hasta la suma máxima de tres mil pesos moneda nacional de curso legal.

d) Inhabilitación temporánea, siempre que no dé derecho a alguna de las indemnizaciones arriba citadas la Compañía abonará una indemnización diaria de cinco pesos moneda nacional de curso legal, a contar desde el sexto día y hasta un máximun de 150 días.

e.30 oct.-v.31 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de Rafaelita en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, presentada a nombre de los señores Federico José Uriburu y Francisco Deluca. Expediente N.º 91.552-1935.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que suscriben, Federico José Uriburu, industrial, de estado casado, domiciliado en la Bolsa de Comercio, escritorio 632, y Francisco Deluca, comerciante, casado, domiciliado en la calle Luis Viale 431, al señor Director General exponen: Que habiendo descubierto un nuevo mineral de "Rafaelita", venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — Acompañamos la muestra del mineral, cuyo punto de extracción se encuentra ubicado a 200 metros hacia el Sud del límite Norte del lote 15 de la Fracción D, de la Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquén, medidos desde un punto de dicho límite que dista 2.000 metros hacia el Este del vértice Noroeste del lote 15 citado. — Para mayores referencias, indicamos que el punto de extracción se encuentra a 900 metros, aproximadamente, al Norte de una vertiente de agua denominada "Agua de Hernández". — El terreno no está labrado ni cercado y según plano Oficial, es de propiedad Fiscal. — No hay minas colindantes. — La mina llevará el nombre de "Nueva Tehuelche". — Autorizamos: Al señor Rafael Morando, domiciliado en la calle Avenida Sáenz 272, para que tramite a nuestro nombre el presente pedido. Es justicia. Fdos.: Francisco Deluca. — F. Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Marzo de mil novecientos treinta y cinco siendo las doce horas cincuenta y dos minutos. — Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Marzo 6|35. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la Avenida Sáenz N.º 272, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de rafaelita en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento Pehuenches), presentada a nombre de los señores Federico José Uriburu y Francisco Deluca. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Julio 23 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Se registró la manifestación de descubrimiento de rafaelita mina "Nueva Tehuelche" presentada a nombre de los señores Federico José Uriburu y Francisco Deluca, bajo el N.º 638, folio 188 y siguientes del Libro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e22 oct.-N.º 17.497-v22 oct.
e30 oct.-N.º 17.497-v30 oct.
e8 nov.-N.º 17.497-v8 nov.

Manifestación de descubrimiento de hierro en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Pehuenches), presentada por los señores Rafael Morando, Pascual Cosentino, Federico José Uriburu y Francisco Deluca. — Expediente N.º 92.064|1935.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. S|D. — Los que suscriben, Rafael Morando, de estado casado, domiciliado en Avenida Sáenz N.º 272, Pascual Cosentino, casado, rentista, domiciliado en Avenida de Mayo 605, 3.º, Federico José Uriburu, industrial, de estado casado, domiciliado en la Bolsa de Comercio, escritorio 632 y Francisco Deluca, comerciante, casado, domiciliado en la calle Luis Viale 431, al señor Director General exponen: Que habiendo descubierto un nuevo mineral de hierro, venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — Acompañamos la muestra del mineral que ha sido extraído en un punto cuya ubicación se encuentra a 2500 metros al Norte del límite Sud del lote 17, de la fracción C, de la Sección XXX, del Territorio Nacional del Neuquén, medidos desde un punto de dicho límite que dista 1500 metros hacia el Este del vértice Sudoeste del lote mencionado. — Para mayores referencias indicamos que la mina se encuentra a 1500 metros al Sud-Oeste de la población denominada de la Sra. Rufina O. viuda de González y a 500 metros al Noreste del Cerro Bayo. — El terreno no está ni labrado ni cercado y según plano Oficial, es de propiedad Fiscal. — No existen minas colindantes. — La mina se denominará "La Nueva Vulcano". — Es justicia. — Fdos.: Rafael Morando. — P. Cosentino. — F. J. Uriburu. — Francisco Deluca. — Recibido en mi oficina, hoy dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez horas dos minutos. — Acompañan muestra y duplicado que retiran en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 28|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hierro en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches), presentada a nombre de los señores Rafael Morando, Pascual Cosentino, Federico José Uriburu y Francisco Deluca. — Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Agosto 28 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo. T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Se registró la manifestación de descubrimiento de hierro (mina "La Nueva Vulcano") presentada a nombre de los señores Rafael Morando, Pascual Cosentino, Federico José Uriburu y Francisco Deluca, bajo el número 641, folio 191 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 oct.-N.º 17.599-v30 oct.
e7 nov.-N.º 17.599-v7 nov.
e18 nov.-N.º 17.599-v18 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.º 7

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

Expte. C. e I. N.º 15.426-U|935. — Visto: La presente solicitud de la "Ultramar" Sociedad Anónima Petrolera Argentina, pidiendo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.º 63.850 del 22 de Julio ppdo., el registro de las características que distinguen los surtidores que expenden la nafta de su marca; lo informado por la Sección Contralor Comercial e Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que las características de los surtidores por los cuales se expende la nafta con la marca de la recurrente, las constituyen la combinación de colores rojo y aluminio, los que son distribuídos de la manera siguiente: Base y parte superior, rojo; camisa color aluminio, con una calcomanía formando una estrella colorada con la palabra "Texaco", en color negro y una "T" sobrepuesta de color verde en el centro de la estrella, y globo luminoso con una insignia igual a la calcomanía de la camisa del surtidor;

Que la combinación y disposición precedentemente discriptas, permiten fácilmente, individualizar y distinguir los surtidores que expenden nafta de la recurrente, de otros destinados a distintas marcas, llenando así las finalidades perseguidas por el decreto más arriba mencionado;

Por tanto,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.º: Aprobar las características, colores y su distribución a usarse en los surtidores que expenden nafta marca "Texaco", conforme a lo detallado en el primer considerando de esta Resolución, y a la lámina que se agrega a estas actuaciones.

2.º: Registre la Sección Contralor Comercial e Industrial, bajo el N.º 7, esta aprobación, y desglose un ejemplar de las láminas acompañadas, para formar el correspondiente muestrario de aprobaciones que estará a disposición del público.

3.º: La "Ultramar" Sociedad Anónima Petrolera Argentina, entregará a esta Dirección, dentro de los treinta días de notificada esta Resolución, dos mil láminas de 18 x 24, reproduciendo la que se le entregará en su colorido y distribución, y agregándoles el número de este expediente y fecha de esta Resolución.

4.º: Previa reposición de sellos, notifíquese a la recurrente, entréguesele un ejemplar de una de las láminas acompañadas debidamente sellado y firmado, y dése testimonio de la presente Resolución.

5.º: Publíquese en el Boletín Oficial por tres días, a cuyo efecto se entregará a la recurrente una copia autenticada; fecho archívese en la Sección Contralor Comercial e Industrial.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.29 oct.-N.º 17.584-v.31 oct.

Expte. P. y M. 2075|935

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., sometiendo a aprobación varias modificaciones introducidas en el surtidor de nafta marca "Siam Dúplex 22, modelo 33 P.", tipo aprobado S. 2002, y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.º — Acéptanse en el surtidor de nafta "Siam Dúplex 22, modelo 33 P", tipo S. 2002, las siguientes modificaciones: aumento de tamaño y cambio de forma del marco del dispositivo indicador-predeterminador de despachos: variantes de conformación de la camisa, base y capitel, encerrando los precintos correspondientes; modificación del dispositivo limitador de llenado de los visibles, colocando válvulas flotantes en la parte superior de los mismos, a la vez que estableciendo, mediante un dispositivo, el intercambio de aire entre ellos, de conformidad con la documentación que corre de fojas 2 a fojas 6; denominándolo para su identificación: surtidor de nafta "Siam Dúplex" 22, modelo 33|35 P.", sin que por ello varíe el número de serie del tipo.

2.º — El precintaje y sellado se realizará en la forma propuesta a fojas 8 y plano de fojas 9.

3.º — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.º, de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

4.º — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director de Comercio e Industria.

e.30 oct.-N.º 17.660-v.2 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veintiocho de de mayo de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente doctor don Julio A. Rosa; Director de turno, don Eduardo Saguier; Secretario, Gerente-Secretario General, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de cinco millones setecientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y seis pesos, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	L E Y	Billetes	Importe
	16 de octubre de 1891	1	200.—
	8 de enero de 1894, con sello	10	100.—
	20 de septiembre de 1897, P. Francés . . .	1	1.—
	20 de septiembre de 1897, con sello	3	3.—
	20 de septiembre de 1897, C. S. A. . . .	13	13.—
	20 de septiembre de 1897, 2.ª impresión . .	387.706	5.760.632.—
	Emisión antigua autorizada	1	2.—
E. Menor	21 de agosto de 1890	3	1.50
”	20 de septiembre de 1897, P. Francés . . .	1	0.50
”	20 de septiembre de 1897, 2.ª impresión . .	786	393.—
		388.525	5.761.346.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Eduardo Saguier
Director de turno

Julio A. Rosa
Presidente

Ernesto Mallea Gil
Gerente-Secretario General

Fernando E. Pérez
Secretario

C. Battaglini
Tesorero

Carlos F. Imperatore
Contador

Tipo de Oro

Buenos Aires. Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 29 de Octubre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.10	22.82
Bélgica	51.36	58.32
España	41.65	47.20
Italia	24.72	28.08
Suiza	99.16	112.55
Estados Unidos	304.70	346.—
Alemania . . .	122.64	139.30
Holanda	206.85	234.80

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de Casas

1.° Llámase a licitación para el 14 de noviembre a las 17 horas, para la presentación y apertura de propuestas, a fin de tomar cuatro casas en arrendamiento, con destino a la instalación de los Juzgados de Paz Letrados de las Secciones 9a., 26a., 27a. y 28a. de la Capital.

Radio: Tres casas deben estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles Rivadavia, Jujuy, Belgrano y Saavedra y la cuarta en el formado por las calles Belgrano, Rincón, Junín, Corrientes, Pueyrredón y Jujuy.

2.° Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2.— moneda nacional, acompañadas de un plano sencillo en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Por más datos, dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Octubre de 1935.

e.30 oct.-v.8 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1935, a las 15 horas, por la provisión de gabardinas y sargas, necesarias al Ejército, durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario.

e.30 oct. v.8 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Pablo Eschoyez**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 452.46 m|n., por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 3.194 de fecha 16 de abril ppdo., con más la de $ 190.—, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.30 oct.-N.° 97 s|p.p.-v.12 nov.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eusebio Alberici**, ex Jefe de la Oficina "Rigby, Distrito 5.°, Santa Fe", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 35.070.63 moneda nacional, para responder a la defraudación que cometió en los fondos de la citada repartición, reposición de fojas y gastos de edictos. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 243|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.30 oct.-N.° 98 s|p.p.-v.12 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Francisca Forchete** o **Franchetti** o **Marguetti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1.707 s|p.p.-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elvira Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1.708 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Landín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.709 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Alvarez**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.711 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Pablo Cucolino o Cocolino.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.710 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días a **Rafael R. de Robles**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Autos y Vistos: ... Por estas consideraciones, fallo: Condenando al señor Rafael R. de Robles a pagar al Fisco Nacional dentro de diez días de notificada esta sentencia, la cantidad de setenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, sus intereses y sin costas, atento al reconocimiento formulado. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.690 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, en la Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, secretaría doctor Federico M. Llobet, se cita, llama y emplaza al señor **Carlos Zammarchi**, para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre apremio por cobro de pesos, que adeuda en concepto de impuesto y multa por infracción a la Ley 3.764, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciera al juicio.

Rosario, Octubre 22 de 1935. — Federico M. Llobet, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.691 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Ligotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.706 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Ramón Franco.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.695 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Juan Mathieu**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.704 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor Luis A. Barberis**, se cita, llama y emplaza a **Pascual Ramón** o **Moisés Decivón** o **Burdón** o **Bertón**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la **ley.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 oct.-N.° 1.705 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emerencio Osardas.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.692 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Jesús Alonso.**

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.30 oct.-N.° 1.693 s|p.p.-v.5 dic.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Salvador Santorel** o **Salvador Scutari**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 11.

Francisco Méndez Casariego, secretario.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. —

e.30 oct.-N.° 1.694 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Udis Paknadel**, o **Udis Backlader** o **Judas Pakner.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.696-s|p.p.-v.5 dic

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Estanislao Beruti.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.697-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de Da. **Julia Aced de Estévez.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.30 oct.-N.° 01.698-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de doña **María Bonnecarrere.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.699-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos, **José Chío** y **José Cabrera (a) "El Chino"**, procesados por los delitos de tentativa de rapto y atentado con armas a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparescan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.700-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan De Estéfano**, procesado por el delito de defraudación y hurto, causa N.° 9.949, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.30 oct.-N.° 01.701-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sócrates Truyol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presenet, comparezca a estar a derecho en

la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 01.702-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Edmundo Pizarro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 01.703-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Julio Daud.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct.-N.° 1712 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Nicolás Monti, José Porfiri** y un sujeto de apellido **Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1713 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Musaniga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1714 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Muro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1715 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guerrero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre ... de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1719 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Knuffer o Knüpffer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1716 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Dibuj**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1717 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vallejos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1718 s|pp.-v.5 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HILANDERIA AVELLANEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, secretaría doctor Isaac Leff, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del testimonio de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada Hilandería Avellaneda**, que se transcribe a continuación: Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cinco, entre los señores Isaac Monsarch, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Sarmiento 2160; Isaac Meer Dzeghitman, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Victoria 2322; y Maier Novomiast, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Corrientes 2526, convienen celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que se formaliza, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La sociedad tendrá por objeto la explotación y venta de productos de hilandería y anexos, que los integrantes de esta razón social explotan en forma de sociedad de hecho desde el quince de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación comercial Hilandería Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede social en la calle Rivadavia mil doscientos sesenta y uno, de esta Capital, con fábrica y depósito en la calle General Paz número ochenta y seis, Avellaneda, pudiendo trasladar la sede principal de los negocios, la fábrica y depósito, y constituir sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de un año, a partir de la fecha, con opción a tres años más. Entiéndese aprovechada la opción, si hasta dos meses antes de vencer este contrato no se hace manifestación alguna en contrario. — Cuarta: Se determina un capital social en la suma de setenta y cinco mil ($ 75.000.— m|n.) pesos moneda nacional, que aportan los socios por partes iguales, veinticinco mil pesos cada uno, representados por las máquinas, motores e instalaciones existentes a la fecha. — Quinta: El capital social se divide en setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo veinticinco cuotas a cada uno de los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los tres socios, con carácter de gerentes, quienes procederán en todos los casos de común acuerdo, debiendo en igual forma repartirse las funciones sociales. — Séptima: Cada uno de los gerentes tendrá el uso de la firma social, pero sólo podrán comprometer a la sociedad firmando dos de ellos conjuntamente. No se podrá comprometer la firma social en obligaciones personales o ajenas a la sociedad, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — Octava: Durante el primer año de la vigencia de este contrato, los socios no podrán retirar dinero ni emolumentos por ningún concepto. — Novena: A los efectos de la contabilidad, los ejercicios sociales terminarán el día treinta del mes de junio de cada año, debiendo practicarse anualmente un balance general para conocer el estado de los negocios sociales. El inventario y balance general deberán ser firmados por todos los socios. — Décima: Las utilidades o pérdidas que resulten de los balances generales, una vez aprobados éstos, serán re—viene del sello número novecientos setenta y nueve mil setenta y uno—partidas o soportadas por partes iguales entre los socios. Antes de distribuirse los beneficios netos, se deducirá el diez por ciento para el fondo de reserva legal, pudiéndose realizar por mayoría de cuotas sociales las reservas especiales que se estimen convenientes. Las utilidades que resulten una vez aprobados los balances generales, podrán ser retiradas por los socios. — Décimaprimera: Para el caso de que algún balance general, arrojara pérdidas que lleguen a un treinta y tres por ciento del capital social, los socios por mayoría de cuotas podrán resolver la disolución de la sociedad. El o los socios que no estuvieran conformes, podrán optar por la continuación de la misma, adquiriendo el o la parte de los socios por el precio que resulte de los balances generales, abonando el importe de los mismos en efectivo y al contado. — Décimasegunda: Durante la vigencia de esta sociedad y a los efectos de la confección de los balances generales, se harán obligatoriamente las siguientes amortizaciones anuales: un veinte por ciento por motores, máquinas e instalaciones. — Décimatercera: Todas las cuestiones que se susciten para la interpretación de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, y las divergencias que se produzcan serán resueltas por árbitros, arbitradores, o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia, se nombrará uno por cada parte en interés común, los que a su vez designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimacuarta: Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada, en los sellos número novecientos setenta y nueve mil sesenta y uno y el presente, comprometiéndose las partes a su fiel y estricto cumplimiento, y que firman en el lugar y fecha ut supra. Entre líneas: "retirar", vale; "por ciento", vale. M. Novomiast. — I. Monsarch. — I. M. Dzeghitman.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Isaac Leff, secretario.

e30 oct.-N.° 17.655-v5 nov.

"VALLE SANTA ANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad **Valle Santa Ana "Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, cuyo contrato es del tenor siguiente:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco, los que suscriben, cónyuges de primeras nupcias, don Luis Goetz, argentino naturalizado, de cincuenta y nueve años de edad, hacendado, y doña Flora Igersheimer, argentina naturalizada, de cuarenta y cinco años de edad, sin profesión, ambos domiciliados en la Avenida Alvear número mil ochocientos noventa y uno; y los cónyuges también de primeras nupcias don Eugenio Gardé, argentino naturalizado, de cincuenta y seis años de edad, hacendado y doña Alicia Gardé, también argentina naturalizada, de cincuenta años de edad, sin profesión, ambos domiciliados en la calle Arribeños número mil quinientos cincuenta y cinco, han resuelto, de común acuerdo, constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar desde la fecha y una vez inscripto en el Registro respectivo, queda constituída entre los dicentes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en esta Capital, bajo la denominación de "Valle Santa Ana", sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La sociedad establece su domicilio en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número doscientos sesenta y siete y en cualquier tiempo podrá establecer sucursales o agencias, con o sin capital determinado, en cualquier punto de esta República. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto: a) Explotar, desarrollar y fomentar toda clase de negocios agrícolas-ganaderos en primer lugar, y, además, comerciales, industriales, mineros, de colonización, caza, pesca, bosques, frigoríficos, importaciones, exportaciones, comisiones, administración, bienes de terceros, construcciones, obras públicas, representaciones y agencias sin limitación alguna. b) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales; comprar, vender y en cualquier otra forma negociar cualquiera clase de bienes. c) Adquirir por cualquier título legal, incluso como donataria, toda clase de bienes, recibirlos en pago, enajenarlos, hipotecarlos, permutarlos, usufructuarlos prendarlos, constituir sobre ellos todo derecho real, aceptar los ya constituídos sobre los mismos, darlos y tomarlos en locación por el máximo del tiempo legal, entregar en depósito sumas, mercaderías o efectos de comercio y recibirlos; tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de bolsa y celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles o inmuebles. d) Y, en general, podrá realizar todas las operaciones que, directa o indirectamente, se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de cinco mil pesos nacionales, cada una. Dicho capital será aportado por los socios en dinero efectivo y en iguales (continúa en el sello de diez centavos número un millón doscientos quince mil doscientos diez y ocho, año mil novecientos treinta y cinco), (continuación del sello de diez centavos número un millón doscientos quince mil doscientos diez y siete, año mil novecientos treinta y cinco) proporciones de veinticinco mil pesos cada uno, y cuyo cincuenta por ciento de ley, se depositó, como resulta de la boleta de depósito expedido por el Banco de la Nación Argentina, con fecha de ayer. — Sexto: La gerencia de la sociedad será desempeñada por los socios señores Luis Goetz y Eugenio Gardé, cuya identidad personal queda fijada al principio de este contrato, quienes en tal carácter, podrán usar de la firma social conjunta o separadamente y tendrán los más amplios poderes y facultades de administración, con mandato general aun aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno requiere poder especial, no pudiendo, sin embargo, com-

prometer a la sociedad en operaciones agenas al objeto para el cual se ha constituído, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios ni extrañas a la sociedad. Los gerentes sin limitación alguna, podrán hacer todas las operaciones dentro del objeto de la sociedad y sobre operaciones afines a la misma que crean beneficie a la sociedad; hacer tóda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional; otorgar poderes generales, especiales y revocarlos, ejercitando cuantos más actos, sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. Todos estos actos o cualquier otro podrán ejercerlos los socios gerentes, conjunta o separadamente, excepto los casos de ventas y constitución de hipotecas de bienes raíces de la sociedad, en los cuales se requerirán, para su validez, la intervención conjunta de ambos. También las otras socias, señoras Flora Igersheimer de Goetz y Alicia Gardé de Gardé, cuya identidad se ha establecido, están igualmente facultadas para el uso de la firma social, con las atribuciones de los socios gerentes, pero deberán hacerlo siempre con la firma conjunta de ambas. Los socios podrán hacerse representar entre sí o por medio de terceros apoderados con poderes especiales o generales suficientes. — Séptimo: Los socios gerentes gozarán de una remuneración de diez mil pesos moneda nacional anuales, cada uno, que se cargarán a gastos generales. — Octavo: Anualmente y el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales. Las ganancias o pérdidas que arrojen los balances comerciales, se distribuirán o soportarán en la proporción del capital aportado. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos ingresarán a la sociedad aportando en la proporción que les corresponda, las cuotas del socio fallecido, sin que para ello sea necesaria ninguna clase de conformidad por parte de los demás socios. En este caso o en el de incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o llamados por la ley a sucederle, nombrarán un representante que (continúa en el sello de diez centavos número un millón doscientos quince mil doscientos diez y nueve, año mil novecientos treinta y cinco) (continuación del sello de diez centavos número un millón doscientos quince mil doscientos diez y ocho, año mil novecientos treinta y cinco) entrará a reemplazar automáticamente al fallecido o incapacitado, en las mismas funciones que aquél desempeñaba en la sociedad, quedando obligados los demás socios a la aceptación de la persona designada. — Décimo: En caso de que la sociedad, por cualquier causa tenga que entrar en liquidación, ésta deberá ser efectuada por los gerentes, quienes quedan autorizados desde ya, con amplias facultades, para emplear el procedimiento que juzguen más conveniente a los efectos del mejor resultado de la misma. — Undécimo: Toda duda, divergencia o cualquier otra cuestión que se suscitare entre los socios, sus herederos o sus representantes, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas sin forma de juicio por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los diez días de solicitarlo una de las partes y tercero que para el caso de discordia designarán dichos árbitros dentro de los diez días de haberse producido el desacuerdo, y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados. El nombramiento del tercero en discordia no será necesario en el caso de que los fallos tuvieren mayoría de árbitros, arbitradores amigables componedores, debiendo esta mayoría ser acatada. Un solo árbitro, arbitrador o amigable componedor puede representar a uno o más socios, teniendo, en este caso, tantos votos como socios represente. El socio o socios que por cualquier motivo se alzara y no acatara el fallo de la mayoría de los árbitros, arbitradores amigables componedores o el del tercero en caso de discordia, abonará al socio o socios que respetaren el fallo la suma de cien mil pesos moneda nacional cada uno. — Duodécimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la forma que establece el artículo veinticuatro de la misma. Bajo los doce artículos que anteceden, dan por constituída esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, quedando facultado indistintamente cualquiera de los socios, para solicitar y obtener la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. De conformidad se firma este contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Luis Goetz — Flora I. de Goetz. — Eugenio Gardé — Alicia G. de Gardé. — Sobrerraspado: Capital — ayer — conjunta — de. Valen.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e30 oct.-N.º 17.671-v5 nov.

ANDRE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad André Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dice así: Folio 398 vto. Testimonio: Escritura N.º doscientos veintidós: En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a once de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen: don José André Alvarez, quien acostumbra a firmar: J. André, de cincuenta y un años, casado en primeras nupcias con doña Secundina Dorronsora, domiciliado en la Capital Federal, calle Videla Dorna número ochenta y uno, don Jacobo André Alvarez, que firma: J. André, de cincuenta y tres años, casado en primeras nupcias con doña Carmen Maquera, domiciliado en la Ciudad de Salta, calle Mitre número diez y siete y don Emilio André Alvarez, que que acostumbra a firmar: Emilio André, de cuarenta y siete años, casado en primeras nupcias con doña Dolores Rigada, vecino de la Ciudad de Jujuy, con domicilio en la calle Independencia número quinientos cincuenta y tres, todos los comparecientes de profesión comerciantes, de nacionalidad españoles, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que también exponen : A). Que por acto otorgado ante el escribano de la Capital Federal, don Damián J. García con fecha diez de marzo de mil novecientos treinta y uno, constituyeron entre los comparecientes una Sociedad Comercial Colectiva, que tenía por objeto la explotación de dos casas de comercio denominadas "Gran Tienda Buenos Aires", establecida en la ciudad de Salta y la otra en la Ciudad de Jujuy, capitales de las respectivas Provincias. — B): Que dicha Sociedad, la que giró bajo la razón sociol de "André Hermanos", se constituyó por el término de tres años contados desde el día primero de agosto de mil novecientos treinta y uno, venciendo por lo tanto el día primero de agosto del año mil novecientos treinta y cuatro. Que no obstante esta disposición la Sociedad ha continuado el giro de sus negocios en las mismas condiciones pactadas en el referido contrato. — C): Que el monto del capital total con que se constituyó dicha Sociedad, fué de doscientos setenta mil pesos moneda nacional, que fué integrado así: Por don José André Alvarez, la suma de ciento cuarenta mil pesos; por don Jacobo André Alvares, la suma de cien mil pesos y por don Emilio André Alvarez, la suma de veinte mil pesos, todo de acuerdo a lo establecido en la escritura de constitución de la Sociedad mencionada, la que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — D): Que habiendo convenido entre los comparecientes de común acuerdo disolver la Sociedad de referencia, para dar lugar a la formación de otra nueva de Responsabilidad Limitada, la que se constituye por este mismo acto, por lo tanto otorgan y declaran: Primero: Que dan por disuelta y liquidada definitivamente la Sociedad Comercial Colectiva André Hermanos y por causa radas todas sus operaciones, al día veintitrés de julio del corriente año. — Segundo: Que por vía de partición, los comparecientes se adjudican en pago de lo que a cada uno corresponde por capital y utilidades con todo el haber de la Sociedad que se disuelve, el que según el balance practicado por los socios de común acuerdo en la fecha indicada anteriormente del cual se agrega una copia firmada a la presente, el siguiente: Activo: En la Sucursal Jujuy, al diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y cinco: Mercaderías, existencia s|inventario: ciento setenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos, a deducir el recargo que tiene (veinte por ciento) veintinueve mil quinientos veintitrés pesos con noventa y un centavos, total ciento cuarenta y siete mil seiscientos diez y nueve pesos con cincuenta y dos centavos. Caja: existencia en efectivo, siete mil trescientos treinta y cuatro pesos con noventa centavos. Muebles y útiles: existencia según inventario, trece mil ochocientos setenta y siete pesos con treinta centavos. Deudores varios: nueve mil ciento treinta y nueve pesos con diez y nueve centavos. — Total del activo en la referida sucursal: ciento setenta y siete mil novecientos setenta pesos con noventa y un centavos moneda nacional. Activo en la sucursal Salta, al veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cinco. Mercaderías: existencia según inventario: cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa pesos con cuarenta centavos. A deducir el recargo que tiene (veinte por ciento) setenta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos con setenta y tres centavos, total: trescientos noventa y seite mil novecientos ocho pesos con sesenta y siete centavos. Caja: Existencia en efectivo: veinticuatro mil ciento dos pesos con diez y seis centavos. Muebles y útiles: existencia según recuento: cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos con sesenta centavos. Deudores varios: cinco mil doscientos noventa y ocho pesos con setenta y siete centavos. Total del activo en la referida Sucursal: cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos noventa y un pesos con veinte centavos moneda nacional. Activo total de la Sociedad: seiscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos con once centavos moneda nacional. Pasivo: En la Sucursal Jujuy, al diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y cinco. Acreedores varios: cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y un centavos. Emilio André Alvarez, su capital en balance mil novecientos treinta y cuatro: veinticinco mil setecientos setenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos. Jacobo André Alvarez, su capital en balance mil novecientos treinta y cuatro ocho mil seiscientos sesenta pesos con veintinueve centavos. José André Alvarez, su capital, saldo: sesenta mil pesos. Arteta García y Compañía. Saldo acreedor para balance: cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos. Total del pasivo de la referida Sucursal: ciento cincuenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional. Pasivo de la Sucursal Salta, al veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cinco. Acreedores varios: diez y siete mil quinientos ochenta y un pesos con noventa y cinco centavos. José André Alvarez, su capital: ochenta mil pesos, Jacobo André Alvarez, cuenta capital: ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con veintisiete centavos. Emilio André Alvarez cuenta capital, veinticuatro mil doscientos noventa y seis pesos con ochenta y cinco centavos. Arteta García y Compañía. Saldo acreedor para balance, ciento cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y un pesos con noventa y siete centavos. Total: cuatrocientos ochenta y seis pesos con cuatro centavos. Total del pasivo de la Sociedad: quinientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional. La utilidad total de la Sociedad en el ejercicio, es en consecuencia de noventa mil trescientos noventa y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, de la que se deduce la participación que le corresponde a la casa Central del quince por ciento de la utilidad de cada Sucursal o sea la suma de trece mil quinientos cincuenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, de modo tal que la utilidad líquida para los socios es de setenta y seis mil ochocientos treinta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, suma que distribuída de acuerdo a lo convenido en el contrato, corresponde: al socio señor José André Alvarez, la suma de diez y nueve mil doscientos nueve pesos con setenta y un centavovs moneda nacional al socio señor Jacobo André Alvarez: treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos y al socio señor Emilio André Alvarez, la suma de veintitrés mil cincuenta y un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional. De acuerdo a la constancia del referido balance las cuentas de la Sociedad Arteta, García y Compañía, y la de cada uno de los socios queda fijada en los siguientes montos: Arteta, García y Compañía, saldo acreedor: doscientos cuarenta y un mil diez y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional. José André Alvarez, su cuenta capital, ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, Emilio André Alvarez, su haber por capital y utilidades, setenta y tres mil ciento veintidós pesos con tres centavos moneda nacional y Jacobo André Alvarez, su haber por el mismo concepto ciento setenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos con dos centavos moneda nacional. — Segundo: Que por cuanto el socio señor José André Alvarez, con fecha primero de agosto del corriente año, ha cancelado la cuenta acreedora Arteta, García y Cía. abonándole a ésta con recursos propios la suma de doscientos cuarenta y un mil diez y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, por lo tanto el haber que le corresponde en el activo de la Sociedad, que por este acto se disuelve, al socio aludido señor José André Alvarez, por dicho motivo queda aumentado y fijado en la suma de trescientos ochenta y un mil diez y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, monto por el cual expresan su conformidad los demás socios. — Tercero: Que aún cuando no existen más acreedores de la sociedad que se extingue, que los mencionados en el balance que se agrega y por el monto consignado en la presente escritura, los otorgantes se responsabilizan con respecto a terceros solidariamente y en proporción a sus haberes, por toda obligación emergente de la liquidación y partición consignada en esta escritura. — Cuarta: Que sobre la base de la Sociedad disuelta, los mismos comparecientes constituyen por el presente acto, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, de las que autoriza la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el mismo objeto de aquella que se extingue y que en virtud de las cláusulas que anteceden ha quedado disuelta. La nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada queda convenida de acuerdo a las condiciones que se determinan en las cláusulas que siguen. — Quinta: Bajo la razón social de "André Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada y con efecto retroactivo al día veinticuatro de julio próximo pasado, declárase constituída entre los comparecientes señores José André Alvarez, Jacobo André Alvarez y Emilio André Alvarez, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto explotar el ramo de artículos generales de tienda, mercería, ropería, zapatería y anexos, continuando el giro de la Sociedad colectiva del mismo rubro, disuelta como se ha establecido al principio. — Sexto: La sede de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires y su

nicilio legal en la calle Videla Dorna
nero ochenta y uno sin perjuicio de po-
cambiarlo en lo sucesivo. Por ahora
dan habilitadas como sucursales de
Sociedad, las casas establecidas en
Ciudad de Salta, en la calle Caseros
una Mitre y en la Ciudad de Jujuy,
la calle Alvear esquina Necochea.
en lo sucesivo la Sociedad resolvie-
crear nuevas sucursales, podrá hacer-
n cualquier punto del país. La con-
lidad será rubricada en la Ciudad de
nos Aires, desde donde será admi-
rada la Sociedad. — Séptimo: La
iedad se constituye por plazo inde-
minado, pero cualquiera de los socios
rá retirarse después de transcurri-
tres años de vigencia legal de la mis-
debiendo comunicar dicha decisión
s otros socios con seis meses de an-
pación y por telegrama colacionado.
Sociedad entrará en liquidación si
de los socios resolvieran retirarse,
el socio restante tendrá preferencia
a adquirir el haber de los salientes
ntinuar el giro de la Sociedad por
cuenta. — Octavo: El capital de la
iedad queda fijado en la suma de
trocientos cincuenta mil pesos mone-
nacional, el que queda representado
mercaderías generales, muebles y úti-
que en mayor suma corresponden a
contratantes, en virtud de ser úni-
socios de la Sociedad extinguida An-
Hermanos, según las constancias
balance de que se ha hecho relación.
apital enunciado queda integrado por
socios en la siguiente proporción:
ocio señor José André Alvarez, apor-
la suma de doscientos cincuenta mil
s o sean doscientas cincuenta cuo-
de mil pesos moneda nacional cada
el socio señor Jacobo André Alvarez
suma de ciento cincuenta mil pesos, o
a cienta cincuenta cuotas de mil pe-
moneda nacional cada una y el so-
don Emilio André Alvarez, cincuen-
mil pesos o sean cincuenta cuotas de
pesos moneda nacional cada una.
capital queda totalmente integrado
la proporción indicada, debiendo la
dad que se constituye, acreditar
la cuenta particular de cada socio,
iferencia entre el capital aportado y
aber que le corresponde en la Socie-
l extinguida, en un todo de acuerdo
as constancias del balance practica-
del que se ha hecho relación al prin-
io, y en la medida que se realice el
ivo de la misma. — Noveno: La So-
dad será administrada por los tres
ios indistintamente, quienes revesti-
el carácter de gerentes con todas las
ultades necesarias quienes comprome-
án a la Sociedad actuando dentro del
ite de sus atribuciones. Queda igual-
nto cada socio autorizado para ha-
uso de la firma social, pudiendo in-
venir individualmente en todas aque-
s operaciones normales que la admi-
tración de la Sociedad requiera, co-
ser: efectuar compras, ventas de mer-
lerías al contado o a plazos, firmar
ques, letras o pagarés y demás do-
nentos, órdenes de pago y giros, pro-
de dichas operaciones, con la
a salvedad de que para solicitar cré-
os o giros en descubierto en los Ban-
, se requerirá la intervención de dos
ios, cualquiera de ellos. Para el caso
que se resolviere adquirir bienes raí-
, venderlos o gravarlos posteriormen-
se requerirá la firma de los tres so-
s conjuntamente. En ningún caso la
ma social podrá ser empleada para
gocios ajenos a la Sociedad o para
anzar a terceras personas o entida-
. Los socios quedan obligados a pres-
su concurso personal y dedicar to-
su tiempo a la atención de los ne-
ios sociales. El socio señor José An-
Alvarez, queda en libertad de acción
ra hacerlo en la forma como pueda y
parezca. Los otros dos socios podrán
venir licencias anuales por el tiem-
que crean conveniente. — Décimo:
s balances se practicarán anualmente
día treinta y uno de julio de cada
o y al efectuarse el recuento de las
istencias, se estipula el valor real de
mercaderías a los precios corrientes.
ra la asignación de las instalaciones,
aquinarias, muebles y útiles, se tomará como base el saldo con que figura en los libros de la Sociedad extinguida, haciéndose las amortizaciones que se estimen convenientes. Las utilidades que hubiera serán distribuídas en la proporción siguiente: Al socio señor José André Alvarez, le corresponderá el veinticinco por ciento. Al socio señor Jacobo André Alvarez, el cuarenta y cinco por ciento y al socio señor Emilio André Alvarez, el treinta por ciento. Las pérdidas si existieran serán soportadas en la misma proporción. El socio señor José André Alvarez, podrá retirar al fin de cada ejercicio la totalidad de las ganancias que se le acrediten en su cuenta. Los otros dos socios solamente retirarán el cincuenta por ciento de las mismas, debiendo el otro cincuenta por ciento sumarse al capital de cada uno. La obligación de estos dos últimos socios a este respecto cesa después de los tres años de que la Sociedad esté en vigencia.—Undécimo: El socio señor Jacobo André Alvarez, podrá retirar como sueldo la suma de mil quinientos pesos mensuales y el socio señor Emilio André Alvarez, la suma de seiscientos pesos, también mensuales por el mismo concepto, todo lo que será imputado a gastos generales. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el capital que le pertenezca en la sociedad, le será entregado a la sucesión o a quien corresponda en cuatro cuotas semestrales con más el interés del seis por ciento anual, tomándose como base para determinar el monto, la cifra del último balance realizado, sea cual fuere el día de la defunción o incapacidad. — Décimotercero: Los capitales de cada uno de los socios actuales o futuros gozarán de un interés del seis por ciento anual que se harán efectivos al finalizar cada ejercicio y con imputación exclusiva a la cuenta utilidades. — Décimocuarto: De las utilidades se destinarán el cinco por ciento de las habidas en cada ejercicio para fondo de reserva hasta cubrir el máximo que la ley señala, o sea el diez por ciento del capital realizado, importe que quedará en el activo de la Sociedad hasta su disolución. — Décimoquinto: La copia del balance anual, será presentada a cada uno de los socios para su aprobación y éstos dispondrán del término de treinta días para objetar sus conclusiones. Pasado dicho plazo, el balance quedará aprobado definitivamente. — Décimosexto: Los socios gerentes se obligan a cumplir con lo estipulado en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y cualquier discrepancia que hubiere sobre la interpretación del presente contrato, se estará a lo que dispone en su articulado dicha ley, y en último caso las partes quedan comprometidas a no acudir a la Justicia para dirimir diferencias, las que en caso de existir, serán ventiladas por amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. El socio que se alzare contra esta disposición perderá en favor de los otros la suma de dos mil pesos moneda nacional, como multa y deberá cargar además con todos los gastos del juicio que origine. Bajo las condiciones y cláusulas expuestas en la presente escritura, las partes dejan formalizado el presente contrato de disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "André Hermanos" y constituída la nueva sociedad "André Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al más extricto cumplimiento de las obligaciones que por este contrato cada parte se impone. Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron don Atilio Luis Bordoli y Victorino Martínez, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro a mi cargo, con fecha de ayer y bajo el número doscientos veintiuno. — J. André, André Hnos. — J. André, André Hnos. — Emilio André, André Hnos. — Tgo: Atilio L. Bordoli. — Tgo: Victorino Martínez. — Hay un sello. Ante mí: Juan A. Bo. Escribano Público Nacional. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la sociedad "André Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en siete sellos de un peso, números cinco millones treinta y un mil ochocientos noventa y tres al noventa y siete inclusive, cinco millones treinta y dos mil cuatrocientos noventa y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan A. Bo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e30 oct.-N.° 17.657-v5 nov.

(1) Por disposición del señor Juez en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad Ganadera Sarasu de Responsabilidad Limitada, ha designado gerente a don **Alberto López Mecatti**, según acta fecha 14 de octubre y poder conferido ante el escribano señor Hernán Ceriani Cernadas, el 17 de octubre pp.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Ernesto Segovia, secretario.

e29 oct.-N.° 17.569-v4 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Jaime Berjes, Corrientes 951, U. T. 35-0755, **el 5 de Noviembre**, a las 14 horas, rematará por orden de los señores **Catxapano Hermanos**, el negocio de electricidad y radio, Juan B. Alberdi 2337.

e.30 oct.-N.° 17.598-v.5 nov.

Juan Labriola, avisa que **Josefa Rodríguez Vda. de Rey**, vendió su negocio de despensa, Paraguay 3701, a **Bonifacio Fernández**. — Reclamaciones en Avenida de Mayo 580, domicilio constituído por partes.

e.30 oct.-N.° 17.667-v.5 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., Talcahuano 256, U. T. (37) 0262, avisan que el señor **Ginés García** vende al señor **Oronzo Ferramosca**, su despensa sita en Humberto I.° 1748, domicilio de las partes, reclamos de ley.

Buenos Aires, 30|10|35.

e.30 oct.-N.° 17.665-v.5 nov.

A. Martínez, oficina Rivadavia 1414, rematará **el 5 de Noviembre** a las 14 horas, sin base, despensa Georgestown 780, orden **Abdo Mehzer**, domiciliado en el mismo. — Reclamos: Rivadavia 1414.

e.30 oct.-N.° 17.661-v.5 nov.

Se avisa que **Bernardo Fischmann** vende a **Máximo Breiterman**, el negocio de pieles y modas, calle Carlos Pellegrini 532, donde constituyen domicilio. — Reclamos en el término de ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. —

e.30 oct.-N.° 17.654-v.5 nov.

Avisamos que con intervervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Gallardo N.° 495 y 499, esquina Viena. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **José Carlos Briasco**. — Comprador: **Pedro Míguez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

e.30 oct.-N.° 17.659-v.5 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí al señor **Manuel García Fernández**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Aráoz 1740|44. — Interpónganse reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedora **Ramona Díaz viuda de Fernández Alonso**.

e.30 oct.-N.° 17.658-v.5 nov.

Se hace saber que el señor **Manuel Guelfo**, vende al señor **Manuel Pellegrini**, su negocio de carnicería, situado en Pinzón 632. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes; calles Pinzón 632 y Pinzón 526, respectivamente dentro término de ley.

e.30 oct.-N.° 17.600-v.5 nov.

Corrado y Cía., rematarán **el 6 de Noviembre**, a las 13, el negocio de café, billares, Giribone 230 de **Adolfo Quevedo**, que constituye domicilio en el mismo. Corrado y Cía., Lavalle 1346.

e.30 oct.-N.° 17.651-v.5 nov.

Nuevas Convocatorias

"ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo N.° 16 de los estatutos de esta asociación, por la presente ponemos en conocimiento de Vd. que el día 5 de noviembre próximo venidero, a las 15 horas (3 p. m.), se celebrará la octava Asamblea Ordinaria, en el local de la asociación, calle Charcas N.° 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 8.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Nombramiento del Consejo Directivo.

3.° Designación de dos asociados para que firmen conjuntamente con el señor Presidente, el acta de la presente Asamblea.

El Presidente.

e.30 oct.-N.° 17.653-v.2 nov.

AZUCARERA DE CUYO, S. A.

Convoca por segunda vez asamblea general ordinaria, para el 15 de noviembre, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Liquidación de la sociedad y nombramiento de una comisión liquidadora.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios y cartas poderes, se recibirán hasta el día 12, en el local social.

El Directorio

e.30 oct.-N.° 17.669-v.12 nov.

"FEDERACION"

Cía. Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas en segunda citación, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 12 de noviembre de 1935, a las 11 horas en el local Social calle Rivadavia 1273, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Nombramiento del Directorio como Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.30 oct.-N.° 17.666-v.12 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

— F. 46. — 1504. —

The London & Lancashire Insurance Company Limited

INGLATERRA

Sucursal en la República Argentina: 25 de Mayo 33 (1er. piso) — Buenos Aires
Autorizada para funcionar en la República Argentina por decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzo de 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio -- Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales

Capital autorizado	£	3.639.310
» subscripto	»	3.639.310
» realizado (20 o/o)	»	727.862

Capital asignado a esta sucursal $ 1.991.996,93 moneda nacional de curso legal.

BALANCE DE SALDOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 1935
Desde el 1.° de Abril hasta el 30 de Junio de 1935

DEBE	$ moneda nacional	
Casa Matriz	663.454.55	
Bco. de la Nación (Cuenta títulos en depósito)	300.000.—	
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)	300.227.27	
Caja y Bancos	[illegible]	
Propiedades inmuebles	721.930.59	
Títulos de renta — Valores varios	4.000.—	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	30.000.—	
Diversos deudores	[illegible]	
Cuentas de orden	2.000.—	
Gastos de organización		
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley N.° 9688):		
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)	50.400.—	
Diversos deudores. Premios	9.270.—	
	.247.919.72	
HABER		
Casa Matriz		1.991.996.9.
Casa Matriz (saldo)		24.577.8
Garantía de alquileres		
Siniestros pendientes		162.417.70
Diversos acreedores		13.945.20
Cuenta de orden		2.000.—
Obligaciones a pagar		
Reservas para gastos de explotación		
Títulos de renta, valores varios		4.000.—
Reserva de amortización (propiedad)		33.015.48
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley N.° 9688):		
Reserva		7.936.53
Siniestros pendientes		8.030.—
Reserva para gastos de explotación		

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
INCENDIO Y ACCIDENTES GENERALES

DEBE	$ moneda nacional	
Corretajes y comisiones	[illegible]	
Gastos generales	43.230.82	
Reaseguros locales pasivos		
Siniestros	8.807.09	
Comisiones sobre reaseguros anulados		
Saldo	35.454.49	
	129.247.26	
HABER		
Premios		[illegible]
Impuestos y patentes		4.8[illegible]
Comisiones sobre reaseguros locales		761.12
Reaseguros anulados		
Comisiones recibidas		40.95
		129.247.2

SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY N.° 6988

DEBE	$ moneda nacional	
Corretajes y comisiones	2.317.50	
Gastos generales	3.103.15	
Siniestros	3.917.80	
Saldo	2.556.74	
	11.895.19	
HABER		
Premios		11.587.5
Impuestos y patentes		307.6
		11.895.19

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935.

p. p. The London y Lancashire Insurance Co. Ltd

R. R. Murray, **gerente.**

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. -- **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 oct.-N.° 17.111-v.2 nov.

— F. 157. — 1578. —

THE YORKSHIRE INSURANCE Co. LIMITED

PAIS DE ORIGEN: YORK, INGLATERRA

Domicilio: Bartolomé Mitre 430

Ramos que explota: Incendio y Ganadería

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

Capital autorizado	£	1.000.000.—
" subscripto	„	985.046.—
" realizado	„	290.543.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS, DE ABRIL 1.° A JUNIO 30 DE 1935

2.° Trimestre - 24° Eercicio

Corresponde a operaciones realizadas en el país

DEBE	m$n.	m$n.
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	480.000.—	
Títulos de renta y valores	68.969.52	
Deudores por primas	10.925.03	
Deudores por comisiones reaseguros locales	133.35	
Casa Matriz, cuenta corriente	900.60	
	560.928.50	
HABER		
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito		480.000.—
Casa Matriz, inversiones		68.969.52
Casa Matriz, cuentas pendientes		8.023.53
Reserva para gastos de explotación		2.145.85
Acreedores por primas reaseguros		889.—
Diversos acreedores		900.60
		560.928.50

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

De Abril 1.° a Junio 30 de 1935, - Segundo Trimestre

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	2.910.05	
Gastos generales	9.182.88	
Siniestros	35.69	
Primas reaseguros locales pasivos	57.60	
Impuesto y sellos	1.455.44	
	13.641.66	
Sección Ganadería:		
Corretajes y comisiones	2.596.10	
Gastos generales	3.057.96	
Siniestros	25.700.—	
Primas reaseguros locales pasivos	2.846.58	
	34.200.64	
HABER		
Sección Incendios:		
Primas		8.186.62
Comisiones reaseguros locales pasivos		17.28
Saldo		5.437.76
		13.641.66
Sección Ganadería:		
Primas		13.611.10
Comisiones reaseguros locales pasivos		426.99
Impuesto y sellos		595.06
Saldo		19.567.49
		34.200.64

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

The Yorkshire Insurance Co. Lt., Samuel B. **Hale Limitada S. A.**
Miguel Piñeiro Pearson. — Axel Aberg Cobo,

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 Ooct.-N.° 17.084-v.2 nov.

F. 141. — 843.

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES"

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.° 890

Ramos en que opera:

Incendio, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Infortunios, Cristales, Robo, Responsabilidad Civil, (Ascensores), Fidelidad Empleados

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920, 8 de Enero de 1934, 8 de Mayo de 1934

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 9 de Enro de 1920, 6 de Abril de 1934, 25 de Julio de 1934

Capital autorizado .... c$l. 1.200.000.—
" suscripto .... " 1.200.000.—
" realizado .... " 440.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935
TERCER TRIMESTRE DEL DECIMOCUARTO EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		760.000.—
Caja y Bancos		171.290.20
Propiedades inmuebles	2.299.288.69	
Amortizaciones	21.348.18	2.277.940.51
Títulos de renta y valores diversos		359.195.08
Préstamos hipotecarios sobre valores		15.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida		487.250.73
Obligaciones a cobrar		10.818.72
Mobiliario y material		307.50
Deudores diversos		355.559.26
Comisiones descontadas (Vida)		22.384.97
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		17.990.—
Gastos de explotación Administración	163.407.53	
" " " Incendio	299.753.78	
" " " Marítima	328.376.88	
" " " Automóviles	82.229.54	
" " " Cristales	3.773.87	
" " " Vida	206.025.62	
" " " Infortunios	11.302.11	
" " " Robo	378.68	
" " " Responsabilidad civil (ascensores)	662.50	
" " " Fidelidad de empleados	682.22	1.096.592.73
Siniestros Incendio	24.664.09	
" Marítima	20.408.11	
" Automóviles	50.688.30	
" Cristales	2.563.60	
" Infortunios	2.149.82	
" Vida	6.350.43	
" Robo		
" Responsabilidad civil (ascensores)		
" Fidelidad de empleados		106.764.35
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos Crédito Argentino Interno Serie E. Nominal, pesos 50000 —	46.495.—	
Deudores diversos	79.427.16	
Obligaciones a cobrar	2.530.10	
Gastos de explotación	143.167.34	
Siniestros	215.559.52	487.179.12
		6.168.273.17

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.200.000.—
Reservas		1.756.760.53
Beneficios asegurados Vida		12.080.93
Acreedores diversos (incluso hipoteca Banco Hipotecario Nacional $ 473.406.21)		1.161.586.34
Cuentas de orden		17.990.—
Cuenta de explotación Administración	98.266.53	
" " " Incendio	349.933.97	
" " " Marítima	401.590.07	
" " " Automóviles	179.586.75	
" " " Cristales	9.540.87	
" " " Vida	281.969.29	
" " " Infortunios	13.078.35	
" " " Robo	655.94	
" " " Responsabilidad civil (ascensores)	754.—	
" " " Fidelidad de empleados	1.255.22	1.336.630.99
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas premios	173.621.90	
Reservas siniestros pendientes	118.223.51	
Acreedores diversos	2.137.60	
Cuenta de explotación	387.648.50	681.631.51
Utilidad al 30|6|1934		1.592.87
		6.168.273.17

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935.
Felipe Gottheil de Luca, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.30 oct.-N.° 17.087-v.2 nov.

F. 166. — 1379.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "ESCORIHUELA"

Domicilio legal: Avenida de Mayo 1369 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 17 de Febrero de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.° Abril de 1[illegible]

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS 30 DE JUNIO DE 1935

(4.° TRIMESTRE DEL 8.° EJERCICIO SOCIAL)

ACTIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedades	6.517.263.59		
Máquinas, herramientas, muebles, útiles. vehículos e instalaciones	237.275.—		
Toneles y cubas	360.000.—		7.114.538.59
Activo circulante:			
Vino dep. en Bs. Aires	24.794.05		
Mercaderías	26.490.—		
Títulos de renta	150.730.68		
Acciones de otras Compañías	48.100.—		250.114.73
Activo disponible:			
Caja	28.269.97		
Bancos	232.728.38		260.998.35
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	966.279.56		
Deudores con pagaré	21.627.90		
Casa de Mendoza	839.863.03		
Crédito hipotecario	14.000.—		1.841.770.49
Activo nominal:			
Marcas registradas			1.000.—
Activo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Ganancias y pérdidas	635.576.49		
Sueldos y viáticos	31.155.46		
Gastos generales	37.754.60		
Intereses debentures	283.295.26		
Bonificaciones, descuentos y comisiones	216.994.75		
Quitas y quebrantos	3.145.50		1.207.922.06
			10.676.344.22
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		2.087.500.—	3.687.500.—
Depósito acciones en garantía (Directorio)			1.200.000.—
Conversión		2.102.500.—	
		4.190.000.—	15.563.844.22

PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	5.000.000.—		
Fondo de reserva legal	11.776.77		
Fondo de reserva especial	17.653.67		
Fluctuación de valores	6.048.95		5.035.479.39
Pasivo exigible:			
Debentures, 6 o|o interés (amortización suspendida)		2.102.500.—	
Acreedores en Cta. Cte.	630.321.10		
Servicios debentures	143.352.20		773.673.30
Cuentas de explotación:			
Mercaderías	72.339.90		
Intereses	16.442.50		88.782.40
		2.102.500.—	5.897.935.09
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en custodia		2.087.500.—	3.687.500.—
Depositantes acciones en garantía (Directorio)			1.200.000.—
Conversión			4.778.409.13
		4.190.000.—	15.563.844.22

Pedro Olivé, presidente. — Francisco Calvo, director-gerente. — I. Viladoms, subgerente contador. — Manuel Buj, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 oct.-N.° 16.990-v.2 nov.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Aviso al Comercio: **Antonio Borgoglio** vende a **Montserrat Solá**, su negocio despacho de pan, sito Guardia Vieja 4001, donde los contratantes fijan domicilio legal para los reclamos de ley.
e.25 oct.-N.° 17.545-v.30 oct.

Se avisa que **Simón Herschovich, Jaime Fermín, Elena Gelpi y Alberto Nicolás Glanzmann Salaberry**, venden el negocio de sastrería y anexos de la calle Corrientes N.° 727, que gira bajo el rubro de "Herschovich, Elena y Glanzmann Salaberry", con la denominación "Hercow", a los señores **Adolfo Eijovich y Simón Herschovich**; reclamaciones en término de ley, escribanía del doctor José María Puccio, Avda. de Mayo 953, piso 6.°, donde todos constituyen domicilio.
e.26 oct.-N.° 17.611-v.31 oct.

Alvarez & Cía., oficinas Av. de Mayo 840, U. T. 37-1002. Avisan al comercio que el día **31 de Octubre**, por c/ y c/ de su propietario, señor **Juan María Servian**, se efectuará el remate de la casa de pensión sita Esmeralda 517.
Buenos Aires, 24|10|35.
e.25 oct.-N.° 17.546-v.30 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí al señor **Juan Tomich**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Alvarez Thomas 1355|57. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: **José López Chao.**
e.25 oct.-N.° 17.544-v.30 oct.

Al comercio: Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención el señor **Ricardo Alvarez Guerra** y doña **Dolores Pallares**, venden al señor **Pablo J. Dellepiane** el negocio de café, bar situado en esta Capital, Bartolomé Mitre 1297|1299, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, 29|10|1935.
e.29 oct.-N.° 17.595-v.4 nov.

Aviso que, por intermedio del balanceador y martillero público, señor R. Carlos Bosch, los señores **Miguel Feijo, Manuel Feijo y Miguel Feijo (hijo)**, componentes de la razón social "Feijo y Cía." venden al señor **Jaime Casas**, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle Juan B. Alberdi 6202. Reclamos término de ley en las oficinas del intermediario, donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
e.29 oct.-N.° 17.580-v.4 nov.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, con su intervención la señorita **María Remedios Arias**, ha firmado promesa de venta al señor **Modesto Alonso Aparicio** de la despensa calle Humberto I.° 2799 constituyendo domicilio en mi oficina para reclamaciones dentro término de ley.
e. 25 oct.-N.° 17.575-v.30.

Atilano Juan, vende a **José Juan** la despensa sita Orán 1436. —Reclamos al balanceador, señor Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, T. 61-1815, domicilio constituído.
e.29 oct.-N.° 17.589-v.4 nov.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, of. Río Bamba N.° 390, U. T. Cuyo 4898, avisa que el señor **José Abal**, vende a **Manuel Rodríguez**, su almacén, calle Pavón 3499, domicilio de ambos. Reclamaciones en el negocio o en mis oficinas, dentro del término de **ley.**
e.28 oct.-N.° 17.615.-v.2 nov.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Carlos Franchi**, domiciliado Cerrito 613, vende al señor **José Spinelli**, domiciliado Cabrera 4864, su negocio de carnicería, calle Cerrito 613.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.
e.26 oct.-N.° 17.572-v.31 oct.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público oficina Sarmiento 1663, que **Domingo Fraire**, vende a **José Panero**, el restaurant sito Rioja 1240, domicilio de los contratantes para las reclamaciones de ley.
e.26 oct.-N.° 17.549-v.31 oct.

Al comercio: **Nicasio Llagostera** vende a **Rosa Pérez**, el negocio de fonda sito en General Hornos N.° 1234, donde constituyen domicilio las partes; reclamos término de ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.
e.26 oct.-N.° 17.576-v.31 oct.

César L. Pomato, martillero, Avenida de Mayo 1370, escritorio 347, teléfono 38-3426, avisa al comercio que **Aibio A. Guido** vende a **Diego de la Sota**, su fábrica de envases de cartón, calle Alsina 1766; reclamos término de ley en mis oficinas, donde ambos constituyen domicilio.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.
e.26 oct.-N.° 17.608-v.31 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos a los señores: **Restituto y Cándido Valcarce**, nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, Trafúl 3845. — Interpónganse reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: **Manuel Alvarez Bao y Jacobo Guellín.**
e.25 oct.-N.° 17.543-v.30 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valcra y Cía., oficinas Talcahuano 256. U. T. (37) 0262; avisan que el señor **Itálico Brunetti**, vendió al señor **Francisco Basante**, su negocio de despensa, sita calle Cuba 4299 esquina Correa, domicilio de las partes. Reclamos término legal.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.
e.25 oct.-N.° 17.547-v.30 oct.

De acuerdo Ley 11.867, con intervención del señor Eduardo Fabro, Florida 32, vendo la gran farmacia "Iriarte", calle Iriarte 2200 al seño **Vicente Lacolla**, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones escribanía señor Ernesto M. Belcaguy, Avda. de Mayo 749, donde se otorgará escritura. — **Juan Carlos Buzán Huertas.**
Bs. As. Octubre 25 de 1935.
e.25 oct.-N.° 17.837-v.30 oct.

Avisamos al comercio que vendemos libre de gravámenes a **Darío Rodríguez y José Martínez**, nuestro negocio restaurant, anexos, calle Cerviño 4713. — Reclamaciones término de Ley al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.
Vendedor: **José Gomes** y **José Martins.**
e.25 oct.-N.° 17.539-v.30 oct.

Se hace saber que el señor **Pablo Vadala** vende al señor **Martín Cardone**, su negocio de carnicería situado en Brandsen 499. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes, calle Olavarría 517 y Brandsen 499, respectivamente, dentro del término de ley.
e.25 oct.-N.° 17.535-v.30 oct.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Sarmiento 1629 al 1633. Interpónganse reclamaciones del término legal. Vendedores: **Aurelio Cordero y Segismundo Cordero**, comprador: **Serafín Cordero**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.
e.25 oct.-N.° 17.532-v.30 oct.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Boyacá N.° 805 esquina a la de Páez. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Alonso y Alvarez**. Comprador: **Francisco Pedrido**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.
e.25 oct.-N.° 17.531-v.30 oct.

Aviso al comercio que **Antonio Bermúdez**, vende su negocio despacho de pan, sito Cervantes 2944, a **Manuel Fernández** e **Hidelfonso Fernández**. — Domicilio contratantes Bermúdez 2364, donde se atenderán los reclamos de ley.
e.26 oct.-N.° 17.612-v.31 oct.

Delmiro García, balanceador y martillero, escritorio Catamarca 855, U. T. 45-Loria 4237, avisa que con su intervención vendió a **Armando Palmieri**, el negocio de almacén y restaurant, calle Tafí 4176 esq. Delfín Gallo; reclamaciones de ley. Vendedor **Pascual Sampedro**, domicilio de ambos, en mi oficina.
e.26 oct.-N.° 17.609-v.31 oct.

Al Comercio: bajo inventario tasación practicado por el balanceador público señor Jordano Asensio, oficinas Belgrano 1171, U. T. 37-3952, he vendido mi negocio de rotisería y bar sito en la calle Jonte 2902 esq. Nazca, al señor **Manuel Abuin Somoza**. Reclamaciones término de ley en la Of. balanceador. Vendedor, **Ricardo Prieto Braga.**
e. 25 oct.-N.° 17.540-v.30 nov.

M. A. Rodríguez, rematador público, oficina Río Bamba 390, rematará el **31 de Octubre**, la librería y juguetería, calle Carabobo 902, de **Roque Giordano**, domiciliado en la misma.
e.25 oct.-N.° 17.574-v.30 oct.

Al comercio: **Zulema Mattaldi**, avisa que vendió a **Angela Gaggero de Rossignoli**, su negocio de farmacia sito calle Cabello 3701, donde fijan domicilio legal las partes para atender los reclamos de ley.
e.28 oct.-N.° 17.617-v.2 nov.

Aviso, que compré al señor **Justo Bouso**, el negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle Azcuénaga N.° 215. Reclamaciones de acuerdo Ley 11.867, en el mismo negocio, domicilio ambas partes. **José García.**
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
e. 28. oct-N.° 17.613-v.2 nov.

Al comercio: **Eiseike Arakaki**, vende a **Shinei Kise, Seishun Yonaha y Seizen Shimabukuro**, su taller de lavado y planchado, Chacabuco 137, donde constituyen domicilio para reclamos ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
e.28 oct.-N.° 17.614.-v2 nov.
e4 nov.-N.° 17.662-v5 nov.

P. M. Luciani & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 447, teléfono 7746, Mayo; avisan al comercio que el señor **José María Eugenio Alvarez** vende al señor **Joaquín Pazo**, la despensa Avenida Chiclana 3180. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes contratantes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
e.29 oct.-N.° 17.585-v.4 nov.

Francisco Suárez, avisa que venderá su negocio de carnicería San Juan 3359, al señor **Fortunato Capitelli**, donde ambos constituyen domicilio efectos ley.
e.26 oct.-N.° 17.607-v.31 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí al señor **Alberto Ortiz**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, Rivadavia 7315. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: **Manuel Lomba.**
e.29 oct.-N.° 17.587-v.4 nov.

José B. Buffoni, vende a **José Montenegro** la despensa sita Avenida Olivera 943. — Reclamos al balanceador, señor Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, domicilio constituído.
e.29 oct.-N.° 17.590-v.4 nov.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficina Terrero 2395, al comercio avisa **Juan Sanguinete** vende a **José Verri Barcioco**, su almacén y líquidos Sapaleri 2752. Domicilio dos partes mi oficina.
e29 oct.-N.° 17.586-v4 nov.

Convocatorias Anteriores

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros Generales
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Informe del directorio.
2.° Reducción de capital.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 40 de los estatutos.
e.17 oct.-N.° 17.461-v.31 oct.

Sociedad Anónima COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1935.
2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre . de 1935.
El Directorio.
e.15 oct.-N.° 17.382-v.31 oct.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA
LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Miércoles 30 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.
El Directorio.
e.14 oct.-N.° 17.329-v.30 oct.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1935, a las 18 horas, en las oficinas de esta Compañía, calle Zavaleta 425, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° Ejercicio que terminó el 31 de Agosto ppdo.
2.° Forma de distribución de utilidades.
3.° Elección de seis Directores, cuatro por dos años, en reemplazo de Carlos Enrique Dalozo, Serafín Gazzolo, José Francisco Bado y Gustavo C. Maraspín, que terminan su mandato y dos por un año en reemplazo de Juan Buzzalino y Tomás Buzzi, que renunciaron.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio.
5.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar junto con el Presidente, el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que el artículo 34 de los Estatutos, dispone que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la misma.

El Presidente
e.25 oct.-N.° 17.541-v.13 nov.

VALEMAS, S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Avenida L. N. Alem 693 (entrepiso), el día 31 de octubre de 1935, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de presidente y vicepresidente, 3 directores titulares y 3 directores suplentes, por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.15 oct N.° 17.339-v.31 oct.

Sociedad Anónima
MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 6 de noviembre, a las 14 horas, en Cangallo 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales, previa consideración del proyecto del Directorio.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: A los efectos de artículo 27 de los Estatutos, el día 31 de octubre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes. — Horario: 9 y 30 a 12 y 15 y 30 a 18 horas. — Secretaría Lavalle N.° 3200.

El Directorio.
e.22 oct.-N.° 17.500-v.2 nov.

Sociedad Anónima Ganadera
"LA CONSTANCIA"

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 14 de noviembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el informe del Síndico, correspondiente al décimoctavo ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de julio de 1935.
2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores Vocales por el período de tres años y nombramiento del Director Gerente, elección de tres Directores suplentes y del Síndico y Síndico suplente por el período de un año.
4.° Denominación de dos Accionistas para que junto con el Director Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

El Directorio.
e.16 oct.-N.° 17.410-v.5 nov.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que la celebrará el día 31 de octubre de 1935, a las 11.30 horas, en el local social 25 de Mayo 158 con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1935 y dictamen del síndico.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de un año.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — George Demaine, director - gerente.
e.16 oct.-N.° 17.397-v.31 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES
(S. A.)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, el jueves 31 del corriente, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Asignación de los Directores, Directores Delegados y Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Manuel A. Portela, presidente. — Santiago Picot, director delegado.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, por lo menos 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. —
e.14 oct.-N.° 17.319-v.30 oct

LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de Noviembre de 1935 a las 15 horas en su local Social Bolsa de Comercio, Escritorio 508, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del capital Social.
2.° Autorizar al señor Presidente para protocolizar las actuaciones ante Escribano Público, pagar el impuesto correspondiente, inscribir en el Registro Público de Comercio, y comunicar a la Inspección General de Justicia.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que en unión del señor Presidente y del señor Secretario firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o los recibos Bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea.

Miguel Mugueta, presidente.
e.22 oct.-N.° 17.448-v.8 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION
(ANGEL GARDELLA LDA.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a las facultades que le concede el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 9 de noviembre próximo a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 342, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Autorización para invertir utilidades líquidas y realizadas en la compra de acciones de la Sociedad, y como consecuencia, reducir el capital social.
2.° — Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, para tener acceso al recinto de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

El Directorio.
e.23 oct.-N.° 17.567-v.9 nov.

CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17.° y 28.° de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo a 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, (2.° piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1935 (13 meses).
2.° Autorizar al directorio para efectuar una emisión de "Debentures" y fijación de sus condiciones.
3.° Elección de un director titular por 2 años, un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta, en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
Roberto M. Ortiz, presidente. — Julio C. Oneto, director.
e.16 oct.-N.° 17.395-v.2 nov.

"LA PROGRESISTA" (S. A.)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre corriente a las 16 horas, en el local social Diagonal R. Sáenz Peña N.° 547

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° — Disposición de parte de la reserva especial para amortización de costos.
3.° — Elección de Directores y Síndicos.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.14 oct.-N.° 17.331-v.30 oct.

"LA OXIGENA" S. A.
Industria Argentina de Gases
Comprimidos

Convócase a los señores Accionistas a la Asam. Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne sur Mer N.° 335, el día 16 de Noviembre de 1935 a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los Artículos 17 y 28 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.
e.25 oct.-N.° 17.539-v.16 nov.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local social, Reconquista 674, el día 7 de Noviembre próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Mayo de 1935.
2.° Designación de cuatro directores por el término de un año, en reemplazo de los siguientes, que renunciaron: doctor Eduardo Braun Menéndez; doctor José O. Casás; Ing. Antonio Devoto y doctor Fernando Campán.
3.° Elección de síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas, para suscribir el libro de asistencia y acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.
El Directorio.
e.19 oct.-N.° 17.441-v.6 nov.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Exportadora "WINDRUM"

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 noviembre 1935, a las 11.30 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, balance y dictamen del síndico.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Inmediatamente después de esta reunión, se celebrará una Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificar el nombre de la Sociedad.
2.° Facultar a personas para gestionar la aprobación de la reforma estatutaria.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.15 oct.-N.° 17.340-v.31 oct.

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de noviembre 1935, a las 17 horas en el local 25 de Mayo 489, 8.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2) Nombrar Directorio.
3) Nombrar Síndicos y fijar su remuneración.
4) Ratificar designación de Director General hecha por el Directorio.
5) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.21 oct.-N.° 17.494-v.7 nov.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos y 348 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que se realizará el 15 noviembre 1935, a las 18 horas, en el local del Instituto 25 de Mayo 553, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reducción del capital.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Designación de dos señores Accionistas a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos.

e.25 oct.-N.° 17.542-v.13 nov.

"LUCILU"
Sdad. Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1935, a las 15 hs., en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores titulares.
2.° Autorización al Directorio para comprar un inmueble rural y obtener un préstamo en dinero.
3.° Designación de dos Escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.
El Directorio.
e.25 oct.-N.° 17.573-v.18 nov.

CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17.° de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, inmediatamente que termine la asamblea general ordinaria, convocada para igual fecha, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, (2.° piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Autorizar al presidente de la sociedad, o en su defecto, al vicepresidente, para solicitar la aprobación de las reformas que se aprueben, con facultad bastante para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la autoridad competente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
Roberto M. Ortiz, presidente. — Julio C. Oneto, director.
e.16 oct.-N.° 17.395-v.2 nov.

Sociedad Anónima
"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el Jueves 31 de Octubre en curso, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de Bienes Raíces.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.
El Directorio.
e.14 oct.-N.° 17.370-v.30 oct.

LA AMERICANA
Compañía Internacional de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1935, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 21 Ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de Directores titulares, en reemplazo de los señores José María Braceras Haedo, Enrique Iglesias Dutey, Lorenzo Lagorio y Adolfo Celada, que terminan su mandato.
3.° Elección de Directores suplentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría, sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 40 de los estatutos.

e.15 oct.-N.° 17.377-v.31 oct.

CIA. ARGENTINA DE TURISMO

Convócase a los accionistas a samblea general ordinaria, para el día 31 de Octubre próximo, a las 21 horas, en Larrea número 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio, ejercicio octavo.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Consideración de la situación del señor Director Luis Peretti, y elección en el caso de suspensión del nombrado de un director titular por dos años.
4.° Remuneración del síndico.

El Presidente.
e.15 oct.-N.° 17.343-v.31 oct.

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LTDA.,
Ganadera, Industrial y Financiera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de octubre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima 1648

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XVI ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares, de un Director suplente, del Síndico y del Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o en algún Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la misma.

El Secretario.
e.11 oct.-N.° 17.247-v.31 oct.

Sociedad Anónima
"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Jueves 31 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.
El Directorio.
e.14 oct.-N.° 17.370-v.30 oct.

AEROLUZ
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorios 424 y 425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.
El Directorio
e.19 oct.-N.° 17.486-v.6 nov.

PIEDRARENA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Nombramiento de Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Accionistas el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1935.
El Directorio.
e.16 oct.-N.° 17.408-v.31 oct.

TOURING CLUB ARGENTINO

Segunda Convocatoria

Se previene a los señores socios que el día 30 de octubre, a las 17 horas, se efectuará la vigésima octava Asamblea General Ordinaria en el salón de actos del Touring Club Argentino, calle Tacuarí 16, para considerar el Balance y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido, elegir ocho miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22, que se transcribe a continuación. Art. 22. —"La Asamblea General se considerará con quórum con la presencia de 100 socios activos.—Si a la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con 10 días de intervalo por lo menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. — Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación en la Capital, durante 10 días y con transcripción del presente artículo".

Rómulo Yegros, secretario general.
e.22 oct.-N.° 17.502-v.30 oct.

ELIAS MOOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle 25 de Mayo N.° 252, piso 12.°, el día 8 de noviembre de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que corre desde el 1.° de enero de 1935 hasta el 30 de junio de 1935.
2.° Prolongación del mandato del actual Directorio y de los Síndicos (Titular y suplente), debido al cambio del ejercicio social aprobado el 3 de octubre de 1935.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente, Síndico y otro más de los Directores.

El Directorio.
e.22 oct.-N.° 17.554-v.8 nov.

CIA. SUIZO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de noviembre próximo, a las 9 horas, en el local social, Moreno N.° 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.
2.° Elección de un Director y determinación del término de su mandato.
3.° Consideración de la modificación de los Estatutos en sus artículos 13, 21 y 25 y cualquier otro propuesto por los Accionistas.
4.° Elección de dos escrutadores para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e.25 oct.-N.° 17.533-v.13 nov.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Elección de Síndicos y dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.26 oct.-N.° 17.605-v.7 nov.

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

Muy Señor mío:

La C. D. tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria, que de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, se celebrará el día 17 de noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Lezica 3923, para considerar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1934-1935.

2.° Elección de Presidente, tres Vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo Caride, Luis F. Leonardi y de la Srta. Raquel Polledo y de dos Vocales suplentes en reemplazo de la Srta. Marina Génoro y de la Sra. María E. B. de Gaffner.

Con tal motivo saludamos a Vd. muy atte.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.
La Comisión Directiva.

Art. 14. — Sólo tendrán derecho a formar parte de las asambleas con voz y voto, y por lo tanto a ser electores:

a) Los socios activos que hayan abonado el recibo correspondiente al mes anterior al de la celebración de la asamblea.
b) Que tengan un año de antigüedad como socios activos.
c) Que presenten la libreta de enrolamiento, la cédula de identidad o un pasaporte.

Art. 18. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, podrán actuar desde la primera citación, cualquiera sea el número de los concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

e.29 oct.-N.° 17.592-v.31 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO
Sociedad Anónima
BUENOS AIRES

Convocatoria

De conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1935 a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo tercero ejercicio, terminado el 30 de Junio 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Remuneración del Directorio.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre .. de 1935.
El Directorio.

e.14 oct.-N.° 17.330-v.30 oct

"VALLDENEU"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Mercantil

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre a las 15 horas en Humberto 1.° 3129, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
3.° Tratar la venta de una propiedad o parte de ella y la compra de otras dos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Recuérdase a los accionistas el artículo 31 de los Estatutos.

e.14 oct.-N.° 17.373-v.30 oct

"ATENEA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 12 Noviembre 1935 en Triunvirato 2141 a las 18 horas para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del ejercicio 1934|35.

Elección del Vicepresidente por un año; de tres Directores titulares por dos años; de tres Directores suplentes por una año; Síndico titular y Síndico suplente por un año.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Angel Spirito, presidente.

e.23 oct.-N.° 17.520-v.9 nov.

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671

Segunda convocatoria

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1935, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma del artículo 5 de los estatutos.
2.° Reforma del artículo 20 del Reglamento General.
3.° Art. 15 (transitorio) de los estatutos. Autorización a la Comisión Directiva para aceptar 50 socios con reducción de cuota de ingreso.
4.° Designación de dos señores socios para que aprueben y firmen el acta.

El Secretario.

e.23 oct.-N.° 17.505-v.30 oct.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS MITJANS, COLOMBO & CIA.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea prevista en el Artículo 36 de los Estatutos Sociales, que se realizará en las oficinas de la Compañía, calle Malabia 452, el Sábado nueve de Noviembre de 1935 a las 10 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Elección de tres Directores titulares por un período completo de tres años y de un Síndico titular y otro suplente.
2.° Consideración de los actos del Directorio y operaciones sociales.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 17.556-v.8 nov.

"EL PLATA"
Compañía de Seguros Generales S. A. Automóviles
Diagonal Pte. R. S. Peña 811
Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 811, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio.
2.° — Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° — Elección de Síndico titular y suplente.
4.° — Situación del Directorio una vez aprobada la modificación de los Estatutos sometida a consideración del Poder Ejecutivo.
5.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.14 oct.-N.° 17.333-v.30 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
Calle Caseros N.° 2446 — Buenos Aires

Convocatoria

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 9 de noviembre de 1935, a las 17 horas, en la calle Caseros N.° 2446, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración del Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo de don Atilio Liberti; tres Directores suplentes, por un año, y Síndico y Síndico suplente, también por un año, todos reelegibles.
3.° Autorizar al Directorio, para que adquiera cuando lo crea conveniente una superficie de tierra destinada a instalar los negocios de esta Sociedad.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo N.° 52 de los Estatutos.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 17.516-v.9 nov.

S. A. COMPAÑIA INMOBILIARIA LA CANDELARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 31 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Avenida Alvear número 1693, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades y fijación de la remuneración de los Directores.
3.° Determinación del número de directores, elección de directores y fijación del término del mandato de los nuevos directores.
4.° Elección del síndico y síndico suplente.
5.° Consideración del convenio celebrado entre los accionistas y sobre la forma de reducción del capital social.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

El Presidente.

e.15 oct.-N.° 17.348-v.31 oct.

BROMBERG & CIA., S. A. C.

Convocatoria

De acuerdo a los artículos 17|18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1935, a las 15 horas, en el salón de la "Unitas, Compañía Financiera Argentina, S. A.", calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar lo siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1935 e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.
El Directorio.

e.22 oct.-N.° 17.555-v.8 nov.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 31 de Octubre 1935 a las 17 horas, en Avenida Vélez Sársfield 801, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aumento de capital.
2.° Modificación de la constitución del Directorio.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 17.367-v.30 oct.

Sociedad Anónima
CARBONEROS UNIDOS

Convocatoria

Convócase a los Accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, para el día jueves 31 de octubre 1935, a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar y resolver la disolución y liquidación anticipada de la sociedad que propone el Directorio.
2.° Si se aprueba el punto anterior, nombramiento de la comisión liquidadora.
3.° Atribuciones que, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de los estatutos, se acuerdan a los liquidadores.
4.° Designación de dos Accionistas para que, con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el acta.

José U. Picollo, presidente.

e.14 oct.-N.° 17.362-v.30 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre 1935, a las 16 horas, en Avenida Vélez Sársfield 801, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Director y Síndicos.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 17.367-v.30 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al 37 ejercicio comercial.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1935.
El Directorio.

e.9 oct.-N.° 17.184-v.30 oct.

BARRELL - WARBURG
Soc. An. Comercial
Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos de esta sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1935, a las horas 11, en el local social de la sociedad, calle Corrientes 222, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.
El Directorio.

e.17 oct.-N.° 17.451-v.30 oct.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
Caseros N.° 2446 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 9 de Noviembre de 1935, a las 17.30 horas, en la calle Caseros N.° 2446, para tratar le siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de un Director titular por tres años en reemplazo de don Ricardo Checchi, tres Directores suplentes y Síndico y Síndico suplente por un año, todos reelegibles.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo N.° 51 de los Estatutos.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 17.516-v.9 nov.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y 534 del C. C., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1935 a las 17 horas en su local, Perú 375, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1935 e informe del Síndico.
2.° Aplicación de los fondos disponibles.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes que terminan su período y Síndico titular y suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. El Directorio.

e.29 oct.-N.° 17.593-v.14 nov.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de Noviembre 1935, a las 16 horas, en el local Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Remuneración de Directores y Síndico.
3.° Fecha de cierre del ejercicio 1935-1936.
4.° Elegir un Director y Síndico.
5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.16 oct.-N.° 17.457-v.2 nov.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

Convócase a los Accionistas, a Asamble Ordinaria, para el 30 de octubre próximo, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 869, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria anual del Directorio e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores, por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año, y fijación del honorario del Síndico titular para el ejercicio 1935|1936.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — El Directorio.

e.14 oct.-N.° 17.372-v.30 oct.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 14 de noviembre próximo, a las 15.45 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercero ejercicio e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 17.562-v.9 nov.

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

La Comisión Directiva del Club Canottieri Italiani, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de los estatutos sociales, ha resuelto convocar a los señores asociados para el día 6 de noviembre próximo, a las 21 horas, en el local de la sociedad "Nazionale Italiana", de la calle Alsina N.° 1465, en Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
2.° Revocar la designación del señor Esteban S. Chasseing, como miembro de la Comisión Directiva por no reunir las condiciones establecidas por el artículo 10, apartado a), de los estatutos y artículo 4.° del reglamento general.

En el caso de que, para la hora establecida no estuviese presente el número reglamentario de socios, la Asamblea se constituirá legalmente, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, una hora después, o sea a las 22 del mismo día.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Mauro Herlitzka, presidente. — Esteban Ortelli, secretario.

e.24 oct.-N.° 17.527-v.5 nov.

LA ITALIA
Compañía de Seguros Generales
Corrientes 550

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 47.° Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos.
3.° Elección de un Síndico titular, cuya remuneración fijará la Asamblea y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14.° de los Estatutos.

e.14 oct.-N.° 17.324-v.30 oct.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1935, a las 18 horas, en el local social calle Chile número 263, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo con el artículo 7.° de los Estatutos.
3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio; y
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile número 263, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Miguel Sans, presidente.

e.11 oct.-N.° 17.302-v.31 oct.

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 14 de noviembre 1935, a las 15 y 15 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al octavo ejercicio e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 17.509-v.9 nov.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.
Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 14 de noviembre próximo, a las 11 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vigésimo.
2.° Utilidades y pre[illegible] del dividendo a repartir.
3.° Elección de dos Directores y de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 35 y 39 de los Estatutos.

José Balbiani, presidente.

e.29 oct.-N.° 17.594-v.14 nov.

SANTA CLARA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1935, en su local social, calle 25 de Mayo número 11, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio.
2.° Elección de cuatro directores, síndico titular y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en Bancos, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e.18 oct.-N.° 17.429-v.5 nov.

CARRIER - LIX KLETT, S. A.
Acondicionamiento de Aire

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de noviembre próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 22 de los Estatutos, estableciendo como fecha de la terminación del ejercicio comercial de la Sociedad, el día 31 de octubre de cada año.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.18 oct.-N.° 17.463-v.5 nov.

"LA OXIGENA" S. A.
Industria Argentina de Gases
Comprimidos

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne sur Mer N.° 335, el día 16 de Noviembre de 1935 a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

e. 25 oct.-N.° 17.539-v.16 nov.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA
(En Liquidación)

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Noviembre de 1935, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cangallo 456 (2.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

Aprobar la división y adjudicación de bienes y demás actos practicados hasta la fecha por el Directorio Liquidador.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-N.° 17.602-v.12 nov.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7.ª

Secretaría: Lavalle 2625

Estimado consocio:

De acuerdo con la disposición del artículo 31, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 21 horas, en la sede de la Comisaría 7.ª de Policía de la Capital, calle Lavalle N.° 2625, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y Balance del 11 ejercicio.

Elección de ocho miembros titulares por tres años en reemplazo de los señores Alfredo E. del Valle, Jacinto Fernández, Carlos M. Gallo, Juan P. Igon, Aquiles Merlini, A. Gerónimo Morixe (fallecido), Juan Pegasano y Héctor L. Pessano, que terminaron su mandato.

Elección de un miembro titular por un año en reemplazo del señor Federico Cóppola que falleció.

Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores Roque Marinelli y Teodoro R. Lapeyre, que terminan su mandato.

Designación de dos asociados para firmar el acta.

Saluda a Vd. atentamente.

Buenos Aires, Octubre de 1935.

Olfidio C. Arzeno, presidente. — Patricio Harrington, secretario Hon.

Art. 32 de los Estatutos vigentes:

Las Asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de trans currida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 39: Para tomar parte en las Asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.28 oct.-N.° 17.578-v.30 oct.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
Balcarce 278 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de octubre del corriente año, a las 14.15 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bmé. Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección del Síndico titular.

5.° Elección del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho a voto en la Asamblea, deberán depositar los señores Accionistas, según el Art. 28 de los Estatutos, sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1935.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 17.364-v.30 oct.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el Miércoles 30 de Octubre de 1935, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de Compra de Bienes Raíces.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 17.329-v.30 oct.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A. en Liq.
Bmé Mitre 559, Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Convócase para el 20 de noviembre del cte. año, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, primer piso, la asamblea general extraordinaria de accionistas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance de situación, al 18 de noviembre de 1935 y del pago parcial a prorrata del capital integrado por las acciones preferidas de esta sociedad, de acuerdo con lo resuelto por la misma y la Exma. Cámara Comercial y los fondos disponibles al efecto.

2.° Ratificación y extensión del mandato de la Comisión Liquidadora, con carácter honorario, hasta el final de la liquidación.

La Comisión Liquidadora

Nota: El depósito de acciones debe hacerse hasta tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, de 15 a 18 horas.

e.28 oct.-N.° 17.619-v.19 nov.

"LUCILU"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

3.° Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos Escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — El Directorio.

e25 oct.-N.° 17.573-v16 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Talcahuano 638|52

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 638, 1er. piso E., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 31 de julio de 1935.

2.° — Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos.

3.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

4.° — Designación de dos Directores para el cargo de Presidente y Director Delegado, respectivamente.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja social, con anticipación no menor de tres días al fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio

e.28 oct.-N.° 17.618-v.14 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en Rivadavia 1138, piso 1.°, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 10.° ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 11 de los estatutos, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositarse las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e15 oct.-N.° 17.376-v31 oct.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 14 de Noviembre de 1935, a las 15.30 horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935, e Informe del Síndico.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 17.563-v.9 nov.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 de octubre 1935, por no haberse depositado el número necesario de acciones, se convoca nuevamente para el día 13 de noviembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

b) Elección de tres Directores y dos suplentes.

c) Elección de Síndico y suplente.

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.26 oct.-N.° 17.601-v.7 nov.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER
Sociedad Anónima Industrial Argentina
Defensa 467|475 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, para el día 31 de octubre de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Defensa 467|475, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1935, y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, a más tardar, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.10 oct.-N.° 17.282-v.31 oct.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1935, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° a) Fijación del número de Directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.

b) Elección de 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 Directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los Accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio: Enrique J. Piccardo, vicepresidente.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

e.10 oct.-N.° 17.291-v.31 oct.

Sociedad Anónima
"ESTANCIA LOS ALZADOS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 10 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1935, a las 11 horas, en su local calle Corrientes 685, escritorio 32, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerrado al 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta aprobada por la Asamblea conjuntamente con las autoridades que determina el Artículo 17 del Estatuto.

De acuerdo con el Artículo 13 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 17.326-v.30 oct.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre número 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de 10 Directores en reemplazo del Directorio que renunció.
3.° Elección de 5 Directores suplentes.
4.° Elección de Síndicos (titular y suplente) honorarios.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 17.363-v.30 oct.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco de Crédito Real y de Edificación
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio de "El Hogar Propio", Banco de Crédito Real y de Edificación, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará en su local social Moreno 909, el día 15 de noviembre de 1935, a la hora 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones a los Estatutos sociales vigentes, proyectadas por el Directorio en la forma que en folleto impreso se ha puesto a disposición de los señores accionistas, y se ha enviado a la Inspección General de Justicia, conservando el Banco su objeto principal de prestar dinero con garantía real y en primera hipoteca sobre propiedades que produzcan renta.
2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que con el señor Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
3.° Autorización para que el Presidente y Secretario, redacten, aprueben lo dispuesto en el artículo 54 de los Estatutos.

Pedro Chiappe, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben cumplir con el artículo 24 de los Estatutos, depositando sus acciones o certificado de depósito en el Banco con tres días de anticipación y retirar su tarjeta de entrada.

e.29 oct.-N.° 17.581-v.16 nov.

ZINGONI & COMPAÑIA LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial S. A.
Décimatercera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de noviembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 389, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1934-35.
2.° Elección de tres Directores titulares, tres suplentes y Síndico, titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Fernando Zingoni, presidente.

e.29 oct.-N.° 17.583-v.16 nov.

SOCIEDAD ANONIMA
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 30 de Octubre, se convoca por segunda vez para el día 15 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° Creación de Fondo para indemnizaciones (artículo 157 del Código de Comercio).
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes por lo menos, al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

El Secretario.

e.29 oct.-N.° 17.582-v.9 nov.

CRUZ DEL NORTE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Bartolomé Mitre 234 — 3er. piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1935, a las 16.30 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 3er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Información del Directorio sobre la designación interina de dos Directores.
3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente por el término de dos años, según artículo 4.° de los Estatutos, en sustitución de los señores Barón Bruno Schröder, Barón Rudolph von Schröder jr. y Emilio Eichmann, quienes son reelegibles.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 17.325-v.30 oct.

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual

De acuerdo a lo que prescriben los Estatutos Sociales, convócase a los señores consocios para la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día domingo 3 de noviembre a las 14.30 horas, en su edificio social, calle Piedras N.° 1164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del balance y estado financiero de su XLIV ejercicio.
2.° — Renovación de la mitad del Consejo Directivo, o sea: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y 2.° Vocal.
3.° — Elección de Revisores de Cuentas.
4.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rogándole a los señores consocios su puntual asistencia, le saluda a usted muy atte.

Vidal Gabizón, presidente. — Samuel M. Abecasis, secretario.

e.28 oct.-N.° 17.550-v.2 nov.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA "SOL"
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación objeto sociedad.
2.° Complemento correspondiente en el nombre de la sociedad.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 22 de noviembre, a las 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e.29 oct.-N.° 17.596-v.16 nov.

"GRAFA"
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 14 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 31 de julio de 1935.
2.° Elección de 7 Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.29 oct.-N.° 17.597-v.9 nov.

FABRICA DE MANTECA "LA CAPITAL" S. A.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 18 de Noviembre de 1935, a las 11 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, segundo piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.29 oct.-N.° 17.579-v.16 nov.

LAMURAGLIA
Sociedad Anónima
Fábrica de Medias. — Blandengues 858

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local Social, Reconquista 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance General del Ejercicio al 31 de Mayo de 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 17.591-v.16 nov.

ASOCIACION PRO - AGENTES SECCION 20

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, nos es grato invitar a Ud. en nombre de la C. D. a la Asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 del cte., a las 21 hs. en el local de la Comisaría Sección 20 de Policía de la Capital, calle Cochabamba 2673, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del segundo ejercicio.
3.° Balance general anual.
4.° Elección de once miembros titulados por dos años en reemplazo de los que caducan en su mandato.
5.° Elección de dos revisadores de cuentas por un año.
6.° Designar dos socios para firmar el acta.

Antonio di Benedetto, presidente. — Domingo R. Spinelli, secretario general.

e.28 oct.-N.° 17.616-v.30 oct.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las 11.30 horas, en el edificio propio de la sociedad, calle Río de Janeiro N.° 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935. — El Directorio.

e.14 oct.-N.° 17.322-v.30 oct.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a segunda licitación pública hasta el día sábado treinta (30) de noviembre próximo a las diez (10) horas, para recibir propuestas "ad-referéndum del Poder Ejecutivo", para el arrendamiento de un local en esta Ca-

pital, destinado a la atención de los servicios de las Oficinas de Estadística, Demografía Sanitaria y Geografía Médica, Comisión de Especialidades y otras. — Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la Comisión de Compras de este Departamento, Belgrano N.° 666 (planta baja), Capital Federal, con las formalidades de ley, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran. — Pliegos de Condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Comisión de Compras, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General.

e.23 oct.-v.31 oct.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales y herramientas para garage y Sección Talleres", durante el año 1935.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central), 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el 20 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.22 oct.-v.30 oct.

Expte. 2498-D-1.°|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en Rufino (Distrito 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°. Rosario. — Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Int. de la Dirección de Correos.

e.21 oct.-v.29 oct.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Materiales para Sección Radiocomunicaciones", durante el año 1935.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central), 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles; y de 9 a 12, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 20 de noviembre de 1935, a las 16,30 hs., en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.22 oct.-v.30 oct.

COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES

Llámase a licitación pública, para el día 27 de noviembre de 1935 (treinta días, a partir de la fecha en que se haga la primera publicación), para la impresión y edición oficial de la versión castellana de la obra "Las Islas Malvinas", de P. Groussac, y de un compendio de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, calle Callao 1540, Capital Federal. Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 15 horas, en las mismas oficinas.

El Secretario.

e.29 oct. v.7 nov

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1935, a las 14 horas 15 minutos, la adquisición e instalación de un grupo electrógeno de 150 caballos, con sus bases suplementarias, etc., en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba, F. C. C. N. Argentino.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

El Director de Administración

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de noviembre próximo, para el aprovisionamiento de artículos generales para el año 1936, a los siguientes Dispensarios, dependientes del Ministerio, a las horas que a continuación se indican:

A las 14 horas: Dispensario Público Nacional de la Zona Norte, calle Ecuador 630 - 34.

A las 14.45 horas: Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo, calle Almirante Brown 150.

A las 15.30 horas: Dispensario Público Nacional, calle Belgrano 2322.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, calle Victoria 248, altos, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en los citados establecimientos y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles. Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros: Alimentos, (leche, carne, pan y huevos); Medicamentos, drogas, útiles de farmacia y laboratorio, artículos de cirugía, fotografía y Rayos X; Artículos de escritorio, libros y formularios; Menaje y cocina; Ferretería; Lavado y desinfección; Lavado y planchado de ropa; Ropería.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

El Director de Administración

e.28 oct.-v.6 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de noviembre de 1935, a las 15 horas, para la provisión de un micro-ómnibus destinado al Hospital Vicente López y Planes, de General Rodríguez, F. C. O.

Para retirar bases y demás informes, ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital Federal.

La Comisión de Obras

e.29 oct.-v.7 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de noviembre de 1935, a las 15 horas para la provisión de calzado a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el año 1936.

Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e.29 oct.-v.7 nov.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL EN SANTA FE

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de Noviembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Dispensario Público Nacional, en Santa Fe.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y Sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles; artículos de electricidad; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; bazar y ferretería; medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, etc.

Santa Fe, Octubre 24 de 1935.

El Director.

e.24 oct.-v.2 nov.

ASILO DE ANCIANOS «JUANA SARRIEGUI DE ISTHILART»

en Concordia (Entre Ríos)

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de noviembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1936, al Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc.; vestuario, menaje, cocina, artículos de limpieza; bazar y ferretería; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conservación, reparación, modificación de edificios e instalación: eventuales y gastos menores; lavado y desinfección; medicamentos, útiles de laboratorio, artículos de farmacia, etc.

Concordia (Entre Ríos), Octubre 22 de 1935. — El Director.

e.22 oct.-v.30 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde el 25 del corriente mes de octubre, para la adquisición de los artículos declarados desiertos en la licitación pública efectuada el día 10 de mayo ppdo., y con destino a las Cárceles de General Roca (Río Negro), Rawson y Esquel (Chubut)

El detalle de los artículos a proveer es como sigue:

Calefacción—

3 calderas a agua, marca "Tamet" o similar, de una superficie de calefacción de 16,5 metros cuadrados, y una potencia, cada una, de 132.000 calorías hora. Construídas especialmente para funcionar con petróleo. Las referidas calderas deberán ser suministradas con los siguientes accesorios: cubierta calorífuga, termómetro, llaves de llenar y de vaciar, útiles de limpieza y de fuego, etc.

252 radiadores de hierro fundido, marca T. M., tipo "Classi", o de acero inoxidable marca "Flus someter", o similar, para engrapar en las paredes, de 10 secciones cada uno, de 0.77 de alto. Cada radiador llevará su robinete de bronce de doble reglaje, con disco indicador en castellano, y grifo de purga.

3 vasos automáticos de expansión para la alimentación de las calderas, construídos con chapa galvanizada reforzada, con su correspondiente tapa y de las siguientes dimensiones: 0.70 de largo, 0.70 de ancho, y 0.60 de alto, con su respectivo flotante de cobre.

3 bombas de aceleración para acelerar el agua en las cañerías, la que será aplicada a la de retorno próxima a la caldera. Deberán ser centrífugas de capacidad adecuada y directamente acoplada a su motor eléctrico. Las bombas deberán ser suministradas completas, con sus respectivos accesorios, a saber: tablero de mando y piezas para el acoplamiento con la cañería.

3.600 metros de cañerías y demás accesorios, y según el siguiente detalle:

900 metros cañería negra, reforzada, sin costura, de 0.013 (1|2").
780 metros cañería negra, reforzada, sin costura, de 0.019 (3|4").
900 metros cañería negra, reforzada, sin costura, de 0.025 (1").
576 metros cañería negra, reforzada, sin costura, de 0.031 (1 1|4").
162 metros cañería negra, reforzada, sin costura, de 0.039 (1 1|2").
222 metros cañería negra, reforzada, sin costura, de 0.050 (2").
60 metros cañería negra, reforzada, sin costura, de 0.063 (2 1|2").
252 uniones-codos, de 0.013 (1|2").
6 uniones dobles, de 0.050 (2").
252 uniones dobles, de 0.013 (1|2").
240 cuplas derechas, de 0.013 (1|2").
60 cuplas derechas, de 0.019 (3|4").
60 cuplas derechas, de 0.025 (1").
45 cuplas derechas, de 0.031 (1 1|4").
15 cuplas derechas, de 0.038 (1 1|2").
15 cuplas derechas, de 0.050 (2").
15 cuplas derechas, de 0.063 (2 1|2").
480 cuplas derechas e izquierdas, de 0.013 (1|2").
150 cuplas derechas e izquierdas, de 0.019 (3|4").
120 cuplas derechas e izquierdas, de 0.025 (1").
90 cuplas derechas e izquierdas, de 0.031 (1 1|4").
30 cuplas derechas e izquierdas, de 0.038 (1 1|2").
45 cuplas derechas e izquierdas, de 0.050 (2").
12 cuplas derechas e izquierdas, de 0.063 (2 1|2").
12 bridas, de 0.063 (2 1|2").
90 grapas, de 0.013 (1|2").
75 grapas, de 0.019 (2|3").
90 grapas, de 0.025 (1").
60 grapas, de 0.031 (1 1|4").
18 grapas, de 0.038 (1 1|2").
24 grapas, de 0.050 (2").
12 grapas, de 0.063 (2 1|2").
75 tes, de 0.013, 0.013, 0.013 (1|2", 1|2", 1|2").
195 tes, de 0.019, 0.013, 0.013 (3|4", 1|2", 1|2").
150 tes, de 0.025, 0.013, 0.019 (1", 1|2", 3|4").

30 tes, de 0.050, 0.013, 0.050 (2", 1|2", 2").
12 tes, de 0.031, 0.031, 0.013 (1 1|4", 1 1|4", 1|2").
12 tes, de 0.019, 0.025, 0.025 (3|4", 1", 1").
12 tes, de 0.019, 0.019, 0.025 (3|4", 3|4", 1").
15 tes, de 0.038, 0.031, 0.025 (1 1|2", 1 1|4", 1").
6 cruces, 0.038, 0.031, 0.031, 0.050 (1 1|2", 1 1|4", 1 1|4", 2").
6 cruces, 0.063, 0.035, 0.031, 0.031 (2 1|2", 1 1|2", 1 1|4", 1 1|4").
3 quemadores de petróleo, rotativos de bronce, semiautomáticos, con conos y boquillas regulables y fácilmente desarmables para su limpieza. Estos quemadores irán provistos de su brazo giratorio de bronce, por medio del cual podrán adaptarlo perfectamente al hogar de la caldera.
3 tanques diarios de 500 litros cada uno, construídos con chapa negra, reforzada y soldada al autógeno. Llevarán soldadas las uniones necesarias para su conexión con la cañería, y tendrán orificios en los lugares adecuados para colocar el nivel, troplen y demás accesorios, que también deberán suministrarse.
3 motores ventiladores centrífugos, silenciosos, directamente acoplados a su motor eléctrico. De capacidad adecuada para la perfecta pulverización del petróleo a los quemadores y llevarán sus correspondientes fusibles, llaves, tableros de mármol y accesorios. Los motores serán de 2x220 voltios, corriente alternada trifásica.
3 bombas de mano, de capacidad adecuada, para llevar el petróleo del tanque depósito al tanque diario. Estas bombas llevarán su manija con forro de madera.

Sanitarios—

2 tubos de bronce forrado con plomo, para conexiones, de 0.102.
1 tubo de bronce forrado con plomo, para conexiones, de 0.064.
2 ramales, de 45° H. F. P., de 0.102 x 0.064.
22 curvas H. F. P., de 90°, de 0.102.
9 curvas H. F. P., sin base, de 0.102.
9 curvas H. F. P., con base, de 0.102.
2 curvas H. F. P., sin base, de 0.064.
1 sifón de plomo, de 0.051.
21 palanganas de hierro fundido, esmaltadas, bajo nivel, p|w. c.
4 inodoros a pedestal, loza blanca.
4 asientos dobles, cedro lustrado.
4 tablas forradas con plomo y trozo de caño de plomo, de 0.102.
4 interceptores de grasa, externos, de 18 litros.
4 bañaderas de hierro fundido, esmaltadas, de 1m65.
3 bidets de loza, con lluvia, agua caliente y fría.
6 lavatorios hierro enlozado, canillas, de 0.65 x 0.46.
6 piletas para cocina, enlozado blanco, de $ 0.60 x 0.40.
25 válvulas automáticas, sanitarias. de 0.025 (1").

Materiales de construcción—

100.000 kilos de portland, en bolsas.
60.000 kilos de cal viva, en piedra, en tambores, puesta sobre vagón dársena.
5.000 kilos asfalto, en panes, Trinidad.
20 kilos piolín de algodón. de 0.003 de espesor, para albañiles.

Herramientas—

3 máquinas para agujerear hierros, con volante.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de octubre de 1935, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.25 oct. v.30 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 25 de octubre de 1935, para la adquisición de los materiales de construcción, carpintería metálica y de obra; artículos sanitarios, maderas y cañería indispensables para iniciar los trabajos de ampliación proyectados en la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

El detalle de los artículos a adquirirse, es el siguiente:

Carpintería metálica—

52 ventanas de hierro de 1.30 de alto x 2.05 de ancho, 4 hojas, (dos fijas y dos de abrir) marco de hierro, contravidrio de madera y herrajes de bronce niquelado;
18 cortinas metálicas de enrollar, tablillar, articuladas, con ranura de ventilación, para ventanas de hierro, de 1.30 de alto x 2.05 de ancho;
3 ventanas de hierro de 1.30 de alto x 1.55 de ancho, 3 hojas de abrir, marco de hierro, contravidrio de madera, herrajes de bronce niquelado, y su respectiva persiana metálica de enrollar, tablillas articuladas con ranura de ventilación;
3 ventanas de hierro, doble banderola, de 0.51 de ancho x 1.30 de alto, marco de hierro, aparato simplón embutido en el marco de hierro, contravidrio de madera, y herrajes de bronce niquelado;
10 ventanas de hierro, de 1.20 de ancho x 1.30 de alto, doble banderola, con aparato simplón embutido en el marco de hierro contravidrio de madera y herrajes de bronce niquelado;
7 puertas de hierro, de 1.20 de ancho x 2.87 de alto; banderola de abrir con aparato simplón embutido en el marco de hierro; contravidrio de madera y herrajes de bronce niquelado; dos hojas;
3 puertas de hierro, de 0.75 de ancho x 2.20 de alto; contravidrio de madera y herrajes de bronce niquelado: dos hojas;

Carpintería de obra—

16 puertas de cedro paraguayo, bien estacionado, de 0.05 de espesor (2") de 1.20 de ancho x 2.20 de alto, dos hojas; marco a cajón de pino de tea para paredes de 0.15; contramarco de 0.10 (4") ambos lados; herrajes de bronce niquelado y cerraduras de embutir a combinación;
28 puertas de cedro paraguayo, bien estacionado, de 0.05 de espesor (2") de 0.80 de ancho x 2.20 de alto; marco a cajón para paredes de 0.15, en pino de tea, contramarco de 0.10 (4") pino tea; herrajes de bronce niquelado; cerradura de embutir a combinación;

Nota: Modelos y dibujo de las aberturas, verlos en la calle Charcas N.° 2218.

Artículos sanitarios y cañería—

10 inodoros de hierro fundido, esmaltados en el interior, para w. c. a la turca;
5 inodoros a pedestal, loza blanca;
5 asientos dobles, cedro lustrado;
5 tablas forradas con plomo y trozo de caño de plomo de 0.102;
15 depósitos de hierro fundido para w. c., completos;
15 tirones de caño de plomo de 0.038 (1 1|2");
5 lavatorios de hierro fundido esmaltados, de 0.65 x 0.46, con sopapa, soportes y sifón;
4 bidets dos canillas;
5 piletas p|.cocina, hierro esmaltado, de forma rectangular, en una pieza, con escurridero acanalado a la izquierda, de 1.05 de largo en total;
3 unidades interceptores de grasa, externos, capacidad doce litros;
1 unidad interceptor de grasa, externo, capacidad 18 litros;
5 bañaderas de hierro esmaltado, de 1.65 de largo, borde ancho, con sopapa;
30 canillas de bronce de 0.013 (1|2") aprobadas, con sus respectivas cuplas;
20 llaves de paso para caño de plomo de 0.013 (1|2 ");
300 m. caños de plomo para agua, reforzado, de 0.013 (1|2");
15 curvas H. F. P. de 90°, de 0.102, sin base;
22 curvas H. F. V. de 90°, de 0.102, sin base;
5 sifones de plomo, de 0.051;
60 piletas de patio en Q, de 0.064 (2 1|2"), tipo liviano, sin ventilación;
60 marcos de hierro con su respectiva rejilla, de 0.13 x 0.13;

Materiales de construcción y maderas—

350 m.² azulejos de color, de 0.15 x 0.15;
500 m.² metal desplegado común;
300 metros lineales tirantes tea, de 0.075 x 0.150 (3" x 6");
500 metros lineales tirantes de tea, de 0.075 x 0.100 (3" x 4");
600 metros lineales tirantes de tea, de 0.075 x 0.075 (3" x 3");
700 metros lineales tirantes de tea, de 0.050 x 0.100 (2" x 4");
150 m.² machiembre tea de primera, de 0.025 x 0.075 (1" x 3");
200 metros lineales zócalos de pino tea, de 0.025 x 0.150 (1" x 6");
1.000 kilos asfalto trinidad, en panes;
15.000 kilos portland en bolsas;
50.000. kilos cal hidratada, en bolsas;
50 kilos clavos para techar, cabeza de plomo.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de noviembre de 1935, a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.25 oct.-v.30 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 14 horas del 21 de noviembre próximo, para contratar la adquisición de muebles y material escolar con destino a los establecimientos dependientes de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa Charcas 1670.

El Secretario General

e.22 oct.-v.30 oct

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de noviembre del año de la fecha, a las 17 horas, para la provisión de alcohol de caña, algodón hidrófilo, agraffes de Michel, agujas hipodérmicas, alfileres de gancho, asientos y bolsas de goma, bujías, cánulas, catgut, cepillos p|. dientes y uñas, chupetes, cintas métricas, crin de Florencia, cuenta-gotas de Murphy, chatas enlozadas, dediles de goma, frascos p|. mamadera y orina, gasa iodoformada, guantes de goma, intermediarios p|. jeringas, instiladores, irrigadores enlozados, jeringas de vidrio y Bonneau, llaves p|. irrigador, papagayos, películas radiográficas, seda Turner, sondas, tela adhesiva, termómetros, tubos de ensayo, tubos de goma, vasos higiénicos, ventoseras y vendas de cambric, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1936.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría todos los días hábiles, de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — El contador.

e.23 oct.-v.31 oct.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de noviembre del año de la fecha, a las 17 horas, para la provisión de artículos de almacén, aves y huevos; café té, carnes, frutas y verduras; harinas y fideos; jabones amarillo y de Marsella; manteca pasteurizada y servicio de lavadero, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1936.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — El contador.

e.23 oct.-v.31 oct.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública, (segundo llamado), hasta el día 5 de noviembre próximo a las 13 horas, para la provisión e instalación de un aparato de radioterapia y accesorios con destino a este Instituto. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.23 oct.-v.31 oct.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de noviembre próximo a las 10 horas, para la provisión de: artículos de almacén en general, frutas y verduras, leche y manteca, drogas en general, algodón y gasa, películas radiográficas y revelador, con destino a este Instituto para el consumo del primer semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11.

La Administración.

e.23 oct.-v.31 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1935 a las 15.30 horas, por la provisión de paja para camas de ganado y relleno de colchonetas, necesaria al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, coronel - secretario.

e.26 oct.-v.5 nov.

Llámase a licitación pública para el día 28 de noviembre de 1935 a las 15 horas, para lo provisión de lienzos y uso doméstico, necesarios al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario.

e.23 oct.-v.31 oct.

Llámase a licitación pública para el 28 de noviembre de 1935, a las 16 ras, por la provisión de azúcar, necerio al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la IV División de la reparti-n arriba citada, Paseo Colón 1407, pital.

Pedro Sahores, coronel - secretario.

e.26 oct.-v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

citación pública para el día 21 de Noviembre de 1935

"Capital Federal"

Hora: 13 — "Reconstrucción de las stalaciones de agua fría y caliente y reparación de las instalaciones satarias correspondientes a los baños y w. cc. nocturnos de cuatro cuadras del uartel que ocupa el Regimiento "Graderos a Caballo General San Marn". — (Presupuesto Oficial $ m|n. .276.52).

Hora: 13,15. — "Movimiento de tiea para efectuar el traslado del espalón del Tiro Federal Argentino". — Presupuesto Oficial $ 43.817,25 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá gar el día y horas mencionados, en la irección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por atos e informes.

Buenos Aires, Octubre de 1935. — osé G. Paz, Mayor Secretario Acc.

e.25 oct.-v.4 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 47.531-935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de trescientos (300) aparatos "espolvoreadores", con destino a la División Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Noviembre de 1935 a las 16,45 horas.

Horacio Ibarlucía, director de Administración.

e.29 oct.-v.31 oct.
e.26 nov.-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación forestal de lotes en el Territorio del Chaco

De conformidad con las disposiciones del Decreto del 7 de Octubre del corriente año, llámase a licitación pública por treinta días, a contar desde el 20 de Noviembre próximo, para la explotación forestal de seis lotes en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Dirección de Tierras, Dársena Norte, Capital, y en la Oficina Central de Tierras y Bosques del Chaco (Presidencia Roque Sáenz Peña).

Los lotes ofrecidos en explotación, son los siguientes: Lote 27, zona A, de 10.000 hs.; lote 15, fracción D, Sección I, de 10.000 hs.; lote 10, fracción A, Sección I, de 10.000 hs.; lote 8, fracción B, Sección II, de 10.000 hs.; fracción saliente Oeste de la Colonia Pastoril Tacuarí, de 6.000 hs. y fracción Sud Este (ex concesión Dreyfus) de 10.000 hs.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.°, del citado decreto y en el artículo 13, del pliego de condiciones, las propuestas podrán presentarse desde el 21 de Octubre de 1935 hasta el 20 de Diciembre del corriente año en la Dirección de Tierras, Dársena Norte, Capital, y hasta el 12 de Diciembre de 1935 en la Oficina Central de Tierras y Bosques del Territorio del Chaco, en Presidencia Roque Sáenz Peña.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1035.

Melitón Díaz de Vivar, Director General.

e.23 oct.-v.31 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por inclusión alternativa, postérgase para 9 diciembre 1935, a las 15 horas, la licitación pública por bombas (pliego 3.437). — Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 oct.-v.31 oct.

Llámase a licitación pública para el 28 noviembre 1935, por: cañería (pliego 3476), a las 14 hs.; alambres (3477) 14 y 20 horas; ampliación galpón (3478 14 y 40 horas; cilindros supergas (3479) 15 horas; gabinetes metálicos supergas (3480) 15 y 20 horas; tubos para calderas (3481) 15 y 40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.26 oct.-v.5 nov.

Llámase a licitación pública para el 22 noviembre 1935, por: chapas (pliego 3471) a las 14 horas; letreros luminosos (3472) 14 y 20 horas; accesorios cañería (3473) 14 y 40 horas; papelería (3474) 15 horas; accesorios cañería (3475) 15 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.21 oct. v.29 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 2284|3-DT-935. —

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 15.000 ton. de sulfato de aluminio o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.29 oct. v.7 nov.

(Expte. 4.079-DT-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 contadores eléctricos con sus correspondientes repuestos y herramientas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquir día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.
R. Zaballa Carbó, prosecretario.

e.25 oct.-v.30 oct.

(Exp. 24.588-D. T.-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 4.500 toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana, para las instalaciones mecánicas del Distrito Santiago del Estero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, o en las Oficinas del Distrito, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse, indistintamente, en las Oficinas del Distrito en Santiago del Estero, hasta el día 23 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1.er. piso, Capital Federal, hasta el día 28 del mencionado mes de Noviembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.23 oct.-v.31 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Naschel, de Naschel a Villa del Carmen, pesos 32.114.—

Hasta el día 21 de noviembre, en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Pindapoy, de Pindapoy al pueblo de San José e inmediato acceso $ 13.516.—

Hasta el día 21 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Posadas o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Rocha, de Rocha hacia Bolivar; puente sobre arroyo Sanquilcó, $ 28.443.—

Hasta el día 21 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo del Medio, en el camino de San Nicolás a Villa Constitución, $ 66.956.—

Hasta el día 21 de noviembre, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 oct.-N.° 2376-v.30 oct.
e.22 nov.-N.° 2376-v.26 nov.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Gualeguaycito en el camino de Puerto Constanza al límite con Corrientes, $ 90.630.

Hasta el día 25 de octubre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 31 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 oct.-N.° 2331-v.7 oct.
e.26 oct.-N.° 2331-v.30 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a Indacochea, pesos 38.086.

Hasta el día 25 de octubre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 31 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 oct.-N.° 2332-v7 oct.
e28 oct.-N.° 2332-v31 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 28 de noviembre de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de artefactos, accesorios y materiales requeridos para la iluminación del edificio que se construye con destino al Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de siete pesos moneda nacional.

e.28 oct. v.6 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 26 de Noviembre de 1935, a las 13 horas y 45 minutos, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de la Escuela de Artes y Oficios de La Rioja.

Pliegos de condiciones se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de La Rioja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.25 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 26 de Noviembre de 1935, a las 13 horas y 30 minutos, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de Correos y Telégrafos en General Lamadrid (Buenos Aires).

Pliegos de condiciones se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.25 oct.-v.4 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de Diciembre de 1935: Caños acero galvanizado (O. C. 1631|35).

11 de Diciembre de 1935: Alambre de cobre electrolítico (O. C. 1370|35).

12 de Diciembre de 1935: Caños y accesorios para perforaciones (O. C. 1260|35).

13 de Diciembre de 1935: Escoplos, mechas de acero, etc. (O. C. 1550|35).

16 de Diciembre de 1935: Acero dulce en barras, ángulos, perfiles, chapas, y para Staiss (O. C. 1125|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración.

e.25 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

5 de Diciembre de 1935. — Material refractario, Expte. O. C. 1027|935.

6 de Diciembre de 1935. — Estructuras metálicas, Expte. O. C. 1580|935.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

c.28 oct. v.6 nov.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio González Antúnes y Carlos Carrera**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 30.431,94 moneda nacional, importe que responde a los conceptos determinados en la resolución número .....

Previénese que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.23 oct.-N.° 95 s|p.p.-v.4 nov.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Daniel S. Santana**, ex Jefe de la Oficina "Las Breñas" de la Dirección General de Correos y Telégrafos y a su fiador **Juan Daniel Santana**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, la suma de $ 130,55 moneda nacional, importe del cargo formulado al causante y reposición de fojas actuadas.

Previénese que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación (Causa fiscal N.° 160|1933).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.23 oct.-N.° 96 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Cartelle (hijo)**, ex empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, para que dentro de los diez días, contados desde la primera pubnca de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 198.380,10 m|n., importe del cargo formulado por resolución N.° 3.293, de fecha 1.° de Junio de 1934, más $ 50, —por publicación de edictos y $ 1.730,— por reposición de sellos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e.25 sept.-N.° 81-s|p.p.-v.30 oct.

ADUANA DE LA CAPITAL

Edicto

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a la firma **Fernández y Rubio**, y a todos los que se consideren con derecho a la mercadería embarcada por boleto N.° 32.976, en el vapor "Gracia", zarpado de este puerto el 21 de diciembre del año 1927, con destino a Liverpool, consistente en 75 fardos lana sucia de Buenos Aires y denunciados por expediente N.° 7-E-1928 (diferencia en el embarque), para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Octubre 24 de 1935. — Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.

e.29 oct.-v.4 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Luque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Javier Budarás**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935

El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Meischler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Varnas**, que deben apersonarse al domicilo de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Mattis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo de Jesús Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Serrano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

El Secretario.
e.19. oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Dini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

El Secretario.
e.19. oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Melik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Savini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Guiño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

El Secretario.
e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rastelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Gregorio Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Códoba 1853, a justificar ese derecho, bajo lor apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

El Secretario.
e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

El Secretario.
e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Digilio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

El Secretario.

e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Sánchez Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Passarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirón Litwinczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Modesto Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Luján**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

El Secretario.

e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Zalazar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adelberto Liptak Bela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gigliotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Van Der Tuin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

El Secretario.

e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Modesto Diez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Pera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Salomón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

El Secretario.

e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Aboy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro N. Contrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Miguel Marchetta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en l Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fuentes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julián Roncero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martín Rudecindo Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

El Secretario.

e.19. oct.-v.25 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juez, doctor José C. Miguens, cítase por quince veces a don **José Benigno Poza**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Rosa Guerra de Poza, sobre reconocimiento de hijos legítimos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.23 oct.-N.° 1625 s|pp.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Miguel Corteggiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 octl-N.° 1.534 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Otero Conde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1.535 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe María de Villaines**, causa N.° 16.618, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1.536 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Sadi Massüc, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.537 s|p.p.-v.8 nov.

El doctor **Martín Abelenda**, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Oriana**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.9 oct.-N.° 1.552 s|p.p.-v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza poi el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Armando Libosart**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1575 s|pp.v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonçalvez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1576 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Angel Schiavo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — N. E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.9 oct.-N.° 1577 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gumersindo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.9 oct.-N.° 1578 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Talentino Salterán**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 3 e 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.9 oct.-N.° 1579 s|pp.-v.15 nov.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Angel Maciá**.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.9 oct.-N.° 01.549-s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Bermejo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 oct.-N.° 1504 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ciappina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 oct.-N.° 1525 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Herrera Venancia Teodora**.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — Luico L. Meléndez, secretario.
e.3 oct.-N.° 1526 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandrina Rasadowa de Crespi** y a **Isabel Palkina de Germann**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declaradas rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 oct.-N.° 1527 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Viñas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 oct.-N.° 1528 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Landín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.25 sept.-N.° 1459 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Polida**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1563 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1564 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vocatello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele debelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 oct.-N.° 1505 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Vallina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.3 oct. N.° 1506 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Méndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.9 oct.-N.° 1573 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Arizaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 setp.-N.° 1.415 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Gussoni**.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.9 oct.-N.° 1561 s|p.p.-v.15 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Pesce**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1565 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Ibáñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1567 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del prensente, a **Santiago Pérez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.9 oct.-N.° 1566 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Tettamanti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1569 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernando García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.9 oct.-N.° 1568 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **José Kmeto**.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.9 oct.-N.° [illegible] s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Molina**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de clarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1458 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Adornetto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — E. N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1533 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Zuleski**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 oct.-N.° 01.511-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Constantino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1935.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

— Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 oct.-N.° 01.547-s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Acerbo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1510 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Estévez o Ertera**.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.9 oct.-N.° 01.548-s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Millán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1451 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1460 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Kratz** y **Bernardo Hanz**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1461 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Antalá**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1452 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Dondero y Luis Dondero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 oct.-N.° 1531 s|pp.-v8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castro Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1503 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bernárdez Arias o Ramiro Hermida**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 sept.-N.° 1.448 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.25 sept.-N.° 1453 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Galoppe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1454 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Guiperco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.25 sept.-N.° 1455 s|pp.-v.30 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Miguel Repko**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e25 sept.- N.° 1.441 s|pp.-v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Manuel Castillo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.3 oct.-N.° 1.540 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.541 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Melitón Chaure**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 oct.-N.° 1507 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis M. Vilches**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 oct.-N.° 01.514-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge F. Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1522 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo de La Pina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por.. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 01.512-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Balletti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 01.515-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roberto Díaz Dizco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 oct.-N.° 1.553 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Juan Pasch**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por obstrucción al tráfico ferroviario, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Septiembre 16 de 1935. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.443 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Dr. Jantus, Juez Federal en lo Criminal, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a **Alberto Fontana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa A. Fontana - Aduana - 420-C-1929, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.23 oct.-N.° 1621 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **Magdalena Torrent viuda de Sbert**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1934, por su negocio de la calle Avenida La Plata 1128, de restaurant, despacho de vinos y cervezas, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no comparece a tomar la intervención debida, se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.23 oct.-N.° 1622 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal c|. Comorera Juan, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Juan Comorera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Julio V. González, secretario.

e.23 oct.-N.° 1623 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Marcos Pardini**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Julio V. González, secretario.

e.23 oct.-N.° 1624 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Spíngola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 oct.-N.° 1662 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Agustín Martínez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1663 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Casimira Pérez González**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1664 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Magliano (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 oct.-N.° 1665 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Balbino Ayán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 oct.-N.° 1666 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Zelaya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 oct.-N.° 1667 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Novoa**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.658-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González **Oliver**, cítase por treinta días, a **Juan Poggio**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.659-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, herederos y acreedores de don **Julio Cnapper** o **Knaper**.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.660-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenza Villanueva** y **Julio Cid** o **Lix**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.689-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Bustos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 oct.-N.° 1.554 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Pousada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 oct.-N.° 1.555 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco de los Santos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 oct.-N.° 1556 s|p|p.-v. 15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nallib Hana**, procesado por el delito de falsificación de firma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la **ley**.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 oct.-N.° 1.557 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18.ª, calle Costa Rica N.° 4690, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Humberto Valzorio, secretario.

e.23 oct.-N.° 1642 s|pp.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario (Provincia de Santa Fe), doctor Pedro Morcillo Suárez y a pedido del Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a **Dositeo** o **Desiteo García**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por falsedad y pérdida de la carta de ciudadanía, ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás que por derecho hubiere lugar.

Rosario, Secretaría, Agosto 28 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.23 oct.-N.° 1643 s|pp.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antanio Madeo**, **Vicente Kurlat**, **Luis Daiqui** y **Manuel Sánchez**, procesados por defraudación; **Jacobo Dubasdosky** por igual delito; **Diego Urda** y **Emilio Mattioli (hijo)**, por malversación de caudales; **Juan Eleodoro Figueroa** y **Agenor** o **Jenaro Vergara**, por estafa y **Eladio Borrajo** por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e.25 sept.-N.° 1.450 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José María Martínez**.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.444 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado de su cargo y secretaría del autorizante, **Ricardo Rodríguez Guiráldez**; **Manuel Rodríguez Giana**; **Juan Franquino**; **Eugenio Bu** o **Bux**; **Abraham Jaskawicz**, procesados por estafa; **José Romano**, por defraudación; **Florencio Pérez**, por quiebra; **Aghdjaian Siragan**, por malversación de caudales públicos; **Juan Lozano**, por hurto; **José M. Marchese**, por estafas y hurto; **Alfonso Fernández**, por hurto, robo y homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.539 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martínez** o **Antonio Martínez Armengol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso**.

e.25 sept.-N.° 1.449. s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jaime Goldestein**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 oct.-N.° 1.558 s|p.p.-v15 nov.

El señor Juez de Paz del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Mouján, llama durante treinta días a herederos y acreedores de **Vicente José María Repetto**, **José Bosotti**, **Salvador Butera**, **Pedro Belsito** y **Santiago Capalleja**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.442 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Raúl Tagliaferro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1835. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1502 s|pp.-v.8 nov.

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Rúa**, bajo apercibimien de ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.3 oct.-N.° 1492 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 oct.-N.° 1497 s|pp.-v8 nov

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ubaldo Aguiar**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.3 oct.-N.° 1491 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Víctor Delgado**.

Horacio Wásserzug, secretario.

Buenos Aires, Septiembre de 1935. — e.9 oct.-N.° 01.550-s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Mario García (a) "El Platense"**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 01.516-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Ganeza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1523 s|p.p.-v.8 nov

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de José Berois, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1644 s|pp.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla llama a herederos y acreedores por el término de treinta días, de don **Eudoro Corro, Juan Ramírez, Pablo Guaymas, Fermín Vega, Facundo Benítez, Marciano Andrada, Antonio González, Casiano Flores, Pablo Menasti, José Martínez, Camilo López, Esteban Sarmudio o Sumidio, José Antonio Fernández, José Crespo, Francisco Aranda, Juan Monsalvo, Antonio Cayetano Martinotti, Pedro Heria, Pedro Brao o Bravo o Eroqui o Borguez y Florencio Ventura o Juan Carlos Bartolo.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. Julián C. Alderete, secretario.

e.3 oct.-N.° 1495 s|pp.v.8 nov.

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Elías Bolof**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.3 oct.-N.° 1490 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita durante treinta días a herederos o acreedores de don **Mariano Loran**.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 oct.-N.° 1494 s|pp.-v.8 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Sava o Saba o Savas**, cuyo juicio tramita en la Secret. 28.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.3 oct.-N.° 1496 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laurentino Abaca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1498 s|pp.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Santiago Isola.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.3 oct.-N.° 1499 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Nicolaiemic**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1501 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando P. Cominelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 oct.-N.° 1524 s|pp.-v8 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Felipa Rodríguez.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.3 oct.-N.° 1530 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **José Baroncini.**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.9 oct.-N.° 1.560 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arno Neubert**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 oct.-N.° 01.517-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e3 oct.-N.° 1513 s|pp.-v8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario H. Marzoratti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1508 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Valero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

e.25 sept.-N.° 1.447 s|p.p.-v.30 oct

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz entre la de José Pedro Varela y Vías del F. C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1627 s|pp.-v.9 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Roberto Kolwey.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.3 oct.-N.° 1500 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Capizzi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 oct.-N.° 01.518-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mamerto Goyeneche**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 oct.-N.° 01.519-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco J. Battini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.3 oct.-N.° 01.520-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Diéguez y Ramón Bertrán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.3 oct.-N.° 01.521-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Emma Ferriña**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 sept.-N.° 1456 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz entre la de Lope de Vega y José Pedro Varela, (Partidas 48.675 y 48.676), que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1628 s|pp.-v.9 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz entre las de Nogoyá y M. P. de Peralta, (Partidas 48.889 y 48.890), que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1629 s|pp.-v.9 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunsripción 15.ª, calle Simbrón al lado del número 5473, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1630 s|pp.-v.9 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz a Fragueiro, (Partidas 48.029 y 48.030), que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1631 s|pp.-v.9 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calles Calderón, Indio, Lope de Vega y Miranda, (Partidas 40.106⁵|106⁶ y 41.107), que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1637 s|pp.-v.9 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria número 2134, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1633 s|pp.-v.9 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Bermúdez entre las de Nogoyá y Tinogasta, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1634 s|pp.-v.9 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Timbó y Vías F. C. C. B. Aires, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1635 s|pp.-v.9 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Timbó y Avenida General Paz, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1636 s|pp.-v.9 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gaona entre los números 7059 y 7087, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1632 s|pp.-v.9 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18.ª, calle Jufré entre las de Darwin y Rivera, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Humberto Valzorio, secretario.

e.23 oct.-N.° 1638 s|pp.-v.9 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 9.ª, calle San Luis esquina Bustamante, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Humberto Valzorio, secretario.

e.23 oct.-N.° 1639 s|pp.-v.9 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18.ª, calle San Salvador 5202 esquina Godoy Cruz, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Humberto Valzorio, secretario.

e.23 oct.-N.° 1640 s|pp.-v.9 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, calle Juez Tedín 3093 a Vías F. C. P., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Humberto Valzorio, secretario.

e.23 oct.-N.° 1641 s|pp.-v.9 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Zuttion**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. El Secretario.

e.5 oct.-v.12 nov.

El doctor Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Casimira Pérez de González**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.3 oct.-N.° 1529 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Israel Fredelis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 1.654 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Gregorio Parafiniuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.655 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Lorenzo D'Amato.**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.656 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo de los Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 1.657 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Filomena (a) "El Gordo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1457 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Victorio Codovilla**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente, en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Julio V. González, secretario.

e.23 oct.-N.° 1626 s|pp.-v.9 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Manuela Solano de De la Serna.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 1645 s|pp.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Luis F. Halvino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.678-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Rafael Berzosa**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.649 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Salomón Palavecino**.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.650 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Catalina Isidoro de Morello o Catalina Costamagno de Morello**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.646 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Montelis o Pedro Montello**.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.647 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Dolores Sánchez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.648 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Milito de Sioffi o Carmen Milito**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.651 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 1.652 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Nise o Nisi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre .. de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.653 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, emplázase a herederos y acreedores de **Eugenio Pellaco**, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.23 oct.-N.° 01.669-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Raviralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.671-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Díaz**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.672-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Natalio Acattini**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.673-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquilino Expósito o Avelino Alvarez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.674-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Hugo Otorino Horacio Vicente Fossa**, procesado por el delito de estafa, causa 9.954, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.676-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pérez o Antonio Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.677-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yolanda Fumasoni de Onedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.685-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Borrás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 oct.-N.° 01.686-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramón Acea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.687-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa seguida a Gerardo o Gerardo Dámaso Zubieta, por defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Luis Maglio, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso. Talcahuano y Lavalle.

e.23 oct.-N.° 01.688-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Daniel Blanco y Santiago Fine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarare rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.668-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Cristóbal Crimi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 oct. N.° 01.670-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Margarita Roura**.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F. Jaen, secretarios.

e.23 oct.-N.° 01.661-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Pérez García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declrársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.679-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Germán Martínez**.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.680-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, robo, defraudación y adulteración de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.681-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Giúdice**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.682-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Maselli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.683-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.684-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor **Raúl Perazzo Naón**, cita por treitna días, a herederos o acreedores de don **Pedro Stazzi o Estazzi.**

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.9 oct.N.° 1562 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Guimaraiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárse!e rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1.446 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Sparascandalo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.9 oct.-N.° 1.559 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Palacios**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 oct.-N.° 1572 s|pp.-v.15 nov.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita durante 30 días a herederos o acreedores de **María Huszar.**

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.3 oct.-N.° 1493 s|pp.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Benedecto o Benedetto Valenti.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.3 oct.-N.° 1509 s|p.p.-v.8 nov.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Del Comercio N.° 1266, de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en al Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37-Riv.-4516 y 7185.

Edicto Judicial:

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital doctor Eduardo Rojas, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Del Comercio N.° 1266 (Barrio Mitre), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Mariana C. Rodríguez de Figueroa, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. Base pesos 12.760.55 m|l. Seña 5 o|o. Comisión 2 por ciento. Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nos. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.16 oct.-N.° 1593 s|p|p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 85,724 metros cuadrados, situada en la calle El Hornero número 281 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre** a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzman esquina Leiva U. T. 54-4380 y en el local de venta 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Hornero número 281, (Barrio Liniers), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Pascual Francisco Romeral, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Base pesos 13.496.37 m|l.

Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nross. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 oct.-N.° 1597 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 105.32 metros cuadrados, situada en la calle Cosquín número 150 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzman esquina Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-Riv.-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Cosquín número 150, (Barrio Liniers)), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Daniel Pérez Martínez, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Base pesos 12.601.82 m|l.

Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nros. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 oct.-N.° 1596 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados situada en la calle El Chimborazo número 2165 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esquina Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Chimborazo número 2165 (Barrio Nazca), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Vicente Laporta, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Base pesos 12.961.46 m|l.

Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nros. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 oct.-N.° 1600 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 94.387 metros cuadrados, situada en la calle Jachal N.° 198, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Jachal N.° 198, (Barrio Liniers), correspontración Autónoma de Propiedades Municipales contra Antonio Cárdenas, cobro ejecutivo de pesos cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.806.46 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 oct.-N.° 1587 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Argerich número 2187 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esquina Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Argerich número 2187, (Barrio Nazca), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Isaac Binstok, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Base pesos 13.292.96 m|l.

Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nros. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 oct.-N.° 1601 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Litoral N.° 3121 de esta Capital, será subastada día **el 31 de Octubre**, a las horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-43

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en Civil, doctor Horacio H. Dobranich, hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Litoral N.° 3121, correspondiente juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Augusto Lugaro, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.602.36 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 193 — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.16 oct.-N.° 1586 s|p.p.-v.2 nov

JUDICIAL. — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 92,32 metros cuadrados, situada en la calle Los Andes N.° 3187 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propied. Munic., calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-Riv.-4516 y 7185.

Edicto Judicial:

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Los Andes N.° 3187 (Barrio Nazca), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Isidoro Santiago Tenzi, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 14.000.88 m|l. Seña 5 o|o. Comisión 2 por ciento. Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nos. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.16 oct.-N.° 1588 s|p|p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie 92.31 metros cuadrados, situada en la calle Espartaco N.° 717 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Espartaco N.° 717, (Barrio Bonorino), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Carlos Miranda Naón, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del Autorizante. — Base $ 14.642.94 m|l.. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.16 oct.-N.° 1583 s|p.p.-v.2 nov.

DICIAL. — Casa-habitación compsta de cuatro habitaciones, una de vicio, cocina, baño instalado y jar-, con una superficie de 242.85 mes cuadrados, situada en la calle Jon- N.° 3138 de esta Capital, será sutada **el día 31 de Octubre**, a las 15 as, en el Departamento de Ventas, enida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
nformes en la Administración Autóna de Propiedades Municipales, ca- Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380. n el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo il, doctor Martín Abelenda, se hace er por el término de quince días, el Banco Municipal de Préstamos sido designado martillero, para que da en pública subasta un inmueble uado en esta Capital, calle Jonte N.° 38, (Barrio Nazca), correspondiente juicio caratulado: Administración tónoma de Propiedades Municipales tra don Enrique Formica, cobro de os, cuyos autos tramita por ante la retaría del autorizante. — Base pe- 18.505.77 m|l. — Seña 5 o|o. — Coión 2 o|o. — Esta venta está sujea lo prescripto por las Ordenanzas nicipales N.° 3739 y 5266.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.16 oct.-N.° 1584 s|p.p.-v.2 nov.

DICIAL. — Casa-habitación comesta de cuatro habitaciones, una de vicio, cocina, baño instalado y jar- con una superficie de 75 metros adrados, situada en la calle El Delta 3172 de esta Capital, será subasta- **el día 31 de Octubre**, a las 15 hos en el Departamento de Ventas, Avela de Mayo 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autóma de Propiedades Municipales, ca-s Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo vil, doctor Martín Abelenda, se hace ber por el término de quince días, el Banco Municipal de Préstamos, sido designado martillero, para que nda en pública subasta un inmueble uado en esta Capital, calle El Delta 3172, (Barrio Nazca), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra José London, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita r ante la Secretaría del autorizante. Base $ 12.869.87 m|l. — Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. — Esta venta está jeta a lo prescripto por las Ordenans Municipales N.° 3739 y 5266.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.16 oct.-N.° 1585 s|p.p.-v.2 nov.

JDICIAL. — Casa-habitación comesta de cuatro habitaciones, una de vicio, cocina, baño instalado y jar-, con una superficie de 75 metros adrados, situada en la calle El arpintero N.° 6963 de esta Capital, se- subastada **el día 31 de Octubre**, a las horas, en el Departamento de Ven-s, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autóma de Propiedades Municipales, cas Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo ivil, doctor Carlos A. Varangot, se ace saber por el término de quince ías, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle l Carpintero N.° 6963, (Barrio Liiers), correspondiente al juicio caraulado: Administración Autónoma de ropiedades Municipales contra doña Herminia Gentile de Beseos, cobro de esos, cuyos autos tramita por ante la ecretaría del autorizante. — Base peos 13.012.22 m|l. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.
e.16 oct.-N.° 1581 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Los Recuerdos N.° 465 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Los Recuerdos N.° 465, correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Pedro Dibello, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.584,03 m|l. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.
e.16 oct.-N.° 1582 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Cranwell número 883 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esquina Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta, Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que venta en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Cranwell número 883, (Barrio Bonorino), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Geza y Lenca Radocsay, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante.
Base pesos 13.449.63 m|l.
Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nros. 3739 y 5266.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.16 oct.-N.° 1603 s-p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Fabre N.° 1145, de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37-Riv.-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Fabre N.° 1145 (Barrio Varela), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Manuel Sanjuán, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. Base pesos 12.815.92 m|l. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nos. 3739 y 5266.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.16 oct.-N.° 1589 s|p|p.-v.2 nov.

JUDICIAL — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Juan J. Naón, N.° 932, de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37-Riv.-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Juan J. Naón número 932 (Barrio Bonorino), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Bernardo Vatausky, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. Base, pesos 13.336.02 m|l. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Esta venta está sujeta a lo prescrito por las Ordenanzas Municipales Nos. 3739 y 5266.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.16 oct.-N.° 1590 s|p|p.-v.2 nov.

JUDICIAL — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Juan J. Naón N.° 626, de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37-Riv.-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Juan J. Naón N.° 626 (Barrio Bonorino), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Carlos Alori Salas, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. Base pesos 12.541.54 m|l. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nos. 3739 y 5266.
Buenos Aires, Septiembre de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.16 oct.-N.° 1591 s|p|p.-v.2 nov.

Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones una de servicio, cocina baño instalado y jardín, con una superficie de 109,22 metros cuadrados, situada en la calle Carhué N.° 530, de esta Capital, será subastada el día 31 de Octubre, a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Carhué N.° 530, (Barrio Tellier), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña Catalina Quigley Campbell, cobro de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 15.175.55 m|l. Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.
e.16 oct.-N.° 1580 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Robertson número 645 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esquina Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctod Rafael D. Mantilla, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Robertson número 645, (Barrio Bonorino), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Miguel Gil, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante.
Base pesos 13.647.34 m|l.
Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nros. 3739 y 5266.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.16 oct.-N.° 1602 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Espartaco N.° 642 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2. piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37-Riv.-4516 y 7185.

Edicto Judicial:

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital doctor Eduardo Rojas, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Espartaco N°. 642 (Barrio Bonorino), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Oscar González, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 13.259.96 m|l. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nos. 3739 y 5266.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.16 oct.-N.° 1592 s|p|p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 104.94 metros cuadrados, situada en la calle Leopoldo Atenzo número 442 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autó-

noma de Propiedades Municipales, calles Guzman esquina Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Eduardo Rojas, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital calle Leopoldo Atenzo número 442, (Barrio Liniers), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Adolfo Lluch, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Base pesos 14.783.68 m|l.

Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nros. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.16 oct.-N.° 1598 s-p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa - habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Cautiva número 476 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzman esquina Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Eduardo Rojas, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle La Cautiva número 476, (Barrio Liniers), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra José Neumulier Davis, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del. autorizante.

Base pesos 13.716.52 m|l.

Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nros. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.16 oct.-N.° 1599 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Bermejo N.° 6923, de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37-Riv.-4516 y 7185.

Edicto Judicial:

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Bermejo N.° 6923 (Barrio Liniers), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Jorge Guilharrex, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. Base pesos 13.367.70 m|l. Seña 5 o|o. Comisión 2 por ciento. Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nos. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 oct.-N.° 1595 s|p|p.-v.2 nov.

JUDICIAL — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superf. de 121.54.5 mts. cuadrados, situada en la calle Carhué N.° 112, de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37-Riv.-4516 y 7185

Edicto Judicial:

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Carhué N.° 112. correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Antonio Hernández Tapie, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 14.873.02 m|l. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nos. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 oct.-N.° 1594 s|p|p.-v.2 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que las quinientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que don **Juan B. Ardito**, había vendido a la **Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en su carácter de socio de la misma, en lo sucesivo pertenecerán a los socios en la siguiente proporción: ciento ochenta y tres cuotas a don Carlos Offermann; ciento ochenta y tres cuotas a don Bernardo Endler y ciento ochenta y cuatro cuotas a don Luis Hermida, según escritura otorgada ante el Escribano don Abigail Letamendi, con fecha diez y seis del corriente mes y año.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 oct.-N.° 17.548 v.30 oct.

"GABRIELI, MORRA & SOLITRO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en los autos "**Gabrieli, Morra y Solitro**, inscripción de modificación de contrato social", que tramitan por ante la Secretaría N.° 3 del autorizante, el siguiente convenio:

"En Buenos Aires, a los cuatro días de octubre de mil novecientos treinta y cinco, entre don Ricardo Gabrieli, don Juan Morra y don Atilio Solitro, con los datos y domicilios que constan en el contrato de sociedad que se mencionará, se conviene. — Primero: Que don Ricardo Gabrieli transmite por partes iguales a don Juan Morra y don Atilio Solitro su aporte en la sociedad "**Gabrieli, Morra & Solitro, Sociedad de Responsabilidad Limitada—Plata "Richard". — Buenos Aires**", consistente en un valor de diez mil pesos moneda nacional en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, herramientas y mercaderías que aportó de acuerdo con la cláusula tercera del contrato de esa sociedad, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de ese mes, bajo número ciento cuarenta y cuatro, folio trescientos treinta y dos del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que se suprimirá el apellido Gabrieli de la razón social convenida en el contrato antes nombrado, quedando para lo sucesivo la razón social y denominación en la siguiente forma: "Morra & Solitro, Sociedad de Responsabilidad Limitada—Plata "Richard". — Buenos Aires", fijándose como nuevo domicilio social el de la calle Avenida Cobo setecientos cuarenta y ocho. — Tercero: El aporte de los socios Solitro y Morra queda aumentado, para cada uno, en cinco mil pesos m|nal., y el capital social dividido en treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, perteneciendo al primero veinte cuotas y al segundo quince cuotas, en cuya proporción y con sujeción a la cláusula décima del contrato referido, se repartirán las ganancias o pérdidas que hubieren. — La mayoría, cuando fuere menester establecerla, se fijará por el aporte de cada socio. — Se deja así formalizado este convenio que se publicará e inscribirá para su efectos, firmando de mutuo acuerdo los arriba nombrados. — (Fdo.): Ricardo Gabrieli. — Atilio Solitro. — Juan Morra".

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Pedro R. Mom, secretario.

Palacio de Justicia, 6.° piso sobre Tucumán.

e26 oct.-N.° 17.610-v31 oct.

CASA A. HARTRODT, HARTRODT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que "**Casa A. Hartrodt, Hartrodt y Cía., Sociedad de Responsabilidad Lda.**", se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato - estatuto: Contrato social de la firma "Casa A. Hartrodt, Hartrodt y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Buenos Aires, a diez días de octubre de mil novecientos treinta y cinco entre los señores Arturo Hartrodt, ciudadano alemán, domiciliado en Hamburgo, calle Alsterthor uno, de estado casado en primeras nupcias con doña Meta de Hartrodt, representado por su apoderado especial, el doctor José Martín Fuchs, argentino, domiciliado en Buenos Aires, calle Cabildo 3080, según mandato inscripto en el Registro Público de Mandatos, con fecha septiembre veintiséis del año en curso bajo el número 2996, folio 6431 del Registro número 39; Julio Mampoy, ciudadano argentino, domiciliado en Buenos Aires, calle Lavalle 341, casado, por propio derecho; Rodolfo Thode, ciudadano alemán, domiciliado en Hamburgo, calle Alsterthor uno, de estado viudo, representado por su apoderado especial Juan U. Hansen, argentino, domiciliado en Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña 651, según mandato inscripto en el Registro Público de Mandatos con fecha septiembre treinta del año en curso, bajo el número 3036, folio 6511 vta. del Registro número 39; y el doctor Wilhem Wenzel, ciudadano alemán domiciliado en Hamburgo, calle Alsterthor uno, casado con doña Anni Hartrodt, representado por su apoderado especial Carlos O. Grieben, argentino, domiciliado en Buenos Aires, calle Reconquista 46, según mandato inscripto con fecha septiembre veintisiete del año en curso, bajo el número 2960 bis, folio 6350 del Registro número 39; todos mayores de edad, se ha convenido en **transformar** la firma comercial colectiva "Casa Hartrodt, Hartrodt y Cía., existente en Buenos Aires, con domicilio legal en la calle Lavalle 341 e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha veinte de mayo de mil novecientos treintidós, bajo el número 389, al folio 386 del libro 218 de Contratos Públicos, y formada por los mismos cuatro socios, en una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Art. primero: Fúndase una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Buenos Aires, calle Lavalle 341, bajo la denominación de "Casa A. Hartrodt, Hartrodt y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera de la República Argentina. — Art. dos: El objeto de la sociedad es trabajar el ramo de cargadores en general, transportes en el interior y exterior y continuar los negocios de la sociedad colectiva, así transformada "Casa A. Hartrodt, Hartrodt y Cía.", de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Art. tres: El capital social será formado por una parte del valor de los bienes, que resulta del balance practicado a fin del año mil novecientos treinticuatro y que figura en el folio tres del libro "Inventario", rubricado por el Registro Público de Comercio a octubre nueve de 1933 bajo el número 20.461 de la manera siguiente: el socio Arturo Hartdrot aporta treinta mil pesos de los sesenta mil quinientos ochenticuatro pesos con15|100 moneda nacional de curso legal que le corresponden en capital por dicho balance, llevándose a su cuenta corriente el excedente de cuarenta mil quinientos ochenticuatro pesos con 15|100 (40.584,15); el socio Julio Mampoy aporta treinta mil pesos (30.000.—) moneda nacional de curso legal de los sesentiocho mil cuatrocientos sesentitrés pesos con 08|100 cts., que le corresponden por el mismo balance en capital, llevándose el excedente de pesos treintiocho mil cuatrocientos sesentitrés con 08|100 (38.463,08) a su cuenta corriente; el socio Rodolfo Thode aporta treinta mil pesos (30.000.—) de los treintiún mil seiscientos sesentitrés pesos con 18|100, que le corresponden en capital por dicho balance, llevándose el excedente de mil seiscientos sesentitrés pesos con 18|100 a su cuenta corriente; y el socio doctor Wilhelm Wenzel aporta diez mil pesos de curso legal (10.000.) de los dieciséis mil setecientos setentitrés pesos con 24|100, que le corresponden en capital según el mismo balance, llevándose el excedente de seis mil setecientos setentitrés pesos con 24|100, a su cuenta corriente. — Redúcese así el capital total de la sociedad colectiva anterior de ciento ochentisiete mil cuatrocientos ochentitrés pesos con 65|100 (187.483,65), que resultó del balance de fin de 1934, a la suma total de capital de la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cien mil pesos moneda nacional de curso legal (100.000.—). — Cada cuota de cien pesos representa un voto en la asamblea. — Art. cuatro: La dirección y administración de los negocios y la ejecución de las resoluciones de los socios estarán a cargo del socio señor Julio Mampoy, que investirá el carácter de gerente con la amplitud de facultades que establece el artículo dieciséis de la Ley 11.645 y por lo demás autorizado expresamente para todos los efectos sociales y asuntos bancarios, también en relación con el Banco de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires y con otros bancos oficiales y particulares, pudiendo en consecuencia, con respecto a éstos, tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal, u otra, con garantías reales o personales o sin éllas, firmando como aceptante, girante o endosante o avalista, letras, pagarés o avales o hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, para garantir las sumas que tome en préstamo, las deudas actuales o las que tenga contraídas con anterioridad a este acto, pudiendo renovar estos documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente; para que pueda retirar todas las sumas de dinero, de intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor que tenga depositados a su nombre o el de la sociedad o a su orden o la de la sociedad actualmente o que tuviera en lo sucesivo, ya sea en cuenta corriente, custodia, o plazo fijo, en caja de ahorro o en cualquier otra forma; para que pueda girar cheques contra esos depósitos; para que pueda solicitar créditos en cuenta corriente en descubierto y percibir su importe, gire cheques sobre ellos y firme los documentos correspondientes; para que pueda hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, reconocer deudas anteriores o posteriores a este otorgamiento, constituya esta sociedad en fiadora y garanta deudas y obligaciones de la misma o de terceros; para que endose letras, giros, cheques y demás papeles comerciales y perciba su importe, así que enajene y venda giros et caetera dentro y fuera de la Repú-

blica; para que pueda entender en todo lo que se refiera a asuntos de Aduana o Control de Cambios, firma de documentos, conocimientos y demás que fuere necesario, retirar mercaderías, pagar derechos, hacer protestos y protestas, retirar del Correo y Telégrafos correspondencia, telegramas y encomiendas, para que corra con la administración interna de la sociedad y por último use la firma social en todos los demás actos que correspondan a los fines sociales; y para que otorgue o revoque o sustituya los poderes convenientes a los fines sociales, siempre que los expida a al menos dos apoderados que obren en conjunto, a no ser por asuntos de menor cuantía; y para que proceda judicialmente o extrajudicialmente, como actor o demandado en nombre de la sociedad, usando todos los derechos que le acuerdan las leyes de fondo y las de procedimiento, entre otros: que se presente ante las autoridades de cualquier fuero y jurisdicción, con escritos, documentos, escrituras, testigos, ponga y absuelva posiciones, preste y exija juramentos y cauciones, tache, recuse, apele, cobre, perciba, transe, dé poderes judiciales, los revoque o sustituya. — La duración de este poder de gerente contractual se extenderá a toda la vigencia de esta sociedad de responsabilidad limitada, salvo las causas de cesación ipso jure, especialmente las del artículo 1963 del Código Civil, incisos dos, tres y cuatro; la revocación por los otros socios se admitirá sólo por causas graves y extraordinarias, según las normas del artículo trece de la Ley 11.645. — Art. cinco: La duración de la sociedad es de tres años, arrancando desde el principio del año mil novecientos treinticinco, a cuyo vencimiento terminará en caso que uno o varios de los socios la hayan denunciado hasta el treinta de junio (al más tardar) del último año; en caso contrario seguirá en vigencia del mismo modo y bajo las mismas condiciones, siempre un año más a no ser que se denuncie el treinta de junio de cada año suplementario al más tardar, y así seguido. Este aviso debe ser dado por el socio denunciante a la sociedad, por intermedio del Banco Germánico de la América del Sud, sucursal de Buenos Aires, y la sociedad lo hará registrar en el Registro Público de Comercio y publicar legalmente, comunicándolo inmediatamente a los otros socios por carta certificada con aviso de retorno. — Art. seis: Los efectos de esta sociedad se retrotraen al primero de Enero del año en curso, y el año comercial es el calendario. A fin de cada año se efectuará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales que puedan hacerse, cuando cualquiera de los socios lo solicite. Las ganancias y pérdidas que arroje el balance, se distribuirán de la siguiente manera: cumplida la disposición legal sobre reservas (Art. 20 de la Ley 11.645), de las ganancias realizadas y líquidas se abonarán primero diez por ciento de interés sobre las cuentas corrientes de los cuatro socios, mencionadas en el Art. tercero, o sobre sus saldos sobrantes; efectuados estos pagos, el resto de las ganancias se distribuirá proporcionalmente a sus cuotas a cada uno de los socios; y las pérdidas eventuales se cubrirán en la misma proporción por sus cuotas. — Art. siete: El gerente Julio Mampoy gozará, aparte de su participación en las ganancias y pérdidas, de una remuneración de su trabajo de mil doscientos pesos mensuales, durante sus funciones de gerente, que se cargarán en la cuenta de gastos generales; en caso de fallecimiento del socio gerente, se abonará a su viuda o en caso de falta de ésta, a sus otros herederos, tres meses ulteriores de esta mensualidad de mil doscientos pesos. — Art. ocho: En caso de fallecimiento del socio que da el nombre a la sociedad de responsabilidad limitada, señor Arturo Hartrodt, ésta seguirá funcionando bajo el mismo nombre; o admitiendo los herederos en la sociedad según sus porciones hereditarias, si éstos así lo pidieren; o liquidándose sus haberes a los herederos en la proporción, que resultare del juicio sucesorio respectivo y en diez parciales iguales semestrales, con el interés del siete por ciento anual, pagaderos por semestre vencido; reduciéndose en el segundo caso de la alternativa, el capital total de la sociedad por el valor de las cuotas del fallecido, abonándolo a los herederos junto con las ganancias y parte de la reserva legal proporcionales, realizadas hasta la fecha de su deceso o deducidas las pérdidas correspondientes; para fijar el valor de estas cuotas, se deberá practicar de inmediato y con la intervención de un representante único de los herederos, un inventario y balance general, cuyo saldo proporcional a las cuotas del causante formará el haber de la sucesión, pagadero en la forma y plazos antedichos. — En tal caso, cualquiera sea la alternativa elegida, las hijas del señor Hartrodt, doña Anni Hartrodt de Wenzel y Margarete Hartrodt de Wagner, por partes iguales y con derecho de acrecer, percibirán una renta personal del cinco por ciento de las ganancias líquidas netas (siempre después de dotado el fondo de reserva), quedando el noventicinco por ciento a repartirse entre los socios sobrevivientes, en retribución del uso del nombre "Hartrodt" en la firma de la sociedad y durante el mismo. En caso de fallecimiento de uno de los otros tres socios se procederá análogamente, con excepción del beneficio especial a las hijas. — Artículo nueve: En caso de denuncia efectuada de acuerdo al artículo cinco de este contrato, se practicará un balance especial, según el estado de las cuentas al treintiuno de diciembre respectivo, y los socios restantes resolverán por mayoría de las tres cuartas partes de sus cuotas, si continuarán ellos la sociedad, abonando ésta al retirado el valor del balance de sus cuotas sobre igual base de cálculo y en iguales parciales y plazos, enunciados en el artículo ocho, reduciéndose así el capital; o si la sociedad entrará en liquidación. — Art. diez: En el caso de disolución y liquidación de esta sociedad el señor Arturo Hartrodt o sus herederos tienen el derecho exclusivo a usar el nombre "Hartrodt" en empresas similares, salvo en el caso que los socios sobrevivientes hagan uso del derecho de continuar la sociedad, como está previsto. — Art. once: Los socios podrán reunirse en las oficinas de la sociedad toda vez que lo crean conveniente al menos una vez por año, para tratar el balance de fin de año; o por citación del gerente o de socios que representen el treinta por ciento del capital; sus resoluciones serán válidas por mayoría simple de votos que posean, con presencia de al menos sesenta por ciento del capital total, sobre todos los asuntos de disposición y administración; pero a los efectos del artículo diez y ocho, inciso dos de la Ley 11.645 la mayoría debe alcanzar las tres cuartas partes de votos con quórum igual al anteriormente mencionado. — Las citaciones a los socios para todo acto o reunión se efectuarán por carta certificada con aviso de retorno al domicilio que estos hayan constituído ante la sociedad, con treinta días de anticipación. No obteniéndose el quórum antedicho en la primera reunión transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera, celebrándose en este caso la reunión con el número de socios que concurra, siendo válidas las resoluciones de la mayoría respectiva, cualquiera sea el capital representado. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por simple carta poder o votar por telegrama; pero la sociedad se reserva el derecho de no admitir, ni aceptar apoderados extraños al personal de la "Casa Hartrodt", o no vinculados a la sociedad, adoptándose por analogía las disposiciones del artículo doce de la Ley 11.645, a cuyo efecto los interesados deberán previamente solicitar la conformidad de los demás socios, que se hará constar en el acta. — Se llevará un libro de actas en el que los socios harán constar sus resoluciones, y para su redacción se nombrará un secretario en cada reunión, firmando todos los que hayan asistido y votado, socios y gerente. — Art. doce: La sociedad no reconocerá, ni registrará prendas, garantías o cauciones, que puedan haberse constituído por los socios sobre sus cuotas a favor de terceros extraños: los embargos, inhibiciones o ejecución contra algún socio darán derecho a cualquiera o a todos los demás socios a adquirir las cuotas o cuota del causante por su valor que no excederá del asignado en el último balance aprobado. — Art. trece: En consecuencia de este contrato el gerente señor Julio Mampoy, otorga poder general y los otros socios lo consienten, a favor de Federico Glaesel y Otto Reichrath, para que representen a esta sociedad de Responsabilidad Limitada, en todos los asuntos, negocios y causas que actualmente tenga o llegare a tener en lo sucesivo en el ramo de cargadores en general, para que tomen intervención como podría hacerlo personalmente el gerente señor Julio Mampoy, bajo las mismas cláusulas y con la misma duración, expresadas en el artículo cuarto, pero libremente revocable y en cada momento, por el gerente o los socios. Este mandato se confiere a los dos apoderados Glaesel y Reichrath, para que lo desempeñen individualmente cada uno de ellos, separada, o alternativamente para todos los pequeños asuntos de administración, pero en todo lo referente a Bancos, ya se trate de pedir o extraer dinero de los mismos y el reconocimiento de obligaciones, como de los demás actos o asuntos que obliguen a la sociedad o involucren actos de disposición, es necesaria para su válidez la firma conjunta y solidaria de ambos. — Este poder se extiende también a las facultades judiciales expresadas en el artículo cuarto, arriba expuesto. — Art. catorce: Los socios tienen cuenta corriente particular en la sociedad únicamente al efecto del artículo tres de este contrato; no podrán ellos contraer deudas con la sociedad, ni autorizar o garantir en la misma créditos a favor de terceros. El o los gerentes además de las prohibición del artículo catorce de la Ley 11.645, tendrán las mismas restricciones establecidas precedentemente. — Art. quince: La mayoría de los socios según cuotas, capital podrá nombrar uno o más fiscalizadores y su actuación quedará limitada a la revisación de los comprobantes, de las cuentas, inventa- dencia, cuentas de ganancias y pérdidas y libros de actas, no pudiendo estos intervenir en la dirección de los asuntos sociales. En el acto de su nombramiento se fijará el término de su mandato y sus honorarios. — Art. dieciséis: Al trentiuno de Diciembre de cada año social se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el gerente y se someterá a la aprobación de los socios el treintiuno de Marzo al más tardar, los que deberán aprobarlos o pedir su modificación hasta el treinta de Junio siguiente. No se repartirán intereses o dividendos provisorios, sino sólo los definitivamente aprobados y líquidos según el balance de fin de cada año. — Art. diecisiete: En caso de pérdidas que superen el cincuenta por ciento del capital, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de su reintegro o de una reducción del capital correspondiente o de la liquidación de la sociedad. El reintegro procederá sólo a unanimidad. — Art. dieciocho: En caso de liquidación de la sociedad, los socios por mayoría simple de votos designarán al liquidador, nombándolo entre los socios con preferencia. — Art. diecinueve: Toda divergencia entre los socios, entre éstos y los herederos de uno o varios de los socios, referente a la misma o la interpretación de este contrato será sometido, con exclusión de la vía judicial, a árbitros amigables componedores (según los artículos 448 y 449 del Código de Comercio y el Título XXVIII del Código de Procedimientos de la Capital Federal), nombrados por cada parte dentro de treinta días desde el pedido telegráfico de la otra parte, con preferencia entre los miembros de la Cámara de Comercio Alemana de Buenos Aires; estos deberán proceder y fallar en Buenos Aires; antes de empezar las deliberaciones, estos dos designarán un tercero para dirimir en caso de disenso entre los dos primeros. Los fallos de los árbitros amigables serán inapelables y producirán cosa juzgada, fijándose la Justicia Ordinaria de la Capital Federal para su cumplimiento. — Art. veinte: En los casos no previstos en este contrato regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco. Art. veintiuno: La presente sociedad continuará usando los libros rubricados de la firma colectiva "Casa A. Hartrodt, Hartrodt y Cía.", que ella continúa por transformación. — De la patente número 184,814, año corriente, que se agrega pidiendo desglose, resulta que la sociedad no adeuda suma alguna por concepto de patente. Bajo los veintiún artículos que anteceden, los socios dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho para lo cual firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la fecha ut supra, declarando los tres socios con domicilio idéntico en Hamburgo suficiente un ejemplar para ellos todos; el presente original se halla extendido en ocho sellos de diez centavos, año mil novecientos treinta y cinco, numerados del millón ciento diez y ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro al veintiocho inclusive más los del millón ciento diez y nueve mil novecientos ochenta y tres al ochenta y cinco inclusive, cuyo primero se habitalará dentro de tres días, desde su firma al valor de uno y un medio por mil del valor del capital total de la sociedad, o sea hasta doscientos ochentidós pesos y los siguientes hasta un peso cada uno; y la copia (ejemplar segundo) en sellos análogos, numerados del millón ciento diez y ocho mil cuatrocientos veintinueve al treinta y tres inclusive más los del millón ciento diez y nueve mil novecientos ochenta y siete al ochenta y nueve inclusive que se habilitarán hasta el valor de un peso con cincuenta centavos cada una de sus ocho hojas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e26 oct.-N.° 17.606-v31 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Edicto de concesión para aprovechamiento en el riego de las aguas del Arroyo Cherque

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.°, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideran con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del arroyo Cherque, solicitada por doña Juliana Córdoba de Gonzalo, para riego de treinta hectáreas, en el lote de su propiedad N.° 29, de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e.24 oct.-N.° 17.524-v.29 oct.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 184.936

ETRA

Octubre 4 de 1935. — Salustiano Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.083.

v.2 nov.

Acta N.° 184.940

PIRETROL

Octubre 4 de 1935. — Antonio Bernardi y Alfredo A. Bernardi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.082.

v.2 nov.

Acta N.° 184.938



Octubre 4 de 1935.— Menéndez y Prieto. — Para distinguir galletas, galletitas, pan y bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 27.070.

v.2 nov.

Acta N.° 184.941



Octubre 4 de 1935. — Susser & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.095.

v.2 nov.

Acta N.° 184.943

Sterling

Octubre 4 de 1935. — Sterling Cable Corporation, de Porthuron, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir cables y alambres eléctricos, de la clase 20. — Aviso N.° 27.090.

v.2 nov.

Acta N.° 184.945

AGIL

Octubre 4 de 1935. — Maroni & Cía. - Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 27.089.

v.2 nov.

Acta N.° 184.946

DUODENTRAT

Octubre 4 de 1935. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.069.

v.2 nov.

Acta N.° 184.952

BARBERA
MARCA REGISTRADA
Industria Argentina

Octubre 5 de 1935. — Juan Barbera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.105.

v.2 nov.

Acta N.° 184.949

HILO MERCERIZADO SUPERIOR
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 5 de 1935. — León Stockhamer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.097.

v.2 nov.

Acta N.° 184.950

MARIMON
MARCA REGISTRADA

Octubre 5 de 1935. — Mauro Marimón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 27.088.

v.2 nov.

Acta N.° 184.947

NERVOBROM

Octubre 4 de 1935. — Fabio Candriani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.068.

v.2 nov.

Acta N.° 184.951

KO-OL

Octubre 5 de 1935. — Yedo Tomasini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.098.

v.2 nov.

Marca Renunciada N.° 121.288

ZIVA

Pedro Mayorga . — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Ziva" N.° 121.288 que le fué concedida por esta Dirección en Agosto 28 de 1930, en lo que se refiere a alpargatas, zapatillas y calzado únicamente, de la clase 16. — Aviso N.° 26.802.

v.2 nov.

Marca Renunciada N.° 95.683

VICTOR

Cassels & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Víctor" N.° 95.683 que les fué concedida por esta Dirección en Abril 30 de 1926. en lo que se refiere a aparatos eléctricos para usos medicinales y terapéuticos, únicamente clase 20. — Aviso N.° 18.567.

v.2 nov.

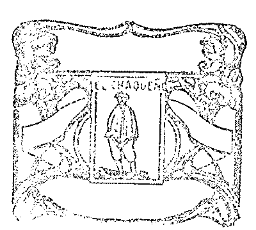
Acta N. 182.453

JAMMES

Junio 11 de 1935. — Santiago Taranto. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 24.609.

v.2 nov.

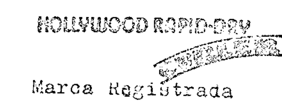
Acta N.° 183.870



Agosto 19 de 1935. — Delpino & Roffo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 92.224. — Aviso N.° 25.900.

v.2 nov.

Acta N.° 184.317



Septiembre 3 de 1935. — Ross Mc. Cray Mc. Fadden, de Hollywood, California, E. U. de América. — Para distinguir rizadores de cabellos, de la clase 16. — Aviso N.° 26.437.

v.2 nov.

Acta N.° 184.105

EXCELSIOR

Agosto 27 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos telas de calcar y almohadillas para sellos. — Renovación de la número 93.368. — Aviso N.° 26.255.

v.2 nov.

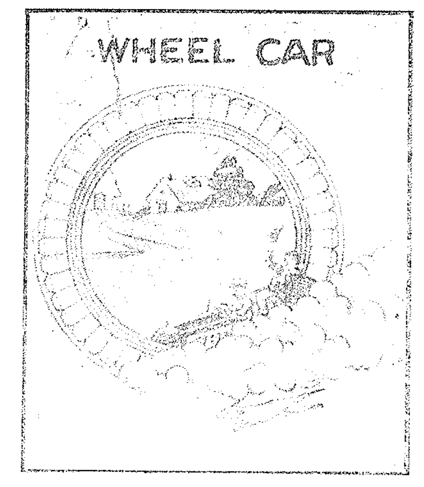
Acta N.° 184.432



Septiembre 9 de 1935. — Laboratorio Químico Farmacéutico Moderno Sociedad en Comandita Simple de E. Granelli E. C., de Milán, Italia. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Aviso N.° 26.555.

v.2 nov.

Acta N.° 184.131



Agosto 28 de 1935. — Daido Boeki Kaisha Ltd., de Kobe, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.006.

v.2 nov.

Acta N.° 184.295

"SEVILLA"
UNA GOTA ES ORO PURO
MARCA REGISTRADA

Septiembre 3 de 1935. — Hijos de Antonio Bisutti Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.457.

v.2 nov.

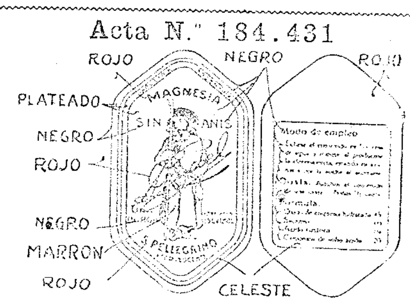
Acta N.° 184.099



Agosto 27 de 1935. — I. Vargas & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Menos galletitas). — Renovación de la N.° 91.839. — Aviso N.° 26.258.

v.2 nov.

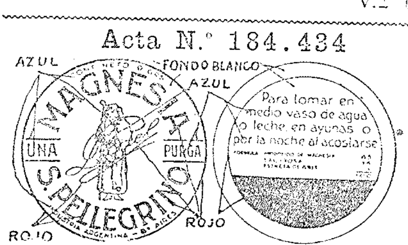
Acta N.° 184.431



Septiembre 9 de 1935. — Laboratorio Químico Farmacéutico Moderno Sociedad en Comandita Simple de E. Granelli E. C., de Milán, Italia. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Aviso N.° 26.553.

v.2 nov.

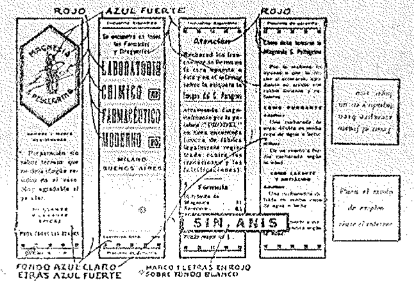
Acta N.° 184.434



Septiembre 9 de 1935. — Laboratorio Químico Farmacéutico Moderno Sociedad en Comandita Simple de E. Granelli E. C., de Milán, Italia. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Aviso N.° 26.552.

v.2 nov.

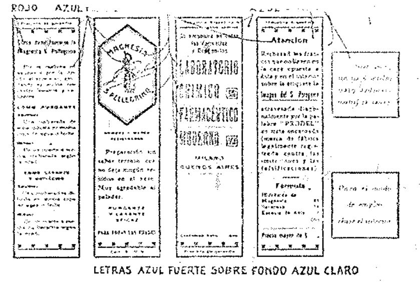
Acta N.° 184.435



Septiembre 9 de 1935. — Laboratorio Químico Farmacéutico Moderno Sociedad en Comandita Simple de E. Granelli E. C., de Milán, Italia. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Aviso N.° 26.554.

v.2 nov.

Acta N.° 184.436



Septiembre 9 de 1935. — Laboratorio Químico Farmacéutico Moderno Sociedad en Comandita Simple de E. Granelli E. C., de Milán, Italia. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Aviso N.° 26.548.

v.2 nov.

Acta N.° 184.402



Septiembre 9 de 1935. — Francisco García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.398.

v.2 nov.

Acta N. 184.442

Marca TRES V.V.V. y no más ojales rotos! — INDUSTRIA ARGENTINA — MODELO —

Septiembre 9 de 1935. — Celedonia Vidal de González García. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 92.155. — Aviso N.° 26.547.

v.2 nov.

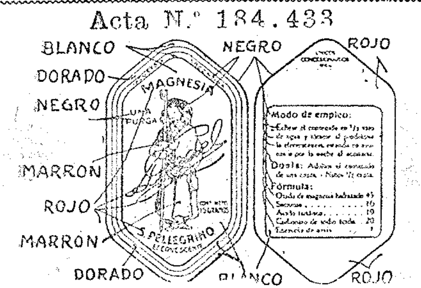
Acta N.° 184.504

SANAVITE

Septiembre 12 de 1935. — Libero, Albero Luis, Luis Rinaldo Parodi & Martha Parodi de Lombardo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 93.697. — Aviso N.° 26.643.

v.2 nov.

Acta N.° 184.433



Septiembre 9 de 1935. — Laboratorio Químico Farmacéutico Moderno Sociedad en Comandita Simple de E. Granelli E. C., de Milán, Italia. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Aviso N.° 26.551.

v.2 nov.

Acta N.° 184.953

AITON

Octubre 7 de 1935. — José A. Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.102.

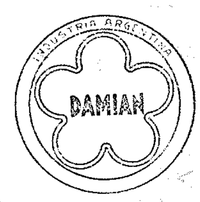
v.2 nov.

Acta N.° 184.954

BETIKO

Octubre 7 de 1935. — José A. Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.101.

Acta N.° 184.955



Octubre 7 de 1935. — Francisco Damián Masino. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 27.099.

v.2 nov.

Acta N. °184.956

FONTEMBLO

Octubre 7 de 1935. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.100.

v.2 nov.

Acta N.° 184.957

YERBASAN

Octubre 7 de 1935. — Gobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.104.

v.2 nov.

Acta N.° 184.934

ENEA

Octubre 4 de 1935. — Francisco Azzerboni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelevisión. — Renovación de la N.° 92.778. — Aviso N.° 27.081.

v.2 nov.

Acta N.° 184.959

TRAGADORA

Octubre 7 de 1935. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 93.875. — Aviso N.° 27.107.

v.2 nov.

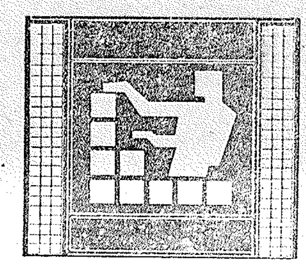
Acta N.° 184.961

PANCITHELADO

Octubre 7 de 1935. — Néstor A. Casabianca & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.108.

v.2 nov.

Acta N.° 184.960



Octubre 7 de 1935. — Luis Alberto Galli y John Albert Seddon. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.109.

v.2 nov.

Acta N.° 184.962

VASITHELADO

Octubre 7 de 1935. — Néstor A. Casabianca & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.110.

v.2 nov.

Acta N.° 184.963

RHIZOTANIN CHAPOTOT

Octubre 7 de 1935. — P. Aubriot Proprietaire de la Pharmacie Chapotot, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.200. — Aviso N.° 23.293.

v.2 nov.

Acta N.° 184.964

TARVAN

Octubre 7 de 1935. — Laboratorio Productos Científicos "Torres", de San Pablo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.111.

v.2 nov.

Acta N.° 184.965

M. A.

Octubre 7 de 1935. — Miguel Alvarez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 92.663. — Aviso número 27.114.

v.2 nov.

Acta N.° 184.966

PANCREASA

Octubre 7 de 1935. — Tomás Cerruti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 92.676. — Aviso N.° 27.115.

v.2 nov.

Acta N.° 184.967

LA ESMERALDA

Octubre 7 de 1935. — Juan López. — Para distinguir productos de lechería y chocolatería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 92.785. — Aviso N.° 27.116.

v.2 nov.

Acta N.° 184.968



Octubre 7 de 1935. — José Mieres & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.117.

v.2 nov.

Acta N.° 184.969

LA GRAN GALERA

Octubre 7 de 1935. — Juan Bidegain. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.118.

v.2 nov.

Acta N.° 184.970

CAUTA

Octubre 7 de 1935. — Florencio Basáñes Zavalla y David M. Bacigalupo. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.119.

v.2 nov.

Acta N.° 184.971

VUBIER

Octubre 7 de 1935. — Eduardo Roulet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.120.

v.2 nov.

Acta N.° 184.972



Octubre 7 de 1935. — Maxera Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.121.

Acta N.° 184.973

GRAN CRACK

Octubre 7 de 1935. — Sebastián Barraza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.122.

v.2 nov.

Acta N.° 184.975

SELF-BOX

Octubre 7 de 1935. — Vicente Calevoso, Carlos Ferrea & Juan Manuel Andrich. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 27.142.

v.2 nov.

Acta N.° 184.974

CRAVEN
MARCA REGISTRADA

Octubre 7 de 1935. — James Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.123.

v.2 nov.

Acta N. 184.976

QUINOBISMO

Octubre 7 de 1935. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.143.

v.2 nov.

Acta N.° 184.977

CORAZOL

Octubre 7 de 1935. — Knoll A. G., de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.144.

v.2 nov.

Acta N.° 184.978

DILAUDID

Octubre 7 de 1935. — Knoll A. G., de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.147.

v.2 nov.

Acta N.° 184.979

PARACODINA

Octubre 7 de 1935. — Knoll A. G. de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.146.

v.2 nov.

Acta N.° 184.980

PASTA GRANUGENA

Octubre 7 de 1935. — Knoll A. G. de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.145.

v.2 nov.

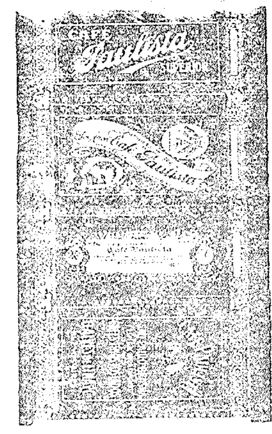
Acta N.° 184.981

VAL D'ARBIA

Octubre 7 de 1935. — Casa Vinícola Barone Ricasoli, de Firenze, Italia — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 27.148.

v.2 nov.

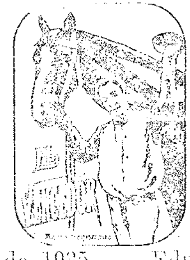
Acta N.° 184.984



Octubre 7 de 1935. — S. A. Café Paulista. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Renovación de la número 93.067. — Aviso número 27.151.

v.2 nov.

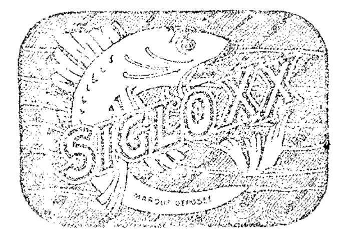
Acta N.° 184.985



Octubre 7 de 1935. — Eduardo Fernández Casal, de Vigo, Galicia, España. — Para distinguir conservas de pescados, de la clase 22. — Aviso número 27.152.

v.2 nov.

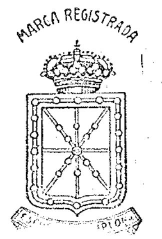
Acta N.° 184.986



Octubre 7 de 1935. — Eduardo Fernández Casal, de Vigo, Galicia, España. — Para distinguir conservas de pescados, de la clase 22. — Aviso número 27.153.

v.2 nov.

Acta N.° 184.988



Octubre 7 de 1935. — J. M. Arandigoyen y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 93.318. — Aviso número 26.725.

v.2 nov.

Acta N.° 184.994



Octubre 7 de 1935. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.125.

v.2 nov.

Acta N.° 184.987

PROVIRON

Octubre 7 de 1935. — Schering Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.046.

v.2 nov.

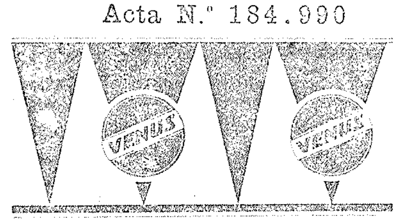
Acta N.° 184.989

SALVER

Octubre 7 de 1935. — Carlos Tozzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.049.

v.2 nov.

Acta N.° 184.990



Octubre 7 de 1935 — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de: yerba mate, harinas y productos de molinería, excluyendo sémola y tapioca. — Aviso N.° 27.045.

v.2 nov.

Acta N.° 184.991

1898

Octubre 7 de 1935. — Ayanz, Otamendi y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.043.

v.2 nov.

Acta N.° 184.992



Octubre 7 de 1935. — Ayanz, Otamendi y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.044.

v.2 nov.

Acta N.° 184.993



Octubre 7 de 1935. — Ricardo Walter, Guillermo Mackinlay y María Luisa Arechaga de Sánchez Cernadas. — Para distinguir fichas, enchufes y similares en general, para planchas eléctricas y aparatos análogos, de la clase 20. — Aviso número 27.038.

v.2 nov.

Acta N.° 185.007

FIBROLIQUIN

Octubre 7 de 1935. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.703. — Aviso N.° 27.138.

v.2 nov.

Acta N.° 184.995



Octubre 7 de 1935. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.126.

v.2 nov.

Acta N.° 184.996



Octubre 7 de 1935. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.127.

v.2 nov.

Acta N.° 184.997



Octubre 7 de 1935. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas; esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 27.128.

v.2 nov.

Acta N.° 184.998



Octubre 7 de 1935. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 27.129.

v.2 nov.

Acta N.° 184.999



Octubre 7 de 1935. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lozería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.130.

v.2 nov.

Acta N.° 185.000



Octubre 7 de 1935. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.131.

v.2 nov.

Acta N.° 185.001



Octubre 7 de 1935. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.132.

v.2 nov.

Acta N.° 185.002



Octubre 7 de 1935. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 27.133.

v.2 nov.

Acta N.° 185.003



Octubre 7 de 1935. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.134.

v.2 nov.

Acta N.° 185.004



Octubre 7 de 1935. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso 27.135.

v.2 nov.

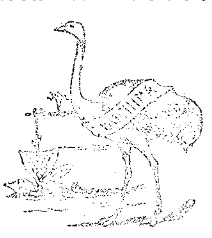
Acta N.° 185.005



Octubre 7 de 1935. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento; materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 27.136.

v.2 nov.

Acta N.° 185.006



Octubre 7 de 1935. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 92.683. — Aviso número 27.137.

v.2 nov.

Acta N.° 185.008

BRERA

Octubre 7 de 1935. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 92.716. — Aviso número 27.139.

v.2 nov.

Acta N.° 185.009

BRERA

Octubre 7 de 1935. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.717. — Aviso número 27.140.

v.2 nov.

Acta N.° 185.010

JOSSELIN

Octubre 7 de 1935. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.718. — Aviso número 27.141.

v.2 nov.

Acta N.° 185.011

SONIOS

Octubre 8 de 1935. — Jorge E. Boerr. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.124.

v.2 nov.

Acta N.° 185.014



Octubre 8 de 1935. — Sociedad Central de Arquitectos y Centro Estudiantes de Arquitectura. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso número 27.165.

v.2 nov.

Acta N.° 185.015

CHAMPAGNIN

Octubre 8 de 1935. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.191. — Aviso número 27.169.

v.2 nov.

Acta N.° 185.025

SEIBERLING

Octubre 8 de 1935. — Seiberling Rubber Company, de Akron, Ohío. E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 93.686. — Aviso número 27.176.

v.2 nov.

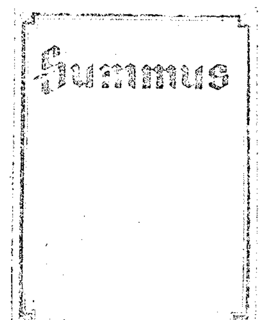
Acta N.° 185.016



Octubre 8 de 1925. — Cía. Industrial Sud Americana, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 93.026. — Aviso número 27.166.

v.2 nov.

Acta N.° 185.017



Octubre 8 de 1935. — Atilio Francisco Suva. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.161.

v.2 nov.

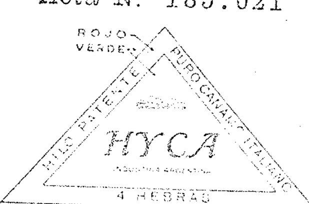
Acta N.° 185.019



Octubre 8 de 1935. — S. A. La Soie, de París, Francia. — Para distinguir hilos, de la clase 16. — Renovación de la número 92.5..6. — Aviso número 27.164.

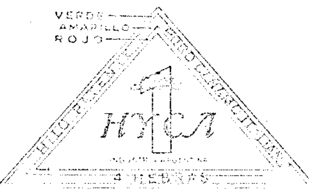
v.2 nov.

Acta N.° 185.021



Octubre 8 de 1935. — Gotuzzo Hnos. & Cía. — Para distinguir hilos de sisal, cabos y análogos, de la clase 10. — Aviso número 27.093.

Acta N.° 185.022



Octubre 8 de 1935. — Gotuzzo Hnos. & Cía. — Para distinguir hilos de sisal, cabos y análogos, de la clase 10. — Aviso número 27.092.

v.2 nov.

Acta N.° 185.012

BASE

Octubre 8 de 1935. — José Benito Pérez (hijo). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.167.

v.2 nov.

Acta N.° 185.018

TRICARDAT

Octubre 8 de 1935. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.163.

v.2 nov.

Acta N.° 185.026

SPIRALTA

Octubre 8 de 1935. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 93.582. — Aviso número 27.177.

v.2 nov.

Acta N.° 185.027

DUPLO

Octubre 8 de 1935. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 93.584. — Aviso número 27.178.

v.2 nov.

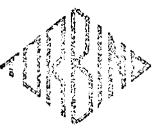
Acta N.° 185.028

MONUMENTAL

Octubre 8 de 1935. — Minoli Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 27.171.

v.2 nov.

Acta N.° 185.029



Octubre 8 de 1935. — Garber e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.174.

v.2 nov.

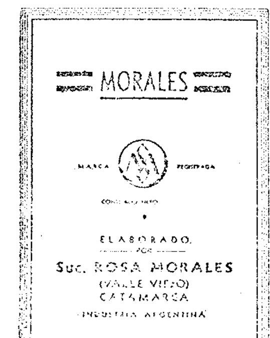
Acta N.° 185.030

CALCIGLUCON

Octubre 8 de 1935. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.168.

v.2 nov.

Acta N.° 185.031



Octubre 8 de 1935. — Sucesión Rosa Morales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.173.

v.2 nov.

Acta N.° 185.033

HERBASAN

Octubre 9 de 1935. — Francisco Weis. — Para distinguir un té medicinal, de la clase 2. — Aviso número 27.029.

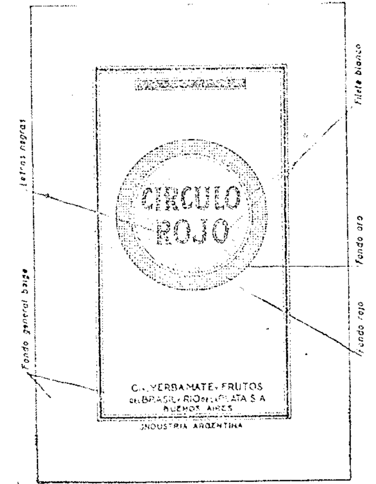
v.2 nov.

Acta N.° 185.034

Octubre 9 de 1935. — Jenaer Glaswerk Schott & Gen, de Jena, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 27.228.

v.2 nov.

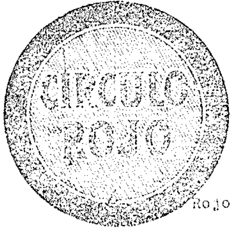
Acta N.° 185.035



Octubre 9 de 1935. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.229.

v.2 nov.

Acta N.° 185.036



Octubre 9 de 1935. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.230.

v.2 nov.

Acta N.° 185.038

ALU-VIN

Octubre 9 de 1935. — Andersen & Bruuns Fabriker A|S., de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir cápsulas de hojas metálicas, de la clase 10. — Aviso N.° 27.181.

v.2 nov.

Acta N.° 185.041

LA NICOLEÑA

Octubre 9 de 1935. — Mantelli & Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 27.157.

v.2 nov.

Acta N.° 185.048

LACTOMALT

Octubre 9 de 1935. — Sindicato Lactona S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.194.

v.2 nov.

Acta N.° 185.039

BOB

Octubre 9 de 1935. — Rubén Ziger. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, radiotelefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; aparatos eléctricos, trasmisores y receptores de radio en general; televisión, accesorios y complementos para los mismos, de la clase 20. — Aviso N.° 27.195.

v.2 nov.

Acta N.° 185.040

TARTARINA CAOLI

Octubre 9 de 1935. — Angelina P. Martínez de Cánovas Oliva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.179.

v.2 nov.

Acta N.° 185.042

LITO

Octubre 9 de 1935. — David Posnansky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos pinturas en general. — Aviso N.° 27.156.

v.2 nov.

Acta N.° 185.043

SUSANA

Octubre 9 de 1935. — David Posnansky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 27.155.

v.2 nov.

Acta N.° 185.044

SWING

Octubre 9 de 1935. — Ernesto Rosentahl & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 95.211. — Aviso 27.154.

v.2 nov.

Acta N.° 185.045

LACTOSTOL

Octubre 9 de 1935. — Sindicato Lactona, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.191.

v.2 nov.

Acta N.° 185.046

LACTOSTOL

Octubre 9 de 1935. — Sindicato Lactona S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.192.

v.2 nov.

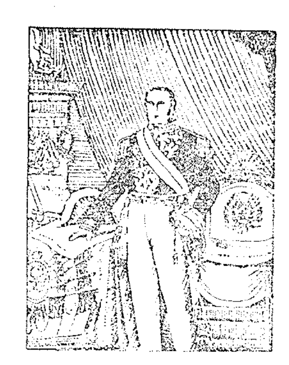
Acta N.° 185.047

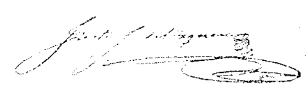
LACTOMALT

Octubre 9 de 1935. — Sindicato Lactona, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.193.

v.2 nov.

Acta N.° 185.049





Octubre 9 de 1935. — Luis María Campos Urquiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.184.

v.2 nov.

Acta N.° 185.056

VITECOD

Octubre 9 de 1935. — Juan Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.182.

v.2 nov.

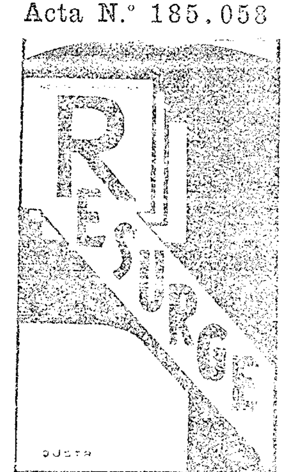
Acta N.° 185.057

VITECOD

Octubre 9 de 1935. — Juan Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.183.

v.2 nov.

Acta N.° 185.058



Octubre 9 de 1935. — Juan Bautista Champalanne. — Para distinguir un líquido de limpiar y pulir, de la clase 14. — Aviso N.° 27.162.

v.2 nov.

Acta N.° 185.059



Octubre 9 de 1935. — José Ventura Mas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.196.

v.2 nov.

Acta N.° 185.060

DISCOIDS

Octubre 9 de 1935. — Antonio Carré. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 27.198.

v.2 nov.

Acta N.° 185.061

CARBOBIS

Octubre 9 de 1935. — Pedro Bullet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.225.

v.2 nov.

Acta N.° 185.062

CLAVIPURINA

Octubre 9 de 1935. — Gehe & Co. Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.216.

v.2 nov.

Acta N.° 185.063

VARICOCID

Octubre 9 de 1935. — Gehe & Co. Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.217.

v.2 nov.

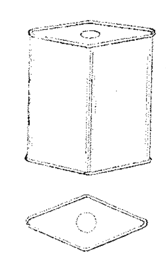
Acta N.° 185.083

EL CASERO

Octubre 10 de 1935. — Gilberto Fattorini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 27.215.

v.2 nov.

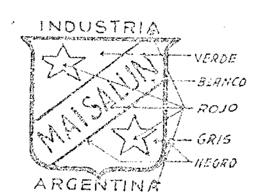
Acta N.° 185.065



Octubre 9 de 1935. — Oehrtmann & Zulch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Renovación de la N.° 92.967. — Aviso N.° 27.219.

v.2 nov.

Acta N.° 185.070



Octubre 9 de 1935. — Rodolfo Guevara & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.226.

v.2 nov.

Acta N.° 185.071

NEOVARINOL

Octubre 9 de 1935. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.227.

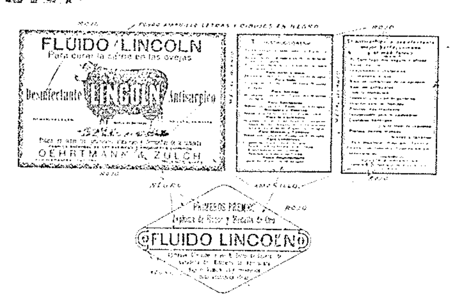
Acta N.° 185.066



Octubre 9 de 1935. — Oehrtmann & Zulch. — Para distinguir un antisárnico desinfectante, de la clase 2. — Renovación de la N.° 92.814. — Aviso N.° 27.223.

v.2 nov.

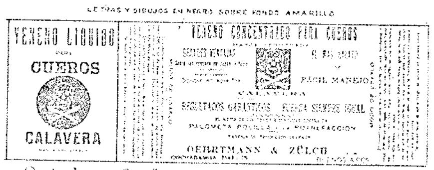
Acta N. °185.067



Octubre 9 de 1935. — Oehrtmann & Zulch. — Para distinguir un desinfectante y antisárnico para curar la sarna en las ovejas, de la clase 2. — Renovación de la número 92.815. — Aviso número 27.220.

v.2 nov.

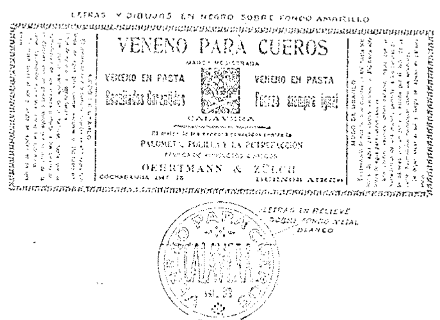
Acta N.° 185.068



Octubre 9 de 1935. — Oehrtmann & Zulch. — Para distinguir un veneno líquido para cueros, de la clase 1. — Renovación de la número 92.816. — Aviso número 27.221.

v.2 nov.

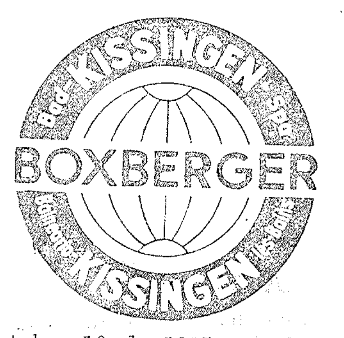
Acta N.° 185.069



Octubre 9 de 1935. — Oehrtmann & Zulch. — Para distinguir un veneno en pasta para cueros, de la clase 1. — Renovación de la número 92.817. — Aviso número 27.222.

v.2 nov.

Acta N.° 185.072



Octubre 10 de 1935. — Dr. Ernst Kraft Vormals Boxbergers Hofapotheke, Bad Kissingen, de Bad Kissingen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.241.

v.2 nov.

Acta N.° 185.073



Octubre 10 de 1935. — Werner Faessler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Aviso número 27.242.

v.2 nov.

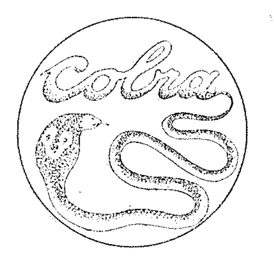
Acta N.° 185.074



Octubre 10 de 1935. — Lorenzo Fernández. — Para distiguir jabones y ceras preparadas, de la clase 14. — Aviso número 26.895.

v.2 nov.

Acta N.° 185.075



Octubre 10 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.232.

v.2 nov.

Acta N.° 185.076



Octubre 10 de 1935. — Munkedals Aktiebolag, de Munkedal, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.233.

v.2 nov.

Acta N.° 185.064



Octubre 9 de 1935. — Oehrtmann & Zulch. — Para distinguir veneno líquido para cueros y para destruir la oruga en los algodonales, de la clase 1. — Aviso N.° 27.218.

v.2 nov.

Acta N.° 185.077



Octubre 10 de 1935. — Papini Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 27.234.

v.2 nov.

Acta N.° 185.078

CINESINE

Octubre 10 de 1935. — S. A. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.600. — Aviso número 27.235.

v.2 nov.

Acta N.° 185.079

HERMIL

Octubre 10 de 1935. — S. A. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.599. — Aviso número 27.236.

v.2 nov.

Acta N.° 185.080

SEDOBENZYL

Octubre 10 de 1935. — S. A. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.980. — Aviso número 27.237.

v.2 nov.

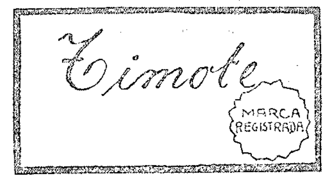
Acta N.° 185.081

TRILLADORA

Octubre 10 de 1935. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.238.

v.2 nov.

Acta N.° 185.086



Octubre 10 de 1935. — Núñez & Parody. — Para distinguir quesos y demás productos de lechería, de la clase 22. — Aviso número 27.203.

v.2 nov.

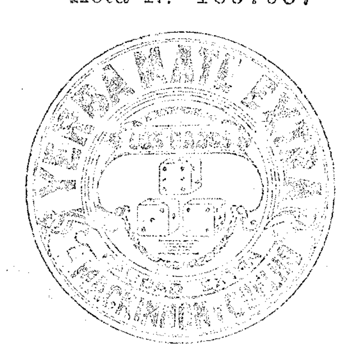
Acta N.° 185.085

DON CLEMENTE

Octubre 10 de 1935. — Aranda & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.693. — Aviso número 27.214.

v.2 nov.

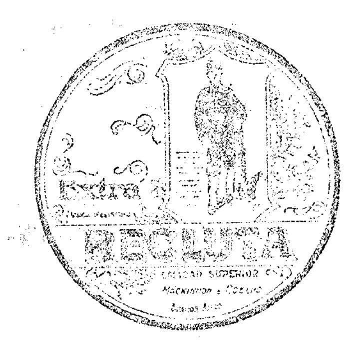
Acta N.° 185.087



Octubre 10 de 1935. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 92.642. — Aviso número 27.209.

v.2 nov.

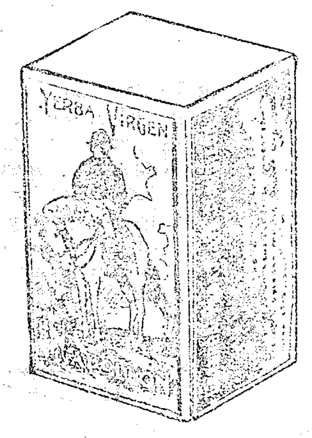
Acta N.° 185.088



Octubre 10 de 1935. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.643. — Aviso número 27.210.

v.2 nov.

Acta N.° 185.089



Octubre 10 de 1935. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 92.750. — Aviso número 27.211.

v.2 nov.

Acta N.° 185.090

Pilcomayo

Octubre 10 de 1935. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 92.517. — Aviso número 27.204.

v.2 nov.

Acta N.° 185.098

SIMPLEX

Octubre 10 de 1935. — Simplex Oil Heating Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir inyectores de petróleo para calefacción únicamente, de la clase 14. — Aviso número 27.224.

v.2 nov.

Acta N.° 185.091

Patagonia

Octubre 10 de 1935. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 92.518. — Aviso número 27.205.

v.2 nov.

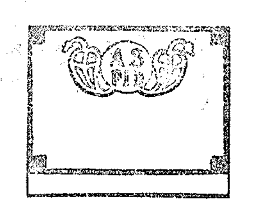
Acta N.° 185.092

HELIA

Octubre 10 de 1935. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 92.519. — Aviso número 27.206.

v.2 nov.

Acta N.° 185.093



Octubre 10 de 1935. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 92.863. — Aviso número 27.207.

v.2 nov.

Acta N.° 185.094

Octubre 10 de 1935. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 92.864. — Aviso número 27.208.

v.2 nov.

Acta N.° 185.095

BA-TA-CLAN

Octubre 10 de 1935. — Fernández & Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 92.688. — Aviso número 27.212.

v.2 nov.

Acta N.° 185.101

United Press

Octubre 10 de 1935. — United Press Associations, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 98.299. — Aviso número 27.243.

v.2 nov.

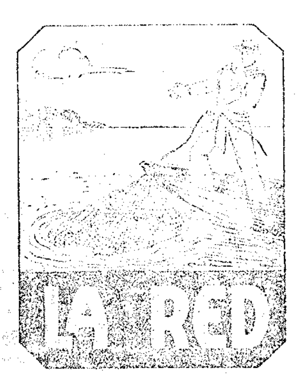
Acta N.° 185.096



Octubre 10 de 1935. — Bakelite G. m. b. H., de Erkner y Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.231.

v.2 nov.

Acta N.° 185.097



Octubre 10 de 1935. — Jorge I. Blumenfeld y José Bendelman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.240.

v.2 nov.

Acta N.° 185.099

LUTREN

Octubre 10 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.253.

v.2 nov.

Acta N.° 185.100

SHANTEKLER

Octubre 10 de 1935. — Simcha José Blachman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.252.

v.2 nov.

Acta N.° 185.102

Newspaper Enterprise Association

Octubre 10 de 1935. — United Press Associations, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.244.

v.2 nov.

Acta N.° 185.103

Nea Service Inc

Octubre 10 de 1935. — United Press Associations, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.245.

v.2 nov.

Acta N.° 185.104



Octubre 10 de 1935. — United Press Associations, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.246.

v.2 nov.

Acta N.° 185.105

United Feature Syndicate

Octubre 10 de 1935. — United Press Associations, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.247.

v.2 nov.

Acta N.° 185.107

Unipress.

Octubre 10 de 1935. — United Press Associations, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.249.

v.2 nov.

Acta N.° 185.108



Octubre 10 de 1935. — United Press Associations, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.250.

v.2 nov.

Acta N.° 185.109

United Feature

Octubre 10 de 1935. — United Press Associations, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.251.

v.2 nov.

Acta N.° 185.111

RICITOS DE ORO

Octubre 11 de 1935. — Fox Film de la Argentina, S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 27.258.

v.2 nov.

Acta N.° 185.112

NUESTRA HIJITA

Octubre 11 de 1935. — Fox Film de la Argentina, S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 27.256.

v.2 nov.

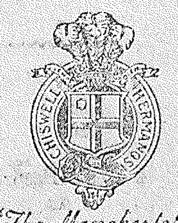
Acta N.° 185.113

ANGELINA O EL HONOR DE UN BRIGADIER

Octubre 11 de 1935. — Fox Film de la Argentina, S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 27.257.

v.2 nov.

Acta N.° 185.116



"The Manchester"

Octubre 11 de 1935. — The Manchester - Chiswell Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.261.

v.2 nov.

Acta N.° 185.117

"SIRIA"

Octubre 11 de 1935. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.071. — Aviso número 27.262.

v.2 nov.

Acta N.° 185.118

MANCHUES

Octubre 11 de 1935. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.463. — Aviso número 27.263.

v.2 nov.

Acta N. 185.119

VOILETEX

Octubre 11 de 1935. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.264.

v.2 nov.

Acta N.° 185.129

COTTONTEX

Octubre 11 de 1935. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.270.

v.2 nov.

Acta N.° 185.121

WOOLTEX

Octubre 11 de 1935. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.266.

v.2 nov.

Acta N.° 185.122

WOOLTEX

Octubre 11 de 1935. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.267.

v.2 nov.

Acta N. 185.123

BRINTEX

Octubre 11 de 1935. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.268.

v.2 nov.

Acta N.° 185.124

BRINTEX

Octubre 11 de 1935. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.269.

v.2 nov.

Acta N.° 185.125

GRENADINTEX

Octubre 11 de 1935. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.274.

v.2 nov.

Acta N.° 185.126

GRENADINTEX

Octubre 11 de 1935. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.275.

v.2 nov.

Acta N.° 185.127

DRILLTEX

Octubre 11 de 1935. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.272.

v.2 nov.

Acta N. 185.128

DRILLTEX

Octubre 11 de 1935. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.273.

v.2 nov.

Acta N.° 185.120

VOILETEX

Octubre 11 de 1935. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.265.

v.2 nov.

Acta N.° 185.130

COTTONTEX

Octubre 11 de 1935. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.271.

v.2 nov.

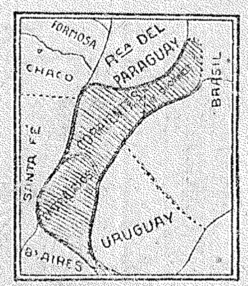
Acta N.° 185.133

TIMBO

Octubre 11 de 1935. — José Menta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.293.

v.2 nov

Acta N.° 185.134



"MESOPOTAMIA"

Octubre 11 de 1935. — S. A. La Paz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 92.636. — Aviso N.° 27.291.

v.2 nov

Acta N.° 185.135



Octubre 11 de 1935. — Alejandro Olaiz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.292.

v.2 nov.

Acta N. 185.136



Octubre 11 de 1935. — Carlos Moons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos algodón hidrófilo. — Aviso N.° 27.112.

v.2 nov.

Acta N.° 185.137

UROLISID

Octubre 11 de 1935. — Miguel Berdichevsky Ungar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.255.

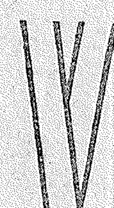
v.2 nov.

Acta N.° 185.139

Octubre 11 de 1935. — Schering Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales; preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparación y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 94.092. — Aviso número 27.047.

v.2 nov.

Acta N.° 185.140



Octubre 11 de 1935. — Schering Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y planchado de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 94.089. — Aviso N.° 27.048.

v.2 nov.

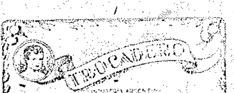
Acta N.° 185.141

ESPUMA

Octubre 11 de 1935. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, fósforos y papel para fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 27.299.

v.2 nov.

Acta N.° 185.142



Octubre 11 de 1935. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.300.

v.2 nov.

Acta N. 185.143

SULFOVIN

Octubre 11 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 27.254.

v.2 nov.

Acta N.° 185.144

TREPOPHAGE

Octubre 11 de 1935. — Ernest Jammes, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.302.

v.2 nov.

Acta N.° 185.023

DRANBUYE

Octubre 8 de 1935. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.169.

v.2 nov.

Acta N.° 184.958

THE BOND STREET

Octubre 7 de 1935. — Philip Morris y Company Ltd., de London, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 27.103.

v.2 nov.

Acta N.° 185.110



Octubre 10 de 1935. — Dora Angélica Mendilaharzú. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.197.

v.2 nov.

Acta N.° 185.084

NICASIA

Octubre 10 de 1935. — Aranda & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.692. — Aviso número 27.213.

v.2 nov.

Acta N.° 184.983

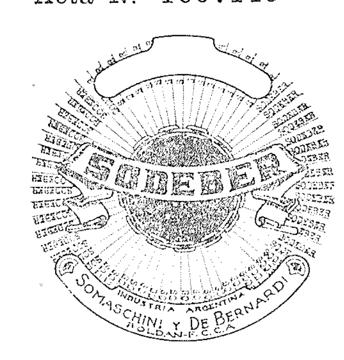
Marca depositada



Octubre 7 de 1935. — R. & N. Del Sel Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir filtros para agua y sus accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 93.246. — Aviso N.° 27.150.

v.2 nov.

Acta N.° 185.145



Octubre 11 de 1935. — Somaschini & De Bernardi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.303.

v.2 nov.

Acta N.° 184.771

"DUCO"

Septiembre 25 de 1935. — "Ducilo", S. A. Productora, de Rayón. — Para distinguir esmaltes, lacas, pinturas y barnices comunes, pinturas y lacas a base de nitro-celulosa, pinturas y barnices de acabado, barnices contra el sol, pinturas preparadas, pinturas de apresto y productos para pulir y conservar, de la clase 10. — Renovación de la N.° 94.698. — Aviso N.° 26.919.

v.2 nov.

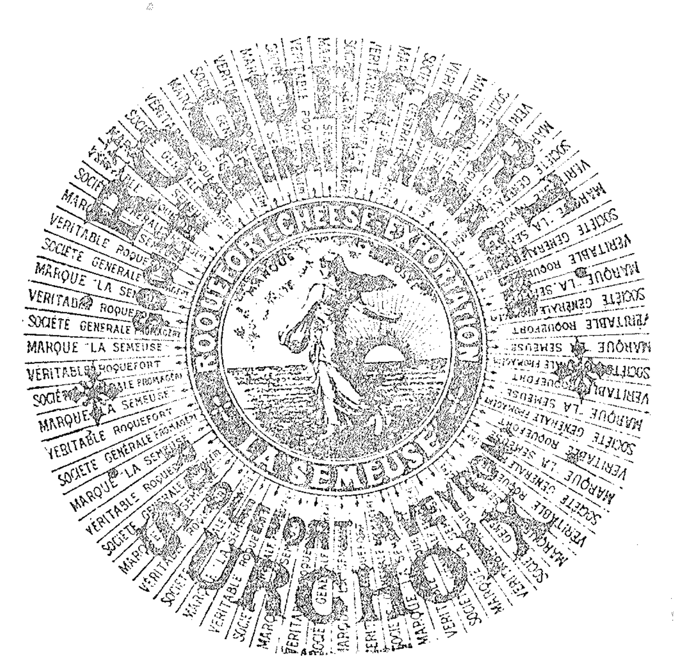
Acta N.° 185.024

"OMEGA"

Octubre 8 de 1935. — The Omega Chemical Company, de Brooklyn, N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.175.

v.2 nov.

Acta N.° 185.050



Octubre 9 de 1935. — Société des Etablissements Louis Rigal S. A., de Roquefort, Aveyron, Francia. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 94.250. — Aviso número 27.185.

v.2 nov.

Acta N.° 185.051



Octubre 9 de 1935. — Société a Responsabilité Ltd., Parfums Revillon, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 27.186.

v.2 nov.

Acta N.° 185.052

AMOU-DARIA

Octubre 9 de 1935. — Société a Responsabilité Ltd., Parfums Revillon, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 27.187.

v.2 nov.

Acta N.° 185.053

TORNADE

Octubre 9 de 1935. — Société a Responsabilité Ltd., Parfums Revillon, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 27.188.

v.2 nov.

Acta N.° 185.054

LATITUDE

Octubre 9 de 1935. — Société a Responsabilité Ltd., Parfums Revillon, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 27.189.

v.2 nov.

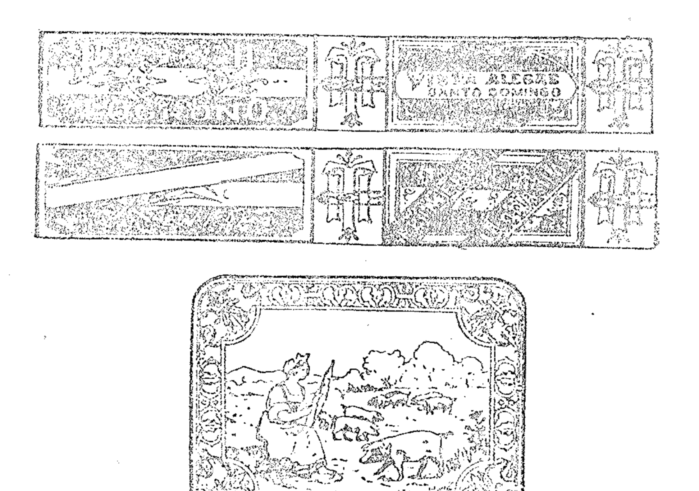
Acta N.° 185.115



Octubre 11 de 1935. — Manuel Fafian Miguez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.172.

v.2 nov.

Acta N.° 185.131



Octubre 11 de 1935. — Trevijano Hijos, de Logroño, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.650. — Aviso número 27.170.

v.2 nov.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional